DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1971

TOMO 263	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18551

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 246|971. — Se suspende por noventa días la importación de bienes de capital y se hacen excepciones que se indican.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de mayo de 1971.

Visto: el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

Considerando: I) La conveniencia de estructurar un nuevo régimen para la importación de bienes de capital, de conformidad con los propósitos de la política económica del Poder Ejecutivo, y adecuado a una mejor utilización de la capacidad para importar del país;

Considerando: II) Que en tanto se proyecta el nuevo régimen y a los efectos de facilitar el estudio del mismo resulta conveniente mantener suspendida la importación de los referidos bienes por el lapso necesario a tales fines;

Considerando: III) Que sin perjuicio de ello, corresponde de mantener en vigencia las medidas promocionales en materia de importación de equipos, acordado para diversas actividades económicas consideradas prioritarias, y establecer mecanismos que permitan importaciones imprescindibles en el plazo de la suspensión;

Considerando: IV) Que en atención a las nuevas condiciones establecidas con relación a la venta de divisas para importaciones, y a las disposiciones de este decreto resulta pertinente fijar un plazo razonable para que los importadores puedan proceder a la anulación de las denuncias registradas con anterioridad a dichas medidas, sin el pago de los recargos a que se refiere el artículo 2.o del decreto de 14 de julio de 1960,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese por 90 días la importación de mercaderías categorizadas como bienes de capital, según la lista anexa al decreto N.o 469|65 de 18 de octubre de 1965.

Art. 2.o La suspensión dispuesta precedentemente no regirá para los siguientes casos:

a) Importaciones que se realicen al amparo de los regímenes promocionales establecidos en los siguientes decretos: N.o 451|66 de 15 de setiembre de 1966; N.o 125|67 de 23 de febrero de 1967; N.o 30|69 de 14 de enero de 1969; N.o 543|69 de 3 de noviembre de 1969; N.o 123|70 de 10 de marzo de 1970; número 145|70 de 26 de marzo de 1970; N.o 306|70 de 25 de junio de 1970; N.o 307|70 de 26 de junio de 1970; N.o 457|70 de 22 de setiembre de 1970; número 657|70 de 24 de diciembre de 1970; N.o 176|71 de 1.o de abril de 1971; N.o 300|968 de 14 de mayo de 1968; N.o 669|969 de 30 de diciembre de 1969;

b) Importaciones de maquinarias y equipos destinados a las industrias exportadoras que se encuentren en las condiciones establecidas en el literal a) incluído en el artículo 2.o del decreto N.o 467|970 de 29 de setiembre de 1970. El procedimiento para acreditar tal calidad, será el mismo que se establece en la disposición citada;

c) Importaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas, previo dictamen de la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 considere impostergables para mantener la continuidad de la actividad productiva de la empresa destinataria;

d) Importaciones de productos originarios y provenientes de los paises miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, sobre los cuales se hubieren otorgado concesiones de acuerdo al régimen en vigor en la materia;

e) Importaciones sin operación cambiaria.

Las importaciones a que se refiere este artículo, con excepción de las mencionadas en el literal d) estarán exentas de consignaciones. Para las comprendidas en el literal d), se aplicará el régimen general sobre consignaciones, de acuerdo a las normas dictadas al efecto por el Banco Central, en vigor a la fecha.

Art. 3.o La suspensión dispuesta en el artículo 1.o del presente decreto, no regirá para importaciones amparadas en denuncias registradas con anterioridad a la fecha, siempre que previamente a la autorización del despacho respectivo se abone un recargo del 20 o|o. adicional del que correspondiere por aplicación de las disposiciones en vigor.

Art. 4.o Quedan eximidas del recargo adicional a que hace referencia el artículo 3.o precedente, las siguientes importaciones:

a) Las que se encuentren comprendidas en cualesquiera de los casos previstos en el artículo 2.o del presente decreto;

b) Las que se despachan al amparo de los siguientes subrubros del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República.

Subrubro	Mercadería
37204	Incubadoras y madres artificiales
41006	Arados y rastras de discos completos para tracción mecánica
41010	Arados de reja para tracción mecánica
41092	Equipos para riego por aspersión excepto caños
41111	Máquinas agrícolas cosechadoras
41114	Máquinas agrícolas guadañadoras
41117	Máquinas agrícolas segadoras
41120	Máquinas agrícolas sembradoras
41123	Máquinas agrícolas trilladoras
41126	Máquinas e implementos agrícolas no discriminados
41147	Máquinas para esquilar
41156	Máquinas para la industria lechera
41228	Pulverizadoras y espolvoreadoras
41232	Rastras flexibles tipo cadena de dientes o eslabón
49105	Tractores

c) Las que se realicen, al amparo de exoneraciones de recargos y de tributos a la importación de conformidad con resoluciones del Poder Ejecutivo.

La aplicación del recargo adicional del 20 o|o corresponderá, aún en los casos contemplados en el presente artículo, si se modifica el país de origen de la importación, o se aumenta el valor Cif de la misma, salvo que medie autorización expresa otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 5.o En un plazo de sesenta días, la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, proyectará un nuevo régimen para la importación de bienes de capital, de conformidad con los siguientes lineamientos:

a) Proyectar una nueva lista de bienes de capital, en la que se incluyan solamente aquellos equipos que reúnan tal calidad por su naturaleza y destino;

b) Facilitar el equipamiento de las actividades que se consideren prioritarias, de conformidad con las pautas a establecerse a esos efectos;

c) Desalentar la acumulación de capacidad instalada ociosa en aquellos sectores de la actividad, en los que se detecte tal situación;

d) Facilitar la renovación y reposición de equipos anticuados y obsoletos.

Art. 6.o Dentro de los treinta días siguientes a la fecha del presente decreto, el Banco de la República Oriental del Uruguay, a solicitud de los importadores interesados, podrá proceder a anular denuncias de importación registradas con anterioridad a la fecha, sin el pago del recargo por anulación establecido por el artículo 2.o del decreto de 14 de julio de 1960.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 703|971. — Se designan los Cuadros de Médicos Suplentes en Servicio de Asistencia Externa en diversos centros asistenciales.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: que el Reglamento para los Cuadros de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por

resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (resolución interna N.o 30.954), establece en el Capítulo III, artículos 15 y 16 los requisitos para la integración de los Cuadros de la referencia.

Considerando: que de acuerdo con el llamado a aspirantes y el resultado de la selección respectiva es necesario designar a los técnicos suplentes que actuarán en las condiciones preestablecidas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar los siguientes Cuadros de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los técnicos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (resolución interna N.o 30.954):

I) Médicos Suplentes de Ginecología y Obstetricia del Hospital Pereira Rossell (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Juan Carlos Reynes Leyenda. Credencial Cívica ARA 8.119;
2) Juan Manuel López Jordi. Credencial Cívica BFB 4.171.

II) Médico Pediatra Suplente de los hospitales Pereira Rossell, Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Nilda Crovetto Pisano. Credencial Cívica BRA 12.674.
2) Loreley Sarro Fontana. Credencial Cívica BPB 7.557.
3) Alydes Da Rosa Ferreira. Credencial Cívica TAA 29.123.
4) Martha De Stefani Cazet. Credencial Cívica AXA 9.285.
5) María Rosa Minetti Petronco. Credencial Cívica BCA 31.160.
6) Delia Filippini Pastorino. Credencial Cívica AUB 3.742.
7) Ricardo Pecarovich Yankielowicz. Credencial Cívica BCA 31.367.
8) Juan Manuel Sánchez Goudschaad. Credencial Cívica BMA 14.862.
9) Lilia Veloz Silvera. Credencial Cívica BSB 5.989.
10) Teresita Blanco Lanzillotti. Credencial Cívica BQA 9.031.
11) Miguel Angel Cherro Aguerre. Credencial Cívica BPB 7.645.
12) Gisella Wilf Scheinowitz. Credencial Cívica BUB 11.139.
13) Miguel Arcángel Lorido Millán. Credencial Cívica MAA 22.792.
14) Ana María Perna Trama. Credencial Cívica ATA 5.392.
15) Elena García Mirallas. Credencial Cívica BZA 16.633.
16) Ovidio Ruben Tomasco Schultze. Credencial Cívica RAB 10.284.
17) Carlos Alberto Pazos Ferrari. Credencial Cívica BGA 3.728.
18) Nieves Susana Luciani Pérez. Credencial Cívica AZA 17.899.
19) Nora David Sturzenegger. Credencial Cívica ALB 7.180.
20) Mabel Perillo Souto. Credencial Cívica BLA 14.034.
21) Flor De María Carones Bonino. Credencial Cívica AVA 9.441.
22) Carlos Eduardo María Gutiérrez Tellechea. Credencial Cívica AXB 12.793.
23) Anne Mathilde Henriette Koolhaas Brito Del Pino. Credencial Cívica AXB 9.124.
24) Silvia Manuela Bueno Pérez. Credencial Cívica JBC 3.913.
25) Martha Raquel Bayce Pugliese. Credencial Cívica AXA 12.283.
26) Jorge Raúl Romero Santos. Credencial Cívica BKA 7.841.
27) Esteban García Taibo. Credencial Cívica AQA 8.320.
28) Margarita Milagros Burghi Munar. Credencial Cívica ATB 7.278.
29) Pedro Luis Bentos Santi. Credencial BLB 18.893.
30) Gualberto Atalivio Méndez Martínez. Credencial Cívica KBA 13.876.
31) Fernanda Eugenia María Masciolino Magnone. Credencial Cívica BZB 32.342.
32) Guelberto Rodríguez Cueto. Credencial Cívica AVB 3.796.
33) Enrique Mari Perolini. Credencial Cívica BLB 16.778.
34) Yolanda Nerone Campopiano. Credencial Cívica AVA 7.622.
35) Vanda Piana. Credencial Cívica BLA 16.320.
36) Teresa Saettone Peiran. Credencial Cívica CFA 9.086.
37) Lida Rosa Méndez Rivero. Credencial Cívica AVB 6.827.
38) Marcelo Eigenstein Herzig. Credencial Cívica AHA 7.432.
39) Lidia Carron Labrano. Credencial Cívica AUB 6.118.
40) Elga Gladys Cougeon Alonso. Credencial Cívica BQB 7.918.
41) María Gloria Romero Dufau. Credencial Cívica AUA 4.299.
42) Azarela García Muñoz. Credencial Cívica CXB 8.089.
43) Ana María Laurito Lobeiras. Credencial Cívica BZB 24.559.
44) María Elena Bergara De Medina. Credencial Cívica BRA 13.000.
45) Martha Fernández Formigo. Credencial Cívica BLA 13.807.
46) María Del Carmen González Píriz. Credencial Cívica ASA 9.484.
47) Luis Eduardo Invernizzi Popelka. Credencial Cívica JAB 4.050.
48) Francisca Vázquez Pereyra. Credencial Cívica BDB 10.899.
49) Haydée Tissoni Oliveri, Credencial Cívica BCA 25.251.
50) Antonia Aguirre Delfante. Credencial Cívica QAA 21.604.
51) Carlos María Morales Sagrera. Credencial Cívica HAA 5.591.
52) Edison Scaffo Alberti. Credencial Cívica RAB 8.940.
53) Raúl Jaitov Vainbereas. Credencial Cívica AXA 12.267.
54) Nelly Scarcela Beltrame. Credencial Cívica BBB 8.531.
55) Julio Omar Apolo Paz. Credencial Cívica ATB 6.739.
56) Nery Silveira Alvez. Credencial Cívica HEF 1.914.
57) Dolores Holgado López. Credencial Cívica BAB 27.887.
58) Angel Guerra Guerra. Credencial Cívica BZA 11.296.
59) Clara Segal Gwiazda, Credencial Cívica BZB 27.176.
60) Sara Romero Sillar. Credencial Cívica BQB 8.457.
61) Oscar Sergio Orsi Rizzo. Credencial Cívica BDA 20.882.
62) María Delia Zabala Espondaburu. Credencial Cívica AXB 6.340.
63) Jorge Graña Terra. Credencial Cívica EEA 7.580.
64) María Leopoldina Rodríguez Cardozo. Credencial Cívica TAA 25.222.

III) Médicos Suplentes de Medicina General. (Guardia, Sala y Policlínica).

1) José Ventura Schmidt, Credencial Cívica AIA 5.052.
2) Mauricio Schister Lissaya. Credencial BMB 12.693.
3) José Hermes Mata Miramontes. Credencial Cívica BMB 13.855.
4) Lucía Zakarian Bakalian, Credencial Cívica BVA 15.214.
5) Ana María Borovsky Chikiar. Credencial Cívica BQA 9.887.
6) Alba Gloria Gougeon Alonso, Credencial Cívica BQB 7.917.
7) Nelly Spagnolo San Juan. Credencial Cívica BMA 15.016.
8) Carlos Torres Bella. Credencial Cívica JBA 3.091.
9) María Del Carmen Dos Santos Gómez. Credencial Cívica TGA 1.294.
10) Nelson Arrigoni Starnini. Credencial Cívica NAB 6.775.
11) Blademir Guicheff Orta, Credencial Cívica BZB 19.553.
12) María Teresa Iriberri Mutuberria. Credencial Cívica BLB 16.565.
13) Ruben Gindel Beitler. Credencial Cívica AHA 6.820.
14) Ramón Rostom Buidid. Credencial Cívica BCB 21.727.
15) Ignacio Miguel Muse Sevrini. Credencial Cívica JBD 3.486.
16) Margarita Caprielian Boyadjian. Credencial Cívica ARB 8.625.
17) Carlos Eduardo Garbino Bononim. Credencial Cívica BQB 11.554.
18) Odette Lageard Armand Ugon. Credencial Cívica AXB 8.573.
19) Alberto Jorge Lettiere González. Credencial Cívica AUB 4.123.
20) Aníbal Gómez Pereira. Credencial Cívica JBD 3.425.
21) Martha Rago Pérez. Credencial Cívica AZA 17.572.
22) Eduardo Francisco Isern Galindo. Credencial Cívica AXB 9.599.
23) José Muse Alvez. Credencial Cívica JBE 2.549.
24) Roque Calabrese Torchiara. Credencial Cívica ARB 9.806.
25) Hebe Estela Ponasso Maroño. Credencial Cívica BAA 15.165.

26) Gulma Broli Bandera. Credencial Cívica JBC 1.631.
27) Haiza Rodríguez Dos Santos. Credencial Cívica BMB 14.628.
28) Carlos Melogno Velez. Credencial Cívica AXB 8.640.
29) María Margarita Solarich Skrilec. Credencial Cívica BMB 11.638.
30) Ana Bentos Pereira Juan. Credencial Cívica BCA 3.357.
31) Guillermo Raúl Bodner Paleeff. Credencial Cívica AXB 14.368.
32) Mabel Paulina Burger Fernández, (Credencial Cívica NBD 5.062).

IV) Médico Siquiatra Suplente del Hospital Vilardebó y de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi". (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Alberto Jorge Weigle Machado (Credencial Cívica AXB 8.777).
2) Manuel Pacheco Pacheco (Credencial Cívica 9547).
3) María Gajdux Puczkowska (Credencial Cívica BDB 27.805).
4) Lucía Pérez Pérez (Credencial Cívica ATA 3.731).
5) Haydée Castelo Verde (Credencial Cívica AJA 4.306).
6) Enrique Restaino Marchese (Credencial Cívica BRA 10.230).
7) Martin Wolf Felder (Credencial Cívica BMB 19.079).
8) Yubarandt Bespali Machado (Credencial Cívica BGB 4.384).
9) Carlos Bernardo Fontana Etchepare (Credencial Cívica BQA 9.782).
10) María Azucena Triaca Gerona (Credencial Cívica BVB 17.)06).
11) Damián Díaz Torres (Credencial Cívica BCA 44.586).

V) Médico Tisiólogo Suplente del Hospital Fermín Ferreira y Colonia Sanatorial 'Gustavo Saint Bois" (Guardia, Sala y Policlínica).

1) Tabaré Atilio Vallarino González (Credencial Cívica BEA 3.226).
2) Ibis Fernández Latorre (Credencial Cívica BZA 10.368).
3) Orquídes Blanca Fernández Marana (Credencial Cívica BIA 2.116).
4) Aidée Arizeta (Credencial Cívica JCC 6.277).

VI) Médico Suplente de Otorrinolaringología.

1) Eduardo Aguilar Saravia (Credencial Cívica AUB 5.912).

VII) Médico Suplente de Ortopedia y Traumatología.

1) León Kohn Elbert (Credencial Cívica AOB 3.563).

VIII) Médico Suplente de Radiología.

1) Rafael Vanrell Delgado (Credencial Cívica AXB 7.572).

IX) Médico Autopsista de Guardia.

1) Elsa Mary Farías Sappia (Credencial Cívica RAB 11.028).

I) Médico Suplente de Oftalmología.

1) Marta Diament Sizber (Credencial Cívica ARB 8.794).
2) Homero Demicheli Rial (Credencial Cívica AZA 18.827).
3) Mónica Juana Stingl Hoyer (Credencial Cívica AQA 9.110).

2º Los precedentes cuadros regirán desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

3º Las erogaciones que demandan la utilización de los técnicos mencionados, deberán atenderse con cargo al Programa 12.04, Rubro 0, Sub-Rubro 02, Renglón 021.

4º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley N.o 13.957. — Se suspenden todos los lanzamientos de inmuebles rurales destinados a la explotación agraria, con excepciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Suspéndense hasta el 31 de julio de 1972, todos los lanzamientos de inmuebles rurales destinados a la explotación agraria con excepción de los promovidos al amparo de las causales previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954 y los decretados contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Para la aplicación de las excepciones establecidas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la ley N.o 12.100, citada, se tendrán por vigentes los oforos que regían al tiempo de la sanción de dicha ley.

Art. 2º Hasta el 31 de julio de 1972, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de predios cuyo destino principal sea la producción lechera, no podrán ser desalojados ni aún en las situaciones previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 3º Prorrógase hasta el 31 de julio de 1972, el plazo acordado por el artículo 2.o de la ley N.o 13.861, de 11 de junio de 1970.

Art. 4º También se suspende por el plazo fijado en el artículo 1.o, la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B) del artículo 13, de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refiera a predios que constituyan la misma unidad física geográfica de explotación aunque comprendan varios padrones.

Art. 5º La presente ley rige desde el 1.o de mayo de 1971.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — ANGEL RATH.

4

Decreto 240 971. — Se aprueba la tarifa para el Servicio de Graneros Oficiales del Banco de la República y se dan normas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: el proyecto de nueva tarifa para los Graneros Oficiales elevado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

Resultando: I) La tarifa que actualmente se viene aplicando para el Servicio de Graneros Oficiales, fue aprobada por decreto N.o 510|964, del 6 de agosto de 1964;
II) En la mencionada gestión el Banco de la República propone se fijen nuevas tarifas para los servicios de los Graneros Oficiales;
III) Se recabó el informe de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que expresa que las mismas pueden aprobarse, ya que solamente se modifica la tarifa de entradas y salidas, rigiendo la aprobada por el decreto N.o 510|964, para el almacenaje y se proyecta una disposición por la cual los agricultores están exentos del pago de almacenaje durante los tres primeros meses de la cosecha de cada producto;

Considerando: conveniente, dado lo expuesto precedentemente, aprobar las tarifas propuestas por el Banco de la República para los servicios de graneros oficiales;
Atento: a lo preceptuado por el artículo 5.o de la ley N.o 8.461, de 5 de setiembre de 1929;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la siguiente tarifa para el Servicio de Graneros Oficiales del Banco de la República Oriental del Uruguay:

Productos	A Agricultores	A Industriales	A Acop. y Consig.
En Bolsas con no más de 70 kgms.	Almacenaje c|100 Kgms. Por mes.	Almacenaje c|100 kgms. Por mes.	Almacenaje c|100 kgs. Por mes.
Alpiste, cebada, centeno, lino, maíz, trigo, nabo y otras semillas	$ 0.30	$ 0.56	$ 0.84
Avena, harina de maíz y trigo, semillas de legumbres y subproductos de molienda	" 0.38	" 0.68	" 1.04
Cebadilla, girasol, maní, mijo, Ray Grass, Semilla de algodón, Sudan grass, sorgos y tártago	" 0.45	" 0.80	" 1.20
Tubérculos	" 0.50	" 1.04	" 1.60

Sigue rigiendo la precedente Tarifa de Almacenajes aprobada por el Poder Ejecutivo el 6 de agosto de 1964, con el siguiente agregado: "Los agricultores estarán exentos del pago de Almacenajes durante los tres primeros meses de la cosecha de cada producto".

Movimientos de Entradas y Salidas: Cada 100 kilogramos el 1 o|o (uno por ciento) del jornal con los Gravámenes Legales, provenientes de Leyes Sociales correspondientes al Peón Común, vigente en la oportunidad de cada uno de dichos movimientos, para todos los depositantes y mercaderías; el cálculo efectuado para el año 1969 con el jornal de $ 2.384.19 incluído Leyes Sociales representa $ 47.68 c|100 Kgms. para Entrada y Salida.

Maquinación: (avena, Lino, Maíz, Trigo y Alpiste: Los Jornales utilizados más los Gravámenes Legales).

Traspile: .... $ 14.50 c|bolsa.
Secaje: Los jornales utilizados más Gravámenes Legales.

Comisiones de Venta: Sin modificación. (Siguen rigiendo las comisiones aprobadas por el Poder Ejecutivo el 6 de agosto de 1964).

Art. 2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS.

5

Decreto 241|971. — Se suspenden unos beneficios en lo referente a determinados fertilizantes y se encomienda a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario la estructuración de un régimen.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la precedente nota elevada por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, a los fines que se indicarán;
Resultando: I) Por decreto N.o 667|970, del 31 de diciembre de 1965 y su mdificativo N.o 17|970, del 8 de enero de 1970, sobre beneficios que percibe la unidad quilo de fósforo obtenida en el país por el ataque de fosforitas mediante ácido, por molienda de fosforita o escorias de desfosforación y por el procesamiento de huesos o residuos de las industrias frigoríficas o matanza;
II) En dicha nota la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario denuncia las deficiencias comprobadas en la comercialización de los fertilizantes producidos por el procesamiento de huesos y residuos de la industria frigorífica y pesquera y la dificultad de su contralor;
Considerando: conveniente, dado la entidad de la denuncia formulada, suspender los beneficios establecidos en el decreto N.o 677|970, así como encomendar a la nombrada Comisión, la tarea de reglamentar en forma estricta el contralor de las ventas de este tipo de fertilizantes, cuya verificación de las adquisiciones de la materia prima es sumamente compleja;
Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 13.663, del 14 de junio de 1968:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndense los beneficios establecidos en el artículo 3.o del decreto N.o 570|965, del 9 de diciembre de 1965 y sus modificativos Nros. 17|970 y 677|970, del 8 de enero y 31 de diciembre de 1970, respectivamente, en lo referente a fertilizantes obtenidos del procesamiento de huesos o residuos de la industria frigorífica, matanza o pesquera.

Art. 2.o Encomiéndase a la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario la estructuración de un régimen que asegure un severo y más eficaz contralor de los beneficios que, en el futuro, se establezcan a los fertilizantes caracterizados en el artículo 1.o del presente decreto, así como la mejor forma de proceder a la reliquidación de los beneficios devengados hasta la fecha

Art. 3.o El presente decreto entrará a regir a partir de la fecha.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS.

6

Decreto 242|971. Se sustituye el artículo 5.o del decreto N.o 486|970 y modificativos referentes al Contralor Legal de fondos existentes en la Cuenta Tesoro Nacional, Proventos, Fauna y Pesca.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán;
Resultando: I) Por decreto N.o 204|971, del 22 de abril de 1971, se sustituyó el artículo 5.o del decreto número

486|970, del 15 de octubre de 1970, disponiendo que se transfieran a la Dirección de Contralor Legal los fondos existentes en la cuenta Tesoro Nacional, Proventos, Fauna y Pesca. Se dispuso, además, que en lo sucesivo dichos fondos y los proventos que devenguen los cometidos que se confieren a la Dirección de Contralor Legal en materia de fauna, serán depositados a la orden de dicha Dirección, y que a tal fin la nombrada Dirección de Administración Financiera gestione de la Contaduría General de la Nación, la apertura de una cuenta "Tesoro Nacional, Dirección de Contralor Legal";

II) En la aludida gestión, la referida Dirección de Administración Financiera, a los efectos de un más ágil manejo de los fondos, sugiere la modificación del artículo citado, en el sentido de que los recursos ya existentes en el Tesoro Nacional, por dicho concepto, por la suma de $ 1:953.877, como los que se devenguen en el futuro, sean depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta que se abrirá a tal efecto;

Atento: a la conveniencia de proceder a efectuar la modificación sugerida por la Dirección de Adminstración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura:

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 5.o del decreto número 486|970, del 15 de octubre de 1970, modificado por el decreto N.o 204|971, del 22 de abril de 1971, por el siguiente:

"Artículo 5.o Transfiérense a la Dirección de Contralor Legal los fondos existentes en la cuenta Tesoro Nacional, Proventos Fauna y Pesca, por un monto de $ 1:953.877 (un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos). En lo sucesivo, dichos fondos y los proventos que devenguen los cometidos que se confieren a la Dirección de Contralor Legal en materia de fauna, serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta que se abrirá al efecto".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

7

Decreto 243|971. — Se determina que las Cooperativas Agropecuarias deberán presentar ante la Dirección de Contralor Legal solicitudes de exportación de lanas y se dan normas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: para su reglamentación el artículo 367, inciso segundo de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970,

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Las Cooperativas Agropecuarias deberán presentar ante la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal, preferentemente antes del 1.o de octubre de cada año, sus solicitudes de exportación de lanas, determinando tipo y cantidad.

Art. 2.o Para que las solicitudes tengan trámite favorable, las Cooperativas deberán ajustarse a lo que determina el artículo 2.o del decreto de 20 de junio de 1963 actualizado por el decreto N.o 817|967, del 14 de diciembre de 1967 en lo referente a exportaciones de lanas.

Art. 3.o Cada Cooperativa deberá además:

A) Remitir a la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal una relación de los socios cuya producción se comercializa por su intermedio o de Federación, con especificación del carnet de productor y el volumen físico aportado por cada uno a medida que es enviada a Depósito, Barraca, Federación, etc.

B) Presentar en la División Cooperativas la denuncia de exportación para ser firmada, acompañada de una copia y estado de lanas donde figure:

1) Total de lanas entradas.
2) Total de lanas exportadas.
3) Total de lanas vendidas en plaza.
4) Saldo en depósito y su ubicación.

Las Federaciones discriminarán por Cooperativas los datos anteriores.

C) Comunicar las ventas hechas en plaza, indicando fecha de realización, volumen de la operación y nombre del comprador.

Art. 4.o Las Federaciones no podrán comercializar la producción de las Cooperativas que no se encuentren al día en sus estados contables.

Art. 5.o El Banco de la República liberará los fondos de las cuentas establecidas en el segundo inciso del artículo 367 de la ley N.o 13892 de 19 de octubre de 1970, contra presentación de carta orden que emitirá la Dirección de Contralor Legal y hasta concurrencia del saldo que arroje la cuenta correspondiente.

Dicha carte orden se expedirá previa presentación de las facturas firmadas por los productores cooperadores y la respectiva Cooperativa, correspondientes a adquisiciones de fertilizantes, específicos veterinarios, semillas forrajeras o materiales para alambrar y de una declaración jurada, en formularios que proveerá la mencionada Dirección por intermedio de su División Cooperativas en los que se exigirán los datos necesarios para efectuar el control de la aplicación de la norma legal solicitada.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS.

8

Resolución 704|971. — Se integra la Comisión Especial sobre asesoramiento en aspectos técnicos de Residuos de Plaguicidas, con un Delegado de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo del 29 de abril último, sobre la Reunión Técnica Internacional sobre Residuos de Plaguicidas.

Resultando: por el numeral segundo de dicha resolución se creó una Comisión Especial con el cometido de organizar la Reunión de referencia.

Atento: a que, por error dactilográfico, se omitió incluir entre los integrantes de la misma, un Delegado de la Facultad de Medicina, se procederá en consecuencia,

El Presidente de la República;

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Comisión Especial con el cometido de colaborar y asesorar en todos los aspectos técnicos relacionados con la Reunión Técnica Internacional sobre Residuos de Plaguicidas, a que se refiere el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo del 29 de abril de 1971, con un Delegado de la Facultad de Medicina.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

9

Resolución — Se promueve para ocupar un cargo de Oficial 2.o a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la gestión formulada por el funcionario señor César Montoro Elzaurdia, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 100|969 del 20 de febrero de 1969, el peticionario fue incorporado al Programa 7.05 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la Inspección Veterinaria Regional de Tacuarembó, como Oficial 3.o proveniente del Programa 3.03 "Armada Nacional", siendo dado de baja de la Inspección General de Marina, con fecha 30 de marzo de 1969;

II) Por resolución ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 23 de abril de 1969, publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.063, del 6 de mayo de 1969, el Ministerio de Defensa Nacional efectuó ascensos en la Armada Nacional, personal administrativo, en la que el solicitante fue ascendido a un cargo de Oficial 2.o;

III) Por el artículo 4.o del decreto N.o 240|969, del 20 de mayo de 1969, que distribuyó otros funcionarios, en las mismas condiciones que el peticionario, se facultó a la Contaduría General de la Nación para proceder a las actualizaciones que correspondan en la atribución del grado presupuestal de cada uno de los funcionarios distribuídos, siempre que, en sus oficinas de origen, se hayan realizado o se realicen en el futuro promociones o ascensos, en aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa;

IV) A su vez, el artículo 86 de la ley N.o 13.835, del 7 de enero de 1970, establece: "Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias, que de acuerdo a lo que determina el artículo 53 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, fueron incluídos en "Planilla de Disponibilidad", —por su sóla voluntad— e incorporados posteriormente por decretos números 100|969 y 240|969 del Poder Ejecutivo a otras reparticiones estatales, serán considerados incorporados en forma definitiva según lo que determina el artículo 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a partir de la vigencia de esta ley. Para la referida incorporación se habilitarán cargos de igual categoría y grado a los que tienen actualmente. Los referidos funcionarios se incorporarán en el mismo grado de su cargo de origen, en el último lugar. A los efectos de la antigüedad se computarán, como perteneciendo a las referidas reparticiones estatales, los años que median desde su ingreso al Ministerio de Defensa Nacional, siempre que no excedan a los de antigüedad en la oficina de otros funcionarios de su mismo grado. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.o del decreto N.o 240|969, de 20 de mayo de 1969";

V) En la aludida gestión, el peticionario solicita se regularice su situación conforme a las normas antes referidas;

VI) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fs 2 vta. a 4 vta.);

VII) Oída la Contaduría General de la Nación, ésta indicó qué de acuerdo a las disposiciones antes citadas, corresponde que el reclamante sea ascendido a Oficial 2.o a partir del 23 de abril de 1969, en la planilla de disponibilidad, e incorporado definitivamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a partir del 1.o de enero de 1970, con el cargo de Oficial 2.o (fs. 5 y vta.);

VIII) Requerida la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (fs. 6 y vta.) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil (fs. 7 a 8 vta.), se pronunciaron en forma similar a la Contaduría General de la Nación;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto y con los informes favorables vertidos en estos obrados, corresponde proveer en la forma aconsejada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley N.o 13.835, del 7 de enero de 1970, declárase promovido en la planilla de disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a que se refiere el decreto número 100|969, del 20 de febrero de 1969, a partir del 23 de abril de 1969, al señor César Montoro Elzaurdia, para ocupar un cargo de Oficial 2.o (Ab-7) (sueldo $ 13.000.00).

A partir del 1.o de enero de 1970, declárase incorporado el mencionado funcionario al Inciso 7, "Ministerio de Ganadería y Agricultura" Programa 7.05, Subprograma 3, con un cargo de Oficial 2.o (Ab-7) (Sueldo pesos 14.300.00). A partir del 1.o de enero de 1971, pesos 16.600.00.

Segundo. La Contaduría General de la Nación efectuará la actualización de la planilla de cargos y su respectivo crédito correspondiente al Programa 7.05.

La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura realizará las reliquidaciones que correspondan.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 244|971. — Se instituye un Grupo de Trabajo para el estudio de problemas que afectan a la Industria Naval y se designan sus integrantes.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la necesidad de fomentar en la República las Industrias Navales.

Considerando: I) Que corresponde a tal fin integrar un Grupo de Trabajo, que estudie en profundidad los distintos aspectos del problema;

II) Que en dicho estudio deben tenerse en cuenta las necesidades de mano de obra especializada, para atender un desarrollo intensivo de las industrias navales:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúye un Grupo de Trabajo encargado de estudiar y proponer las medidas tendientes a resolver los problemas que afectan a la Industria Naval, y a su fomento, protección y desarrollo futuro.

Art. 2.o Dicho Grupo se integrará con el señor C|N don Mario M. Puntigliano quien lo presidirá y los señores C|F don José Bello, C|C don Pedro Márquez, señor Sebastián Buquet e ingeniero don Oscar Ramis.

Art. 3.o El Grupo de Trabajo creado tendrá su sede en el Ministerio de Industria y Comercio, el que le facilitará los medios de funcionamiento y le aportará los asesoramientos técnicos y legales que aquél requiera.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN PEDRO AMESTOY. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

11

Resolución. — Se incluye en la Clase A del artículo 125 de la ley N.o 13.835 al Director General del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: lo dispuesto por el artículo 102 de la ley número 12.892 de 19 de octubre de 1970.

Resultando: la disposición invocada establece que regirán para el Ministerio de Industria y Comercio las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la ley N.o 13.835, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con la determinación que las autorizaciones sólo podrán recaer en los titulares de los cargos que específicamente determina.

Considerando: que el régimen de que se trata permitirá al Ministerio de Industria y Comercio contar con el aporte de la dedicación exclusiva del personal superior y técnico responsable de los servicios esenciales a cuyo frente se encuentran, con lo cual podrán cumplirse los programas respectivos en toda su intensidad; y sin perjuicio de considerar para el futuro la oportunidad de ampliar las designaciones según los requerimientos del servicio y dentro de lo establecido por la norma legal invocada:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Inclúyese en la Clase A) del artículo 125 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970, invocado por el artículo 102 de la ley N.o 12.892 de 19 de octubre de 1970, al Director General del Ministerio de Industria y Comercio señor Macario da Silveira.

2.o La designación dispuesta por el numeral anterior tendrá vigencia a partir del día 16 de abril de 1971 y por el resto del Ejercicio, sin perjuicio que razones de servicio aconsejen su revocación.

8.o Dentro de los primero diez (10) días de la presente resolución el funcionario designado deberá documentar, mediante Declaración Jurada, los extremos establecidos en el Inciso B) del artículo 123 de la ley N.o 13.835.

4.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS M. FLEITAS.

12

Resolución. — Se tiene por renunciante a un Oficial 2º de la Administración General del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: las presentes actuaciones que tratan del abandono del cargo por parte del funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, señor Agustín Urzo;

Resultando: I) El funcionario señor Agustín Urzo, faltó al servicio más de 15 días consecutivos y fue emplazado con fecha 23 de abril pp.do. (fs. 2) para que reanude el servicio dentro del plazo de 3 (tres) días de acuerdo con el decreto de 15 de octubre de 1929;

II) El funcionario de que se trata no ha concurrido a cumplir sus tareas en esta Secretaría de Estado desde el 20 de febrero de 1971, sin causa justificada;

Considerando: I) Que de acuerdo con el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925 establece que: "el abandono del cargo debidamente comprobado en expediente se considerará como renuncia";

II) Que los extremos legales invocados fueron atendidas y cumplidas las tramitaciones pertinentes, el funcionario no se presentó a reanudar su trabajo dentro de los 3 días ni adujo razones fundadas para no hacerlo, por lo que corresponde tenerlo por renunciante;

Con: lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley número 7.519 de 13 de octubre de 1922 y artículo 3.o de la ley N.o 7.819; decreto del 15 de octubre de 1929 y el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Téngase por renunciante al funcionario señor Agustín Urzo, titular del cargo de Oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, del Programa 8.01 "Administración General" (Ministerio de Industria y Comercio) y declárase en consecuencia, vacante el cargo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Decreto 245|971. — Se crea una Comisión en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura para el estudio de la evasión de técnicos y mano de obra especializada.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la evasión de técnicos y mano de obra calificada que experimenta la Nación;

Considerando: I) Que ello repercute en forma desfavorable en el desarrollo socioeconómico de la República;

II) Que interesa al Poder Ejecutivo mantener en el país la ocupación de los técnicos nacionales, tanto en el sector privado como en el público;

III) Que es conveniente crear una Comisión interministerial que se aboque al estudio del problema;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, una Comisión con el cometido de estudiar soluciones al problema de la evasión de técnicos y mano de obra calificada, la que deberá elevar sus conclusiones al Poder Ejecutivo dentro de los noventa días de su constitución.

Art. 2º La Comisión estará integrada por dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá y un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 3º Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión podrá requerir directamente los informes y asesoramientos que estime convenientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JORGE SAPELLI.

14

Resolución. — Se habilita en la planilla presupuestal del Ministerio de Educación y Cultura un cargo de Auxiliar 1º.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la Auxiliar 1.o del Instituto del Libro señora Ana María Balparda, en Comisión en la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita su incorporación a esta última Oficina;

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario número 363 de 31 de julio de 1969;

II) A lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Incorporaciones del Ministerio de Educación y Cultura:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) un cargo de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 4, sueldo mensual de pesos 15.350.00 (quince mil trescientos cincuenta pesos) que será ocupado por la señora Ana María Balparda, Ficha Censal N.o 266.049.

2º Suprímase en la planilla presupuestal del Instituto del Libro, un cargo de Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 4, sueldo mensual $ 15.350.00 (quince mil trescientos cincuenta pesos).

3º Comuníquese, pase al Instituto del Libro, a la Contaduría Central Ministerial y remítase el expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PACHECO ARECO. — ANGEL RATH.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Decreto 209|971. — Se determinan las categorías de obras y la tabla de coeficientes básicos, a los efectos de la aplicación de los fictos previstos por la ley número 13.893, sobre unificación de aportes en la Industria de la Construcción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de abril de 1971.

Visto y Atento: a lo dispuesto por el artículo 64 del Decreto N.o 160|971 del 23 de marzo de 1971;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de la aplicación de los fictos previstos por la ley N.o 13.893, se determinan las siguientes categorías de obras:

Tingladas
Galpones
Locales Industriales:
- típicos: sencillos, medianos, confortables
- atípicos: frigoríficos, silos, etc.

Locales comerciales:
- típicos: sencillos, medianos, confortables
- atípicos: confiterías, hoteles, salas de espectáculos, supermercados, etc.

Viviendas colectivas (mayor de 5 unidades iguales y repetidas, según tabla de valores fictos):
- económicas, medianas, confortables, suntuosas

Viviendas individuales:
- económicas, medianas, confortables, suntuosas, grandes residencias

Construcciones especiales:
- edificios culturales, edificios deportivos, edificios religiosos, sanatorios, obras funerarias, etc.

Art. 2º La definición de las categorías de viviendas anteriormente señaladas, estará determinada por la relación de dormitorios con superficie edificada real, establecidos en la ley Nº 13.728 y complementada con los siguientes conceptos básicos de valoración:

		económica	mediana	confortable	suntuosa	Gran Resid.
SANITARIA	1 D	6 ap.	6 ap.	6 ap.	9 ap.	sin límite
	2 D	6 ap.	6 ap.	8 ap.	14 ap.	sin límite
	3 D	6 ap.	8 ap.	11 ap.	20 ap.	sin límite
	4 D	8 ap.	9 ap.	11 ap.	20 ap.	sin límite
Calefacción		—	eléctrica	central	central	aire acondicionado
Electricidad		2 p/amb.	2.5 p/amb.	3 p/amb.	3.5 p/amb.	4 p/amb.
Garaje	Ind.	—	cobertizo o cochera hasta 15 mc.	hasta 20 mc.	hasta 30 mc.	más de 30 mc.
	Col.	—	hasta 15 mc. por unidad	hasta 20 mc.	hasta 30 mc.	más de 30 mc.

D = Dormitorio. — ap. = aparatos. — p/amb. = puestas por ambiente.
In. = Individual. — Col. = Colectivo.

El cambio de categoría se operará de la siguiente manera:

a) A la inmediata superior cuando intervieve más de un 50 o|o de los conceptos establecidos en la tabla precedente determinantes de dicha categoría.

b) A la inmediata inferior con el 100 o|o de los conceptos de dicha categoría, establecidos en la tabla precedente.

Art. 3º Para definir las demás categorías señaladas en el artículo 1.o regirán los siguientes conceptos básicos de valoración: estructura, pisos, revestimiento, herrería, sanitaria, electricidad y calefacción.

Art. 4º El Consejo Central de Asignaciones Familiares, propiciará la coordinación con los Gobiernos Departamentales para la unificación de criterios de categorización.

Art. 5º A los efectos de la aportación, fíjase el jornal promedio en las siguientes cantidades: Montevideo $ 1.000 (un mil pesos); Maldonado, Zona Turística $ 1.000 (un mil pesos); Maldonado Zona no Turística $ 760 (setecientos sesenta pesos); Soriano $ 885 (ochocientos ochenta y cinco pesos); Canelones $ 820 (ochocientos veinte pesos); Río Negro y Florida $ 800 (ochocientos pesos); Paysandú $ 740 (setecientos cuarenta pesos); Colonia y San José $ 720 (setecientos veinte pesos); Durazno, Lavalleja, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres $ 620 (seiscientos veinte pesos); Flores $ 550 (quinientos cincuenta pesos); Artigas, Cerro Largo, Rivera y Rocha $ 500 (quinientos pesos).

El porcentaje por cargas sociales a que se refieren los artículos 1.o y 5.o de la ley N.o 13.893, será de 102 o|o (ciento dos por ciento) para Montevideo y Canelones y de 97 o|o (noventa y siete por ciento) para el resto del país.

Los valores fictos representativos del número promedio de jornales hombre a que se refiere el artículo 7.o de la ley que se reglamenta, se regularán por la siguiente TABLA DE COEFICIENTES BASICOS:

LEY N.o 13.893

TABLA DE VALORES FICTOS

Se integra:

Coeficiente x metros cuadrados x jornal promedio albañilería

	1 Albañilería	2 Carpintería	3 Herrería	4 Pintura	5 Electricidad	6 Parquet	7 Cortinas	8 Vidrios
Tinglados	0.843	—	0.053	0.030	0.023	—	—	—
Galpones	1.686	0.021	0.124	0.066	0.060	—	—	0.015
LOCALES INDUSTRIALES								
Sencillos	2.414	0.053	0.132	0.087	0.080	—	—	0.021
Medianos	3.129	0.117	0.153	0.146	0.100	—	—	0.027
Confortables	4.212	0.169	0.171	0.213	0.133	—	0.069	0.035
LOCALES COMERCIALES								
Sencillos	3.129	0.117	0.145	0.125	0.125	—	—	0.022
Medianos	4.092	0.180	0.210	0.225	0.200	0.039	0.077	0.028
Confortables	5.749	0.281	0.268	0.256	0.415	0.078	0.123	0.038
VIVIENDA COLECTIVA								
Económica más de 140 Uni. igual.	2.466	0.170	0.130	0.163	0.159	—	0.074	0.023
Económica de 80 a 140 Uni. igual.	2.753	0.207	0.156	0.163	0.159	—	0.074	0.023
Económica de 20 a 79 Uni. igual.	3.092	0.225	0.164	0.163	0.159	—	0.074	0.023
Económica de 6 a 19 Uni. igual.	3.253	0.253	0.173	0.163	0.159	—	0.074	0.023
Mediana más de 140 Uni. igual.	3.695	0.265	0.184	0.204	0.212	0.050	0.105	0.027
Mediana de 80 a 140 Uni. igual.	3.936	0.295	0.194	0.204	0.212	0.050	0.105	0.027
Mediana de 20 a 79 Uni. igual.	4.373	0.321	0.206	0.204	0.212	0.050	0.105	0.027
Mediana de 6 a 19 Uni. igual.	4.575	0.360	0.218	0.204	0.212	0.050	0.105	0.027
Confortable	5.120	0.441	0.276	0.303	0.240	0.080	0.128	0.034
VIVIENDA INDIVIDUAL								
Económica	3.614	0.306	0.192	0.163	0.150	—	0.093	0.021
Mediana	4.982	0.434	0.242	0.204	0.208	0.050	0.114	0.024
Confortable	6.410	0.596	0.308	0.303	0.225	0.080	0.139	0.030
Suntuosa	9.810	0.951	0.460	0.415	0.250	0.126	0.173	0.059
Gran residencia	11.820	1.385	0.612	0.520	0.300	0.156	0.221	0.070

Se integra:

N.o Asc. x Cant. Jor. x Jor. Prom. Alb.

E (2 a 8)	9	E (1 a 9)	10	E (1 a 10)	11	12	13	
							Ascensor	
Sub Contratos	Materiales	Albañilería Sub.Con. Mat.	Administrativos	Coeficiente básico	Calefac. eléctrica	Calefac. central	Nº parad.	Cant. jornales
0.106	0.069	1.018	0.153	1.171			2	318
0.286	0.428	2.400	0.360	2.760			3	337
							4	355
0.373	0.472	3.259	0.489	3.748			5	373
0.543	0.617	4.289	0.643	4.932			6	391
0.790	0.757	5.759	0.864	6.623	0.061	0.255	7	409
							8	426
0.534	0.478	4.141	0.621	4.762			9	443
0.959	0.638	5.689	0.853	6.542	0.061	0.255	10	460
1.459	1.186	8.394	1.259	9.653	0.061	0.255	11	477
							12	493
0.719	0.537	3.722	0.558	4.280			13	509
0.782	0.537	4.072	0.610	4.682			14	525
0.808	0.537	4.437	0.665	5.102			15	540
0.845	0.537	4.635	0.695	5.330			16	555
1.047	0.693	5.435	0.815	6.250				
1.087	0.693	5.716	0.857	6.573				
1.125	0.693	6.191	0.928	7.119				
1.176	0.693	6.444	0.966	7.410				
1.502	0.832	7.454	1.118	8.572	0.061	0.255		
							Demoliciones	
0.925	0.761	5.300	0.253	5.553			1.13 x m.2 x Jor. pro.	
1.276	1.120	7.378	1.106	8.484	0.061	0.344		
1.681	2.173	10.264	1.539	11.803	0.061	0.344	Hormigón armado	
2.434	2.689	14.933	2.240	17.173		0.360	5.502 x m.3 x Jor. pro.	
3.264	2.879	17.963	2.694	20.657		0.360		

Art. 6.o Facúltase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para que, en acuerdo con la Dirección Nacional de Viviendas y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, propongan a la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción a sus efectos, el régimen a aplicarse para las viviendas producidas por el I.N.V.E. Hasta tanto no se establezca por el Poder Ejecutivo el régimen definitivo, el ficto que provisoriamente se aplicará será el correspondiente a viviendas colectivas de más de 140 unidades (económicas).

Art. 7.o Sin perjuicio de fijarse los valores fictos establecidos para construcciones de viviendas colectivas mayores a 140 unidades iguales y repetidas, y dada la falta de experiencia masiva al respecto, la Dirección Nacional de Viviendas y el Consejo Central de Asignaciones Familiares realizarán estudios particulares en aquellos casos que se estime pertinente, a efectos de que, en función de las realidades constatadas, el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Comisión creada por el artículo 38 de la ley N.o 13.893, determine los nuevos fictos.

Art. 8.o Las obras privadas en ejecución al 23 de marzo de 1971 serán categorizadas según las normas generales, pero las cuotas por el período hasta diciembre de 1971 inclusive, tendrán un ajuste en menos del 15 o|o (quince por ciento) sobre el valor correspondiente de cuota.

Art. 9.o El coeficiente de instalación eléctrica para los locales comerciales e industriales incluye solo iluminación de ambientes.

El rubro ascensores para el ficto de obras comprende la fabricación e instalación, y determina jornales promedio por unidad en función del número de paradas.

Art. 10. (Sanitaria). Para el subcontrato de sanitaria, según los valores que se determinan a continuación, los coeficientes se integran por el valor de jornales hombre referido al número de aparatos colocados. A los efectos de esta consideración se tendrán en cuenta las siguientes conversiones:

—inodoros y piletas de cocina, se toman como tres aparatos;
—lavabos, bidets, duchas, bañeras, mingitorios, piletas lavadero, piletas lavacopas, bebederos, etc., se toman como un aparato.

En los edificios de apartamentos u oficinas de más de una planta, se agregará siempre y por cada caja de escalera, los jornales promedio indicados para cañerías generales del edificio, (sistema colectivo para desagüe vertical y subterráneo y tuberías de subida y bajada de agua).

Si el edificio tuviera más de cuatro plantas, se agregará además, los jornales promedio señalados en la tabla de coeficientes correspondientes a instalación de bombeo, incendio, etc.

El coeficiente para instalación sanitaria de locales industriales y comerciales incluye sólo servicios para el personal.

SANITARIAS anexo a cuadro III

		COEFICIENTE BASICO	INODORO 3 unid. valoradas	PIL COCINA 3 unid. valoradas	1 unidad valorada							SUBTERRANEA, BAJADA Y SUBIDA DE AGUA, POR CADA CAJA DE ESCALERA	INSTALACION DE BOMBEO, INCENDIO, ETC., PARA MAS DE 4 PLANTAS
					LAVABO	BIDET	DUCHA O BAÑERA	MINGITORIO	PIL. LAVARROPA	PIL. LAVACOPA	BEBEDEROS U OTROS		
L. industrial	SENCILLO	4.4	13.2		4.4	4.4	4.4	4.4					
	MEDIANO	6.6	19.8		6.6	6.6	6.6	6.6					
	CONFORTABLE	8.8	26.4		8.8	8.8	8.8	8.8					
L. comercial	SENCILLO	6.6	19.8	19.8	6.6	6.6	6.6			6.6			
	MEDIANO	7.7	23.1	23.1	7.7	7.7	7.7			7.7		● 36	● 12
	CONFORTABLE	8.8	26.4	26.4	8.8	8.8	8.8			8.8		● 40	● 13
Vivienda colect.	ECONOMICA	1.2	3.6	3.6	1.2	1.2	1.2		1.2			33	11
	MEDIANA	1.3	3.9	3.9	1.3	1.3	1.3		1.3			36	12
	CONFORTABLE	1.45	4.35	4.35	1.45	1.45	1.45		1.45			40	13
Vivienda unifamiliar	ECONOMICA (a colector)	3	9	9	3	3	3		3			◐ 33	
	ECONOMICA (a pozo negro)	4.5	13.5	13.5	4.5	4.5	4.5		4.5			◐ 33	
	MEDIANA (a colector)	3.3	9.9	9.9	3.3	3.3	3.3		3.3			◐ 36	
	MEDIANA (a pozo negro)	4.9	14.7	14.7	4.9	4.9	4.9		4.9			◐ 36	
	CONFORTABLE	4	12	12	4	4	4		4	4		◐ 40	
	SUNTUOSA	8 4	25.2	25.2	8.4	8 4	8.4		8.4	8 4			
	G RESIDENCIA	11	33	33	11	11	11		11	11			

● Para edificios de oficinas en altura

◐ Para edificios de apartamentos de más de 1 planta.

COMISION DE ESTUDIO EQUIPO A

Art. 11. Para las categorías que transitoriamente carecen de los fictos correspondientes, se determinarán los insumos en base a estudios técnicos, particulares, atendiendo a las normas generales adoptadas para aquellas totalmente definidas (artículo 22 del decreto N.o 160|971 de 23 de marzo de 1971).

Art. 12. (Demoliciones Hormigón armado). Para los demás trabajos regirán los siguientes valores:

Demoliciones: coeficiente por metro cuadrado: 1.13.
Hormigón armado: coeficiente por metro cúbico: 5.502 (incluye materiales). Este coeficiente será de aplicación en los casos de valoración aislada de dicho rubro.

Art. 13. (Ajuste de metrajes).

—Aleros, marquesinas, porches, terrazas, cobertizos, o guardacoches abiertos, se tomará un tercio de la superficie techada correspondiente.
—En garajes individuales se considerará en todos los casos el metraje total con el ficto de la construcción principal a la cual se hallan integrados.
—Los garajes colectivos y subsuelos de características similares, serán asimilados a la categoría de local industrial mediano.
—Como criterio para el cálculo de metrajes se establece que los ductos serán computados vacío por lleno hasta 2.50 m2. de superficie horizontal. Los ductos mayores serán descontados del área general.

Art. 14. (Casos especiales).

—La determinación de volumen para las estructuras de hormigón armado de vivienda estará fijada por el producto de la superficie techada por 185 lts|m2 (0.185 mts.3).
—Las que se aparten de estas características quedarán sujetas a dictamen técnico.
—Las reformas, refacciones e incorporaciones a la ley N.o 10.751, en general quedan sujetas a dictamen técnico.

Art. 15. (Entorno básico de duración de obras). Los entornos básicos de duración de obras a los efectos de las cuotas, serán fijados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en base a consideraciones de orden financiero y técnico derivadas de la productividad actual de la industria y adecuadas a los distintos tipos de construcciones.

Art. 16. El ficto de obra se considera a los efectos de las obligaciones como una unidad de valor, independientemente del proceso de su integración.

Cuando se formulen planteamientos de orden técnico debidamente fundamentados, que por aplicación de sistemas constructivos especiales puedan significar abatimiento de mano de obra, se admitirán estudios particulares para la determinación de los fictos pertinentes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, la cuota provisoria será la del ficto que corresponde por aplicación del artículo 5.o de este decreto.

Art. 17. El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá reglamentar, para el caso de trabajos de pequeña cuantía que no requieran permiso municipal u otro,, formas de pago globales por mes, en las que la empresa podrá oficiar de agente de retención, sin perjuicio de la responsabilidad de los propietarios.

Art. 18. (Regularización de obras). La regularización de obras anteriores a la ley, se regirán por el sistema de aportaciones unificadas, basado en el régimen de fictos, con las deducciones que correspondan.

Art. 19. (Exportación). De acuerdo a lo que establece el artículo 3.o, inc. 2.o de la ley N.o 13.893 de 19 de octubre de 1970 se fijan los siguientes valores unitarios de retención por concepto de aportes sociales unificados:

MATERIALES DE EXPORTACION

Código Producto	Nombre	Unidad	Aportes por unidad
0001	ARENA	Ton.	$ 2.66
0005	GRANITO (Bloques)	K.	" 0.47
0006	MARMOL (Chapas)	K.	" 1.25
0007	PEDREGULLO (Granítico)	Ton.	" 127.56
0008	PIEDRA COMUN	Ton.	" 82.21
0015	PIEDRA GRANITICA	Ton.	" 136.07
5006 5007	PARQUET (Eucalipto) (Mad. Dura)	K.	" 12.58
8012	TEJAS (Planas vidriadas)	K.	" 8.91
9027	GRANITO (Bloques semi-elaborados)	K.	" 0.94
9035	PORTLAND	K.	" 0.79

Art. 20. El certificado de situación regular a que se refiere el artículo 16 de la ley N.o 13.893, deberá ser expedido dentro de los 10 (diez) días hábiles de solicitado. La falta de información suficiente sobre la situación de la obra dará lugar a la expedición de certificado que acredite que el titular no se encuentra en situación regular en el pago de aportes.

Art. 21. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16 de la ley N.o 13.893 del 19 de octubre de 1970, el recibo de la cuota de aportes acreditará situación regular durante los 90 días siguientes a la fecha de exigibilidad de dicha cuota, para solicitar la habilitación de nuevos servicios ante la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y la Administración General de las Obras Sanitarias del Estado, así como para celebrar contratos de arrendamientos.

Art. 22. Derógase el artículo 44 del Decreto número 160|971 del 23 de marzo de 1971.

Art. 23. Comuníquese, publíquese e insértese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS. — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

16

Resolución. — Se rectifica una resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 1970, concerniente a una designación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 1970, por la que se designan, en carácter interino, distintos funcionarios para desempeñar funciones en el Consejo del Niño;

Considerando: que en la citada resolución se ha padecido error, cuando en su numeral 1.o apartado i) se designa como institutriz de 5ta. a la Srta. Marisa Paz. Credencial Cívica Serie BDB 10.736;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase el inciso i) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 1970, en lo que concierne a la designación para desempeñar el cargo en carácter interino, de institutriz de 5.a Código Ad., Grado 4, a la Srta. Marisa Paz, debiéndose decir "...María Julia Paz de Olivera, C. C. Serie BBB 10.736, nacida el 8 de junio de 1925".

2.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI — CARLOS M. FLEITAS.**

17

Resolución. — Se nombran para el Consejo del Niño, en carácter interino, dos Institutrices de 6ta.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la propuesta formulada por el Consejo del Niño a favor de las Sras. Renée D'Elía de Acosta y María del Cármen Pérez para ocupar, en carácter interino, dos cargos de Institutrices de 6ta. Código Ac, Grado 3, sueldo $ 12.850.00 (doce mil ochocientos cincuenta pesos) del citado Organismo;

Considerando: I) Que las citadas Institutrices propuestas, se encuentran desempeñando las tareas inherentes al cargo propuesto desde el mes de setiembre de 1969, en carácter honorario, en el Centro de Observación N.o 2, y que la suspensión de las actividades de ambas crearía un problema por la calidad de las menores internadas en el mencionado establecimiento;

II) Que las designaciones que se proponen, se encuentran amparadas dentro de las excepciones establecidas en el artículo 2.o, numeral 1.o del decreto N.o 593|970 del 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Sección Intervenciones de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a lo informado por el Sector Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar dos cargos, en carácter interino de Institutrices de 6ta., Código Ac, Grado 3, sueldo $ 12.850.00 (doce mil ochocientos cincuenta pesos), del Consejo del Niño a las Sras. Renée D'Elía de Acosta, Credencial Cívica Serie BCA 13.162 y María del Carmen Pérez, Credencial Cívica Serie BDA 23.762.

2.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.**

18

Resolución. — Se modifica una resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1970, referente a una designación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la nota del Consejo del Niño solicitando de esta Secretaría de Estado, promueva la modificación del numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1970 en la que se designa a la Srta. Sara Cutinella Agustoni, para desempeñar por servicios contratados, un cargo de Psicóloga en el Organismo, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 31 de diciembre de 1969.

Resultando: que la erogación resultante en la referida resolución se imputó al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08, adeudándosele por tal concepto a la funcionaria, la suma de $ 70.567.00 (setenta mil quinientos sesenta y siete pesos) de acuerdo a informe de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: que el importe ha de ser atendido con cargo al Programa 20.05, Rubro 8, Subrubro 89, Llamada 14, "Retribuciones personales, leyes sociales de ejercicios anteriores y licencias no gozadas, etc.".

Atento: a lo expuesto precedentemente, al informe de la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha noviembre 9 de 1970, e informe de la Contaduría General de la Nación de fecha 10 de diciembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1970, relativo a la designación de la señorita Sara Cutinella Agustoni en el Consejo del Niño, con carácter de contratada, debiendo decir:

"2.o La erogación resultante deberá ser atendida con cargo al Programa 20.05, Rumbro 8, Subrubro 89, Renglón 890, Llamada 14, "Retribuciones personales, leyes sociales de ejercicios anteriores y licencias no gozadas, etc.".

2.o Aclárase que el importe adeudado a la funcionaria señorita Sara Cutinella Agustoni por concepto del beneficio de liquidación de haberes, asciende a la cantidad de pesos 70.567.00 (setenta mil quinientos sesenta y siete pesos), correspondiente al período 17 de julio al 31 de diciembre de 1969.

3.o Comuníquese y vuelva al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.**

19

Resolución. — Se designa una maestra para el Hogar Femenino Regional del Departamento de Durazno.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la propuesta formulada por el Consejo del Niño para proveer por servicios contratados, un cargo de maestro en el Hogar Femenino Regional de Durazno, a favor de la señora Irma Rearden de González.

Resultando: que el Consejo del Niño, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 1970, efectuó un llamado a Aspirantes para llenar el cargo de referencia, resolviendo en definitiva, elevar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la propuesta a favor de la señora Irma Rearden de González, en virtud de que a juicio del Tribunal que estudió los antecedentes de las postulantes, era la que contaba con mayores méritos para desempeñar el cargo.

Considerando: I) Que por tratarse de ejercicios económicos vencidos, correspondería imputar la erogación resultante al Programa 20.05, Unidad Ejecutora 00, Sector 99, Rubro 8, Subrubro 89, Renglón 890.

II) Que la propuesta de que se trata, se encuentra amparada dentro de las excepciones previstas en el numeral 1.o del artículo 2.o del decreto N.o 593|970 del 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13 892 de 19 de octubre de 1970.
Atento: a lo informado por el Sector Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por servicios contratados, desde el 1.o de julio de 1970 al 31 de diciembre de 1970, para ocupar un cargo de maestra en el Hogar Femenino Regional de Durazno, dependencia del Consejo del Niño a la señora Irma Rearden de González.

2.o La erogación resultante, deberá ser imputada al Programa 20.05, Unidades Ejecutoras 00, Sector 99, Rubro 8, Subrubro 89, Renglón 890.

3.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

20

Resolución. — Se designa una Maestra para el Hogar Femenino del Departamento de Artigas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: la propuesta de nombramiento que formula el Consejo del Niño a favor de la señora Badiha Hobech de Da Silva, para ocupar por servicios contratados un cargo de Maestra de Instrucción Primaria para el Hogar Femenino de Artigas;

Resultando: que en el llamado a aspirantes para proveer dicho cargo la señora Badiha Hobech de Da Silva obtuvo el segundo puesto;
Considerando: I) Que la propuesta que se formula está dirigida a dotar al Hogar Femenino de la ciudad de Artigas, de una Maestra debido a que hace más de un año no se imparte docencia;
II) Que se encuentra amparada la propuesta de referencia por el decreto N.o 573|969, cargos considerados indispensables para el desarrollo de los Programas de alta prioridad y estrechamente vinculados con la salud pública; por el artículo 11 del decreto N.o 126|68 y por el decreto número 144|970 de 23 de marzo de 1970 y expresamente contemplada por el artículo 217 de la ley de 7 de abril de 1970;
III) Que existen disponibilidades en el Rubro 0, Sub-Rubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08;
Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación en fechas 16 de noviembre de 1970, 2 de diciembre de 1970 y 22 de diciembre de 1970, respectivamente:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de contratada, para desempeñar un cargo de Maestra de Instrucción Primaria a ubicar en el Hogar Femenino de Artigas dependiente del Consejo del Niño, con una asignación mensual de $ 13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos), a la señora Badiha Hobech de Da Silva, Credencial Cívica Serie IAC 15.298, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1929.

2º La erogación resultante deberá imputarse al Rubro 0, Sub-Rubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08.

3º Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

21

Resolución. — Se designa Inspector de 2.a en la Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social a un funcionario de la Inspección de Generadores de Vapor, y para subrogarle, a un funcionario de la Dirección de Industrias.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1971.

Visto: estas actuaciones iniciadas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, relacionadas con el Servicio de Contralor de Generadores de Vapor;
Resultando: I) El referido Servicio fue transferido de la Dirección de Industrias al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un personal específico, por decreto N.o 457|967 de 27 de julio de 1967, y se incorporó presupuestalmente a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Programa 13.05) por ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;
II) Los cargos transferidos fueron los de Inspector Jefe de Generadores de Vapor (Ac. III. 10) e Inspectores de Generadores de Vapor (Ac. III. 9) que figuraban en el Escalafón Especializado (Ac) y que se incluyen en el Escalafón Administrativo (Ab) al producirse su incorporación al Programa 13.05;
III) Por decreto 66|68 de 25 de enero de 1968, se realizaron promociones en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designándose para ocupar un cargo vacante de Inspector de Generadores de Vapor (Ab-9) al hasta entonces Inspector de 3.a (Ab-8), Justino Barrucci;
IV) El funcionario señor Justino Barrucci cumplió su carrera administrativa en la especialización referida al Contralor de la legislación Laboral —tareas que ha cumplido a satisfacción.— habiendo demostrado y reconocido no poseer los conocimientos que exige el desempeño del cargo de Inspector de Generadores de Vapor;
V) Por resolución de 10 de octubre de 1957 el Poder Ejecutivo al efectuar designación para un cargo de Inspector de Generadores de Vapor, dejó constancia de las aptitudes puestas de manifiesto por el funcionario señor Telmo Palermo para ocupar un cargo similar, según resultancias del concurso celebrado al efecto;
VI) El funcionario señor Telmo Palermo (Oficial 1º Ab. 8) de la Dirección de Industrias, desempeña tareas en Comisión en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (resolución 13 de setiembre de 1968), desarrollando funciones inspectivas en el Servicio de Generadores de Vapor (resolución de 2 de octubre de 1969), las que había cumplido en la Dirección de Industrias desde el 25 de julio de 1963;

Considerando: I) Que existe vacante desde el 21 de abril de 1969 en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Programa 13.05) un cargo de Inspector 2.a (Ab. 9 Número de Padrón 127), habiéndose cumplido el plazo que establece el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 para su provisión;
II) Que al efectuarse las promociones en enero de 1968, de haberse contemplado las vías normales de ascenso y las capacidades propias de los funcionarios, hubiera correspondido la promoción del señor Justino Barrucci al cargo de Inspector de 2.a y la del señor Telmo Palermo —por aplicación de lo dispuesto en los artículos 302, 303 y 445— al cargo de Inspector de Generadores de Vapor;
III) Que corresponde, en consecuencia corregir las situaciones referidas evitando el resentimiento de los servicios;
Atento: a lo informado por el Grupo de Planeamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo dispuesto en los artículos 302, 303 y 445 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y en el artículo 147 de la ley número 12.801 de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, (Programa 13.05) para ocupar un cargo vacante de Inspector de 2.a (Ab. 9, Número de Padrón 127), al funcionario señor Justino Barrucci actualmente Inspector de Generadores de Vapor (Ab. 9) y para ocupar éste cargo al funcionario de la Dirección de Industrias, señor Telmo Palermo (Oficial 1º Ab. 8).

2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

9ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL Y EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CORONEL JULIO VIGORITO

SUMARIO

(Es la hora 19 y 50 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de abril de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 21, a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro del Interior acerca de la clausura del diario "Ya" y sobre la disolución de la empresa "Narmy S. A.".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Fá Robaina, Ferrandis y Guadalupe.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 7 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería, Ingenieros y Cuerpo Técnico de Armamentos y Explosivos. (Carp. 1924)

A los señores Tenientes Coroneles (Pilotos Aviadores Militares) don Alfredo Bayssé, don Ruben Acosta, don César W. Viera, don Walter Altamirano, don Luis R. Luca, don Luis Fasana y don Roberto Meyer. (Carp. 1923)

Y para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel (Piloto Aviador Militar) en situación de retiro don Pedro Orlando Iglesias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares. (Carp. 1922)
A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de su cargo a un Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1921/71) y el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes, de un Jefe de Sección de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias. (Carp. 1724/70)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los doctores Juan Carlos Peirano Facio y Enrique Véscovi remiten una nota, en sus calidades de Presidente y Secretario del Banco Mercantil, solicitando ser recibidos por la Comisión Investigadora designada por el Senado el día 15 del corriente.
A la Comisión Investigadora.

4

Los señores senadores Zorrilla de San Martín, Pintos, Caputi y Michelini, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1972, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria. (Carp. 1925)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1925 de 1971).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de abril de 1972, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria con excepción de los promovidos al amparo de las causales previstas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 y los decretados contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Para la aplicación de las excepciones establecidas en los incisos B) y D) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, citada, se tendrán por vigentes los aforos que regían al tiempo de la sanción de dicha ley.

Art. 2º — Hasta el 30 de abril de 1972, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, de los predios cuyo destino principal sea la producción lechera, no estarán alcanzados por las excepciones establecidas en los últimos incisos B) y D), del artículo precedente.

Art. 3º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1971, el plazo acordado por el artículo 2º de la Ley Nº 13.861, de 11 de junio de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de abril de 1971.

Zorrilla de San Martín. Juan Luis Pintos. Agustín Caputi. Michelini. Cigliuti. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de las dificultades que son de notoriedad por las que atraviesa en forma especial, los productores cuya principal explotación es la lechería, y el actual proceso de inseguridad en relación a su futuro, por los decretos que a este respecto se han dictado recientemente, entendemos, a los fines de superar esa expectación y encontrar el camino de soluciones seguras de futuro, procede que se prorrogue su estabilidad en los predios que ocupan.

Montevideo, 21 de abril de 1971.

Zorrilla de San Martín. Michelini. Pintos. Caputi. Cigliuti. Senadores".

—Habiendo número está abierta la sesión.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden interno tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — La Mesa ha dado cuenta de la presentación de un proyecto de ley

para prórroga de desalojos rurales, el que pasará a Comisión.

Solicito que por la Mesa se haga saber a la Comisión respectiva la urgencia que existe en su pronunciamiento y su tramitación al Senado, por el hecho de que el 30 de este mes vencen los plazos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana se realizará sesión, señor senador, por lo que urgiremos este asunto. Podríamos acondicionar un día especial para tratar el tema.

Evidentemente, voy a acceder a la solicitud del señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muchas gracias, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador interpelante.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: los senadores que integramos el Frente Amplio hemos planteado al Senado la realización de una interpelación al señor Ministro del Interior con respecto a un tema que estimamos directamente vinculado a la existencia del ordenamiento institucional y a la vigencia de la democracia en el país, más allá de las concepciones políticas, más allá de las tradiciones o de las posiciones concretas con respecto a los problemas que en esta etapa histórica del país adoptemos.

Consideramos que el tema que hemos planteado debe ser objeto de un esclarecimiento pleno y definitivo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Antes de que el señor senador pase al fondo del asunto, voy a dar cuenta de que la Comisión Investigadora nombrada en la sesión anterior, queda integrada con los siguientes señores senadores: Caputi, Hierro Gambardella, Mastalli, Pintos y Zabalza.

7

Asimismo, la Comisión que estudiará lo referente a la nacionalización de la Banca, se integrará con los señores senadores Cigliuti, Pozzolo, Flores Mora, Rodríguez, Gil y Penadés.

Digo esto, a los efectos de que se puedan constituir dichas Comisiones inmediatamente. Además, reglamentariamente, debía dar cuenta de lo dispuesto.

Disculpe, señor senador; puede continuar.

8

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Digo, señor Presidente, que, entonces, justamente en atención a la índole de los temas que nos convocan, a su trascendencia inocultable, a la gravedad tremenda de algunas de las actuaciones cumplidas, tenemos el propósito de manejarnos con objetividad, pero con estrictez y de atenernos, rigurosamente, a los hechos vinculados al asunto que nos ocupa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas al señor senador, pero tengo algunos escrúpulos, algunas hilachas sueltas de orden procesal, que me voy a permitir introducir en el debate, quebrantando —le pido disculpas, repito—, el orden que seguramente tendrá trazado en su exposición.

¿Qué es lo que se está tratando? Desearía saberlo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el objeto de la convocatoria ha sido difundida por la Mesa del Senado. Es decir, tiene que ver con la clausura del diario "Ya" y la disolución de la Empresa que lo editaba.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acto seguido, contesto o pregunto yo, cada uno lo interpretará a su modo.

¿Este asunto, no ha sido, ya, motivo de exámenes por jurisdicciones específicas que los tenían a su cargo? ¿No han sido tratados por la Comisión Permanente, que se ha pronunciado al respecto? El señor senador tendrá que decirme que sí. ¿No han sido tratados por la Asamblea General? Sí señor; y ya van dos.

Ahora, hay una tercera jurisdicción, que es el Senado, en carácter de suplencia. ¿Qué es esto? Esta reunión de los senadores, más o menos engarzados en el tema, ¿a título de qué es? ¿Por qué están aquí examinando esto? ¿Por qué invocan la jurisdicción?

Yo soy partidario de todas esas cosas con letra mayúscula, que ustedes suelen invocar, respecto a la libertad de prensa y demás puntos que tanto apasionan a los vocacionistas de la libertad, que todos sabemos, aproximadamente donde están; qué grupos forman y por donde marchan las respectivas vocaciones, las grandes y las pequeñas, sean examinadas.

Entonces, tengo el derecho de saber por qué estamos reunidos. Si hay algún señor senador que esté en condiciones de responderme, le agradezco así lo haga.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer lugar, debo hacer una precisión.

El tema ha sido tratado en la Comisión Permanente, Ello no excluye, en modo alguno, la posibilidad de ejercitar el derecho a interpelar con respecto a actos concretos de gobierno que este Cuerpo está desarrollando, en cumplimiento de disposiciones constitucionales y reglamentarias absolutamente claras.

En segundo lugar, no estoy hablando con mayúsculas ni con minúsculas, sino que he anunciado la característica del tema que voy a exponer, simplemente. En consecuencia, hasta que por lo menos no haya, siquiera, indicado las líneas generales del problema que me propongo tratar, naturalmente, no creo que se puedan establecer calificaciones en relación al mismo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que ninguno de los senadores interpelantes —permítame, señor Presidente, con el mejor tono— debe contestar al señor senador Echegoyen. Pregunta por qué razón estamos reunidos aquí y yo digo que debe contestar la Mesa al señor senador que pregunta cuál es el motivo de la convocatoria; no creo que seamos los senadores interpelantes quienes tengamos que responderle.

Estamos reunidos acá porque hemos sido convocados por el señor Presidente, por la Mesa, a efectos de dar cumplimiento a una resolución del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acá hubo un acto de voluntad del Cuerpo de estudiar este asunto dentro del artículo constitucional que motivó esta convocatoria.

Pero ahora el señor senador Echegoyen plantea un asunto que lo tiene que contestar también el Cuerpo si es que ya ha habido prejuzgamiento del mismo en otra órbita y en otro órgano del Poder Legislativo.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, digo, que el señor senador Echegoyen, que siente generalmente una predilección por los problemas formales...

SEÑOR PRESIDENTE. — El tema concreto que ha planteado el señor senador Echegoyen también tendría que ser contestado por acto de voluntad del Cuerpo y no por el Presidente que, por sí, podrá opinar como uno más de los treinta y un integrantes del mismo.

SEÑOR MICHELINI. — Digo al señor senador Echegoyen, que siente predilección por los problemas formales y también por los otros —no va dicho esto con ánimo de disminuir su preocupación e inquietud por los problemas de fondo— que desde ese punto de vista estrictamente esta inquietud que le anima ahora debió presentarla una vez votada por el Cuerpo la interpelación o en las sesiones siguientes en que se reunió el Cuerpo, cuando ya tenía aprobado en su trámite la realización de esta sesión. Plantearlo ahora cuando ya se ha publicitado, cuando la voluntad del Cuerpo ya fue libremente expresada, cuando quedó podríamos decir absolutamente firme, me parece, desde el punto de vista estrictamente procesal, que perdió oportunidad, porque una decisión del Cuerpo puede ser revocada en la propia sesión o en una posterior.

El hecho cierto es que se planteó la interpelación, se votó, contó con las mayorías necesarias y nadie observó ni la legitimidad ni el cumplimiento de disposiciones reglamentarias ni tampoco el fondo del asunto. Hubo senadores que se preocuparon, que estudiaron el problema y que vienen a plantearlo hoy; hubo un Ministro del Interior que fue convocado expresamente como representante del Poder Ejecutivo, que seguramente también dedicó largas horas al tratamiento del asunto. Y este es el momento en que aparece la inquietud del señor senador Echegoyen con respecto a si este asunto no fue ya considerado antes y el Senado interviene como suplente.

Digo, porque me interesa mucho precisar y ya termino, que el problema no es con los señores senadores interpelantes que ya no somos dueños de la interpelación, ésta pertenece ahora al Cuerpo y por consiguiente quien deberá contestar al señor senador Echegoyen es el Cuerpo, si está habilitado o no para sesionar y si el tema motivo de la interpelación, votada en cumplimiento de normas reglamentarias y constitucionales perfectamente documentadas, se ha hecho o no de acuerdo con su real voluntad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me toca un poco tarde intervenir, porque había solicitado antes la interrupción, pero será mejor empleada, porque me place mucho escuchar al señor senador Michelini. Me da lo mismo contestar más tarde.

Me voy a ocupar, eso sí, de las objeciones que tienen que ver con mi intervención.

En primer término, ese saneamiento de los señores senadores para hacer caer toda la carga posible sobre las espaldas del señor Presidente, me parece completamente antirreglamentario.

El Presidente es lo que es: Preside el Senado, pero los miembros del Cuerpo no son espíritus inertes que estén puramente a disposición de los acontecimientos o del pronóstico del tiempo. Son seres pensantes que traen aquí el cuerpo y el alma. No tengo por qué suponer que tienen una disminución en la responsabilidad que en estos órdenes puede correspondernos. Formamos parte de un Cuerpo, pero, en la actividad pensante, tenemos un patrimonio mental y moral que poner en ejercicio, y lo que yo pido es que lo hagamos y que me digan si dentro del ejercicio de ese patrimonio mental y moral que, como senadores y por definición y esencia les corresponde, está bien o mal lo que estamos haciendo.

Como senador, tengo el derecho de preguntar. Los señores senadores pueden olímpicamente no contestar; pueden hacerlo del modo que les parezca, pero la pregunta está bien situada donde yo la he colocado. Por consiguiente, mantengo mi pregunta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me alegro mucho de escuchar la voz siempre señera del señor senador Echegoyen, interviniendo sobre este tema tan formal, tan lateral...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Por qué lateral...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es absolutamente lateral.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque se le ocurre a usted, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, porque si me deja hablar, y no se pone nervioso, si no pierde la compostura a la cual tanto recurre para reprimir a los demás, se lo voy a demostrar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Buena falta les hace.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando no pierda la compostura, cuando me escuche con el respeto con que yo lo escuché, voy a tratar de demostrarle que está hablando sobre temas absolutamente laterales, por no decir insustanciales, de todo esto que está en discusión.

Empecé diciendo que me alegraba de oir la voz del señor senador Echegoyen porque hubiera querido escucharla también en otros debates que hubo hace pocos días aquí en el que se pusieron al desnudo cosas realmente impresionantes de la vida del país y en el que hacía falta el pronunciamiento claro y categórico de los sectores, sobre lo que aquí se dijo, que debiera llenarnos de vergüenza por no haberlos resuelto antes.

El señor senador Echegoyen habrá tenido sus razones, tendría cansancio físico y mental y no necesitó hablar entonces; pero ahora el señor senador siente la necesidad de hablar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puedo hablar...?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...para decir que los opositores a este gobierno no tenemos derecho a enjuiciarlo, que el gobierno puede cerrar diarios y disolver empresas y que los opositores no tenemos derecho a interpelarlo. Si la Comisión Permanente dijo lo que dijo y el Poder Ejecutivo se rió a carcajadas de ella ahora nosotros como senadores, y el Cuerpo como tal, no tenemos derecho —ojalá lo haga— a destituir al Ministro del Interior que ha cometido tales atropellos?

Según las palabras que ha pronunciado el señor senador Echegoyen, no tenemos derecho porque se reunió la Comisión Permanente; pero no sé en que texto constitucional el jurista que es el doctor Echegoyen, ha leído que la Comisión Permanente puede destituir Ministros.

Estamos reunidos acá para hacer lo mismo que hace pocos días —creo que con su voto— o sea levantar la mano y decir que las explicaciones del señor Ministro

no son satisfactorias y en consecuencia hay que cambiarlo. Para eso nos hemos reunido.

En qué lugar la Constitución dice que el Senado no puede hacer eso cuantas veces quiera, por supuesto con razones fundadas, que se van a dar por toneladas, si el señor senador tiene paciencia y no se va de Sala y si su sector político no deja sin número esta sesión, cosa que puede ocurrir. Entonces, no habrá sanción para el gobierno de Pacheco Areco ni para el Ministro de Brum Carbajal, aunque ha cometido esos atropellos inenarrables.

En síntesis, podemos decir que si fue tremendo y terrible lo que el señor senador Ferreira Aldunate expresó aquí hace una semana, desde el punto de vista del atropello a la Constitución y a las tradiciones del país, esto que vamos a discutir hoy aquí, es seguramente diez veces más peligroso. Sobre todo, señor senador Echegoyen, es peligroso para un partido que dice estar en la oposición y que el otro día demostró que está en la oposición y muy bien plantado en ella, porque se trata nada menos que de un ataque a la prensa en un año electoral, justamente por eso, porque no está de acuerdo con el gobierno, porque lo combate y porque denunciaba muchas de las cosas que tan brillantemente planteó, también, su correligionario, el señor senador Ferreira Aldunate en la última sesión.

Por esos motivos lamento tener que escuchar las palabras del señor senador Echegoyen, no para ayudar a la oposición a combatir al gobierno, sino para ayudar a éste a hacer callar la boca a aquella.

Francamente, con los respectos debidos, que sabe que le tengo en lo personal, la introducción del señor senador —no se qué palabra emplear— me parece que no está a la altura de lo que la opinión pública espera con respecto a un problema tan grave como es el de la libertad de prensa.

Creo que en las tradiciones del Partido a que pertenece el señor senador Echegoyen, hay inscriptas muchas páginas de lucha por la libertad y las elecciones libres.

Considero que esta intervención del señor senador Echegoyen, pretendiendo que no se desenmascare a un gobierno que está violando la libertad de prensa, no está ni siquiera a nivel de esas tradiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a continuar.

No sé en que aspecto estába. Se ha complicado el tema.

El señor senador ha hablado mucho, pero como lo hace frecuentemente, ha vociferado mucho y ha dicho poco. Le preguntaría al señor senador si ha hablado en nombre de la defensa de la libertad. Porque como tiene vínculos tan notorios y explosivos en defensa de la gente que sustenta los ideales que le vienen desde Moscú, es posible que procure introducirlos aquí. Mi pregunta concreta es, si ha hablado en defensa de la libertad o en nombre de esos ideales moscovitas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me hace recordar, el señor senador, lo que dijo el señor senador Ferreira Aldunate, de que las órdenes se daban desde Moscú, pero resulta que después se supo que eran desde Zurich.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador aparece como un defensor recalcitrante, efervescente y en permanente estado de ebullición, en defensa de la libertad. Sin embargo, quiero recordar que es uno de los peores enemigos de la libertad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Si?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si, en cuerpo y alma. Vea con qué cosa inesperada le salgo yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Absolutamente inesperada; nunca el señor senador Echegoyen se atrevió a decir semejante disparate ni personal ni públicamente. Hoy lo ha manifestado y lo lamento profundamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo he dicho yo y recíbalo expresado por mí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero igualmente le contesto que es un disparate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo temor porque me apoya, justamente, su propia historia.

El señor senador representa un caso claro —disculpe, no aludo a su persona que me merece mucho respeto, pero como lleva dentro de él una cantidad de ideas que no me son indiferentes, aquí estoy yo para denunciarlo— de falta de autoridad para hablar en defensa de la libertad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En nombre de la autoridad, el señor senador ha apoyado golpes de Estado; no hable de autoridad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador representa al Partido Comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A mucha honra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que no lo negará.

Digo que está, señor Presidente, en todas las devociones principales y secundarias que este Partido tiene en el país. El señor senador se siente muy orgulloso de integrarlo y, desde todos los puntos de vista, recibe con una alegría fabulosa todo lo que de algún modo favorezca al mencionado Partido. Y si está en eso, lo está con todo el pecho. En cuerpo y alma.

Lo he visto defender, al señor senador, en todas las tribunas, aún en las más discutibles, con encarnizamiento, los ideales, no del país, sino del Partido Comunista. ¿Qué me puede decir a eso el señor senador? Podrá expresar que esto es un disparate; podrá encarnizarse con mi persona, atribuyéndome los designios más inconfesables, podrá suponer que estoy al servicio del señor Presidente de la República y otras zonceras que son habituales en la gente que le rodea y en él mismo. Todo eso lo supongo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El 90 % de la gente piensa así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedí una interrupción al señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador Echegoyen, que se dirija a ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La observación, desde el punto de vista de la urbanidad en el Senado, puede que sea justa; pero tengo la idea de que ha llegado tarde porque todos los proyectiles moscovitas del señor senador Rodríguez iban dirigidos al que habla y no hubo observación por parte de la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mis proyectiles son más uruguayos que los de muchos de los que hablan aquí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso se lo creerán o no. En el país, hay bastante torpeza como para suponer que dice la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Puede continuar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Gracias, señor senador, pero si el señor senador está muy apurado en proseguir, le concedo todo el tiempo que desee.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No tengo apuro, señor senador. Lo escucho con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habíamos quedado en que el señor senador Rodríguez está al servicio de intereses extranjeros o que responde a las directivas que recibe, con alguna periodicidad, desde Moscú.

¿Sábe, el señor senador, lo que dice la Constitución moscovita?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hable del diario "Ya", señor senador, que es lo que está en discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Claro; al señor senador no le interesa, porque hace lo que se le viene en gana en este país, que se lo tolera. Se lo toleran, también, los que lo rodean. Lo toman en serio como representante de la libertad, cosa que no ha acreditado. El señor senador no tiene patente de defensor de las libertades; lo que tiene es la concesión graciosa que los demás le hacen, y que invocan sin recriminárselo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Puedo continuar?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si quiere, desahóguese hablando.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo estoy dejando que se desahogue usted, señor senador.

El señor senador Echegoyen ha dicho una cantidad de cosas que nada tienen que ver con el motivo de la convocatoria; pero si quiere seguir desahogándose, continúe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me agrada mucho que el señor senador se haya suscrito al verbo que yo empleé.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tuve que emplearlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El verbo vino bien porque el señor senador estaba nervioso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estoy muy tranquilo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahora se ha puesto tranquilo, cerebralmente tranquilo. El señor senador demuestra una gran inquietud cuando yo hablo. Si le molesta que hable, me callo y hago uso de la palabra con posterioridad. Ahora, si permanece tranquilo, a pesar de mis interrupciones, desearía continuar.

He dicho que el señor senador es una mistificación personal. No se puede tomar en serio la defensa de la libertad a cargo del señor senador Rodríguez. En el orden personal, lo sabe muy bien, le guardo mucha consideración, la que como persona merece, pero en el orden ideológico me parece que es una mistificación. El señor senador no tiene derecho a figurar en la legión de los que defienden la libertad. ¿Por qué? Porque el que lea la Constitución rusa —a la cual el señor senador es, naturalmente, devoto por definición—, podrá apreciar que las Repúblicas Soviéticas, el Soviet, en rigor, no es sino una organización dictatorial. Sin embargo, el señor senador viene aquí, o a cualquiera de los órganos del Parlamento, a defender la libertad, a sabiendas de que, en su país, hay un tirano.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿En mi país? Yo nací a dos cuadras de aquí, en un conventillo alumbrado a queroseno. Este es mi país! ¿De qué habla el señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vomite lo que quiera, pero voy a decir lo que pienso.

Agrego que, cuando hablo de "su país", es porque son muchos los amores que demuestra usted por la organización moscovita y por todo lo que tiene que ver con el Partido Comunista. La verdad es que sólo con un pegote totalmente grotesco, se puede admitir que el señor senador sea un defensor de la libertad. Usted es defensor de un grupo que se ha formado en torno a determinados intereses. No es éste el momento de hacer una discriminación sobre ello, pero tengo conciencia plena respecto de los que lo integran. El señor senador defiende los intereses de un gobierno despótico.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y usted defiende a Pacheco Areco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo califico así siguiendo la huella de Carlos Marx, del que, si no es pariente el señor senador Rodríguez, merecería serlo.

El señor senador debe saber (si habla en voz baja, tengo la desgracia de no oirlo con facilidad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me honraría mucho un parentezco con Carlos Marx.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una de las cosas que no sabía Carlos Marx —no puedo decir que no lo sabía porque murió en edad bastante temprana, por lo que no tuvo tiempo de decirlo— o que no dejó dicho—, es qué gobierno sustituiría la dictadura del proletariado. ¿Cuál es la forma de Estado que ha de dirigir Rusia el día que consiga la total emancipación de la tiranía de las clases?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pongamos eso en el orden...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo tengo mucho gusto en conceder interrupciones y me resulta muy violento negarlas; pero, naturalmente, parto de la base de que actuamos con el recíproco respeto que el Cuerpo mismo determina.

Hay un tema planteado y yo, que estoy anotado para hablar, prácticamente no he podido comenzar a hacerlo.

Se me solicitó una interrupción y la concedí y, de paso, señalo que, con gusto otorgaré todas las que se me pidan; pero, lo que reclamo, a mi vez, de los interruptores, es que sean, cabalmente, tales, ocupándose del tema que se supone vamos a plantear aunque, repito, todavía no he tenido oportunidad de hacerlo.

Si los señores senadores desean decir discursos, sobre cualesquiera temas, los escucharemos con agrado; pero, para ello, pueden anotarse y exponer, en su momento.

Señor Presidente: esta es una exhortación que formulo, con carácter impersonal, —no va dirigida, concretamente, a nadie— incluso, para poder encauzar el debate.

Repito que estoy anotado para hablar y todavía, en los hechos, no he podido hacerlo. Se han hecho planteamientos que derivan hacia otros temas con alusiones que provocan debates laterales, que no tienen nada que ver con lo que se supone que vamos a discutir.

Ruego que no se me interprete equivocadamente, en el sentido de que esto pueda significar un retaceo para el ánimo de expresarse que pueda tener cualquier señor senador; ya he marcado que pienso conceder todas las interrupciones que se me reclamen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A pesar de que el señor senador diga que no desea que se le malinterprete, la verdad es que no hay más remedio que interpretarlo así, porque, evidentemente, tiene el deseo de que yo no intervenga o de que no siga haciéndolo.

Me parece, incluso, razonable que piense así.

Dentro del plan que los señores senadores que provocan este llamado a Sala han confeccionado, en cuanto a la distribución de tareas, nosotros estamos constituyendo, evidentemente, un estorbo. Todo iba muy bien hasta que planteamos este punto.

El señor senador estaría, ahora, cómodamente —como todos los demás, respecto a los temas que conforman su exposición; pero le he salido al camino, con una in-

terrupción que resulta, no diría acertada (no puedo calificarla así, yo) pero, cuando menos, bastante incómoda.

El señor senador Enrique Rodríguez —a quien he tenido, notoriamente, que dirigirme, por necesidades del propio debate— ha querido aparecer como defensor de la libertad. Y yo digo, señor Presidente, que es defensor de los intereses soviéticos, aquí e internacionalmente.

Esto es lo que siento, lo que veo, lo que experimento, en esta especie de vidriera política.

Mucha gente cree —rodeando a quienes sostienen eso— con gran ingenuidad, que lo que dice el señor senador y manifiesta en favor de las ideas del Frente Amplio (no sé, exactamente, cómo se le denomina), se expresa en defensa de la libertad. Y no es así. El señor senador defiende al Partido Comunista. Y tengo que decírselo todas las veces que sea posible, a fin de que el pueblo no se engañe y no sea víctima de esta estafa colectiva.

Esa es mi impresión y los que colaboran en esa prédica disolvente —expuesta por quienes pasan por ser partidarios de la libertad— son, en verdad, podría decir casi, congénitamente, sus enemigos.

Cuando hice referencia, en relación con el señor senador Rodríguez, a "su país", estaba ocupándome, naturalmente, de Rusia, con el cual está tan permanentemente identificado, en todo lo que significa la acción de sus ideales dictatoriales. En Rusia, manda un dictador, un hombre que hace lo que quiere, por encima de todo.

Todos saben bien qué es lo que sucede, en lo que tiene que ver con las elecciones. ¿Saben cuántos partidos intervienen? Uno solo. Si en nuestro país se instituyera, por obra y gracia del señor Ministro del Interior y de quienes lo acompañan, un partido único, prohibiendo que existieran otros, ¿qué diría el señor senador? Naturalmente, que está muy mal. Y combatiría contra ello.

Pero, en Rusia, no haría nada; entre otras razones, porque si combatiera contra ello, allí, terminarían con su vida, y, previamente, sería objeto de toda clase de persecuciones que recaen sobre quienes disienten con su gobierno.

Quien defiende la dictadura rusa, señor Presidente —digámoslo claramente—, oculta la verdad al decir que apoya la libertad uruguaya.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

Reconocerá el señor senador, que tengo derecho a continuar —más bien a comenzar— mi exposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero el señor senador no me contesta a mí, en su interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le digo al señor senador —que parece estar tan apurado por hablar— que puede hacerlo cuando le plazca.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Reglamentariamente es mi derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le voy a decir, señor senador, cual es, reglamentariamente, su derecho.

Si el señor senador hace fuerza bastante como para que yo no pueda hablar, naturalmente que no me corresponde y no podría hacerlo. El señor senador puede pedir el amparo de la Mesa, que, seguramente, se lo brindará, tengo la certeza, que cortésmente.

Pero, en los hechos, las observaciones que estoy formulando parece que se desea que sean interrumpidas, por más pequeñas que ellas sean.

De cualquier manera, señor Presidente, en cualquier espacio en blanco que el señor senador pueda darme, en la exposición que, seguramente, hará con elocuencia, seguiré ocupándome de este tema.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

Estaba anotado para hablar y apenas lo he podido hacer dos minutos, ya que he tenido interrupciones que han absorvido, prácticamente, cuanto hasta ahora ha transcurrido de la sesión, con el agregado de que ellas no tuvieron que ver con el tema para el cual, precisamente, estoy inscripto. Además, indudablemente, esto no corresponde desde el punto de vista reglamentario.

Estoy en uso de la palabra y tengo la disposición más amplia para conceder todas las interrupciones que se me soliciten, siempre que ellas se refieran a los temas que planteamos.

Pero, si lo que se desea es hacer discursos, digo que, con mucho gusto los escucharé en la oportunidad correspondiente; pero, para ello, quienes estén en esa actitud, deben atender el Reglamento anotándose y hablando cuando sea el momento. Adviértase que ni siquiera he podido entrar al tema objeto de la convocatoria. Así que, ruego que se me permita exponer y se me interrumpa sólo en relación con lo que estamos planteando. Todo ello, señor Presidente, sin perjuicio de que, después, en el momento que reglamentariamente corresponda, hablen, como deseán, los señores senadores. De cualquier manera, repito: no niego las interrupciones; pero, también reitero mi solicitud a los interruptores para que se ocupen del tema concreto, sin darle a la interrupción un contenido de discurso o exposición inadecuados. Yo desearía, siquiera, por unos minutos, —sin que se me interrumpa— ocuparme del punto.

Veo que el señor senador Flores Mora me solicita una interrupción; le rogaría que me permitiera, cuando menos, iniciar mi exposición.

SEÑOR FLORES MORA. — Muy bien, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero decir, señor Presidente, que, efectivamente, en la base del tema que queremos plantear a la consideración del Senado, hay aspectos vinculados con la libertad, con el cumplimiento de la Constitución y de la ley, con el respeto a la expresión del pensamiento y a derechos individuales fundamentales.

Entonces, más allá de todas las definiciones y frases que se manifiesten para defender la validez de las actitudes de un partido y de las personas que en él actúan, pronunciándose y tomando medidas, lo que importa es, fundamentalmente, la defensa de la vigencia de estos principios. Programarlos es una cosa; defenderlos, otra.

Digo que aquí, en el Uruguay, en 1971 —y cuando llegue el momento, voy a probarlo— se ha violado la Constitución, en cuanto ésta determina la vigencia de la libertad de prensa, y se han desconocido derechos fundamentales en materia de expresión del pensamiento. Se miente ostensiblemente en decretos del gobierno, se comete falsificación ideológica notoria y clara y se hace, desde el Poder Ejecutivo, una discriminación intolerable, con sentido partidista, favorable a la orientación gubernamental, contraria a las posibilidades de difusión de pensamiento de quienes discrepan con él.

Puedo documentar que se ha configurado una situación política que no ofrece garantías para los sectores de la oposición en un año electoral. Y sostenemos —por lo que vamos a acreditar— que la presencia, en su cargo, del actual señor Ministro del Interior, representa (por el desconocimiento de normas constitucionales fundamentales en este aspecto) una evidente carencia de garantía para todo desenvolvimiento democrático en la campaña electoral, y en el acto comicial mismo.

Esta es una de las cosas que vamos a probar concretamente con documentos y con hechos.

Le concedo ahora, la interrupción al señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — Agradezco la interrupción que me concede el señor senador Rodríguez Camusso, porque fui uno de los senadores que votó el pedido de interpelación, y he venido acá para que ella tenga lugar y no para que se hagan debates laterales. Por lo tanto, iba a manifestar algo coadyuvante a lo que expresó el señor senador Rodríguez Camusso; pero, como no quiero reabrir ningún debate lateral, no me voy a referir ahora para evitar la discusión, sino en el momento oportuno, a las afirmaciones que ha hecho el señor senador Echegoyen, porque tengo la certeza de que el desarrollo de este acto es totalmente regular. Estamos en una interpelación que corresponde hacer al Cuerpo y que, en la medida que no fuera válida, no lo hubiera sido, tampoco, la efectuada contra el doctor Charlone, porque también arrancaba de una situación regida por Medidas Prontas de Seguridad...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y la del señor Ministro Fleitas.

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero, señor senador, aunque podría argumentar; pero mi posición era coadyuvante con el propósito que usted persigue y, si siguiera por aquí, en lugar de ayudarlo, le haría el mal favor de distraerlo de su discurso.

Por lo tanto, anuncio que oportunamente me ocuparé de este tema, por lo que no insisto con esta interrupción.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

Entro entonces, a las afirmaciones que demostrarán la razón de lo que expresara antes.

El primer punto tiene que ver con la clausura del diario "Ya". Este rotativo fue clausurado por un Decreto del 16 de febrero, en cuyo primer párrafo ya se desliza una grosera inexactitud.

Dice el "Visto" de ese decreto. "Visto el ejemplar número 193 de la edición del periódico "Ya" de esta capital, correspondiente al día 15 de febrero de 1971, en cuya página 24, bajo el título de "Está resuelto: el dólar a 330", se publica una información recogida de la revista "Economic Survey", ...".

Bien, ya este "Visto" es absolutamente inexacto y se dirige en forma mentirosa al país, para fundamentar sobre una falsedad la determinación liberticida que le sigue.

El diario "Ya" de ese día, hizo expresa alusión, en su lugar más destacado, en el más visible, en el más importante, a que esta no era una afirmación suya sino de la conocida revista argentina que hemos mencionado.

Dice en la primera página, arriba, en el título más importante del diario: "El dólar a 330, según "The Economic Survey"...". Y dice en la última página, pero además, entre comillas, modo periodístico de resaltar que no es una afirmación del diario sino transcripta, como lo establece en su página primera: "Está resuelto: el dólar a 330".

No es, pues, exacta, esa primera afirmación contenida en el "Visto" con que el Poder Ejecutivo inicia su decreto. Pero luego vienen los "Considerandos". En el primero se señalan, también, hechos que, de ninguna manera, reflejan lo real.

Así dice: "Considerando: que el título a que se hace referencia en el "Visto", que aparece entre comillas como si fuera algo ya dispuesto por el gobierno...". Esto es absolutamente inexacto, también. Está puesto con la evidente intención de justificar lo injustificable. El gobierno no dice verdad, no es objetivo. El gobierno falsea los hechos; cierra un diario de la oposición —cosa que no tiene derecho a hacer— y lo hace mediante invocaciones carentes en absoluto de veracidad, cosa que, por otro lado, ya sabe.

Continúa el Considerando: "...carecen en absoluto de veracidad y no es más que la continuidad de una política que ha caracterizado a este diario, tendiente a perturbar la estabilidad económica y social del país, configurando, incluso, uno de los delitos previstos en el artículo 1º del proyecto de ley sobre ilícitos penales y económicos...", etc. Refiere a la represión de la Comisión de Delitos Económicos.

Tenemos que decir, en primer lugar: los antecedentes de "Ya" en la materia, no autorizan, en modo alguno, a sacar esas conclusiones, sino que, por el contrario, son absolutamente opuestos a ella. En primer lugar, "Ya" tuvo sumo cuidado en aclarar en todos los títulos y en el propio texto, que la fuente informativa era la publicación extranjera "The Economic Survey". Tanto es ello así, que en la transcripción que realiza en su última página del 15 de febrero, en 6 oportunidades, párrafo a párrafo, es mencionada, expresamente, la revista de la cual se toma la información y el comentario que la complementa.

Así tenemos: "Según "The Economic Survey", la devaluación es un secreto a voces..."; "...publicación argentina especializada..."; "...entre tanto concluye este primer aspecto del análisis de "The Economic Survey" ...". "...la publicación argentina en el párrafo siguiente..."; "..."The Economic Survey arremete, también, contra el Sub-Secretario de Economía...", etc.

En segundo lugar, debemos decir que el diario "Ya", en las primeras horas de la mañana del día 16 de febrero, entrevistó al Director de Planeamiento y Presupuesto, y el doctor Lanza, de quien incluso aparece su fotografía, en un titular a toda página que transcribe las palabras, también, entre comillas, porque son las palabras del doctor Lanza, no las de "Ya", da total respuesta, en un artículo que cubre, prácticamente, media página, a la información recogida el 15 de "The Economic Survey".

El martes 16 de febrero, en la edición que nunca pudo llegar a la calle porque la dictadura que padecemos, arbitraria y suciamente lo impidió, aparecía un artículo que se titulaba: "Dólar a 330, de ninguna manera".

Esta es la conducta de un órgano periodístico que recogió dos opiniones; la de una revista argentina especializada en temas económicos, que circula, notoriamente, en el mundillo de la gente vinculada a estos problemas. Esta edición de la revista era del 26 de enero, y había circulado durante 19 o 20 días, sin que nadie reparara en ella, sin que nadie la objetara.

Esta fue la actitud de "Ya" del día 16 de febrero —al día siguiente— al publicar, dedicándole media página, la opinión de un portavoz calificado del actual gobierno, con estricta objetividad, sin corregir, sin criticar, sin limitar el uso del derecho de respuesta que el propio diario le concedió al doctor Aquiles Lanza.

Recogió, como hemos visto, las dos opiniones.

¡Qué deferencia con la actitud adoptada en abril de 1968! ¿Dónde estaba, entonces, el actual Ministro del Interior?

En aquella oportunidad, sí, se atacó violentamente a la economía nacional. Entonces sí que hubo una infidencia, investigada y calificada terminantemente por el Senado; entonces sí que hubo un diario que le infirió al país el inmenso daño que no le infería, naturalmente la publicación del diario "Ya"; pero, entonces, al actual Ministro del Interior no le provocó ni el más mínimo escozor.

Por supuesto que cuando "Bp Color", a toda página, dice, "Desde mañana, el dólar oficial se cotizará a $ 250", informando, pormenorizadamente de todo lo que se había actuado, seguro que yo no sé —no puedo saberlo— quien fue el responsable de haber suministrado esta información; pero sé que era un hombre del gobierno. Eso lo sabía Pacheco y lo conocían varios que estaban en torno a él. Uno de ellos era el actual Ministro del Interior que participó en esas conversaciones, que fue llamado al Senado en esa oportunidad y que era uno de los pocos que estaba iniciado en los pormenores de esta infidencia, que esa sí fue de consecuencias dramáticas para el país.

Pero, naturalmente, las actuaciones a que me he referido, se cumplen contra el diario "Ya". ¿Por qué el diario "Ya" recogió esa información? No; es un pretexto tontamente invocado, livianamente invocado, irresponsablemente invocado. Es un pretexto arbitrario y mentiroso, digno de este gobierno, digno de la falta de respeto a las normas constitucionales, a los derechos de quienes discrepan con él, que reiteradamente pone de manifiesto.

Quiero destacar que tengo aquí decenas de publicaciones —naturalmente, no voy a leerlas todas hoy en el Senado; será suficiente que mencione algunas— que demuestran como, a pesar de mantener una política de clara y total oposición a la orientación de gobierno, el diario "Ya" informó, reiteradamente y con objetividad, acerca de la concepción que el Presidente de la República se proponía hacer privar concretamente en materia cambiaria.

Es claro que un diario no puede ocultar a la opinión pública informaciones, comentarios, mucho menos cuando ellos figuran en una revista extranjera de libre circulación en el país.

Puedo mencionar, por ejemplo, entre muchos otros ejemplos que omito, que el día 16 de setiembre, en la página 15, bajo el título "Aconsejan devaluar", dice el diario "Ya": "Estas resoluciones y planteos realizados en la ocasión por los expertos del Fondo Monetario Internacional obran, por supuesto, en conocimiento del gobierno uruguayo, no obstante lo cual las autoridades no han expedido, hasta ahora, ninguna declaración oficial sobre el tema, por lo cual se considera que pese a la insistencia de las autoridades del Fondo Monetario Internacional, no variará su política sobre este tema, manteniendo, por ahora, su decisión de no devaluar".

Esto dice "Ya", el 16 de setiembre.

Dice luego, el 17 de octubre: "No habrá devaluación, aseguró el Ministro, como él mismo se encarga en resaltarlo".

Y dice el 17 de octubre: "La estructuración de un programa económico de cuatro puntos, cuya puesta en práctica evitaría una nueva devaluación, parecía esta tarde el camino por el que está dispuesto a transitar el Presidente Jorge Pacheco Areco en búsqueda de una solución inmediata a la grave crisis planteada".

Y ese mismo día, en la página 24, recogiendo declaraciones del señor senador Flores Mora dice: "La devaluación no debe ser aceptada. Y creo que en esto, le digan lo que le digan quienes lo rodean, Pacheco Areco debe saber que todos, tanto sus amigos como sus adversarios más enconados, respaldarán su decisión de no devaluar".

Y agregaba "Ya": "La información política que nos llega afirma que Pacheco Areco resiste obstinadamente toda devaluación".

Y el 22 de octubre, decía "Ya", bajo el título "Los Bancos ya operan con cambios", lo siguiente: "En medios allegados a las autoridades monetarias se entiende que no existe riesgo de que ocurran movimientos inconvenientes con el dólar, sobre todo porque existirá un estricto contralor de las operaciones a realizarse".

El 17 de noviembre destaca, en primera página, en su título principal "Especuladores con dólares", lo siguiente: "Tres cambistas internados en el Cgior".

El 26 de noviembre dice "Ya", con un gran título, "El dólar clavado en $ 250", lo siguiente: "El dólar será clavado en $ 250 y por mucho tiempo, afirmó a "Ya" una alta fuente del Banco Central vinculada a su Mesa de Cambios".

Estas son muchas afirmaciones contenidas, entre otras, en el diario "Ya" —podría leer muchas más— que demuestran cómo este diario se preocupó, con objetividad, de modo regular, de informar verazmente a la opinión acerca de la política y de la orientación que el gobierno sigue en materia cambiaria.

Y, en consecuencia, no existe el más pequeño apoyo posible a la peregrina, mentirosa, deliberadamente inexacta y falsa afirmación que hace el gobierno para clausurar lisa y llanamente un órgano de la oposición. Era esta vez "Ya", como fueron, en otras oportunidades, "El Debate", "Extra" y "De Frente", y como será mañana —de seguir las cosas así y si no se toman las medidas que es menester adoptar, y si el gobierno continúa en las manos en que está, actuando con esta liviandad y con esta irresponsabilidad totales— cualquier otro.

Digo, además, que debe repararse en el absurdo tremendo que significa el admitir que el gobierno tenga que llegar, por la sola publicación de un artículo transcripto de una revista extranjera de cuyo contenido el diario no se hace eco, a la clausura del mismo. ¿Qué peregrina clase de confesiones esto representa?

Es evidente que el pretexto en cuanto tal, alcanza a un nivel de ridículo, a un nivel de desprecio por la verdad y por los valores democráticos y por la comprensión popular, sólo comparables a la estolidez y a la insensibilidad con que este mismo gobierno, un día, quiso sacar palabras del diccionario, con que este mismo gobierno cree que sólo hay que informar lo positivo, lo que él cree que es positivo. Es decir que hay que informar lo que al gobierno le conviene; hay que decirle al país, por ejemplo, como se expresó hace dos o tres días, que Peirano Facio renunció por muy respetables razones personales.

Claro, no estoy sosteniendo, ni mucho menos, que el diario que dijo semejante barbaridad sea clausurado. De ninguna manera. Que siga publicándose. Pero esto es lo que le gusta al gobierno; esto es lo que estima positivo: decir que Peirano Facio renunció por muy respetables razones personales.

En el caso de la infidencia de "Bp Color", que gente del gobierno hizo, porque sólo gente del gobierno estaba al tanto de esos asuntos —gente del gobierno a la que, naturalmente, se mantuvo en él— no se tomó ninguna decisión.

Nosotros tenemos, además, que señalar lo insólito de la exposición, que abarca dos páginas completas del Diario de Sesiones de la Comisión Permanente, efectuada por el actual Ministro del Interior a propósito de las consecuencias de la publicación en "Ya" de ese artículo. Y decía, además, con relación a este punto primero de la clausura del diario "Ya", que, como si fuera poco lo que ha representado como burla a la opinión, como burla al país, se ha hecho además mofa del Parlamento, porque

conviene detenerse en el procedimiento seguido: se invocó el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad. Cuando la Comisión Permanente levantó la medida, se recurrió al arbitrio del inciso 1º), aquel mismo inciso 1º) ya utilizado, también, tramposamente, cuando el cierre de "Extra", —también burlándose, nítidamente, de una decisión del Parlamento— inciso 1º) con respecto al cual yo quiero recordar lo que dijera, en un informe que le solicitara, por iniciativa de los señores senadores Grauert y Fleitas la Comisión de Constitución y Legislación del Senado al doctor Justino Jiménez de Aréchaga. A raíz, precisamente, de las barbaridades de este gobierno, de los atropellos fascistas que comete, se había presentado en el Senado un proyecto redactado por el señor senador doctor Echegoyen.

Dicho proyecto pasó a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, y por la iniciativa de los señores senadores Grauert y Fleitas se solicitaron distintas opiniones en relación al mismo. Una de ellas fue nada menos que la del doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa opinión fue solicitada por el doctor Fleitas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Comparto la puntualización, señor senador.

Efectivamente, sobre mi mesa tengo el distribuido de la Comisión de Constitución y Legislación, en el que consta que se trata de una respuesta del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, a una consulta formulada por los señores senadores Grauert y Fleitas, tal como lo indiqué antes.

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga, quien hace una serie de apreciaciones —algunas concordantes y otras no— que ahora no vienen al caso, con respecto al proyecto del señor senador Echegoyen, en este aspecto del inciso 1º del artículo 168 es, como no puede ser de otra manera, absolutamente categórico y claro.

Voy a tomar solamente dos párrafos muy breves de esta información. Dice el doctor Jiménez de Aréchaga: "La propia teoría de los derechos implícitos desarrollada por Price y admitida pacíficamente en nuestro país desde hace tantos años, enseña que no puede ser considerado poder implícito de un órgano del Estado lo que es competencia atribuida a otro órgano del Estado. Así, por ejemplo, el Ejecutivo no podría pretender que constituye para él un poder implícito para la conservación del orden interior, el permitir la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional, puesto que el artículo 85 de la Constitución, reserva, expresamente, a la Asamblea General, la competencia en esa materia".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

—Y continúa: "También se ha de tener presente, cuando se trata de determinar cuales son los poderes implícitos del Ejecutivo, que no puede ser poder implícito del Ejecutivo la realización de actos que importen privación de derechos fundamentales. El artículo 7º de la Constitución incluye en la reserva de la ley y excluye, por tanto, de la competencia del Ejecutivo, todo acto con tal trascendencia. Naturalmente, no se puede confundir con la privación de derechos fundamentales, aquellos actos que solamente importan mínimas restricciones de su ejercicio, de las que se admiten como consecuencias normales del ejercicio de los poderes de policía que incumben al Ejecutivo. Por supuesto, no cabe entre estos últimos, la clausura de un diario".

Esta es una opinión absolutamente clara y radical: "Por supuesto, no cabe entre estos últimos, la clausura de un diario".

Naturalmente, no entiende que quepa dentro de estas disposiciones la clausura de un diario, prácticamente ninguno o casi ninguno de los sectores políticos representados en el Parlamento. Lo entiende el actual Ministro del Interior; lo entiende el Poder Ejecutivo; este Poder Ejecutivo al que se le probó la comisión de torturas; este Poder Ejecutivo responsable de la infidencia e integrado por el doctor Peirano Facio, el renunciante "por muy respetables razones personales"; este Poder Ejecutivo, en fin, es el que envía al mediodía, a un diario de la oposición, a un funcionario policial con el cometido de informar que está clausurado. Por supuesto, el funcionario no conoce el decreto ni los antecedentes. La publicación de ese decreto se efectuó 6 o 7 horas más tarde. Estos son los criterios; estos son los hechos.

Posteriormente, se habló de la ley de asociaciones ilícitas, a la que vamos a referirnos más adelante. También se manejó, luego, la presencia, en el diario, de un funcionario nacido en la Argentina. Pero esto es algo sobre lo que vamos a tener que hablar más adelante. Aquí hay un hecho primero, indivisible, definitivo, con respecto al cual no hemos conocido respuesta concreta, y las que se hacen se basan en la deformación grotesca de hechos muy claros y muy notorios. ¿Cómo podría demostrarse, quien ha intentado demostrar, con qué fundamentos o en base a qué hechos puede probarse que la publicación, en la última página del diario "Ya" del día 15 de febrero, de un artículo que había figurado en una revista argentina publicada 20 días antes, que hacía un anuncio sobre la modificación de la paridad del dólar, podía determinar la conmoción a que se aludió? Al día siguiente esa noticia era rectificada en la calle. Ese tipo de noticias es brindada, reiteradamente, por distintos órganos de la prensa nacional. ¿Quién no ha leído, el sábado pasado, "El Día"? ¿Quién no ha leído reiteradamente en "El País", informaciones de este tenor que, además, no son transcripciones de revistas extranjeras sino que son opiniones o noticias dadas por esos diarios?

Nosotros, naturalmente, de ninguna manera admitiríamos ni justificaríamos que se intentara sancionarlos.

Afirmo, entonces, que hay una discriminación flagrante por parte de un gobierno de espíritu totalitario, de un gobierno políticamente cobarde, que no se anima a enfrentar la denuncia clara de sus inmoralidades, sus atropellos y sus vicios.

Meses atrás, cuando gracias a un gran esfuerzo periodístico que dio mucho trabajo, en el diario "De Frente" se pudo publicar la fotografía del suntuoso vehículo de $ 32:000.000.00 que había comprado, para su uso personal, Pacheco Areco y que estaba cuidadosamente escondido, anuncié que el diario podría ser cerrado. Y lo fue a los pocos días.

El diario "Ya" estaba, además, en estos momentos, detrás de otras cosas. Por supuesto, se invocó el artículo de "The Economist Survey"; pero el diario decía otras cosas, en muchas de las cuales podía estar acertado y, en otras, —como todo órgano de prensa de información— podía equivocarse.

Digo que el diario "Ya" estaba detrás de otras pistas. Por ejemplo, el 16 de febrero, en ese ejemplar que no pudo llegar nunca a la calle, fue publicado un artículo de muy pocas líneas, que voy a leer, porque deseo que figure en la versión taquigráfica del Senado, del mismo modo que aspiro a que figuren otras cosas que leeré dspués, —si el Senado se mantiene con número— para que se tenga, también, la idea de qué cosas son las que el gobierno no quiere que lleguen a conocimiento del pueblo.

El 16 de febrero, aparecieron en "Ya" fotografías de los alrededores de la residencia presidencial y un artículo que hace referencia al Presidente en la pileta. Dice así: "La gente que pasa por las cercanías de la residencia presidencial en la Avda. Joaquín Suárez, esquina 19 de Abril, está intrigada y se pregunta qué tipo de construcción se está levantando en un predio lindero, donde demolieron una casa hace poco tiempo. Unos creen que será un refugio subterráneo como el que secretamente había construido el Tercer Reich. Otros piensan que será una fortificación para la defensa de ese costado de la residencia presidencial. No falta quien haya soñado con

un emplazamiento de artillería antiaérea. Una inmensa hormigonera, una máquina excavadora gigantesca de propiedad del Ejército, más una cantidad de camiones militares que transportan material y soldados que trabajan en la obra, confirmarían las suposiciones de los incautos transeúntes. Nada de eso es cierto. Estamos en condiciones de desmentir todas esas versiones alarmistas. No se trata de "dispositivos de seguridad". Más bien son dispositivos de inseguridad. Porque lo que Pacheco Areco va a hacer construir allí es una pileta de natación. No se ha podido averiguar si tendrá dimensiones olímpicas, como debería ser para quienes viven o creen vivir en el Olimpo. Tampoco se sabe si tendrá trampolines, cuántos, ni de qué altura. Los trampolines son para zambullir. Quien zambulle, después, nada. Si sabe nadar. Y si nada, no se ahoga".

"Quienes dicen estar interiorizados del pensamiento presidencial, aseguran que no se trata de la aspiración personal de tener pileta propia, porque sólo le quedaría a Pacheco —constitucionalmente— "un solo verano de felicidad". Informan que será una piscina "dedicada al pueblo y a los pobres niños —y niñas— de la zona, tan alejada del mar y de las playas de Isla Gorriti, o de la Fortaleza de Santa Teresa, como del arroyo de la estancia de la barra de San Juan. El cronista, apresurado por dar esta noticia, no ha tenido tiempo de averiguar si ésta obra figura en los planes del Ministerio de Obras Públicas, lo que le permitiría al Ministro Pintos Risso concurrir a la ceremonia de inauguración, si los fondos para construirla estaban previstos en el Presupuesto o la Rendición de Cuentas, o si Charlone consiguió un préstamo del Bid, del Birf o de cualquier otra sigla, sin siglos, pero con dólares. Lo único que se puede asegurar es que habrá pileta. El pueblo comentará: "¡Qué espíritu igualitario tiene el Presidente! Como ve que el pueblo está en la pileta, quiere ponerse a la par".

Yo comprendo. Un día con estas informaciones y otro día, otras. A veces, naturalmente, se equivocaban. Pero ¿cuántas veces en el ejercicio de esta libertad acertó, descubrió, denunció y probó? Este es el hecho.

Por supuesto, que invocaciones a la libertad, definiciones de ella y del ejercicio de la misma, según conceptos de cada uno, para todos es fácil hacer. Y nosotros las compartimos en mayor o menor medida, según la aplicación que vemos que se hace de este concepto. El hecho real es que en el Uruguay existe un gobierno que pisotea esta libertad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero agregar, señor Presidente, un antecedente más, innecesario, aparentemente, para quienes estamos en la posición de críticos del gobierno, pero que debe llamar a la meditación a aquellos que lo apoyan. Es un antecedente sobre la falta de libertad de prensa que existe en el país.

Hay una Sociedad Interamericana de Prensa. Ya me he referido a ella, en más de una oportunidad, en el Senado.

La Sip, de la que son miembros importantes diarios de nuestro país —El Día, El País, El Diario, La Mañana, no sé si Acción— es una entidad interamericana, como lo dice su nombre, en la cual están representados los diarios económicamente más poderosos, más importantes o más antiguos, muchos de ellos, de gran prestigio (no todos) tanto de Estados Unidos, como de América Central y del Sur.

En Estados Unidos, donde las cadenas de diarios son numerosas, hay más de novecientos socios. Esta Sociedad está regida, en su orientación, por los intereses que responden a la prensa norteamericana, que, a su vez, sirven los intereses de Estados Unidos, los cuales, a su vez, sirven a los intereses tradicionales, entre comillas, de libertad, de libertad de expresión, de libertad económica, de libre empresa, etc., y se reúne todos los años. Y en esas sesiones analiza la situación de la prensa en todo el Continente.

En 1969, por primera vez en la historia del Uruguay, y por primera vez en la historia de la Sip desde que está fundada, figura un capítulo especial para el Uruguay, que innovó en la materia que siempre había considerado la Sip. Era costumbre que al referirse a nuestro país, se dijera: Rige amplia libertad de prensa. Pero en 1969, después de un documentado estudio, se llegó a la conclusión de que había restricciones a la libertad de prensa.

Aclaro que la Sip no puede ser sospechada ni de revoltosa ni de revolucionaria, ni de tener contacto con los Tupamaros, ni de sediciosa, ni de antipatria, ni de procomunista. Todos los rótulos que es costumbre endilgar a quienes no comulgan con las ideas, posiciones o conducta que defiende el gobierno, no les pueden ser atribuidas a la Sip que, en ese sentido, digámoslo muy claramente, es totalmente insospechable de toda actitud perniciosa.

En el año 1970 se repite la consulta y se establece que en el Uruguay hay restricciones a la libertad de prensa y se envía un telegrama por parte de la Sip al Presidente Pacheco Areco instándolo a que en nombre de las tradiciones del país y de su vieja condición de periodista, como que había sido Director de un diario afiliado a la Sip, restablezca en su total vigencia esa libertad y permita el ejercicio pleno de los derechos del hombre y la superación constante del espíritu, etc., etc. Son esos telegramas almibarados que se envían.

Hicimos un pedido de informes en el Senado para saber qué respuesta había dado el Presidente de la República a ese telegrama y no tuvimos contestación, como tampoco la tuvo la Sip.

Llegamos a 1971 y ese organismo se vuelve a reunir en Washington, con asistencia plena de sus socios, y por primera vez en la historia del Uruguay, en la Sip se establece, con respecto a nuestro país, una connotación de carácter totalmente distinto. Ya no se hace referencia a que hay restricción, sino que se dice, claramente, que no hay libertad de prensa. El Uruguay figura, ahora, para orgullo del Presidente de la República y de los grupos que lo apoyan, como de aquellos que vienen al Parlamento a defender al gobierno, en el mismo lugar que Haití, la dictadura sangrienta que, para la Sip, está en el mismo plano que el Uruguay. Repito que este organismo es totalmente insospechable de la mínima animadversión para con el Uruguay.

Si a los muchos argumentos que está dando el señor senador Rodríguez Camusso y a los muchos que nosotros conocemos, y a los muchos hechos que nos ha tocado vivir, fuese necesario agregarle alguno más, no para nosotros, lo repito, que estamos convencidos de esta situación, sino para quienes están defendiendo permanentemente al gobierno, este juicio y esta valoración, el resultado del estudio hecho por la Sip, tiene que llamarlos a reflexión.

Por supuesto, que no vamos a decir ninguna verdad nueva, pero ningún diario del país —ni Acción, ni El Diario, ni La Mañana, ni El País, ni El Día, no sé si se me escapa alguno— hizo referencia alguna a esa decisión de la Sip y, por supuesto, que tampoco hicieron ninguna gestión para modificar, en el seno de la Comisión en que se estaba ventilando el asunto, el juicio categórico que los organismos competentes de la Sip estaban haciendo al establecer que no había libertad de prensa en el Uruguay. El hecho se agrava si tenemos en cuenta que las agencias internacionales de noticias difundieron la resolución de la Sip a que aludimos.

Para quienes son permanentes defensores de la libertad de información —tema que será en cualquier momento discutido en el Senado, no hoy, porque hoy, en un acto de verdadero castigo, podríamos decir así, nos callamos la boca para no contestarle al señor senador

Echegoyen y entrar en un debate lateral que perjudique la realización de esta interpelación, así como ocurrió el otro día cuando en homenaje a la interpelación al doctor Charlone, no entramos en un debate lateral con el señor senador Hierro Gambardella que asombró al Senado y al país con esa declaración en el sentido que desde hace meses no apoyan la política económica del gobierno— tiene que llamarlos, repito, a reflexión.

Este problema de la libertad de información tendrá que ser discutido extensamente y decimos que la resolución de ese organismo internacional estableciendo que no hay libertad de prensa en el Uruguay, fue ocultada deliberadamente por los grandes diarios del país. Las agencias Ansa, Reuter, United Press, France Press, etc., difundieron, como es lógico, un hecho tan importante como eran las conclusiones de la Sip sobre la situación de la prensa en el Continente americano.

Para aquellos que viven defendiendo al gobierno y que están convencidos de que esto es la panacea, esta referencia a la Sip, tan cara y tan querida por ellos mismos, tiene que llevarlos a pensar, si no son valederos o suficientes por sí mismos nuestros argumentos, que no puede ignorarse ni sospecharse la declaración de un organismo interamericano como este que, naturalmente, es solidario con Estados Unidos.

Muchas gracias, señor senador, y disculpe la extensión de mi intervención.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Muchas gracias. Seré más breve que el señor senador.

Señor Presidente y señores senadores: hay algo que en este momento me causa hilaridad, por no decir otra cosa, no exenta de humor negro, por cierto, cuando siento que Radio Carve, todos los días termina sus audiciones diciendo, (con esa modalidad tan uruguaya, de exaltar y mostrar la imagen de aquel Uruguay libertario y, al mismo tiempo, con la costumbre pasional de meternos con todos los países del mundo, en los temas del hombre y de la libertad), lo que ahora me avergüenza: "Sigue cerrada Radio Stentor de Paraguay".

¿Qué le parece, señor Presidente, si Stroessner nos contestara con el mismo tono, desde allá: siguen cerrados "Epoca", "Extra", "Democracia", "De Frente", "Ya", y han sido clausurados "Marcha", "El Sol" y "El Oriental"?

Las radios tienen miedo, los políticos de la oposición no pueden encontrar un minuto en las estaciones de radio para decir, como en mi caso, su palabra, su verdad, errada o no.

Digo yo, señor Presidente, que le pediría a Radio Carve, que, por un tiempo no siga diciendo lo que ocurre en el Paraguay.

Nada más, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Y puede agregar, señora senadora, Radio Balmaceda.

SEÑOR MICHELINI. — Ese es un tema realmente válido.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Debo hacer referencia a algunas manifestaciones que hizo el señor senador Michelini, que, evidentemente, tienen el carácter de una alusión bastante directa.

Expresó que los diarios, entre los que incluyó a "El País", habían ocultado voluntariamente una información recibida de Agencias como Reuter, United Press, o alguna otra.

Confieso, honestamente, que esa información no llegó a mi conocimiento. De haber sido así, por cierto que le hubiera dado la debida difusión. No sé si, hubo algún traspapelamiento o no llegó al Uruguay. Acostumbro a leer los diarios e ignoro si apareció en "El Popular" esa noticia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Cómo puede dudarlo!

SEÑOR FLORES MORA. — ¡En alguna parte habrá salido!

SEÑOR BELTRAN. — No recuerdo haberla leído.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Aludí al diario "El País", expresando que había ocultado deliberadamente, una información. Basta que el señor senador Beltrán exprese que él no tuvo conocimiento de la misma, para que yo le crea.

Descuento que el señor senador Beltrán concurrirá al diario "El País", pedirá los antecedentes y podremos ver, mañana o pasado, publicado allí, la referencia respecto a que no hay libertad de prensa en el Uruguay.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cuándo vino esa información?

SEÑOR MICHELINI. — La Conferencia habrá terminado hace unos 30 días. Puedo darle la fecha, más tarde, pero en cualquiera de las Agencias informativas lo encontrará, porque lo publicaron profusamente, con gran alegría los diarios argentinos.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a buscar la información en el diario "El Popular". Ahí tengo el antecedente.

SEÑOR MICHELINI. — No meta al diario "El Popular", señor senador Beltrán. Usted tiene mucho sentido del humor, pero esto es con el diario "El País", y no con "El Popular".

El señor senador Beltrán dijo que no se había enterado y que se podía haber traspapelado. Yo, con gran cortesía, —que el Senado tiene que apreciar— le expresé: concurra usted al diario "El País", y solicite a las Agencias respectivas la información. Por lo que se desprende, del tenor de sus palabras, tengo que recoger, naturalmente, la impresión de que mañana, la misma será publicada en el diario "El País". Aunque mañana, puede muy bien, alegar, el señor senador Beltrán con lo cual, también, tendría razón, que es una dirección compartida...

SEÑOR BELTRAN. — Exacto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ...y que puede querer él publicar algunos acontecimientos y se publiquen otros.

Eso, lo hemos visto en más de una oportunidad, y es lo que ha motivado que no lo criticáramos públicamente, al señor senador Beltrán. Algunas informaciones que se brindan, que lo hacen aparecer en posición contradictoria, no responden exclusivamente, a su manera de pensar, porque no tiene la dirección unitaria, diríamos del diario "El País".

SEÑOR BELTRAN. — Es verdad.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, puede muy bien pasar que el señor senador no haya conocido la información; pero, que sí, lo haya hecho el señor Daniel Rodríguez Larreta, por ejemplo, que aunque ahora, está contra el gobierno, todos sabemos que fue un servidor permanente del mismo durante todo este tiempo y, para no hacerle mal, lo haya ocultado.

Este es un problema que, seguramente, el señor senador Beltrán con cortesía, también, lo dilucidará, diciéndonos cual es efectivamente, la posición del diario.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: quiero aclarar algo.

El señor senador Michelini se refirió a la llamada "Gran prensa". Yo le expresé que no tenía conocimiento de esa información y que suponía habría aparecido en el diario "El Popular", al que podía alguna vez no haber leído.

Cuando el señor senador Michelini me dijo que, en conocimiento de esos antecedentes, yo buscaría el telegrama original, pensé que me indicaría —allá no se guardan los telegramas de Agencias Telegráficas venidos hace 30 días— que la fuente de información sería "El Popular". El señor senador me expresa que ella proviene de los diarios argentinos, que a veces leo, y otras no.

Creí, entonces, que en la gran prensa no estaba incluido "El Popular".

SEÑOR MICHELINI. — No voy a defender "El Popular", no soy su abogado. Por supuesto lo leo como leo los demás diarios, ahora con más simpatía que antes, pero con muchas menos, aquellos que antes leía con agrado.

No crea, señor senador Beltrán que voy a intervenir para defender al diario "El Popular", que lo hace solo; todos los días ataca a "El País" y el asunto es, entre este último y "El Popular".

Cuando dije: no; no metamos a "El Popular" en esto, fue, precisamente, para que no se me hiciera aparecer en una tercería que no me gusta tener. Defiendo mis hechos, mis actos y expreso mi voluntad.

La referencia que me pareció humorística, del señor senador Beltrán al diario "El Popular", no quise aceptarla y la rechacé. No incluyo a "El Popular" en la llamada "gran prensa". ¿Acaso incluye el señor senador, a "El Popular" entre la gran prensa? Por supuesto que no; porque no lo es, desde el punto de vista económico, ya que no integra lo que normalmente se ha llamado la "gran prensa del país".

Me refiero concretamente a un hecho, lo repito y no puedo ser desmentido. Me gusta jugar con verdades que no pueden ser retaceadas, como la de que la información de que en el Uruguay no existía libertad de prensa, fue difundida por las agencias informativas, (de las cuales, los diarios: "El País", "El Día", "Acción", "El Diario" y "La Mañana", tienen servicio permanente), y no fue expuesta a la opinión pública. ¿Cómo puede ocurrir esto, con un hecho tan grave, tan importante, cuando antes, señor Presidente, cualquier información de la Sociedad Interamericana de Prensa, que se refería, por ejemplo, a Cuba, era expuesta de inmediato, con grandes titulares, en lo que era la resultancia de un estudio que realizara aquél organismo sobre las condiciones de la libertad de prensa en el país?

Ahora, en cambio, cuando toca directamente al Uruguay, cuando se habla nada menos de que estamos exactamente igual que Haití —pongo a Haití, porque me parece el caso más claro, que no necesita, de ninguna manera, ni demostración ni argumentos— la gran prensa no lo da. A eso es a lo que hay que responder. Cuando hablemos de libertad de información y de la prensa al servicio del país y de los intereses del pueblo, deberemos discutir: si pueden ser ocultados a la opinión pública de un país hechos y noticias, a los efectos, precisamente, de confundirlo y de escamotearle la verdad.

Señor Presidente: no quiero, con intervenciones laterales distraer a la Cámara del hecho central que la convoca en la tarde de hoy, que es la clausura del diario "Ya". Pero, le expreso al señor senador Beltrán que, si cualquiera de los buenos colaboradores que hay en "El País" —buenos redactores profesionales— llama a las Agencias, éstas les facilitarán el texto de los cables cursados, en los cuales figura, en un capítulo especial, la referencia a que no hay libertad de prensa en el Uruguay.

En los diarios argentinos, que ya no vienen, —las revistas tampoco— —esta es una de las cosas que tenemos que agradecerle al gobierno y al señor Ministro de Brum Carbajal— y para que circulen, hay que arrancarles una página, porque los uruguayos no pueden leer su contenido (no quiero, tampoco, tocar un tema en el que, seguramente, de inmediato, va a intervenir el señor senador Rodríguez Camusso), encontré, cuando la resolución de la Sip, comentarios expresados con alegría acerca de la falta de libertad de prensa en el Uruguay. Vamos a no engañarnos en esa disputa, en esa rivalidad histórica, que tenemos con los argentinos, donde tantos senadores, tantos diputados y tantos diarios se han engolosinado, podríamos decir, hablando de la libertad de nuestro país, criticando a nuestros hermanos argentinos por carecer de la misma.

Recuerdo el caso, famoso, de "La Prensa", la controversia de Gainza Paz contra Perón, etc., etc., y ahora, en el correr de los años, los diarios argentinos, gracias a un señor Pacheco Areco y a sus adláteres encuentran la oportunidad de la revancha que el destino inesperado y sorpresivamente les brinda.

Entonces, señor senador Beltrán, hay que leer los diarios argentinos, refiriéndose a la falta de libertad de prensa en el Uruguay; "Clarín", "La Nación", "La Prensa", para ver como se regocijan en lo que es, precisamente, la terminación, para nuestra desgracia, de uno de los principios y derechos que tanto nos había enorgullecido: el sentido libertario de nuestra vida, el respeto permanente a la libertad de opinión, el derecho sacrosanto de todos a expresar, siempre, su verdad y a poderla manifestar en todo sentido y sin cortapisas.

De ahora en adelante el señor senador Beltrán tampoco podrá leer los diarios argentinos porque no vienen, porque resolvieron, sencillamente, con una acusación tremenda para el Uruguay, y perdóneseme esta salida un poco más dilatoria, que el levantamiento de las restricciones de la libertad de prensa se hizo en plena época de turismo, lo que significaba una trampa del Uruguay, del gobierno, para con la opinión pública argentina.

Se levantó la restricción de prensa, mantenida durante 3 meses y medio, para permitir entrar a los diarios argentinos y para que la prensa de ese país no acusase al Uruguay de no poder circular. Una vez que se terminó la temporada turística, más allá de los resultados buenos o malos que se hubiesen obtenido, el Uruguay, su gobierno —no confundamos— vuelve a implantar las restricciones a la libertad de prensa lo que hace que los tres diarios de mayor circulación en la Argentina, y que tienen agencias en nuestro país, decidan no enviar más sus periódicos haciendo públicamente esa acusación al gobierno uruguayo de ser un gobierno tramposo.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — No quiero realizar una discusión lateral y en consecuencia no voy a hacer un discurso ni nada de eso. Pero dado que el señor senador Michelini se maneja siempre con mucha precisión en los conceptos y en el léxico que utiliza, quería manifestar que cuando hizo referencia a cinco diarios señalando que se había ocultado información y no nombró a otros, indirectamente se traslucía de esa imputación de ocultamiento la de solidaridad con el gobierno. Hice, por mi parte, dos precisiones: primero que lo ignoraba y segundo que había que ver si el diario "El Popular" —y esa información— había aparecido.

Puede ser que haya aparecido, no lo niego, pero tampoco lo afirmo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como esto va a quedar en la versión taquigráfica, quiero manifestar al señor senador Beltrán, que he requerido el diario de la fecha en la Biblioteca para leerle, ya que parece tan distraído que puede pasarse sin leer "El Popular" —lo que quiere decir que está informado de la cuarta parte de lo que sucede en este país, leyendo solamente los otros diarios— el comentario que dicho diario realizó sobre la resolución de la Sociedad Interamericana de Prensa.

Además, francamente no me explico qué clase de proceso puede tener en su pensamiento el señor senador Beltrán para creer que al diario "El Popular" no le alegre publicar una noticia que dice que en el Uruguay no hay libertad de prensa o que está cercenada, cuando ese diario en este proceso de tres años debe haber sido clausurado 4 ó 5 veces y, además, se encuentra cada día bajo el azote de ser cerrado si no cumple con las determinaciones de la Jefatura de Policía.

No se que clase de masoquismo intelectual o periodístico podría tener el diario "El Popular" para, cuando un organismo como la Sip, que aquí ha sido bien caracterizado, dice que en el Uruguay no hay libertad de prensa, después que ha sufrido una, dos, tres y diez veces las consecuencias de la falta de esa libertad de prensa, no lo fuera a publicar.

Francamente, me parece una travesura un poco infantil, un poco fuera del alcance del talento que todos le reconocemos al señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Traduje una inquietud y nada más; no fue una travesura. Algún día se me puede habérseme escapado "El Popular", pero lo leo con asiduidad. Usted no sabe el material que me da.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Recojo de esta incidencia que se ha producido, que estimo de mucho interés, justamente uno de los elementos sobre el que considero que en mayor medida importa detenerse.

Por supuesto que el diario "El País", al que leo con mucho interés —más allá de todas las diferencias de opinión obvias que tenemos con él— es un periódico que insiste empecinada y decididamente, decenas y centenares de veces, en algunas cosas y no en otras, como hacen los demás diarios. A eso tienen derecho. "El País" ha hecho referencias reiteradas al problema del reavalúo del oro, a lo que eso significa. Sería un tremendo disparate, un atropello, intentar sancionarlo por ello. "El País" menciona noticias de carácter político, no sólo del Partido al que tradicionalmente pertenece sino de sus adversarios, silencia otras y está en su derecho. No discutimos eso.

Lo que queremos señalar es la diferencia que existe entre la posibilidad de una empresa privada que edita un diario a seleccionar el material que le place, a insistir en aquello que estima importante o conveniente a sus fines —eso lo respetamos— y la actitud del Poder Público al arrogarse el derecho de discriminar y seleccionar. Este es el tema. Este es el asunto. Que "El País" publique o no, que "El Popular" haga otro tanto, es cosa de ellos y los respetamos a unos y a otros.

"La Mañana" dice que Peirano Facio renunció por muy respetables razones personales. Bien; es el punto de vista de Manini. ¿Qué otra cosa va a opinar sobre la que hay que cerrarla por eso? Es naturalmente, el punto de vista de Manini. ¿Qué otro cosa va a opinar sobre la renuncia de Peirano Facio? Todos sabemos lo que piensa, como es. Eso es un hecho.

Lo inaceptable es lo otro: el gobierno y el Ministerio del Interior, echan mano a un pretexto ridículo, mentiroso, arbitrario, sucio, para cerrar un diario al que le tienen miedo, que se vende, que dice la verdad, que realiza una campaña que está poniendo al desnudo la precariedad y los horrores de un régimen. Eso es lo que no podemos aceptar ni tolerar. En eso es en lo que tenemos que estar todos jugados como uruguayos, porque además hay que ver el colmo del ridículo en que se incurre en algunas afirmaciones.

El debate producido en la Comisión Permanente tiene muchos aspectos lamentables que, naturalmente, no pueden sorprender en este Uruguay de hoy, —que por supuesto vamos a cambiar, con un signo o con otro, lo dirá el tiempo y el pueblo, pero vamos a cambiarlo— pero si hay una cosa en que casi todos estamos de acuerdo es en que esta ignominia de hoy no puede continuar, y no continuará.

Cuando vimos por las versiones de la Comisión Permanente que no hay respuesta para estas afirmaciones, —no se puede demostrar de ninguna manera que la publicación reproduciendo un artículo del "Economic Survey" conmueve al país, lo conmociona— y que se hace un llamado a la fraternidad: "tenemos que acordarnos (es la palabra usada) los blancos con los colorados para que el Partido Nacional y el Partido Colorado puedan llegar a determinadas soluciones", cuando vemos que eso se dice en la Comisión Permanente mientras se clausuran diarios, se cercenan informaciones, se amenaza a periodistas y el propio gobierno desconoce al Partido que lo eligió y pocas horas después el líder de la bancada parlamentaria más numerosa del lema que gobierna confiesa, por radio, televisión y en su diario, que no tiene noticias de lo que pasa en el gobierno, no podemos menos que reaccionar.

¿Quién no oyó o no leyó lo que manifestó el doctor Jorge Batlle de que no se entera, de que no sabe nada? Entonces, ¿cómo invocar esos Partidos, cómo invocar esas realidades para pretender tapar con un manto absurdo e insuficiente la ignominia de una medida de corte totalitario que refleja el miedo y la inferioridad del elenco que actualmente desempeña el gobierno?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Sólo quiero señalar lo siguiente. Respeto que los sectores, en determinado momento, dejen de apoyar al gobierno, porque esto se hace cada vez más difícil. Evidentemente para mí se abrió una esperanza cuando sentí a integrantes de Unidad y Reforma expresando su posición última, diciendo que el apoyo era dado dejando jirones del alma y al doctor Jorge Batlle diciendo que naturalmente no comparte todo, que lo hizo por la libertad, por las instituciones.

Pero hoy se trata un tema fundamental del país, hoy se considera un problema que no pertenece a ningún sector y yo me pregunto dónde está la bancada de la 15. Hace una hora que no hay nadie en Sala. Mañana no podrán decir que también en esto no lo apoyó.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a hacer relación a cómo en la segunda parte de la actuación cumplida por el Poder Ejecutivo, se confirma definitivamente la absoluta carencia de fundamentos y el propósito deliberado de mentir con que recorren, de principio a fin, los decretos que ni siquiera saben redactar en adecuado castellano.

Cuando el 23 de marzo el Poder Ejecutivo dicta un decreto disolviendo "Narmy S. A." incluye una serie de resultandos, cada uno de los cuales, poco más o poco menos, linda con la falsedad y, a veces, se instala cómodamente en ella. Empieza por señalar que la sociedad anónima que editó el diario, tenía múltiples fines. Bueno, esto naturalmente ocurre con casi todas las sociedades anónimas. Podría habérsele objetado que no incluyera el fin que practicara al editar un diario, pero quiero decir que en sus objetivos figura prensa, figura propaganda y noticias.

De modo que esto está bien claro.

Podría habérsele objetado que no hubiera integrado su capital. Lo integró y lo hizo con creces.

Se señala, entonces, —y observen los señores senadores cómo el Poder Ejecutivo maneja los hechos en documentos oficiales— lo siguiente: El artículo 7º del Estatuto de la sociedad de que nos ocupamos, dice que la representación la puede ejercer el Presidente, o el Vicepresidente, o dos Directores actuando conjuntamente. De modo que uno, si es el Presidente, otro si es el Vicepresidente, o dos Directores actuando conjuntamente.

El Poder Ejecutivo, en su resultando primero, dice, en el parte final que la representación la puede ejercer una sola persona o dos Directores. Artículo 7º. Pero a continuación se refiere, de modo equívoco e incompleto, a una actuación en la que el señor Federico Fasano, por razones físicas de imposibilidad de acceso al local, era la única persona vinculada a la empresa que estaba presente. Pero ha sido aclarado terminantemente por el escribano actuante en la emergencia, en el sentido de que el señor Federico Fasano no es el Presidente, ni el Vicepresidente y ni siquiera miembro del Directorio de la empresa.

En la fundamentación esencial que se hace, la más agresiva, la más inexacta, la más torpe, porque es la que resulta más fácil de destruir, porque carece en absoluto de veracidad, es cuando señalan...

9

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Perdón, señor senador.

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 50 minutos, presidiendo el señor senador **Mastalli** y asistiendo los señores senadores **Beltrán, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Michelini, Passadore, Pereyra, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 | Montevideo, Miércoles 12 de Mayo de 1971 | Núm. 18551

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170 00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800 00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240 00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500 00
1946 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2 450.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460 00
1968	" 3 550.00
1969	" 3 300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 12.000 00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000 000 00	" 13.600 00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000 000 00	" 15.000 00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 16.500 00	" "
De un capital mayor de	" 20:000 000 00	" 18.000 00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BOTTAZZI RABUZZONE o BOTTAZZI de BALLESTEROS, (S 102|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6884 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE FIORITO de BELLINI, (S 70|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6861 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARQUEZ MARQUEZ, (S 66|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6862 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOSSO, (S 56|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6870 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesi44n de ALBERTO DIOTTI CONDE, (S 428|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6868 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA de los SANTOS de BONILLA, (S 108|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6867 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o JUSTINO EDUARDO MANUEL GREGORIO CARLOS BUELA o BUELA DIANA, (S 88|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss. ctuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6866 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION GÜEMES o GUEMES de DIEZ (S|82|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6667 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO SATRE SANJURJO (S.140|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6517. My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VARELA RIAL, (S 128|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6381 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BELLAFONT o BELLAFONT MOLINARI de PRESTINARI, (S 402|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6382 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MARIO DELBONO (S|94|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK o ENRIQUE GRAC INOVLODSKA (S|98|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6265 Ab.30-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARREIRA o CARREIRA ROUCO de OLAVE, (Ficha E|770|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdeo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7076 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO OLAZARRI CATELLI, (Ficha E|726|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7077 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN HARRY POHL o HARRY FRIDRICH IVAN POHL RUNKE, (Ficha E 414|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6915 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFA NUÑEZ o NUÑEZ de ELIZALDE, (Ficha E 850|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6813 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMISIO GIGLIO CABALLERO, (Ficha E 856|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6812 My.7-v.my.21.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ESTEVES o ESTEVEZ PEREZ, (Ficha E.570|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6518 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO NICOLAS o ROLANDO NICOLAS BARUSSO CASTIGLIONI (Ficha E|730|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6436 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA LUCHIA o LUCCHIA o LUCIA de BARNECHE o RISO de BARNECHE (Ficha E|536|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6440 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE THOMA de GAAB, (Ficha E 748|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6351 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASUKONIS, (Ficha E 680|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6319 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GONZALEZ FUMEIRO o AURELIO QUINTIN GONZALEZ FUMEIRO o AURELIO GONZALEZ, (Ficha E 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6318 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VALLARINO SEMINO (Ficha E|852|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6266 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SASSI SUCHI, (Ficha E 744|97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6189 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CARRETE o CARRETE RODRIGUEZ de TROPIANO, (Ficha E 630|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6183 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ ROMERO, (Ficha E 778|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6184 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BIANCHI de FREIRE, (Ficha E 728|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6185 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA COSTEMALLE JUBIN, (Ficha E 628|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6186 Ab.29-my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NELSON MONDRAGON, (Ficha E 492|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6187 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BRUM de DIAS (Ficha E-523|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4821-Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ALONSO de BOADO, (Ficha 166|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6951 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERAMENDI HALTY, (Ficha 146|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6958 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PEREIRA (L.o 66, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6641 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GRACIANA o GRACIANA CASELLA de FERRANDO (134|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 1|pub. 6642 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ LOPEZ, (Ficha 90|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6491 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAZ PRECEDO o PRESEDO, (Ficha 120|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6492 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAZULLO CUELLO, (Ficha 156|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6493 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ROSENGURTT o ROSENGURTT GURVICH, (Ficha 338|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6343 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA o MARINA ANGELICA CETTA-ULLO de REDA, (150|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6344 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO GNAZZO BRUNO (Ficha 88|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6224 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRO JUNCAL (Ficha 450|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6225 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ANTONIO JUAN BATIONE, VIVES o BATIONE, y VIVES, (144|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MOISES WOLF KOWALEWSKI o KOWALESKI (98|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6288 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILDA CORDAL de BERTRAND, (L.o 65, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10 pub. 6218. Ab.29 v.my12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SCHETTINI CHIARELLI (Ficha 92|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6223 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ VERA (Ficha 108|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6222 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA MATILDE LACOSTE DEVICENZI, (132|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6220 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIATA OCCINO u OCCHINO de RODRIGUEZ TASENDE (96|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.840.00 30|pub. 5599 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO SANDOMINGO GARCIA, (S 130|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7080 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN D'AGUSTINO MORENO, (S|112|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7079 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HERALDO BACCIADONE PERRONE, (S 116|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6954 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MUSSETTI ZUNIN, (S 98|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6800 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLET SOPHIE ALMON de LAWRENCE, (S 92|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6814 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AYLSA DIORA TANCO (S|474|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6442 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO HORACIO SILVA ALBISTUR, (S 74|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6321 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TELMO GARCIA ROBELLINO, (S 94|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6342 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE CYPRIEN EMILE SOULAS o EMILIO SOULAS, (S. 50|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 5516 Ab.16-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELICA MARIA MAY SOÑORA de URRESTARAZU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6916 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO MARTIN TALLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6670 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA PONTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6786 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA MARTINEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6322 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES TERESA PIÑERO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6404 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO COTROFE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6399 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6380 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HERMAN SUSENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6354 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PREGO PENA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6350 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARICHAL de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6190 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPOLA MENINA, (S 54|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6359 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MENENDEZ ETCEHVER, (S 436|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6365 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, (S 418|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6363 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASTALI o MASTALLI de GUENA o GÜENA, (S 62|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6368 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO o FRANCISCO MANUEL BENVENUTO MARCIANO SCHERMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NERY DASTUGUE de RODRIGUEZ, (A 110|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6962 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (A 32|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6963 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUFINO ANGELERO LANZ, (A 112|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6964 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDINS ALVAREZ (A|592|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6650 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIÑARES o LINARES de VILLAR (A|92|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6647 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA MARIANA GONZALEZ de CARRERAS, (A 64|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6793 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SALVATORE o SALVATORE MARSIGLIA (A|102|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6467 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BUFFA de AMUNDARAIN (A|646|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6468 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON VIOLA GONZALEZ, (A|68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6212 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LIBORIA ACOSTA de GALARDO, (A 946|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6341 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN MARIA o CARMEN SULE de SUANES, (A| 76|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 6217 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL GERMAN BUENAVENTURA BLANCO ACEVEDO, (A| 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6215 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BACHI, (F. 82|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7081 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FRANCO de CORCINO, (Ficha F 22|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6917 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ABOAL o VICENTE ABOAL RIVERO, (F 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6921 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN RAPELA GUERRA (F|140|71), citándose herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6672 My.6_v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DE LOS SANTOS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6327 My.3_v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RENE DEMATTEIS DEMATTEIS (F. 132|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5771 Ab.22_v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDA PONZONE FERRERO, (A 72|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6790 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVERICH VERDUGO o ALVERECH o ALVERECCH o ALBERNICH, (A 32|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6818 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CAMPAÑA (A|56|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6443 My.4_v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR BADO o BADO PENADES (A 70|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6328 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KERTI LEIDAL, (A 50|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6194 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA SIXTA FABREGUETTES o FABREGUETTES CAVASSA, (S|451|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7074 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO AMERICO SOCA o SOCA GIACOSA, (S|25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 7075 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SEVERINO CORREA, (S 453|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6869 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EXALTACION ALFONZO o ALFONSO HERNANDEZ, (S 275|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6865 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INES INGOLD de ALTUNA (S|69|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6668 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO BIDEAU PEREZ, (S 57|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.560.00 10|pub. 6073 my.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUIS TAMBASCO o TAMBASCO PIZZORNO (S|381|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6669 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDNA o ENA o EDNA JOSELINA CURTI de CURTO (S-551|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6515 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA DELFINA LEPRA de GONZALEZ (S-73|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6516 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIMPO, (S 71|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6401 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ESTEVEZ, (S 75| 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6400 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ARES o ARES RICO, (S|53|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Blanca Pereda d. Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6263 Ab.30-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUIGO, (Ficha E. 7427|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $1.200.00 10|pub. 7078 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FIDEL CARCAVALLO PIZZA (Ficha E|869| 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6438 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha E|191|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6439 My.4_v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MENDEZ de

CEBALLOS (Ficha E|3.289|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6441 My.4_v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA PEYRANO o PEIRANO, (Ficha E 1709|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6188 Ab.29_v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARIA o ELENA MARIA TERESA PACE GALLICCHIO, (119|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7098 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUARCHES IGLESIAS, (Ficha 121|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1 200 00 10|pub. 7097 My.11v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO MONZON, (Ficha 329|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6802 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERGLER, (Ficha 255|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6955 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OLIVERI, (Ficha 109|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6956 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MOREIRA, (Ficha 89|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6957 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANZ SALVADOR, (Ficha 535|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6801 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RODRIGUEZ (Ficha 1|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6495 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SIXTO BASCOU o BASCOU ARISTEGUI (Ficha 519|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 6497 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MARTINEZ de VILLAR (Ficha 8|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6466 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DEVINCENSI (Ficha 77|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6289 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS TRAVIESO BENVENUTO (Ficha 5|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6291 Ab.30-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ LOPEZ, (S. 79|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6952 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA CIRIACA REGALADO de LOPEZ, (S 99|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6953 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NARBONDO o NARBONDO de GUILLOT, (S 75|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6799 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO REDONDO ARIAS, (S 121|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6815 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EUSEBIO RODRIGUEZ ANDRES, (S. 97|71), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, hábiles comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 4.o), y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) —1.600.00 10|pub. 6523 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PONS MULET (S|73|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6465 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO (GENEK) GLEBA KUROUSKA, (S 269|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6403 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA JUANICO o JOANICO ANTUNEZ, (S 341|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6402 My.3_v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL KOBRIN MOLOTOZKY, (S 13|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6320 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL CORES GADEA, (S. 331|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6212 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ESMORIS CASTRO (S|55|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4516 Mz.26.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4215 Mz.25.-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERRUTTI (S|485|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4515 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.400.00 20|pub. 4021 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA LABORDE de RICCARDI y ALEJANDRO RICCARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6519 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MO de MELAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6323 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6406 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZDIVINA ALVAREZ de SAMPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6405 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELMIRA ULLOA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6356 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANASTACIO o ANASTASIO RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6352 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CIRILO TORELLO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6353 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MALVAR de CAPRIOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6267 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULISES FELIX QUIROGA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6355 My.3-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAETA o GAETA LETIERI, (S 125|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6885 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PENEDO o PENEDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6357 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAGIOLA CAROZO, (S 33|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6358 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA SAN MARTIN o SAN MARTIN ZUMETA, (S 549|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6360 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANGARELLI de TORTORA, (S 133|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6367 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PUCCIARELLO o PUCCIARIELLO o PUCHARELLI o PUCHIARELLI o PUCCIARELLI PEFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6361 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO SEISDEDOS, MARIA ANTONIA o ANTONIA SEISDEDOS y JULIA BRAULIA TRIAS de SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 22 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6362 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALVARIZA (S|71|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6397 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRAGA o BRAGA GANDOLFO de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6398 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CAROLINA MAURE o MAURE VILLARROEL (S|29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6408 My.3-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DA SILVEIRA o DA SILVEIRA NUNES (S|101|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6409 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GOMEZ DE GOMEZ y ALVARO GOMES DE GOMES o GOMEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6092 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JURI BULOS o BULOIS de CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6091 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URUEÑA o URUEÑA CORBO (S.561|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5721 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARROCA o ZARROCA VICENTE, (S 97|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 5362 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROSSI y MARIA FRANCISCA MAGDALENA SIFREDI o SIFREDI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4890 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4669 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARQUEZ de RODRIGUEZ o REGINA MARQUEZ PEREZ de RODRIGUEZ, (A 201|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6959 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PIÑA CURES o PIÑA, (A 573|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6960 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANGEL DURA DI MATTEO, (A 213|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6961 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LOSADA o SEVERINO LOSADA CASTRO, (A 83|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6863 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTEVEZ de GENTINI, (A 205|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6797 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GARCIA MAIQUES (A|417|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6645 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MRAICH BARBERO (A|71|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6651 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO FREIRIA CHANS o JUAN DOMINGO FREIRIA (A|55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6652 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BOCCONELLO de VENDITTO (A|591|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6727 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO BRANCATI FERNANDEZ o VIRGILIO BRANCATI (A|195|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6469 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE LOUISE o JUANA LUISA LEVRAY de LIENARD (A|167|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1971 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6470 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAVECHIA o MATEO LA VECCHIA (58|482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6845 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SALGADO o SALGADO MEDICI (A|43|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6346 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS POPOVICH o MARCOS POPOVICH ZIPOVICH o MARCOS POPOVICH VOSTINER (A|539|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6347 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FULLADOSA PEREZ de REGGIO o ROSA FULLADOSA de REGGIO, (A|119|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6379 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN BARATTE GARCIA (A|141|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6292 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI MATTEO o DI MATTEO LEMBO, (A|85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6216 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC VITBAUM o VILDBAUM RUSMAN o BUSMAN, (A 65|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6226 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY LUTCHER BROWN o BROWN LUTCHER, (A 139|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4854 Mr.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA BELLO, (F. 141|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7082 My.11v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA GIL NICOLA de IRISARRI, (F 191|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE AICARDI, (F 175|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6778 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL VANNI, (F 153|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6817 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO o JAKOB WUHL FISCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6816 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6671 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUARCH VIÑA, (F|69|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6520 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BAQUET SILVA (Ficha 139|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6324 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BENICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6325 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR D'ANGELO (F. 149|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6326 My.3-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILETA STOYSICH (F. 135|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1? de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6304 Ab.30-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MODESTO ALVAREZ, (A. 55|971).

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10 pub. 7083 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ROSITO DI GESU, (A 217|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6918 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JAKOB HAUPT o HAUPT HOFSTETER (A|53|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6639 My.6-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BORSANI de JEWKES (A|213|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6673 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PLANINICH (A|439|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6676 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GREGORIO CABRERA (A|153|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6674 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO HARAHUC (A|31|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6675 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SERRATTO PETILLO (A|123|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6677 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BAUBETA ARELLANO de SCHETTINI, (A|199|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) 1.200.00 10|pub. 6521 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORDEIG u ORDEIG PEREZ, (A|209|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $.200.00 10|pub. 6522 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDA BERACOCHEA MARTINEZ de ACUÑA; ANDRES ACUÑA ALEM o ALEN; LAUREANO ACUÑA ALEM o ALEN; CONSUELO ACUÑA GRANDE y MARIA MERCEDES ACUÑA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6435 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SALDIAS ALBISTUR (A|207|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) 1.200.00 10|pub. 6444 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OLLERO FERNANDEZ (A|181|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6330 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MEJLUS (A|89|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6329 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL NIZARALA (A|165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6331 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES HERCZFELD ULMANN y FRANCISCA MAGDALENA VASS MILASIN de HERCZFELD (A|1|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6262 Ab.30-v.Jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CESAR BRERO (A|67|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6268 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORFILIA PEREZ CANTERA, (A|191|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6269 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALENTY GLEBA, (A|431|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo abril 20 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6192 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIMA RIVERO o RIVERA, (A 157|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6193 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA BUSTELO SAVINI o CLARA MARIA BUSTELO SAVINI de PEREZ o PEREZ RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6191 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo, Dra. Hilda Moltedo de Espínola, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BAYGORRIA o BAIGORRIA CUNHA o CUÑA, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en ella por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, Solís 1466 P. 3.o — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6421 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO REVIZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6938 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMBROSINA FLORES DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 2 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6939 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGENOR PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6546 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONCIO CLOTILDE HERNANDEZ RAMIREZ, (Ficha Civil N.o S 32|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6973 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDEZ de MARCHISIO. (Ficha Civil N.o S|17|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6508 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOIDI CALERO. (Ficha Civil N.o S|28|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6509 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AWIGDOR FINFER WITKIND, (Ficha Civil N.o 469|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 6201 Ab.29_v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN o MARTIN GUTIERREZ NIEVES, (Ficha Civil N.o S|19|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6202 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO BRITOS OLIVA, (Ficha Civil N.o S|120|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6203 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CALVO, (Ficha Civil N.o S|26|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6204 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ ROBAINA, (Ficha Civil N.o S|24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6205 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTEROLA o TORTEROLA de CERIANI, (Ficha Civil N.o S|22|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6206 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SATURNINA GALLO DALLIER de ANGIONI, (Ficha Civil N.o S|23|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6207 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FRANCISCO REPETTO BARDINO o SATURNINO REPETTO BORDINO, (Ficha Civil N.o S|18|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6208 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUTIERREZ de BOLOGNA, (Ficha 76|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6827 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA FELICIA AGUIAR PEREZ de MACCHI, (Ficha V. 397|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6560 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CARNELLI de IBALDE (Ficha V N.o 73|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 12 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6422 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO EUSTAQUIO OSCAR BODINI (Ficha V N.o 48|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6445 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CID VILA (Ficha V 328|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 3.600.00 30|pub. 6426 My.4_v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEVOTTI de ASTI (Ficha V 327|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clemntina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6427 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VELA de NOVAS (Ficha V 20|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6428 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA MARTINEZ o MARTINEZ ZUBELZU de ALEGRE (Ficha 66|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6429 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO NASAZZI (Ficha V 82|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6430 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA MARTINEZ BALANZAT (Ficha V 388|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6431 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO MARCHESE BERNARDI (Ficha 85|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6432 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MIGUEL PLACERES GARRIDO (Ficha V 22|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6433 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA DEPAZ PINO o MAURA DE PAZ PINO (Ficha V|110|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6340 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECONDO o SEGUNDO FRASCATI, (Ficha V N.o 1|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6170 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ODONA o ADONA FEO RODRIGUEZ de CARUGNO, (Ficha 99, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6780 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA GUISILFO de BUSCHIAZZO y EUSEBIA GUELMO de GUISOLFO, (Ficha 114, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6176 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GONZALEZ o ROMAN GONZALEZ DELGADO (Ficha 97, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6177 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MELIAN (Ficha 84 Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6178 Ab.29_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VELAZQUEZ (Ficha 57, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6179 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLASSO VERA (Ficha 131, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 23 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6180 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL

FEDERICO LAMP PERNA, (F. 450|L. V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 1.o de 1970. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) 1.200.00 10|pub. 6175 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA JACINTA MATTOS de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyró, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6245 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIDES MENDEZ o ARIDES SOLANO MENDEZ o ARIDES SOLANO MENDEZ o ARIDES S. MENDES S. MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6244 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRASI CARDOZO PEREZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6241 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BENJAMIN NASIF JURI o NICOLAS BENJAMIN NASIF o NICOLAS NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 6248 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOMIRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6247 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL REGINO MARQUEZ o ANGEL REMIGIO MARQUEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub.6246 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOTIMO GONZALEZ LUNA o TEOTIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de abril de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6245 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LUCAS BORBA o ANTONIO MARIA LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6242 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALBUENA o BALBUENA, (Ficha C. N.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6618 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROLAND PLAVAN, (Ficha C. N.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6619 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA LAURA DUPRE LEGUISAMO de RIVERO, (Ficha C. N.o 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6549 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ELHORDOY TULON, (Ficha C. N.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6550 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PEREZ (Ficha C N.o 324|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1971. — Martha Caño Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6481 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL GROSSO DE SIMONE (Ficha C N.o 388|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6482 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SCHOL BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6636 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS SABINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6637 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ELIAS FADE o FADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6638 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6166 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALONSO o ALONZO o ALONZO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6889 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CORUJO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6890 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MAGADA y EMETERIA MOLINA de MAGADA o MOLINA PAEZ de MAGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6891 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MERCADAL de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6892 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ANGEL CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6716 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER MORALES de SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6715 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MARIA FALERO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6714 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6713 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BERRUETA de PASTORIZA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6712 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PRANDO SOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de abril de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6711 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARGARITA AMIGONI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6710 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6709 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IVANOE LEON HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6708 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GOYTIÑO o GOITIÑO de CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6413 My.4_v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE SARANDI GRANDE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz doctora Marta E. Battistella de Salaberry, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL PEDRIN o PEDRINO LUENGO, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, febrero 15 de 1971. — Guillermo Oliver Icasuriaga, Juez Interino.
1) $1.200.00 10|pub. 6707 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DUTRA GARCIA o JUANA FELICIA DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6586 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6585 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO QUIRICI MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6584 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCIO SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6583 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de abril de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6582 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GUADALUPE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 31 de 1971. — Héctor Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6534 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO TURNE o SANDALIO TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1971. — Héctor Vernengo, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6533 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. —
1) $ 1.200.00 10|pub. 6339 My.3-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILARDONI de GERMANO, (L.o 26, F.o 693, N.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.600.00 10|pub. 6590 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL ISIDORO o RUBEN RAUL ISIDRO PEREZ GIANONI, (Libro 26 F.o 684, N.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de abril de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 6595 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELICA ROMEO SCAVONE de VIOLA (L.o 26, F.o 618, N.o 1.254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6597 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EUSTAQUIO AREVALO (L.o 26 F.o 692, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de abril de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6602 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLANUEVA (L.o 26, F.o 671, N.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6601 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN DIEZ PASCUAL (L.o 26, F.o 685, N.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6600 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NAJUL de SARAIBE, (L.o 26, F.o 622, N.o 1270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6211 Ab.29_v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOLINELLI de RAVERA, (L.o 17, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6594 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES DUTRA de LEAL (L.o 17, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6593 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ZAPATA de COLMAN, (L.o 17, F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6592 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FRANCISCA GIORDANO de LANTERNA, (L.o 17, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6591 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EDUARDO RIZZI (L.o 17, F.o 479) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6599 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO MANSILLA (L.o 17, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6598 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VEGA (L.o 17, F.o 440), citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6603 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERG de STUGELMAYER o STIGELMAYER o STRIGELMAYER (L.o 17, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6596 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO o CASSIO NEWTON BASSAGODA, (L.o 17, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6210 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 13 de abril de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6554 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SOCIAS o ESPINOSA o BERTA SOCIAS REBAGLIATTI de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6555 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 6611 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LOPEZ de PEREIRA o EMILIA LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de marzo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.600.00 10|pub. 6612 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR CORREA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MARIA TORRES UNPIERREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6907 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ROMAN GARCIA y JUANA DENIS de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 20 de 1971. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $1,200.00 10|pub. 6745 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA INDALECIA SILVA de CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 16 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6746 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MORODO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 6747 My.6_v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7040 M.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FABIA NUÑEZ de VALERIO o FAVIA NUNES de VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7042 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA ALFIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7041 My.11v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORTESI de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6501 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6502 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA MENONI de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6233 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 29 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7036 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINIANO MESA o CARLOS MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 29 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7037 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 22 de 1971. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7038 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 7039 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO MONCHIETTI, CATALINA MONCHIETI de SERVIAN, PEDRO MONCHIETTI o MONCHETTI y VENANCIA BARNECHE de MONCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $1,200.00 10|pub. 7043 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ISABEL NOURY de PORCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6229 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS de FLEITAS CASTRO o JUAN FLEITAS LUCAS o JUAN LUCAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6230 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GIOVANETTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6231 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto marzo 22 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6232 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ESTEVES CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6664 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BORCHI de GONZA

LEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6663 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUSANO GARRIDO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6662 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUCIANO REVETRIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6661 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GIL CALLIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6660 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO SEVERO FILONZI NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6659 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6658 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FELIX LARRE FEDELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6657 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAFAEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José abril 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6656 My.6v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DONATO DE ARMAS o de ARMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6623 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de 1.a Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SAAVEDRA o GUILERMO CELESTINO SAAVEDRA SALVATIERRA; BLANCA ROSA CERUCCI GUTIERREZ de SAAVEDRA RAFAEL JOSE RAMON SAAVEDRA REBOLLO y de MARIA o MARIA ANACLETA SAAVEDRA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, marzo 15 de 1971. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta
1) $2.000.00 10|pub 6626 My.6-v.my 20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ZAMUDIO de VILLERO o VICTORIA SAMUDIO o SAMUDO o ZAMUDIO ECHETO de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6625 My.6_v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del Doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA LAVEGA de OLIVERA o LAVEGA RIOS de OIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.600.00 10|pub. 6624 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA MARGARITA VOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de abril de 1971. — Escribano Horacia A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7018 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BERNARDO AHLERS, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7019 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICENTE BUSSON, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7020 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO DOMINGO BARTESAGHI, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 13 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7021 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ANDRES TORRES o TORRES SASTRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7022 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO ALCIDES SAN ROMAN, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7023 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MABEL o NIDIA MABEL SOSA ORONA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma, con término de treinta días. — Mercedes. — 23 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7024 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LOPEZ de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados es la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7025 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DIAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de abril de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7026 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTO DOROTEO MENDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 7027 My.11_v.my.25.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LABORDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6966 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENTINA BARIDON de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6967 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PRIOR o PRIOR BURGALLA o BURGALLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de abril de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 6065 My.10-my.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA TOMSON o THOMSON de CAGGIANI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 28 de abril de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6782 My.7-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesón de LOURDES JOSEFA GLATTLI RAUSES o RAMSES de SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Merceds, abril 22 d 1971. — Doctora Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano.
1) $1.200.00 10|pub. 7028 My.11_v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA MARLENE SASTRE VILLAMAYOR de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 28 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 6994 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIMIANO LAIRIHOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6995 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CARLOS ISASA o JOSE CARLOS ISASA POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 30 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6996 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO ROUS o RUS o ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6250 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALAMO, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6412 My.4_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA u OLGA JACINTA APESETCHE de BARCELONA, citándose y emplazándose a herederos y demás interesados, a comparecer en término ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de abril de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6287 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos FIGUEIRA LAGUNA, CLETO (A número 179|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cleto Figueira Laguna, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de diciembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 6294 Ab.30-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DERMIDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 6734 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO LOPEZ o JUAN DIONISIO LOPEZ ZEBALLO o ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 6735 My.6-v.my.20

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, se comunica al promitente comprador CIRILO PEREZ y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caducá su promesa de compra venta, al solar 7, manzana 1 del plano del agrimensor Carlos Rodríguez, de abril de 1958, empadronado con el N.o 2.576, ubicado en la Primera Sección de Maldonado. Promesa de fecha 6 de febrero de 1959 inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 627, F.o 1.289, L.o 102. — ARIEL JAURENA.
2) $ 8.700.00 15|pub. 5317 Ab.22-v.my.12.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, previénese al señor JUAN PIRIZ, o a sus representantes que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la propuesta y|o promesa de compra venta, compromiso y|o documentos relativos al solar 20, manzana 113, padrón 2.539, ubicado en Balneario Salinas Decimoctava Sección de Canelones. — WELLINGTON F. BERENGUER.
2) $ 5.400.00 15|pub. 5779 Ab.22_v.my.12.

Habiendo transcurrido los términos legales, para la caducidad de las promesas referentes a los siguientes solares:
Solar 71, manzana 29, padrón en mayor área 7.680 m|á., prometido en venta a Modesta Rodríguez Varela de Vadell.
Solar 31, manzana 29, padrón 7.680 m|á., prometido en venta a Bartolomé Vadell, ambos individualizados en plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Topografía con el N.o 1.005 el 13 de enero de 1947, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado.
Se hace saber a los promitentes compradores sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1938), la caducidad pertinente. — DINO LAPI.
2) $ 8.100.00 15|pub. 6425 My.4-v.my.25.

BARRIO SOSA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de Inmuebles a plazos referentes a los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Treinta y Tres, (Barrio Sosa), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, o a sus sucesores a título Universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los solares que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican:
Hugo Walter Acosta, solar N.o 31, manzana B, parte padrón 6743.
Alejandro Saro Méndez, solar N.o 28 manzana E, parte padrón 3503.
José Pedro Alejandro Rodríguez, solar 11 manzana D, parte padrón 3503.
Elda Russomano Techera de Rocha, solar 24 manzana D, parte padrón 6824.
2) $10.800.00 15|pub. 6736 My.6-v.my.27.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Técnica del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1971 a las 8 horas en Agraciada 1641 Esc. 17 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance, estado de resultados y propuesta de destino de las utilidades, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965, 66, 67, 68, 69 y 70; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000.00 10|pub. 6576 My.5-v.my.19.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de mayo de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970 2.o) Elección de Directorio 3.o) Autorizaciones especiales: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.000.00 8|pub. 6742 My.6-v.my.17.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1971, a las 18 horas, en el local de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 48.o ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1970; 2) Aplicación de las utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico para 1 período 1971 a 1973; 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Orden del día:
1) Prórroga de duración del plazo de la sociedad; 2) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 9.000.00 10|pub. 6765 My.7_v.my.21.

CROMOGRAF S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social de la Avda. Uruguay 1529, el día 17 de mayo de 1971 a las 18.30 horas en el cual se tratará en el orden del día como único punto: Designación de nuevo Directorio.
3) $900.00 3|pub. 7000 My.10-v.my.12.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita GRACIELA CAMACHO, solicitando traslador con destino al osario general, procedentes del sepulcro N.o 1.975 del Cementerio del Buceo, del cual es titular, los siguientes restos: Guardelia María Velázquez, Manuel Velázquez, Matilde A. de Velázquez, Higinio Setien, Elina V. de Setien, Antonio Velázquez, Telésfora Veiga, Leopoldo Estol, Mercedes Pérez de Estol, Francisco Rodrguez Serpa, Julio Velázquez, Manuel Pérez Cea, David Velázquez, Baldomera Velázquez, Baldomera P. de Velázquez, Francisco Velázquez Pérez y Eladio Velázquez, se emplaza públicamente a quienes se creyeren con derechos a estos restos, por el término de 30 (treinta) días para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — La Dirección.
4) $ 6.000.00 10|pub. 6562 My.5-v.my.19.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAUL GUADALUPE DOMINGUEZ y MARIA CIVES MANTEIJA o MANTEIGA, (V|326|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6339 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ENRIQUE PERFECTO LISTA y ESPERANZA JOSEFINA PATRON, (V|62|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6270 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON DIAZ VIOLA y RAQUEL MARGARITA ANTOGNAZZA, (V|2|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6090 Ab.27_v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS FELIPE ARAMAYO y ELBA LEA PLAZA, (V|50|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5686 Ab.23_v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS NELLY VIDOT YAUBANOBA y HUMBERTO RUBENS ORAISON, (Ficha D 2.326|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, abril 29 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6446 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FRANCISCO LIPRANDI y HELGA TAUBERT. (Ficha D|460). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto
5) $3.200.00 20|pub. 6055 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE TORRES HERMIDA y MARISA PALMER RODRIGUEZ, (D 540|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7085 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SAVERIO FIERRO VIGNOLI y MARIA TERESA MARTINEZ CAUBARRERE, (D 148|71), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 6922 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE ORTELLADO y DELFA PINTOS de ORTELLADO. (122|68). y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6682 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO OSCAR MALINOW y VIRGINIA PERLA BODNER. (D 144|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10 783. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6450 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO LUIS CARRO y MARIA ISOLINA CASABO. (D 152|71). y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1971 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6449 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DILIA ODA ALFARO y ARTURO ROCHE (D|106|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 6332 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SAMUEL PEREZ SEITUNE y MAGELA SCHIAVO (D|86|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o. ley N.o 10 783 — Montevideo, abril 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5520 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN BAGHTCHEJIAN y ARPINE CABAKIAN, (Ficha 100|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6383 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRARO y BLANCA RISSO, (Ficha 54|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5747 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTINEZ y JAVIER GERARDO SAN MILLAN (Ficha 318|VI 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5377 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX CORNELIO TOLEDO y GRACIELA LILIAN MACIEL, (Ficha 276|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5322 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ y MARIA MATILDE RAMIREZ PACIELLO, (por auto de 16|4|71), (Ficha B 356|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6920 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha marzo 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO ANIBAL ALEJANDRO CARRO FIGUEROA y MARGARITA RAMOS GUTIERREZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo abril 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6088 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO LORIO CALZATI y GLADYS DE LEON OSORIO (por auto de 22 de marzo de 1971) (Ficha B|278|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 5510 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS LEVIN VELAZQUEZ y SARA SAIBELITE LEVIN (por auto de 26|3|71) (Ficha B. 292|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5323 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA JUAN y TELECHEA MARTHA, (Ficha C|276|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1971.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6395 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR QUIHILLABORDA y AGUSTINA ISABEL CALERO (F. C|446|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5741 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILA AMELIA GARCIA y CARLOS REYES ANTUNEZ (Ficha C 1.348|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 5742 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GERONA ARAUCHO y SUSANA COSIO CASTELLI (Ficha C 48|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — María Ines Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5744 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AVELINO GARCIA y MANUELA FRAGA, (Ficha C 58|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5627 Ab.20-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN WALTER SAVIO y CELIA GLADYS CUEVAS, (Ficha C 140|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5611 Ab.20-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO MAZZIOTTA y NYBIA MARTHA BRUQUETAS (A|354|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23.970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6228 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS CORREA SANGUINET y FIAMMA MARTA CALCAGNO ORLANDO, (A 34|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $3 200.00 20 pub. 6293 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RIVERO DORTA y CARMEN DE MARCO, (A|424|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Horacio Cairabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6019 Ab.29-my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ASADUR, PAMOUKAGHLIAN c|. MARTHA ELIZABETH ABADIE BORGES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 358|1969), se hace saber que con fecha 2 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Asadur Pamoukaghlian y Martha Elizabeth Abadie Borges. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000 20|pub. 6334 My.3.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KAGANOVOVICIUS, ZALMAN con KUPIE, CHAJA, (Ficha H| 256), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6272 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGLESIAS CHAVES, HECTOR con de CASTRO, ESTHER (Ficha E 54), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5893 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR TORIA y ADA AMANDA MARTINEZ (Ficha 204 bis 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5512 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FELIPE JASA VEGA y LORELEY ANDRADE FERNANDEZ, (Ficha E. 54|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6681 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OSTAPCHENCO y ELBA IRIS ORRICO BAGNASCO, (Ficha E 316|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6447 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ROSA ARBELO y PEDRO ANTONIO COLOM, (Ficha E. 12|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20 pub. 6274 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO JOSE MARTINEZ CASTRO y NOEL EMMA ANDRADE ORCESI, (Ficha E. 48|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6276 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS EUGENIO ROSSI MASELLA y MARTHA ELENA BAETHGEN PACHECO, (Ficha E 378|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5891 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA MESA y HUMBERTO JOSE DEMARCO, (Ficha E. 2|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 5590 Ab.20-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTORIO MANUEL ZITO y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, (Ficha E|182|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5427 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HUGO GUARINO ZUCCO y MARIA ELENA BANK (V| 69|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6525 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO GYURCSEK y MARIA LAURA URQUIOLA, (V|257 970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6386 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORA EVA MONDRAGON y LUIS ALBERTO BOCIELLO, (V|481|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20 pub. 6271 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-45|1971), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON MIGUEL ANGEL PALLADINO y MIRIAM DERLIS ROSTAN debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6089 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANILO FEIRRER y SONIA INES KARAOGLANIAN, (V 67|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6127 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELOY EDMUNDO RODRIGUEZ y HAYDEE RAGNI, (V 627|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5800 Ab.22-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ADAIR PEREZ RODRIGUEZ y RAMONA NASCIACENA ALVAREZ (Ficha D|207) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6195 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANIBAL DE LEON y BEATRIZ AMBROSIA HERNANDEZ, (D|549|70), y se cita a los interesados que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6277 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC DAVID LICHTENSTEIN y MIRIAM LEA RUDMAN, (D|91|71), y se cita a losinteresados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20 pub. 5935 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO LEEZ y RUFINA SUSANA MILAN, (D|335|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo abril 12 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5428 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOBIAS TOMAS CATALDI y CARMEN ZICARDI (Ficha 17 V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6363 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONCIO TORRES y JUANA SARASOLA (Ficha 27|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6364 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por APOLINARIO ORESTE ALFONSO y BLANCA ROMILDA TOZZINI, (Ficha 299|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5803 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CHIODONI MAS e IDEL NAVARRO MORATORIO. (Ficha 9|V,1971), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 5378 Ab.20.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY GONZALEZ y EMILIO UMPIERREZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 163|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6919 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CONSTANTE MANZIONE INVERNIZZI y MARIA de las MERCEDES MENAFRA BAGNASCO, (Ficha B. 341|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6678 My.6_v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OSCAR MARTINEZ BADO y ALBA MARIA MONETTI, (por auto de fecha 23|4|71) (Ficha B. 381|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6679 My.6_v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha octubre 16|1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GEORGE o JEORGE SARAMET FERRAN y ANA MARIA VALDEZ ROMERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre 1946. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6384 My.3-v.my.31.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 18 de diciembre 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME PUJOL y NELLY NELSA RUGGIERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de ley 18 setiembre 1946. — Montevideo abril 22 de 1971. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6396 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ o KURZ (por auto de fecha 17 de marzo de 1971) (Ficha B 213|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5509 Ab.16_v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA GARCIA PINTANE y PEDRO WASHINGTON ROMANO (Ficha C|1.553|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6392 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ARNALDO BUZIO y ROSA ESTHER BELLUNI, (Ficha C|491|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6391 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLIVERA de VIÑA y ROMAN ABEL VIÑA, (Ficha C|641|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6390 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISSETA BONACCI y PEDRO ALEJANDRO NUÑEZ, (Ficha C|1287|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6388 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO MARSIGLIA y MARISA VERCELLOTTI, (Ficha C|195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 23 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6385 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO SANTIAGO CARRASCO y TERESITA MELIANTE NOSCARELLA, (Ficha C|127|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — María Inés Muiz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5743 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN AMADOR ARAUJO ARAUJO y EULALIA GOMEZ, (Ficha C 283|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5628 Ab.20_v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RODRIGUEZ MASSERA y MARIA MERCEDES ACEVEDO GARCIA, (Ficha C 1101|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 31 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 5529 Ab.20_v.my.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE C. AMORIN e ISABEL D. MARTINEZ, (A|509|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22|971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6227 Ab.29_v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DOVAL y GLADYS WARREN GADEA, (Ficha E 567), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7084 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARMANDO FIRPO y MARIA ROSA ECHINOPE (Ficha E|537), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6819 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FACCIO, RICARDO JUAN y GONZALEZ, MARGARITA, (Ficha E|593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6333 My.3_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MARQUES VEYGA y MARTHA IRENE SAN MARTIN ERASUN, (Ficha E|571), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6273 Ab.30_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTELNUOVO, JULIO ALFREDO con VIDAL, HAYDEE (Ficha E|597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5892 Ab.23_v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ MUNUA, RICARDO y BORRALLO, MARGARITA, (Ficha E 515), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5591 Ab.22_v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARGAS y GLADYS NELLY MOZZINI, (Ficha E 735|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7003 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO DE OLIVERA GINI e HILDA FANNY CRISTINIS, (Ficha E. 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6680 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA CASTILLO y JOSE EMERITO LABORDA (Fi-

cha B 371|961), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6524 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIOCONDA de LEON y RAMON URIOSTE. (Ficha E|725|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6303 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA GIMENEZ RODRIGUEZ y WALTER BOCALLADO o JOSE WALTER BOCALLADO RIVERO, (Ficha E|65|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6275 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS LOPEZ PEREIRA y JUANA ROSA ENRIQUE OLIVERA. (Ficha E|91|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesent adías. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6196 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL GEJER y CYRLA ZARUCKY. (Ficha E 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6128 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO ALTESOR PEREIRA y CELESTE GONZALEZ. (Ficha E 274|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6112 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO GEBELIN FIGUEROA y HEDIVIA ANA SOULLIER CANTON (Ficha E|101|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5511 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don OTTO FERNANDEZ y doña CARMELINA FRANÇA (Ficha 119|71), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 6558 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don AURELIO PORTO y doña ERLINDA COSTA de PORTO. (Ficha 435|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5810 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don AQUILINO de MORA y doña ERMELINDA SEVERO. (Ficha 41|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, marzo 9 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5667 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución conyugal de bienes de los cónyuges BURGUEÑO ELSA GLADYS c| ELBIO GABINO MONEGAL. (Ficha Civil N.o 66), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 15 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6512 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges INMEDIATO ELBA AZUCENA c| MAURO OLIVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 58), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 6511 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don FORTUNATO GALVAN OLIVERA y doña NIBIA PEREIRA. (Ficha Civil N.o 744|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5356 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: GREGORIO DOMINGUEZ y PILAR GARCIA DE DOMINGUEZ, (Ficha V, N.o 300|69), con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gregorio Domínguez y Pilar García de Domínguez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6888 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHELA SENOSIAN y VICTORIANO SOSA, (Ficha V N.o 400|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6424 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX DE LEON FOBAINA y RAMONA COLINA FORGUES, (Ficha V, N.o 74|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 21 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6008 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LUCIANO F. BONECAZE y ANGELA BOVIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, marzo 31 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5878 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: NEY WASHINGTON GUADALUPE contra DELIA ALBARRACIN DUALDE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. 73|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Ney Washington Guadalupe y Delia Albarracín Dualde, citándose a todos los que tuvieren derecho a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Melo, 22 de marzo de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 6037 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VICTORIO NAZARIO LIMA contra ALFONSINA REYES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 282|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Victorio Nazario Lima y Alfonsina Reyes, citándose a todos los que tuvieren derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello, y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo a 16 de marzo de 1971. — Melo, marzo 16 de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6038 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: PABLO RAMON HERNANDEZ y CLARA SILVA. "Disolución de la sociedad conyugal" (F. 42|971), se hace saber que con fecha 24 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Pablo Ramón Hernández y Clara Silva, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 6 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Act. Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5898 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL JAUREGUI PORTO y GLADYS JULIETA DOVAT PONS (Ficha C N.o 74, año 1971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5490 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos JUAN IGNACIO MOREIRA PISANO contra NELIDA ROMANA CALDERARA SANCHEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 710|70), se hace saber al público que con fecha 3 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ignacio Moreira Pisano y Nélida Romana Calderara Sánchez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $4.800.00 20|pub. 5975 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFREDO SOMMA contra MARIA ESTER HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|250|70), se hace saber al público que con fecha 19 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Angel Alfredo Somma con María Ester Hernández, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno setiembre 14 970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5669 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA HILDA LEDESMA de SANCHEZ contra NATALIO SANCHEZ. "Disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal" (C. 277|69), se hace saber al público que con fecha 29 de julio de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Hilda Ledesma de Sánchez y Natalio Sánchez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20 pub. 5321 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados BLANCA COUTO GONGORRA de RINALDI contra ERNESTO RINALDI FILIPPINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 682|70), se hace saber al público que con fecha 19 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blanca Couto Gongorra de Rinaldi y Ernesto Rinaldi Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 10 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5325 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 9 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUMBERTO BARRAGAN PASSARELLA y LILIAN LLERA CALVO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley número 10.783). — Florida, marzo 29 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 6894 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR LOIS ROMARIZ y MARIA RITA DALL'ORSO GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 27 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 6895 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARGOT HERNANDEZ MARTINEZ y WALTER VICENTE DAMIANO PRATO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, abril 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6893 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PABLO LORENZO MEDINA y RAMONA CARBALLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, marzo 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $3.200.00 20|pub. 6718 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 2 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CARLOS OSCAR PROSPER NEVES y ANA MARIA VICENTA FAILACHE DARDAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 26 de febrero de 1971. — Arnaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5442 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE VALENTIN NUÑEZ ROBAINA y GLADYS CARLOTA PEREZ VISCARRET (Ficha 1.693|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de marzo de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5853 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ELIDA HERNANDEZ o ELIDA G. HERNANDEZ DE LEON y ARY PEÑA SILVERA (Ficha N.o 1.034|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5852 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BAILE o BAILE de COCCHI, ANGELA y COCCHI LUIS ALBERTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 656, N.o 96), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Cocchi y Angela Bailé o Baile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 5766 Ab.22-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO MODESTO BENTANCUR y LEILA BETTY OTEN, (L.o 17, F.o 363), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, marzo 10 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6607 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos OLGA ERMINDA DELGROSSO y ENRIQUE GEZN, (Ficha C N.o 54|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, abril 1.o de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5837 Ab.22-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CESAR SANTANA GUIMARAES y ELMA CASTRO, (Ficha A 14|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de abril de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $3.200.00 20|pub. 6614 My.5-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PASCACIO BARRIOS y FLORENTINA MUNIZ, (Ficha A|206|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $3.200.00 20|pub. 5958 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA MANCI GUILLEN y DORBAL SEIJAS CABALLERO. (Ficha 674|970), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5403 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANZONI (HUBER) y TEXEIRA NUÑEZ GARCIA de FRANZONI (BLANCA CELESTE). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 184|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Huber Franzoni y Blanca Celeste Texeira Núñez García de Franzoni y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, disponiéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de abril de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 7044 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: DIONISIO SILGORIA y BEATRIZ CARDOZO CASTRO, (Letra A, Ficha N.o 198, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, abril 21 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.523, de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS SUAREZ y LEONOR CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $4.000.00 20|pub. 5999 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: PEDRO JOAQUIN EUGUI y BLANCA ARCELINA GEYMONAT RICO. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 685), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 9 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 7111 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: MARIA del CARMEN PASTORINI de FELLER contra FELIX ERICO FELLER. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 573, año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 2 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $3.200.00 20|pub. 6068 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — En autos: ROMULO PALARIO HARREGUY BENTANCUR y MARIANA ESTHER VELEZ LLUVIERA. (L.o 37, F.o 504), se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, febrero 25 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5482 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacua-

rembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MARIO MELLOGNIO y OLGA MARLENE ROSADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6731 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ESTELA MARQUEZ y ARIOSTO ITALO BERRUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta das a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6732 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA APOLONIA DUARTE y MANUEL IGNACIO OLIVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 15 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 6253 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 17 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR RAMON DEANESSI y MARIA AMALIA QUINTANA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5661 Ab.21-v.my.19.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Rivero Elsa contra QUEVEDO FELIX. "Divorcio por sola voluntad" (D|90|971), se cita, llama y emplaza a Félix Quevedo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30953 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Chiappe Nely E. c| OLMOS, JOSE. C. M. "Divorcio por sola voluntad" (233|69), se cita, llama y emplaza a José Catalino Marcos Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la sucesión de UBALDO DIGREGORIO. (A designársele defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5223 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a doña JOSEFA GADEA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Dionisio Nalerio, (Ficha D 40|971). — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 7086 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos González López José con AMARO OTERO SALADINA "Divorcio causal" (Ficha D|262|70). se cita llama y emplaza a Saladina Amaro Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4647 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez Bettis Iris con SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Divorcio sóla voluntad", (Ficha E 344|70), se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Defensor de Oficio, con los que se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30 pub. 4855 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JESUS AVELINO GRAÑA, (Ficha D 224|971), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Isabel Paz Paz. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 6462 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Acosta, Graciela Gladys contra DONDI, TRISTAN OSVALDO. Divorcio s|voluntad", (Ficha AB 443|1970), se cita, llama y emplaza a Tristán Osvaldo Dondi, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 6913 My.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salamone, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio". (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600 30|pub. 4228 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Savio, Daisy Amalia con PINHEIRO TRINDADE, CLEBER. Divorcio", (Ficha E 45|971), se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4540 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Padrón Bermudez, Estebana con ARRAIZ LUZARDO, JUAN. Divorcio sóla voluntad" (Ficha E 543|970), se cita, llama y emplaza a don Juan Arraiz Luzardo, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo febrero 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4541 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Pérez Pérez Alfonso L. con CONSUELO ROMAN PEREZ "Divorcio" (Ficha E|257|969) se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Román Pérez para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5227 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gelmar Sánchez contra MARIA PILAR ALANIZ. Divorcio", (Ficha E 721|70), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pilar Alaniz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 6683 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Panario Juan Mario contra NILDA DE ARMAS. Divorcio". (38|C 1971), se cita, llama y emplaza a Nilda de Armas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elbordy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4466 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señores Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: García Castro, Cora Elsa contra JOSE PARACCHINI. "Divorcio" se cita, llama y emplaza a José Paracchini, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Colonia, abril 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 5639 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Carmelo, dictada en autos: Orsi, Lidia Esther contra WALTER AMADO MARTICORENA. "Divorcio" (Ficha C. N.o 332, año 1970), se cita, llama y emplaza a Walter Amado Marticorena, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra la actora, auxiliada de pobreza. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20 4|55) 30|pub. 30794 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados Irene Rodríguez de Silveira con EUSEBIO SILVEIRA "Divorcio por su sola voluntad" (C. 743|70), se cita, llama y emplaza a don Eusebio Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, marzo 9 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 5326 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Ana Delia Betamar de Méndez contra PEDRO MENDEZ. Divorcio. (por causal)" (Ficha C N.o 30|971), se cita, llama y emplaza a Pedro Méndez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos febrero 24 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30 pub 4844 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Marta Faustina Bazzo contra OMAR RENEE MASSA. Divorcio. (por causal)" (Ficha C N.o 318|970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Renée Massa, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 30, inciso 2.o del C. P. C.) citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad (artículo 282 del C. P. C.). — Fray Bentos, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub 4564 Mz.24-v my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PLUMEL BELISARIO VILLAGRAN FAGUNDEZ, (Ficha A 31|1971), para que comparezca a estar a

derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado Nacir Vaz Castro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 5835 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos Torres Allende, Raquel c|. PABLO ELGART MATENCO. "Divorcio por sola Voluntad" (A|83|970), se cita, llama y emplaza a don Pablo Elgart Matenco para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 27 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
7) $ 4.800.00 30|pub. 6219 Ab.29-v.jn.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES - ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor GUALBERTO ROMULO PINTOS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para notificarse de un asunto de su interés, en el Departamento de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 30979 My.6-v.my.12.

Se emplaza al señor JULIAN EGMIDIO SARAVIA SURI, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 30978 My.6-v.my.20.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO CARDOZO ABOAL, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 30917 Ab.29-v.my.12.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de las Adyacencias del Palacio Legislativo
EDICTO. — De acuerdo con las leyes N.os 3.958 Art. 4.o del 28 marzo 1912 y 10.589, artículo 21 del 23 de diciembre de 1944 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, del 28 de enero de 1971, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos levantados por los Agrimensores Uruguay Beca, Herbert Oddone y Alvaro Lanfranconi, y cuyo detalle es el siguiente:
Manzana N.o 551. Padrones N.os 10.304, 10.305, 10.306, 10.310, 10.311, 10.312, 10.313, 10.314, 10.315, 10.316, 10.317, 10.318, 10.319, 10.320, 10.321, 10.322, 10.323, 10.324, 10.325, 10.327 y 19.631.
Manzana N.o 554. Padrones N.os 10.241, 10.242, 10.243, 10.244, 10.245, 10.246, 10.247, 10.255, 10.256, 10.257, 168.570 y 195.223.
Manzana N.o 667 Padrones N.os 12.318, 12.319, 12.299 y 13.750
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 tercer piso; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Armando Germán Basso, Secretario General Interino.
9) (C. C.) 8|pub. 30964 My.5-v.my.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: El Estado (Ministerio de Defensa Nacional) c| BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO Y OTRO. "Expropiación y toma urgente de posesión del inmueble padrón número 499" (7.a Sección Judicial de Canelones) (Ficha A 200|970), se emplaza al señor Julio Rivas Delgado (promitente comprador) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 30983 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 58.672. (Expropiación Inm. padrón N.o 58.672). (parcial) (L.o 14, F.o 633), (ahora ficha C 55| 71), se cita, llama y emplaza al señor Julio César Menéndez Bidegain y a todas las personas que se consideren con derecho al bien expropiado, para que comparezcan a este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
El bien expropiado se encuentra ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie afectada de 41 metros que se deslinda así: al S. E. 8 metros 02 (ocho metros con dos centímetros), con frente a la Avda. Italia alineación actual, al S. O. 5 metros 13 centímetros, (cinco metros con trece centímetros) lindando con el padrón N.o 26.033, al N. O. 8 metros 01 centímetros, (ocho metros con un centímetro) lindando con más terreno de la misma propiedad y sobre la alineación de ensanche y al N. E. 5 metros 10 centímetros, (cinco metros con 10 centímetros), lindando con el padrón N.o 26.032 M. A. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 30897 Ab.28-v.jn.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos, GRIEGO o GRIECCO de PEPE DOMINGA. "Incapacidad". (Ficha S 4|70), por auto número 744 de 15|2|71, fue designada curadora propietaria a Carmen Concepción Griecco, sirviendo este auto de discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.00 10|pub. 6463 my.6.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: BLANCA BOSIO PECOLLO DE PECCI. "Incapacidad". (Ficha E 731|970), se hace saber que por auto N.o 3.097, de 12 de abril de 1971, se declaró en estado de incapacidad a la señora Blanca Bosio Pecollo de Pecci, designándose curador a su esposo Francisco J. Pecci. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $ 2.400.00 10|pub. 7087 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución N.o 293, de fecha 21 de abril de 1971, se declaró en estado de incapaz a MANUELA COLMAN RIVERO, (Ficha V N.o 391|63), designándose curadora de la misma a su hermana María Rosa Colman Rivero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 22 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 6434 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GREGORIO SORIA. "Sucesión". EDILIO SORIA DUARTE "Incapacidad". (L.o 25, F.o 675, N.o 212), se hace saber que por auto número 4.952, de fecha 20 de octubre de 1970 se decretó la incapacidad de Edilio Soria Duarte, nombrándose curadora a su madre doña María Del Carmen Duarte de Soria, quien aceptó el cargo con fecha 28 de diciembre de 1970.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
10) $ 3.000.00 15|pub. 5764 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SOZARO de LEONELLI, CARMEN SUSANA. "Incapacidad". (F.a A N.o 985, año 1969), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, doña Carmen Susana Sózaro de Leonelli, designándose curador de la misma a don Domingo Fructuoso Sózaro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, abril 12 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 6627 My.6-v.my.20.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "HUMBERTO BONILLA DEMICHELLI, constituyendo domicilio en la calle Bacacay 1328, Escs. 3 y 4. Al Señor Juez solicita que para optar al título de Procurador se interrogue a los Señores Arnaldo Cabrera y Ana María Panizza, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Humberto Bonilla Demichelli", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $2.000.00 10|pub. 6369 My.3-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. JOSE ENRIQUE PRIGUE CIDADE, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393 Esc. 301 digo: que optando por el título de Escribano, vengo a ofrecer las declaraciones de los testigos Enrique Bielli Sassi y Rubens Rossy Rodríguez quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — J. E. Prigue. — Juan Carlos Miranda, Escribano". — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6767 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. RUTH CELIA HERNANDEZ REBUFELLO, domiciliada en Joaquín Requena 1385 al señor Juez digo: que a los efectos de optar al título de Procurador vengo a ofrecer información de vida y costumbres (Art. 239 C.O.T.) sobre lo que depondrán los testigos Luis E. Silva Canossa y Héctor Manso, en la fecha que fije ese Juzgado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruth Hernández. — Alberto Pérez Pérez, Abogado". — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 6529 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. FRANCISCO ASIS BUSTAMANTE MELLO, constituyendo domicilio en Juncal 1395 Esc. 54, piso 5.o, al señor Juez digo: que para optar al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos, Dr. Guillermo de los Santos y Esc. Jorge Brum Larraechea que concurrirán a declarar sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Asis Bustamante Mello. — Guillermo de los Santos, Abogado". — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 6528 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUIS JORGE ABRAMO VAIRO, constituyendo domicilio en

Misiones 1268, optando al título de Procurador, solicito que sean interrogados los señores Juan Fernando Delgado y Carlos del Arca, sobre mi honradez y costumbres morales, se publiquen edictos y se expida testimonio. — Jorge Abramo Vairo. — Alberto Rodríguez Gómez, Abogado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
11) $2.000.00 10|pub. 6197 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ANA MARIA PANIZZA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 409, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Arakelian y Teresa Baubeta, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana Ma. Panizza". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6527 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. TERESA BAUBETA (V|73|971), constituyendo domicilio en Río Branco 1359 piso 5.o Esc. 505 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Amalia Sparano y Ana Panizza sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresa Baubeta". — Montevideo, abril 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6526 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELIAS PIATNIZA, (V 67|971), constituyendo domicilio en la calle San José 1110, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de testigos, señores Israel Jamitovsky, domiciliado en Río Branco 1235 y Oscar Klecki, domiciliado en Av. Brasil 3031, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elías Piatniza. — Israel Jamitovsky. Abogado". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 7095 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, JUAN ANTONIO TROCCOLI GARCIA, (V|53|971), constituyendo domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1404, primer piso, al Señor Juez dice: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, solicita se tome declaración a los testigos señores Mario Artecona y Juan José Fraga acerca de su honradez de vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Juan A. Tróccoli García. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $2.000.00 10|pub. 6348 My.3-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, DARDO PEREZ, constituyendo domicilio en Guayabo 1666, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco la información de las señoritas Gilda Elsa Caetano y Graziella Cristina Martha Parisi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Dardo Pérez". — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 7004 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALVARO SANCHEZ CASAL (Ficha D 365|70), constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 piso 3, Esc. 304, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Escribano Público solicito se reciba la información de los Escs. Víctor Jorge Moldes y Rossano Giurovich Landucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Alvaro Sánchez Casal. — Adolfo Díaz Estapé, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6498 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — IGNACIO BARREIRO CARAMBULA, constituyendo domicilio en Rincón 682, Esc. 13 al señor Juez digo: Que vengo a optar por el ttulo de Procurador, solicito se tome declaración a la señorita María Laura Martínez Visca y al señor Juan Antonio Trócoli García sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Ignacio Barreiro. — Mario M. Cantón, Abogado". — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6743 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos: NELLY POLLERO. "Título de Procuradora y Escribana", (Ficha D 475|970), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, NELLY POLLERO DIAZ, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 517, al señor Juez digo que optando al títulc de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de María Teresa Alen y María Amelia Castro de Benítez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, Nelly Pollero Díaz, Susana Chinelli".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6477 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA AMELIA CASTRO de BENITEZ, "Título de Procuradora y Escribana", (Ficha D 477|970), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, MARIA AMELIA CASTRO de BENITEZ, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 517, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de María Teresa Alen y Nelly Pollero Díaz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Ma. Amelia Castro de Benítez Susana Chinelli".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 6478 My.4-v.my 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. — ROBERTO A. RODRIGUEZ PIOLI, (Ficha 245|971), constituyendo domicilio en Julián Graña 159, al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano, ofrezco la información de los señores José León Lezama y Aecio Falco, quienes declararán acerca de mi vida y costumbres y pido que se me expida testimonio. — Roberto A. Rodríguez Pioli, Abogado". — Rocha, 21 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario
11) $ 2.000.00 10|pub. 6748 My.6-v.my.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1.660

Adquisición: Tres máquinas de escribir.
Apertura: 26 de mayo de 1971, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 2 de junio de 1971, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30997 My.10-v.my.12.

LICITACON PUBLICA N.o 1.662

Adquisición: de camineros y felpudos.
Apertura: 4 de junio de 1971, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de junio de 1971 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31013 My.11-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.661

Adquisición: Acetileno, oxígeno industrial, oxígeno medicinal y aire comprimido.
Apertura: 27 de mayo de 1971 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 3 de junio de 1971 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30995 My.10-v.my.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 2|71
Explotación Cantera piedra granítica existente a la altura del Km. 141 de la Ruta 1 "Canteras del Minuano"

Fecha de apertura: 17 de junio de 1971.
Hora: 15.00.
Precio del pliego de condiciones: pesos 1.000.00 (mil pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30977 My.6-v.my.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"Centenario del sistema de abastecimiento de agua a Montevideo", 1871 — 1971.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública N.o 940. — Pinturería. — Segundo llamado: 9|6|71, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.
Lic. pública N.o 963. — Cuatro electrobombas de motor sumergible. — Primer llamado: 29|6|71, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 510.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicados y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31021 My.11-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación Pública N.o 817
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública para la provisión de un Citoscopio según Brown-Buerger y un Resectoscopio según Mc Karthy.
Ambos elementos deberán ser de fibra de vidrio y proveerse de luz fría con su equipo correspondiente y accesorios.
La apertura de propuestas, se hará el día 20 de mayo de 1971, en la Administración General de la Central de Servicios Médicos, calle Mercedes 1004, planta baja.
El pliego de condiciones, deberá retirarse en nuestra Sección Aprovisionamiento, calle Mercedes 1004, primer piso. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30965 My.6-v.my.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.375

Apertura: 25 de mayo de 1971, a la hora 15.
Adquisición de: 1:000.000 Hojas de Papel Medio Hilo Rayado Numerado.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte. 10|pub. 30918 Ab.29-v.my.12.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1381

Apertura: 31 de mayo de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 3.000 (tres mil) biblioratos tamaño oficio.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina

Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de mayo de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31024 My.11-v.my.25.

Licitación pública N.o 1380
Apertura: 27 de mayo de 1971, hora 14 30.
Adquisición de: 30.000 (treinta mil) bolígrafos de trazo azul.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de mayo de 1971.
12) 1 (C.C.) 10|pub. 31025 My.11-v.my.25.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer y segundo llamado

Una planta generadora de corriente alterna para el Palacio Legislativo, instalada y puesta en marcha.
Apertura de propuestas: martes, 25 de mayo de 1971, primer llamado: 9.30 horas. — Segundo llamado: 10.30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 31027 My.11-v.my.12.

Licitación pública N.o 25
Primer y segundo llamado
Acondicionamiento térmico de ambas Salas de Sesiones, Deambulatorios y Sectores de Presidencias del Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: jueves 27 de mayo de 1971, primer llamado: 9.30 horas. — Segundo llamado: 10.30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles del 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 2|pub. 31028 My.11-v.my.12.

COMISION HONORARIA PRO ERRADICACION DE LA VIVIENDA INSALUBRE RURAL
LICITACION PUBLICA N.o 1|71
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 124 (ciento veinticuatro) toneladas de hierro común para la construcción de 6, 8 y 10 milímetros de diámetro, según pliegos de condiciones generales y particulares que podrán ser retirados por los interesados en la Sección Compras del Organismo, calle San José 1068, Tel.: 93 38 08, en horario de oficina.
Fecha de apertura: primer llamado, día martes 8 de junio de 1971 a la hora 15; y de ser necesario, segundo llamado el mismo día a las 16 horas.
La recepción de propuestas y documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para la apertura del primer llamado. — Montevideo, mayo de 1971. — Hugo Clavijo Bado, Encargado de Compras.
12) $ 840.00 3|pub. 7091 My.11-v.my.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA N.o 3|1971
Primer llamado: viernes 28 de mayo de 1971, a las 15 horas.
Segundo y último llamado, viernes 28 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Licitación pública para el suministro de material rodante.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, abril 30 de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 30949 My.4-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 7. — Válvulas de expansión y solenoides. — Primer llamado: hora 15. — Pliegos: $ 31.00.
Apertura: día 28 de mayo de 1971, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30998 My.10-v.my.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para el suministro de diversos materiales de electricidad y de iluminación con destino a la Sección Almacenes de este Instituto.
Fecha de apertura: 15 de junio de 1971, hora 15.30. — Segundo llamado: 16 de junio de 1971, hora 15.30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros en la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor del pliego: cien pesos. ($ 100.00).
12) (C.C.) 8|pub. 30996 My.10-v.my.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 1|971
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros metálicos giratorios; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día martes 2 de junio a las 15.30 y 16.30 horas, respectivamente, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de os interesados. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — El Presidente de la Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31016 My.11-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Colonia Dr. Etchepare — Pabellón Dormitorio, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.400.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 30989 My.7-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 23
Primer y Segundo Llamado
Artículos: 1 Amasadora para Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: Primer llamado: día 8 de junio de 1971, a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de junio de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, mayo 4 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30972 My.6-v.my.20.

Licitación Pública N.o 22
Primer y Segundo Llamados
Artículos: Lamparillas de 40 watts, de 60 watts, 75 watts, de 100 watts, de 150 watts, de 200 watts y de 500 watts.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: día 7 de junio de 1971, a las 10 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de junio de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30954 My.5-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Sección Compras
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, llama a las siguientes licitaciones públicas:
Licitación HC N.o 1.460. — Material quirúrgico. Plaza.
Primer llamado: 2 de junio, hora 9.
Segundo llamado: 15 de junio, hora 9.
Licitación HC N.o 1.461. — Sondas. Plaza.
Primer llamado: 2 de junio, hora 10.
Segundo llamado: 15 de junio, hora 10.
Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item al 1er. llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30999 My 10-v.my.12.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
N.o 6.634. — (IBRD) 48 medidores de control monofásicos y trifásicos; 30 transformadores de carga monofásicos y trifásicos; 4 equipos fijos para regulación y contraste de contadores de energía monofásico y para corriente alterna.
Apertura: 10 y 17 de agosto de 1971.
Precio del ejemplar $ 700.00.
N.o 6.635. — 480.000 aisladores de vidrio o porcelana tipo campana N.o 21, 22 y 23 para uso telefónico (fabricación nacional).
Apertura: 8 y 15 de junio de 1971.
Precio del ejemplar $ 400.00.
N.o 6.619. — Suministro y montaje de un ascensor eléctrico (con opción a otro) según planos, para el edificio del Palacio de la Luz.
Apertura: 17 y 24 de junio.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
N.o 6.610. — 500 transformadores monofásicos autoprotegido de 5, 10 y 15 kVA para líneas aéreas con tensión entre fases de 15.000 V., cte.
Apertura: 9 y 16 de julio.
Precio del ejemplar $ 1.000.00.
N.o 6.624. — 33 centralitas automáticas de 30, 20 y 10 abonados y 2 troncales y elementos complementarios, etc.
Apertura: 14 y 21 de julio.
Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6.626. — 200 pares de escobillas de carbón para excitatriz, para la turbina a gas de la Central "Santiago Calcagno".
Apertura: 16 y 23 de julio.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Los primeros llamados se fijan a las 16 horas, los segundos llamados a las 15 horas.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30993 My.7-v.my.21.

CENTRAL HIDROELECTRICA DE PALMAR
El Directorio Interventor de UTE, ha dispuesto postergar el acto de apertura de ofertas de la licitación para el día 11 de agosto de 1971, hora 15 — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30980 My.6-v.my.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 11 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE JAVIER POPELKA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y BELKIS SARA RODRIGUEZ VILLAMIL, 35 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a Sección

LUIS LORENZO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1243 y MIRIAM CARMEN CACERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1243.
TIBERIO ENDLER, 48 años, viudo, industrial, húngaro, domiciliado Maldonado 783 y EVELYNE KDICHE AINTEBI, 49 años, viuda, húngara, domiciliada Maldonado 783.

5.a Sección

AROSTIDES SENA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1075 y MARTHA CRISTINA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1075.

6.a Sección

LUIS RAFAEL PALLAS, 32 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1102 y EMMA ESPERANZA SCHUMANN, 46 años, soltera, artista, cubana, domiciliada Duv. Terra 1102.

8.a Sec

CARLOS ANTONIO CALIGIURI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Figueroa 2046 y MARYS ESTER SANCHEZ VILLAR, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2046.

JORGE DESIDERIO DANTAZ ROSAZZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1485 y MARTHA NELLY RICO MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1485.

SALOMON SCHEINER PIESTUN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Grande 1295 y ESTHER LUBA TELIAS KAC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1965.

9.a Sec

WILLIAM PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4845 bis y CARMEN MYRIAM NALERIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4845.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 2967 y MARIA BRENDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Siripó 3383.

11.a Sección

ROBERTO MARTIN PASTORINO, 19 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Villademoros 2404 y ANA MARIA SANTORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4421.

13.a Sección

JUAN FRANCISCO CHAVEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3784 y MARIA ROSA ZAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3899.

DILAMAR FIALHO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5162 (La Boyada) y EMA BENTABERRY, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5162.

18.a Sección

LUCAS HECTOR GOYENOLA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1301 y ROSA MARIA AIDEE SARA COLLAZO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soca 1301, Apto. 201.

20.a Sección

JOSE PEDRO MOROSOLES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 6025 y BEATRIZ MORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6349.

MANUEL SABARIZ, 29 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Ameghino 4967 y MYRIAM EVA SORIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 233.

23.a Sección

ROBERTO MARIO TAGLIAFERRO, 24 años, soltero electricidad, oriental, domiciliado Industria 2738 y BEATRIZ DELPINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2738.

ELIAS ALARGUNSORO, 29 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Ramos 4073 y ALBA ALEJANDRINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4073.

24.a Sección

ELBIO RUBEN PAMPILLON, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4164 y MARIA CRISTINA BERNARDO, 20 años soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Rivas 1598, Apto. 002.

14) $ 170.00 3|pub. v.my.12.

Montevideo, 10 de mayo de 1971

4.a Sección

SALVADOR CUSATO, 58 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Plaza Libertad 1344 Ap. 10 y EMMA PRATTO, 60 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1344 piso 10.

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1216 y MERCEDES DEL CARMEN OLMEDO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1216.

5.a Sección

JOSE IGLESIAS, 62 años, divorciado, zapatero, español, domiciliado Tacuarembó 1102 y CARMEN CHURI, 58 años, soltera, oriental domiciliada Tacuarembó 1102.

ASDRUBAL ALCANTARO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1120 y MARIA ANTONIA GARCIA, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1120.

CARLOS FRANCISCO GEPP, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1211 y MARIA CRISTINA AMBROSONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1211.

JUAN CARLOS SOARES DE LIMA, 17 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Soriano 1364 y MALENA BEATRIZ AGUILAR, 15 años soltera, oriental, domiciliada Soriano 1364.

6.a Sección

NELSON FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Brandzen 2072 Ap. 13 y SUSANA FELIPPA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1380.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL CAÑETE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado N. Palmira 2048 y MARGARITA GFMMA CARMEN CHABAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 2048.

8.a Sección

ANGEL BALBI VALDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nueva York 1546 y BEATRIZ PIZZANO MASSA, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Nueva York 1546.

ERNESTO GENEROSO LORENZO VARELA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2298 y ROMANA IRIS GARCIA PEREYRA, 40 años soltera, oriental, domiciliada Francisco A. de Figueroa 2298.

9.a Sección

JORGE MIGUES, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Lezica 6461 y LILA AMABILIA MICOLUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6461.

CARLOS LEONEL MAIDANA, 24 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Edison 4590 bis y BILMAR MILKAR DA SILVA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Bremen 1361.

CARLOS WASHINGTON PEÑA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5109 y ANGELA MATILDE GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1509.

10.a Sección

CARLOS RICHARD BUSCHIAZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1588 Ap. 2 y NIDIA ANABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Rosa 5939.

ANDRES GERZENSTEIN, 52 años divorciado, empleado ruso, domiciliado M. Tajes 7424 y VERA KARPOFF, 43 años, soltera, turca, domiciliada Máximo Tajes 7424.

FELIPE DOMINGOS MARTINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Otero 6502 y SUSANA MINTEGUI, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada G. Otero 6502.

MARIO EDUARDO ANSPACH, 26 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Naga 5868 y ANAMARIA PINTO LEAES, 27 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Naga 5886.

11.a Sección

JOSE LUIS BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Larraya 4560 y ANA MARIA COPPOLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada I. Larraya 4560.

13.a Sección

VICTOR HUGO PACHECO, 23 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 6 número 6713 Paso de la Arena y ROSA MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Cno. de las Tropas 2434.

14.a Sección

ANTONIO CASAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3782 y MARTA SUSANA CARBALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3782.

15.a Sección

NELSON PEREZ, 32 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 920 y BLANCA CELIA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 920.

ELBIO REPETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2881 y SONIA MIRTHA TRUJILLO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Gregorio Suárez 2848.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO LITERAS, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y RUTH MARGARITA SANCHEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6193.

LUIS BELFOR MELANO, 24 años, soltero, oriental domiciliado José A. Posolo 3724 Ap. 1 y MARTHA STELLA REISCH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4038.

18.a Sección

RAUL EL HELAIFL, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Bolívar 1361 y ANITA MULLER, 49 años, soltera, argentina, domiciliada S. Bolívar 1361.

19.a Sección

PEDRO ANDRES DEANJELIS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2479 y MABEL ELENA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2479.

JOSE NICOMEDES SANCHIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani N.o 2129, Apto. 2 y ELIZABETH CAPELAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Anzani 2129, Apto. 2.

22.a Sección

MAURICE LIONEL VIDAL, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3346 Ap. 3 y NORMA ELENA PIÑEYRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3346 Ap. 3.

DANTE CAPOZZOLI, 18 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Gral. Flores 3817 y MARTA GLADYS ALONSO, 17 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Gral. Flores 3817.

23.a Sección

SERGIO ANTONIO COLETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comercio 1584 Ap. 3 y MARIA CRISTINA ECHEVERRIA, 22 años, soltera oriental domiciliada Industria 2292.

DIMARINO SILVA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. López N.o 2011, Apto. 2 y ARINDA TEIXEIRA, 46 años, soltera, brasileña, domiciliada D. López 2011, Apto. 2.

MIGUEL ANGEL BANADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens N.o 4341 y ARACELIA CAMARGO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4660.

24.a Sección

RODOLFO MILTON ZAMORA, 38 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Marco Bruto 1380 Ap. 5 y ESTHER LORENZO, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1380 Ap. 5.

14) $ 170.00 3|pub. v.My.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: FERNANDEZ REBOA IRIS. "Prescripción adquisitiva", (C. 1.102|70) se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a

cualquier título, al inmueble que se describe a continuación: Propiedad inmueble ubicada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, sito en la calle Eartemis número 537, el que se halla empadronado con el N.o 51.607. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 5014 Mz.21-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CAFFIRO BRANCATTI, PABLO. "Prescripción". (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término, expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.709; superficie: 459 metros 21 dcs.; con 10 metros 50 centímetros de frente la Avenida Carlos María Ramírez, señalado con el N.o 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $7.200,00 30|pub. 6821 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: OSCAR PEDRO RICHARD. "Prescripción" (Ficha C|1102|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Carlos A. Ferreira y otros y sus sucesores a título singular o universal, con domicilio desconocido, y a los linderos del siguiente bien: sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, padrones 91.303; 91.304 y 91.305, carpeta Castratral N.o 6.440, ubicados en Tupambaé 4946, 4948 y 4950. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $7.200,00 30|pub. 6925 My.10-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don JOSE IMBELLONE y MARIA ANDRES DE IMBELLONE, (Ficha B N.o 1.093|70), se presentaron ante este Juzgado iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 119.023, situado en la Vigesimotercera Sección Judicial, (antes Décima Sección Judicial) de Montevideo, compuesto de una superficie de 272 metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados deslindados así: 10 metros, 88 centímetros de frente al Norte a la actual calle Barroso; 109 metros 88 centímetros de la esquina formada por Bulevar Propios, con la calle Barroso; 37 metros con 66 centímetros al Sureste; 8 metros al Sudoeste y 30 metros con 51 centímetros al Noroeste.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4829 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ZAVALLA ALICIA. "Prescripción treintañal". (C 333|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre los siguientes bienes:
Inmuebles empadronados con los números 797 y 801 ubicados en la manzana N.o 72, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano, están señalados con los números 1 y 2, de 18 de junio de 1969, inscripto con el número 14.552, en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1969. Dichos solares se deslindan así: N.o 2, con frente de 24.46 metros a la calle Chile con el N. O.; 49.20 metros al N. E. lindando con sucesión José Hugo Malaguero; 23.69 metros al S. E. con Beatriz Luchinetti y otros, y por el S. O. en 49.19 metros con Juan J. Listur, sucesión Prudencio Gallego, María D. Gallego de Ortiz y con el solar N.o 1: N.o 1, tiene frente de 8.64 metros a calle Dr. Luis A. de Herrera por el S. O.: 26.95 metros al N. O. con María D. Gallego de Ortiz: 9.10 metros al N. E. con solar N.o 2 y 27.20 metros, al S. E. con Juan P. Celvetti y Beatriz Luchinetti y otros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes descriptos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 29 de 1971 — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
16) $ 16.800.00 30|pub. 6655 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLEMENCIA ORSSI MURIEGA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente bien inmueble:
Un solar con el edificio y demás mejoras, que le acceden ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 157.006, señalado con el número 14 "A" en la manzana "C" del plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de agosto de 1935, según el cual tiene una superficie de 120 metros 20 decímetros, con 8 metros, al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien a título particular o universal, y en especial a la señora Magdalena Silvori de Giuria, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4893 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: DEBERNARDIS DE CASTRO MICHELINE. "Prescripción" (Ficha C 2.097|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos sucesores del doctor Ramón P. o Ramón Pablo Díaz y a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:
Solar 1, sito en la Novena Sección de Montevideo, zona suburbana empadronada con el N.o 129.016, con una superficie de 211 metros y 99 decímetros, con frente a la calle Oliveras; y el solar número 2, sito en la Novena Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 129.017, con una superficie de 476 metros 91 decímetros, con frente a la calle Oliveras, empadronado con el N.o 50.093. — Montevideo marzo 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.00 30|pub. 4830 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Diócesis de Salto, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por su Obispo señor MARCELO MENDIHARAT, (Ficha 582), promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto al terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1.683 y que según el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de julio de 1970, inscripto con el N.o 637, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 797 metros, 50 decímetros y linda al N. E., calle Fortunato Posadas; al S. E., padrón N.o 1.686; al S. O., padrones N.os 1.664 y 1.682, y al N. O. calle Juan S. Torres.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Miguel Mendina para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, diciembre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4923 Mz.30-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: LAURENT DE GORDON, IVONNE. "Prescripción" (Ficha N.o 32|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, y muy especialmente a los sucesores de don Luis Alberto Bonjour, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: solar de terreno y mejoras, ubicado en "Balneario Playa Fomento", Cuarta Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 450 metros, padrón urbano o suburbano N.o 12.048, cuyo frente da a calle de 17 metros, al norte, señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, de julio de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 5.486, el 23 de abril de 1968. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.600.00 30|pub. 6483 M.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: JOSE BENITO FERREIRA y MARIA ADORACION FERREIRA. "Prescripción adquisitiva". (N.o 43, Año 971), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio, por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, emplazado en la manzana N.o 189, empadronado con el N.o 1.679 y que mide una superficie de 861 mts. c., 60 dcmts. c., según mensura practicada por el Agr. Luis E. Percovich en julio del corriente año y que se deslinda así: Por el Norte, 42 metros 30 centímetros con Juan F. Moreira, Juan C. Roldán y Carlos Antúnez; por el Sur, 42 metros, 10 centímetro frente a la calle General Artigas; al Este, 19 metros, 40 centímetros con Ademar Acosta y al Oeste, 21 metros con frente a la calle Durazno. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 6039 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDUARDO HAUBMANN. "Prescripción Adquisitiva" (F.o 489, del año 1970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4.406, ubicado en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 379 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, y con el siguiente deslinde: por el sur con calle Rivera (17 metros) en una extensión de 14 metros; por el norte lindando con inmueble padrón 4408 en una extensión de 20 metros cuarenta centímetros, por el este lindando con padrón 4407, inmueble de una extensión de 19 metros 70 centímetros y por el oeste lindando con padrón 7606 en una extensión de 34 metros 50 centímetros, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 30 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzei Saisain, Actuario Adjunto.
16) $9.600.00 30|pub. 5476 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA SILVA DE ARBON (F. 103|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la 5.a sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4.786 que tiene una superficie de 35 Hás. 4.182 Ms.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 6041 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS SILVA (F. 105|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 45 de la planta urbana de la ciudad de Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 190, que según plano del Agr. José B. López inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 4.447, el 17 de noviembre de 1970, con una superficie de 1.396 Mts. 69 decímetros.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, 16 de abril de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario.
16) $ 9.600.00 30|pub. 6040 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MAHLSTEIN, PLACIDO R. "Prescripción" (Ficha N.o 226|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que

comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento legal: Fracción de campo y mejoras ubicado en paraje "Costas del Arroyo Rosario", 10.a sección judicial de Colonia, padrón rural N.o 753, que tiene una superficie de 63 Hás. 1.541 Ms., cuyos límites son: al Norte con Gregoria Colmán; al Sur con Arroyo Sarandí; al Este con Juan Quevedo y al Oeste con Rita Colmán. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Caño Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.400.00 30|pub. 5307 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: LUIS ANIBAL SILVA MORALES y otros. "Prescripción treintañal" (C 409|69). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno y construcciones ubicado en el Pueblo del Carmen. 4.a Sección Judicial del departamento de Durazno, en la manzana N.o 79, empadronado con el N.o 82; que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, del 30 de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 1412, el 23 de diciembre siguiente; tiene una superficie de 5.000 metros que mide y linda: 40 metros al Noreste frente a la calle Oribe; 75 mts. al Noroeste frente a calle Primero de Marzo con la que forma esquina; al Sureste 40 metros con propiedades de Ricardo Martínez, padrón 884, Celso Anzola, padrón 885 y Pedro C. Morales, padrón 76, y 75 metros al Sureste con los padrones 785 y 77 de Rodolfo S. de Angeli y de Suc. Donato Baridón Cardozo para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 3 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $10.800.00 30|pub. 5846 Ab.22-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: Romeo Borreani Buglioni contra los sucesores de JOSE GALLINA. "Prescripción treintañal" (C| 209 70). se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Gallina, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales ubicado en la manzana 51 de la planta urbana de la ciudad de Sarandí del Yí, empadronado con el N.o 342, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.623 el 16 de febrero de 1968 tiene una superficie de 800 metros comprendidos en figura regular de 20 metros de ancho al Noreste dan frente a calle Sarandí; distando 20 metros de la esquina que forma con la calle Ellauri; por 40 metros de largo lindando: Sureste con los inmuebles padrones N.os 341 y 879; al Suroeste con el bien padrón N.o 344 y Noroeste con el bien padrón N.o 343, por el término de noventa días para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 10.800.00 30|pub. 5670 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS MURDOCH. "Prescripción treintenal" (C. 665 70). se cita, llama y emplaza a Roberto Murdoch y Violeta Alexander de Murdoch, a sus sucesores sean a título singular o universal, a los propietarios o poseeedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier concepto y a cualquier título sobre las fracciones que se describirán a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención:
Fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la manzana 66 de la Primera Sección Judicial de Durazno zona urbana, señalada con los Nos. 1, 2 y 3 del plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 6 de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2753, el 15 de octubre de 1968, Padrón N.o 1312, con superficie de 1.108 metros 1664 centímetros que se deslinda: 50 m. 83 cm. al Sur de frente a la calle Dr. Miguel C. Rubino; 21 m 78 cm. al Oeste lindando con Padrón 1311 de Suc. Pedro Balbi; 50 m. 93 cm. al Norte lindando con Padrón N.o 1313 de Héctor Maltez y 21 m. 78 cm. al Este de frente a la calle Zorrilla de San Martín, por ser esquina; otra fracción ubicada en el huerto N.o 5 de Santa Bernardina, Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, Padrón N.o 2663 y que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini, de 31 de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2773 el 28 de noviembre de 1968, tiene una superficie de 803 m. 22 dm. que se deslinda: 20 m. de frente al Sur a la calle Liborio Irisarri; 40 m. 22 cm. al oeste lindando con los padrones 5535 y 3326 de Carlos María Piriz y Lilia Silvera de López; 20 m. 25 al Norte lindando con terreno de A.F.E. y 40 m. 09 cm. al Este lindando con el Padrón No 2664 de la Cooperativa Agraria de Ombúes de Oribe. — Durazno, febrero 15 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $22.800.00 30|pub. 5460 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: CARLOS ISMAEL ETCHECHURY FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva treintañal". (C|47 971). se cita y emplazan por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a Juan o Juan Bautista o Juan B. Dermit, a Guillermo Dermit y causahabientes a cualquier título de ambos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble urbano N.o 1140, solares 7 y 8 de la manzana 165 de Trinidad Primera Sección Judicial del Departamento de Flores que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñeté, de febrero de 1969, tiene una superficie de 1.922 metros lindando: al Norte calle Manuel Oribe; al Este calle Florida; al Sur inmuebles padrones 1139 y 1141 y al Oeste calle José Batlle y Ordóñez. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 18 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $9.600.00 30|pub. 5571 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "SASTRE LEOPOLDO "Prescripción treintenaria". (F. C. número 107|1971) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Francisco Luis Arrúa Dotta, Eusebia Ruétalo de Perera, Arrúa Rigalli, Bruno Hnos., Aurora Piñeyro de Cossimini, Miguel Vila y Cono D'Elía al bien padrón número 2914, sito en la Primera Sección Jud. de este Dpto. con una superficie de 669 mc. tros para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $7.200.00 30 pub. 5759 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos BELTRAN NIEVES, MIGUEL "Prescripción Treintenal" (F. 425|970). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.098 sito en la manzana 90 de la ciudad de San Carlos (2.a Sección Judicial de Maldonado) con un área de 703 metros 50 decímetros, a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 26 de 1971. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 5854 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EXEQUIELA PROFETA ACOSTA de MATTA. (Ficha A 260|70) iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:
Fracción de terreno empadronado con el número 91, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro, de Rivera con el N.o 2.459, el 1.o de diciembre de 1962, tiene superficie de 1.200 metros 58 decímetros cuadrados, con 28 metros de frente al Sureste a la calle sin nombre de 10 metros de ancho, en la Villa "Tranqueras", Tercera Sección Judicial de Rivera, lindando además con los padrones N.o 89 al Noroeste; número 90 al Noreste y N.o 92 al Suroeste.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, Generoso Matta, Teodoro Matta sus herederos, causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4868 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede, se ha presentado BRADAMANTE PRESTES. (Ficha A|155|970). iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:
Una fracción de terreno con superficie de 539 metros 5.593 centímetros cuadrados ubicada en la 9.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 4.608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.294, el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 centímetros al Norte con calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros 25 con fracción 5, padrón N.o 4.609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón N.o 4.607 y 10 metros 7.375 al Sur con padrón N.o 8.548.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, cau... todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $13.200.00 30|pub. 3042 My.7-v jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, de los siguientes inmuebles:
Dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2.189 y 9.569, y que según plano de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los N.os 3.580 y 226, los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7.012 centímetros 50 cuadrados y 300 metros 65 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2.189, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrones 2.187 y 2.188, al Oeste, padrón 9.569, al Sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9.569, al Norte, padrón 2.190, al Este, padrón 2.189, al Oeste, calle Juana de Oriol y al Sur, calle Florencio Sánchez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora País, a sus herederos, a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, diciembre 24 de 1970. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz. Encargado.
16) $ 14.400.00 30|pub. 6635 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JUAN CARLOS GALLUZZO. "Prescripción treintenaria". (Letra A, Ficha N.o 72, año 1971). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.184; ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte, con padrones N.o 4.702, de Adolfo Machado y 6.181, de Elvira R. de Ghelfi; por el Este, con padrón N.o 7.004, de José Cornia; al Oeste, con Hilda Robaina de Gutiérrez y por el Sur, con padrón N.o 7.121, del Estado, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, marzo 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.00 30|pub. 4978 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en autos: GUTIERREZ DE CORREA, EGRICELDA y otras. "Prescripción". (A 280| 971). se cita y emplaza en especial a: Francisco de Alzáibar; Tomás Cabrera; Armando Alberto Long; Mario César Arguinarena; Gualberto Arguinarena y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 6.180 compuesta de 66 hectáreas 3.413 metros según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de I. Nacionales con el N.o 2.318 de 1970 y linda al Noroeste con Armando Alberto y Edgardo Agustín Long; al Noreste con calle de 17 metros

al Sureste con Mario César Arguinarena y Gualberto Arguinarena y al Suroeste con camino vecinal, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 6630 My.6_v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, dictada en los autos caratulados: CABRERA STENGO, LORENZA y OTROS. "Prescripción", (A N.o 236.971), se cita y emplaza a doña Luisa González de Gómez y a sus herederos a Prudencio Vila y a sus sucesores a cualquier título, a los linderos señores Josefa C. Heguy de Macchi y Luis Pedro Chanquet y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la 1.a Sec. Jud. de San José que es parte del antiguo sitio esquina N.o 1 de la manzana N.o 5 del cuarto cuartel de la Ciudad de San José, manzana N.o 166 empadronado con el número 2.651 y que según plano del Agr. Marcos R. Barboza de noviembre de 1969 inscripto el 6 del mismo mes y año con el N.o 4.294 en la Of. Dptal. de Catastro de San José que tiene una superficie de 462 M. 84 Ctms. y se deslinda así: Al Sureste con frente a calle Vidalal Oeste calle 25 de mayo al Noroeste con Luis Pedro Chanquet y al Este en tres líneas quebradas que forman martillo entrante corriendo la primera y tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Este a Oeste y lindan con Josefa C. Heguy de Macchi y salió del dominio municipal a nombre de Prudencio Vila en mayor área a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 31 de marzo de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6001 Ab.27_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Dpto. de San José dictada en los autos: BARBOZA PEREZ, EUSTAQUIO NICOLAS. "Prescripción". (A|254|971), se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, con construcciones, ubicada en el Huerto N.o 50 del ejido de esta ciudad, 1.a Sec. Jud. del Dpto. empadronada con el N.o 3.847 que según plano del Agr. Peter Alvez de noviembre de 1962, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 2.584 el 23 del mismo mes y año, consta de un área de 496 Mts. 10 Dcms. y linda al Sureste con frente a calle Suiza al Suroeste con Olegario Guerra, padrón N.o 3.848 al Noroeste con Sucesión Gregorio Vizcaíno y otros padrón N.o 3.849 y al Noreste con sucesión Manuel Vila, padrón N.o 3.846 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de abril de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 6000 Ab.27_v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: MIRANDA (ALBINA) y otros "Prescripción" (A N.o 401|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto a la fracción de terreno y lo en ella edificado y mejoras, ubicada en la ciudad de San José, padrón N.o 1.898, superficie 887 metros 04 decímetros, lindando al N. en 39 metros 60, calle ciudad de Astorga; S. en 39 metros 60, con padrones 1.906 de Zoilo Alfaro y 1.905 de Agustín Pudiza y otros; al E., padrón 1.899 de Indalecio Soto, en 22 metros 40 y al Oeste igual dimensión sobre calle Florida, que hace esquina con dicha ciudad de Astorga, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los anteriores propietarios y especialmente a los aludidos linderos o a los sucesores a cualquier título de todos ellos, para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Esta auxiliada de pobreza — San José, mayo 28 de 1970 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

16) (R.20|4|55) 30|pub. 10751 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ MENESES, ALCIDES. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó marzo 5 de 1971. — Elio E. Bessonart Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub. 4860 Mz.29-v.my.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LYDA FONTANOT CARAFFINI, solicita la inscripción de la obra poética titulada "Primeros Sueños... como las hojas", de la que se declara autora. — Montevideo abril 23 de 1971. — A. L. de Olave. Director General Interino.

17) $1.000.00 10|pub. 6476 My.4_v.my.17.

ROBERTO LORENZO CORRALES y EDGARDO A. DEL GIORGIO SOUZA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Al llegar tú", "Yo no quisiera" y "Porque llora el cielo" y "Nunca más" con Daniel Mañana Dogliotti de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).

17) $ 1.500.00 10|pub. 6249 Ab.29-v.my.12.

CARLOS HERACLIO FREIRE LARRAYA, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "El General Fructuoso Rivera", recopilación de antecedentes relativos a su vida 1811 - 1954, de la que se declara autor. — Montevideo, abril 15 de 1971. — A. L. de Olave. Director General. Interino.

17) $ 1.000.00 10|pub. 6290 Ab.30-v.my.13.

AGADU registra obras de sus asociados.
CARLOS WEISKE: "Plenitud" rock balada.
RAUL VIÑOLY BARRETO: "Sólo" rock lento.
RUBEN CARAMBULA: "Baile de los viejitos" aire de polka paraguaya y "Canción del Mita'í" aire de polca paraguaya.
ANGEL FANTAUZZI: "Recuerdos del Entrevero" zamba.
FERNANDO ARNAUD: "Mi triste vuelta" canción.
WALTER MACHADO y RODRIGUEZ FERNANDEZ: "Pena de un cariño" tango.
RUBEN E. RODRIGUEZ: "Para distraerse" tango.
ALFREDO ZITARROSA y ENRIQUE ESTRAZULAS: "Barrio Sur" vidalita.
AMILCAR NEBULONI: "De una Santa me enamoré" beat.
RAUL A. FERNANDEZ y HUMBERTO M. LIOTTI: "Allá en Las Piedras" zamba cueca.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Linda María" zamba y "Cuando no sueñe tus ojos" litoraleña.
NESTOR M. GARRIDO: "Vive la vida" rock.
VERONICA SIENRA: "La inconformidad" balada.
MARIO COLUCCI: "Simplemente... con amor" melodía.
ALADINO LEMOS: "Coplitas del arador" chamarrita.
JORGE ALONSO: "Mi río" zamba.
MIGUEL P. DI NAPOLI: "Cuando tu lloraste" tango.
ROMEO CERNUSCHI y SANTIAGO A. MOREIRA: "La tapita" tango.
MIGUEL ANGEL BEROIS: "Al son de las lonjas" candombe.
MARTIN, JORGE, AMILCAR y DANILO: "Mi juventud se ha terminado" beat.
BLANCA FERRON: "La ofrenda" zu cum dum.
ALFONSO FOGAZA y WALTER CASTRO RODRIGUEZ: "Sobradora" milonga.
ALBERTO ZOBOLI y OMAR SANTOS MIRANDA: "Bodas de plata" vals.
JOHN LEVY: "Triste estoy" canción y "Cristina mi amor" canción.
WALTER BRUGNOLI: "Tómala y gózala" plena.
FRANCISCO NAPOLI y ROBERTO CUENCA: "Un instante contigo" vals.
TERESITA MINETTI y FERNAN SILVA VALDES: "Décimas al Viejo Pancho" milonga.
JUAN C. G. ECHEVARRIA y FANNY H. de MORA: "Himno del ciego" himno.
RUBEN DARELLI: "El arca de mis sueños" cumbia.
JUAN CARLOS GOBERNA: "El frutero tropical" cumbia.
RICARDO CANFIELD: "No he sido yo" canción.
CELIA KIEFFER de BICAIN: "Flor" vals.
WALTER BONFIGLIO: "Lucero" álbum musical.
NILO CABALLERO: "Recorriendo el Uruguay" libro.
HECTOR EMILIO DURAN CALO: "John Levy" seudónimo y "Despertar" poema.
MANUEL LARRIERA VARELA: "Un verano caliente" obra de teatro y "Mario Elizalde" seudónimo.
RUBEN CARAMBULA: "Pregones del Buenos Aires Colonial" libro.
CARLOS R. PEZZANO: "Poemas en negro U." versos.
ANGEL MARCELO ALONSO OLIVA: "Marcelo Oliva" seudónimo y "El lobo dulzón y su Caperucita" obra teatro.
OMAR GARCIA VITUREIRA: "Jesús, sálvame a papá" versos.
MARIA ELENA ROSSI GOMEZ: "Obresst" obra de teatro.
JUAN CARLOS PATRON y CESAR ZAGNOLI: "La novia de Gardel" obra teatral musical.
CESAR R. BOSSI: "Muriendo sin ti" álbum musical.
SERGIO MONTENEGRO PAIM y JULIO TRINDADE MACHADO: "Senhor X" álbum musical.
ALFREDO ZITARROSA: "Milonga madre" álbum musical y "Coplas del canto" álbum musical.
HUGO ALBERTO BALLE: "Serenata africana 71" álbum de letras Carnaval 1971.
NESTOR MARIO GARRIDO MONTES: "Mario Néstor" seudónimo.
HUGO PETRAGLIA AGUIRRE: "Oficio de rebeldía" libro de versos.
PEDRO ZALKIND: "La rebelión de los juguetes" música para la obra de teatro.
ARIEL MARTINEZ: "En familia" música para la obra de teatro.
GLADYS PEREZ MARTINEZ: "Siembra" álbum de versos.
ODIN VALDO: "Los monarcas" libretos carnaval 1971.
ROBERTO de SALINAS: "Cantor del sur" álbum de poemas.
LUIS MAQUIEIRA: "Póker de ases" álbum musical.
EMILIO OLAVERRY: "Porque se fue Don José" poema.
MERCEDES REIN y JORGE CURI: "Los últimos" traducción de obra de teatro del dominio público.
ALMA VASCONCELLOS: "Fuego sagrado" antología poética.
AMILCAR NEBULONI ROMANELLI: "Amílcar" seudónimo.
DANILO DI CANDIA ROCHA: "Danilo" seudónimo.
MARTIN SANTESTEBAN VELIZ: "Martín" seudónimo.
JORGE UBALDO VILLAR MARZOL: "Jorge" seudónimo.
RICARDO PRIETO: "La salvación" obra de teatro.
VICENTE GRISPO: "Pasacalle, poesías y parodia" álbum de poesías.
DIEGO N. SOPPI y JUAN CARLOS GOBERNA: "Marinero al agua" sketch.
LUIS YAMANDU BEOVIDES ALFONSO: "Yamandú Beovide" seudónimo.
RICARDO CANFIELD: "Ocho" álbum de poemas.
MARIO MORGAN: "Un día en la muerte de Joe Egg" traducción de obra de teatro autorizada.
VARON MAROTE: "Martes 13" álbum musical.
ALFEDO de la PEÑA: "Rucucu y Rupeta en el quiosco volador" comedia teatral musical.
JOSE OTABAY: "Escorpión" álbum musical.
GLADYS E. BAGNASCO: "Las tres rosas" álbum de poemas.
ANTONIO CETI: "Pifaretti", "Zezé Piazola, Director Técnico" y "Viperino" libretos de radio y T.V.
OMAR W. GUERRA: "Disfruta la vida" álbum musical.
JORGE SCHECK, ALFREDO de la PEÑA y LEANDRO MENDARO: "Al gran bonete" comedia musical.
MIGUEL ANGEL LAFLUF: "Solamente un amor" álbum musical.
MARIO BENEDETTI: "Inventario "70" libro de versos.
GERMAN SANCHEZ: "Los Tribellinos", "Los Paseanderos", "La Redoblona" y "Los Charoles" libretos del Carnaval 1971.
JOSE ZIBECHI: "Las Cuarenta" libretos del Carnaval 1971.
LUCIANA POSSAMAY: "Un día en la muerte de Joe Egg" letras para canciones de la obra de teatro.
NESTOR M. GARRIDO: "Sin saber como... ni porqué" álbum musical.
PANCHO VIERA: "Canta América rebelde" álbum musical.
OLEGARIO de los SANTOS: "Trío cómico Santomar" libreto Carnaval 1971.
ROSITA PAPA AMARELLI: "Los duendes del Hada Rosada" obra de teatro.
EMILIO ALBERTO SCHUSSELIN HIRSIGER: "Emilio Albert" seudónimo.
BLANCA PURA PEREZ de IRIARTE: "Jorge Iriarte" seudónimo.
MARGARITA ROMEU: "Serenata" andante cantábile
RICARDO DUBCOVSKY: "Candombe montevideano" candombe milonga.

ERNESTO BIANCHI: "Yo no soy un tipo beat" candombe.
MIGUEL DI NAPOLI: "Rey del puerto" tango y "Como antes, amor" tango.
JORGE IRIARTE y EMILIO ALBERT: "Alcohol amargo" tango.
17) $ 20.500.00 10|pub. 6317 My.3-v.my.14.

RAMON ISMAEL ALVAREZ SILVA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Quince de mayo" (Letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — A. L. de Olave. Director Gral. Interino.
17) $ 1.000.00 10|pub. 7100 My.11-v.my.25.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARILUZ ACOSTA, (V|356|969), pues donde figura el sexo como "femenino" debe decir: "Masculino". — Está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30984 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace sabre que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GIANINI, (V|127|966), pues donde figura el padre como "Héctor Gianino" debe decir: "Héctor José Pablo Gianini" — Se hace constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30985 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de IGNACIO RODRIGUEZ CORREA y MARIA LUISA SENATTORE, (S 514|969), pues donde dice: "María Luisa Senattori", hija de Silverio Senattori", debe decir: "María Luisa Senattore, hija de Silverio Senattore"; y b) La partida de defunción de MARIA LUISA SENATTORE de RODRIGUEZ, pues donde dice: "María Luisa Senador", debe decir: "María Luisa Senattore de Rodríguez". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6278 Ab.30-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de BEATRIZ LEDESMA LEONE, (V|370|970), donde dice "hija de Rubens Ramos" debe decir "Rubens Ledesma Ramos". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo: abril 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30840 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUFEMIA HERNANDEZ y BONIFACIO DELGADO, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Bonifacio Garabotto" debe decir "Bonifacio Delgado" y las partidas de nacimiento de OSCAR JUVENAL y BLANCA MARTA DELGADO, estableciéndose que en donde sus apellidos paternos figuran como "Garabotto" debe decir "Delgado". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R20|4|55) 15|pub. 30894 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DUDLEY ROBERTO ELOY BASUALDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el inscripto figura como hijo de "Irineo Basualdo y de madre desconocida", debe decir "hijo legítimo de Irineo Basualdo y de Venancia Justa Rodríguez". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30935 My.3-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificción de partida: de nacimiento de NYBIA OLGA BASGUIANZE, pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como Gainze, debe decir Guianze. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 6086 Ab.27.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Rosario Scaroni, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Scarone", debe decir: "Scaroni", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6803 My.11-v.jn.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ELDA LOPEZ RODRIGUEZ. "Rectificación de partida", (F. 28|71), se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elda López Rodríguez, pues donde figura como hija "legítima" debe decir hija "natural". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31012 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ZENON GONZALEZ y FAUSTINA DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha. 466|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues donde la contrayente figura como "Agustina Díaz" debe decir: "Faustina Díaz". por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $2.400.00 15|pub. 6924 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LILIANA MARIA SEIJAS. "Rectificación de partida". (F. 36|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Liliana María Seijas", pues donde la fecha de nacimiento figura como "19 de setiembre de 1957" debe decir: "19 de setiembre de 1958". — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1,800.00 15|pub. 6912 My.10-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PODESTA MARIO RINALDO. "Rectificación de partida". (F 136|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Mario Rinaldo Podestá y María Elena Savarese, pues donde el contrayente figura como: "Mario", debe decir: "Mario Rinaldo"; b) de nacimiento de Virginia Elena, Rinaldo Luis y Graciela Felicia Podestá Savarese, pues donde el padre figura como: "Mario", debe decir: "Mario Rinaldo". — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6702 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: BENITO MEHR y JÜTTE SCHWARZ. "Rectificación de partida" (D. 120|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Mehr y Jütte Schwarz, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Aida Schwartz" debe decir "Jütte Schwarz" y donde dice "hija de Arón Schwartz" debe decir "hija de Arón Scwarz" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 7089 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: MARIA MOURELLE MARTINEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 2135|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con "Ventura Landeira Martínez". en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura como: "Magdalena Martínez" debe decir: "Elena Martínez" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 6923 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partidas: De matrimonio de ZOHRAB MATIOSSIAN DER KALOUSTIAN y VARSENIK ISERTSEFEDZIAN, donde el contrayente y su padre, figuran con el apellido de "Matiossan" debe decir "Matiossian" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6370 my.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se gestiona la siguiente rectificación de partida de nacimiento: de MALVINA BETTY CORREA PAIVA FERNANDEZ, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Paiva de Correa" debe decir: Correa Paiva, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 6085 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ROGELIO LOPEZ y DELIA ISIDRA MOLINA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciéndose que en donde la contrayente figura como "Clia Molina" debe decir "Delia Isidra Molina" Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANGEL HASTEINGS estableciéndose que en donde figura como hijo natural de "Irma Hastein" debe decir: "Irma Hasteings". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30986 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO EDUARDO RIERA DOMINGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido en el "año 1900 debe decir "año 1910". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 My.3-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Desimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FERNANDO UMBERTO SINACORE SUBIRAN, pues en la misma donde el nombre del inscripto figura como Federico Umberto, debe decir Fernando Umberto. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400 15|pub. 6087 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ROGELIO VARELA (Ficha D 11|971) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde la fecha de inscripción del inscripto figura como "primero de junio" debe decir "primero de julio" y donde dice nacido "el día veintiocho del corriente" debe decir nacido "el día veintiocho de junio" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31023 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL GONZALEZ (Ficha D 13|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto figura como de "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" que es como corresponde. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7096 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ARON YSAAC MENAKER, (Ficha D|333|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su apellido paterno figura como "Menakeras", debe decir: "Menaker", que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30950 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ZIGMUD VEGIERSKI ZILBERSTEIN (Ficha D 19|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre y apellido del padre del inscripto figura como "Chasky Vengers" debe decir "Chasciel Vegierski"; y el nombre de su madre como "Pola Zilberehkey" debe decir "Pola Zilberstein" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6337 My.3-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado NESTOR BASILIO SANCHEZ y GREGORIA IGOA, (Ficha D. 265|969), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nilda Cristina Sánchez Igoa, en el sentido que donde la inscripta figura como hija legítima de Nestor Basilio Sánchez y Gregoria Nilda González, debe decir: hija legítima de Nestor Basilio Sánchez y Gregoria Igoa, que es como corresponde. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de abril de mil novecientos setenta y uno. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30891 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FELIPE GERALDO y otros. "Rectificación de partida", (F 3|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Felipe Geraldo y Blanca Delia Cerdeña pues donde la contrayente figura como hija de: "Santiago Cerdeña y Margarita Chico", debe decir hija de: "Santiago Cerdeña y Tomasa Perdomo". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANCHEZ, EDUARDO. "Rectificación de partida" (F 187|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Sánchez García, pues donde figura como de "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir: "hijo legítimo". — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6471 My.4-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MAURO VALETTO MACCIO, ALBERTO VALETTO MACCIO y AIDA MARIA VALETTO MACCIO, (Ficha A. 209|68), estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de "María", debe decir: "Giovanna o Juana Clara" y en la partida de "Aída María" donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Machi" debe decir: "Maccio" — Se hace constar que la presente gestión se tramita en los autos sucesorios de "Bartolomé o Bartolómeo Valetto Tardito". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Ianata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 6820 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: MANUEL MOUZO FERNANDEZ y ELVIRA PILAR ALLO. "Rectificación de partida" (Ficha D 39|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MOUZO ALLO, pues donde el inscripto figura como hijo de "Manuel Monzo" debe decir "Manuel Mouzo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6335 My.3-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don TOMAS GUICHON, (Ficha 59|971), promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice al margen "Brazeiro Olima", debe decir: "Brazeiro Olina"; donde dice: "nacido el día veintidós de setiembre de mil novecientos noventa y ocho", debe decir: "nacido el día veintidós de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho" y donde dice: "Orfilia Isamendi" debe decir: "Orfilia Iramendi". — Artigas, 2 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 6940 My.10-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, don FLORISNALDO PEREIRA y doña RICARDA SANTANA de PEREIRA, (Ficha 129|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos legítimos Graciela Beatriz y José Augusto Pereira Santana, en la siguiente forma:

Respecto al acta de Graciela Beatriz, donde dice: "Dornelles Grasiela Beatriz", debe decir: "Pereira Graciela Beatriz"; donde dice: "Grasiela Beatriz", debe decir: "Graciela Beatriz"; donde dice: "que es hija legítima de Florisnaldo Dornelles", debe decir: "que es hija legítima de Florisnaldo Pereira" y donde dice: "que es nieta por línea materna de "Carolina Santana", debe decir: "que es nieta por línea materna de "Celaminda Santana"; y con relación al acta de José Augusto, donde dice: "Dornelles José Augusto", debe decir: "Pereira José Augusto"; donde dice: "que es hijo legítimo de Florisnaldo Dornelles", debe decir: "que es hijo legítimo de Florisnaldo Pereira".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30963 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALBERTA SANCHEZ de SUAREZ (Ficha 575|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Sánchez Alberto", debe decir "Sánchez Alberta"; donde dice "Que es nieto", debe decir "Que es nieta" y donde dice "Alberto", debe decir "Alberta". — Artigas, 15 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 5942 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: A) matrimonio de TROADIO CAMEJO y ANSELMA MARTINEZ (L.o 4, F.o 146, N.o 1015), donde dice: "Freario" debe decir: "Troadio"; B) de nacimiento de: DELIA CAMEJO donde dice: "Froario" debe decir: "Troadio"; C) de nacimiento de: JULIO CAMEJO donde dice: "Froario" debe decir: "Troadio"; D) de nacimiento de CARMELO CAMEJO donde dice: "Preario" debe decir: "Troadio"; E) de nacimiento de: BOLIVAR CAMEJO donde dice: "Francesci Camegi" debe decir: "Tradio Camejo"; F) de nacimiento de: EMILIA CAMEJO donde dice: "Troavio Camejo" debe decir: "Troadio" G) de nacimiento de: REGINA CAMEJO donde dice: "Troario" debe decir: "Troadio"; H) de nacimiento de: CONSTANCIA CAMEJO donde dice "Truabido" debe decir: "Troadio"; I) de nacimiento de: TEOFILO CAMEJO donde dice: "Troario" debe decir: "Troadio"; J) de nacimiento de: ISMAEL CAMEJO donde dice: "Truabio" debe decir: "Troadio"; K) de nacimiento de MARIA LUISA CAMEJO donde dice: "Truario" debe decir: "Troadio". — Pando, feberero 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.00 15|pub. 6788 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de AMELIA BERRUTTI, (68|V|1971), donde dice hija de: "Rolanda Benvenutto", debe decir: "Benvenuta Rolando". — Pando, abril 28 de 1971. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 6787 My.7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "OFELIO NERVIS Rectificación de partida" (454|70), se hace saber que en fecha 27 de noviembre del corriente año, se solicitó la retificación de la partida de nacimiento de Ofelio Nervenis, en el sentido de que donde dice: "Nervens" debe decir "Nervenis" y donde dice: "Julio Nervens", debe decir: "Felio Nervenis" y donde dice: "Salvador Nervenes" debe decir "Salvador Nervenis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
19) $2.400.00 15|pub. 6036 Ab.23-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN FRANCISCO SUAREZ y FORTUNATA MONTERO. Rec. de partida", (F. 349.970), se hace saber que en fecha 3 del actual, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Edith en la parte donde dice: "hija legítima de Fortunata Suárez" debe decir: "hija legítima de Fortunata Montero", que es lo correcto. (Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Melo, noviembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15.pub. 30885 Ab.27.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "DEYANIRA DE LOS SANTOS". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. 142|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento de Deyanira de los Santos en el sentido de que donde dice "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Deyamira" debe decir "Deyanira" en la de nacimiento de Hugo Sergio de los Santos, donde dice que es hijo de "Miriam de los Santos", debe decir "Deyanira de los Santos" y en las de nacimiento de Susana Solange y Roberto Edy de los Santos en el sentido de que donde dice que son hijos de "Nirian de los Santos" debe decir "Deyanira de los Santos" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoría de pobreza). — Melo, marzo 16 de 1971. — Luis Mazzel Sasiain, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 16 de marzo de 1971. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|56) 15|pub. 30881 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "YOLANDA SILVEIRA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (F. 355|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda Silveira, en el sentido de que donde dice: "Arquiminio Silvera" debe decir: "Arquimimo Valmor Silveira" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 16 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30882 Ab.27.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ANA ROSA AMARAL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (F. 119|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de Ana Rosa Amaral en el sentido de que donde dice "comparece Arcelino Sosa Amaral" debe decir "Arcelino Amaral Sosa" y donde dice que es nieta por línea paterna de "Petricio Amaral" debe decir "Patricio Amaral", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 16 de marzo de 1971. — Aramis Buonomo, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a 16 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4'55 15|pub. 30880 Ab.27.-v.my.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORALES de CASANOVA, ROSALIA. "Rectificación de partida" (Ficha C N.o 67, año 1971), se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Rosaria" debe decir "Rosalía". Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Carmelo, 23 de abril de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30982 My.7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno.

dictada en los autos caratulados: CRUZ EVANGELISTA RODRIGUEZ y otros. "Rectificación de partidas" (C. 346|70). se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Cruz Evangelista Rodríguez, Margarita Peña de Rodríguez, Ricardo C. Morales y Luz María Bertalmio de Morales, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Cruz Evangelista Morales con Margarita Peña, para anteponer el apellido Morales el apellido Rodríguez y donde dice de quien es hijo, debe decir: "de Manuel Rodríguez" en el acta de nacimiento de Ricardo César Morales, donde dice que comparece Cruz Evangelisto Morales, debe decir: Cruz Evangelisto Rodríguez y donde dice: nieto por línea materna de Julia Morales, se agregue Manuel Rodríguez en el acta de matrimonio de Ricardo César Morales, debe decir: "Ricardo César Rodríguez" donde dice: "hijo de Cruz E. Morales". debe decir: "Cruz E. Rodríguez" y en el acta de nacimiento de "Roberto Ricardo Morales Bertalmío", debe combiarse el apellido "Morales" por el de "Rodríguez". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 5848 Ab.22-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SEGUNDO ROBERTO ROBATTO. "Rectificación de partida" (C. 535|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Segundo Roberto Robatto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "que en su casa de la calle 19 de Abril número 719, el día 28 de febrero próximo pasado, nació una criatura" debe decir: "que en su casa de la calle 19 de Abril N.o 719, el día 7 de junio de 1915, nació una criatura" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $2.700.00 15|pub. 5847 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PEDRO ANTONIO EPISCOPO. "Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 414). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado compareciente, pues, aparece como "Episco" cuando en realidad debe decir: "Episcopo", por así corresponder. — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 5765 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó JOSE PRUDENCIO ROYES, (Ficha B 60|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido:
Al márgen y en el cuerpo del acta donde el apellido del inscripto, del padre de éste y del abuelo paterno aparece como: "Roges", debe decir: "Royes". — Rivera, 22 de abril de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6613 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUADALUPE NERI TERRA de ACEVEDO, (Ficha 243| 971), en el sentido de establecer que donde figura como del: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Rocha, 21 de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 6750 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MAZULLO, CARLOS, (Ficha 159|71), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de: "Carlos Risacul", debe decir: "Carlos Roosevelt", por ser lo que corresponde. — Rocha, 18 de marzo de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 6749 My.6-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don WENCESLAO BONZI REBOLLO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "hijo natural de Wenceslao Bonzi" debe decir "hijo natural de Jacinto Bonzi". A estos efectos déjase constancia que el gestionante, señor Wenceslao Bonzi Rebollo, actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, febrero 1.o de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31014 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de PAULA OFELIA GONZALEZ GONZALEZ, ya que en la misma el nombre de la inscripta aparece como: "Pablo Félix", y su sexo: "masculino", en lugar de: "Paula Ofelia" y sexo femenino", que es como corresponde. — San José, setiembre 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6629 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña DONATA LOPEZ AGUIAR, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figura que nació una criatura del sexo: "masculino" y que es hijo legítimo", debiendo decir que nació una criatura del sexo: "femenino y que es hija legítima". — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6628 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA REYES DE CABRERA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura como "Eugenia" en lugar de Felicia que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, abril 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400 15|pub. 5998 Ab.27.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RAU GLENDA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura como nacda el 31 de febrero de 1948, debe decr: "31 de enero de 1948", por ser como corresponde. — Tacuarembó, mayo 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31011 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SAAVEDRA, JUAN PEDRO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto dice: "Saábedra", debe decir: "Saavedra" y donde dice: "Pedro Juan", debe decir: "Juan Pedro", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 6730 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos, ORTEGA SUAREZ, ISMAEL DAVID. "Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto aparece con el nombre de "Ismal David", debe decir "Ismael David", por ser como corresponde. — Tacuarembó, abril 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 6251 Ab.29-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña RAMONA CHELA CASTERIANA, en el sentido de que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice que: "es hijo" debe decir que es: "hija natural", por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 6876 My.10-v.my.31.

20—Remates

JULIO CESAR OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: Susman, Samuel y Ana Lily Gottlieb c|. JOSE y ROSA GOTTLIEB. "Cesación de Condominio" (Ficha C|496|966), se hace saber que el día 4 de junio de 1971 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Julio César Olmedo, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 4:768.000.00. Un inmueble ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.938, con una superficie de 373 metros cuadrados, con frente a la calle Comandante Braga números 2565 2565 bis y 2567.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie B|55 N.o 89), donde pueden ser examinados 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se trata de un juicio de Cesación de Condominio. — Montevideo, abril 20 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 5905 Ab.23-v.my.13.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco del Sur contra HEBER CARLOS SIRI NARIO. Ejecución de prenda", (Ficha A 2.492|70), se hace saber que el día 25 de mayo próximo a las 14.30 horas, y en el local de la calle Cuareim 1978, se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes:
1.o) Cuatro mesas redondas, tapas de madera y patas de hierro; 2.o) Siete mesas cuadradas, tapas de maderas y patas de hierro; 3.o) Cuatro mesas cuadradas, tapas de madera y patas de hierro; 4.o) Cinco idem., idem., 5.o) Una idem., idem., 6.o) Ocho mesas cuadradas de madera; 7.o) 18 mesas de madera, redondas; 8.o) Cuatro mesas rotas; 9.o) 28 sillas de hierro y cármica; 10.) 25 sillas de hierro y madera; 11.) 24 sillas de madera y cardo; 12.) Nueve sillas de madera tapizadas; 13.) 14 sillas de hierro y cármica, rotas; 14.) Una cámara de roble marca "Imesa", de 13 puertas con equipo Brunner, serie N.o 344.107, modelo A 50, con motor Urumesa de 1 HP, N.o 180, tipo E 62; 15.) Cinco equipos de aire acondicionado marca "Philco"; averiados.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 5.600.00 10|pub. 6871 My.7-v.my. 21.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco del Sur contra HEBER CARLOS SIRI NARIO. Ejecución de prenda", (Ficha A 2.492|70), se hace saber que el día 28 de mayo próximo a las 17 horas, y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien mueble:
Un piano vertical marca "Neumann", chico. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 10|pub. 6872 My.7-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Martín Vartabedián contra OKLAYSON S. A. Juicio ejecutivo", (1.640|69), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Escritorios, estanterías, instalación, caja registradora, caja de hierro, cajas, accesorios para televisión, y demás bienes inventariados de fs. 7 a 8 vt.
Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto 60|971.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 10|pub. 6574 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrosmalt S. A. contra COOPERATIVA FRIGORIFICO

CASTRO. Medidas preparatorias". (C 96|69), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1971 a las 15 horas, en el local de Gene_ ral Fraga 2173, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 86.666.67 (2|3 de su tasación), de 2 máquinas de calcular eléctricas marca "Odhner", modelo E 8—S. N.o 621.107 y N.o 629.095.

Se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de que la deuda de autos no asciende a la suma de $ 100.000.00 (decreto N.o 60|71). — Montevideo, abril 30 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 2.800.00 10|pub. 6506 My.5-v.my.19.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Barcia Casal Antonio c FERNANDEZ RICARDO MARIA y otra. "Ejecución de prenda" (C|1952|70), se hace saber que el próximo 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, en el local de Pérez Castellanos N.o 1526, por intermedio del martillero Manuel N. Aguirre, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes individualizados, en autos a fojas 2 a 3, con las aclaraciones de fojas 6 y vta.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en calidad de seña, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que será de cargo del comprador la comisión del Rematador. — Montevideo, abril 23 de 1971. Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $3.200.00 10|pub. 6472 My.4-v.my.17

RUBEN H. BENECH

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Alfredo Wolff contra MARIA R. MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F. C. 524|66), se hace saber que el próximo 31 de mayo a las 15.30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, asistido por el señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación (1.511.364.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 177.290, con frente a la calle Neyra 3701|03 bis y a la calle Anzani 1906, con una superficie de 120 metros 65 decímetros cuadrados. (7 metros 20 centímetros de frente al S. E. a la calle Neyra, 17 metros 79 centímetros al S. O., 9 metros 32 centímetros al N., y 13 metros 60 centímetros al N. E.).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del rematador será el 3 o|o a cargo del comprador así como los gastos de escritura; 3.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb. serie A 62 N.o 171), a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

Se hace constar que la deuda objeto de esta ejecución es inferior a — 100.000.00. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 6666 My.6-v.my.27.

JORGE FERNANDEZ FERREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Gómez, Omar y otros c|. PEREZ BONIFACIO RAUL y otra. "Ejecución de Hipoteca" (C|1.022|70) se hace saber que el próximo 24 de mayo a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Fernández Ferreiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 1.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 22.a), empadronado con el N.o 66 109, que según plano del Agr. Carlos Nario de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de junio siguiente, se compone de una superficie de 386 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al S.E. a la calle Avellaneda, entre Pernas y María Stagnero de Munar, igual extensión de fondo al N. O. lindando con los padrones 167.822 y 174.036 y 42 metros 95 centímetros de cada uno de los otros dos lados, confinando al S.O. con padrón 166.110 y al N.E. con padrón 79.992.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 2 del decreto N.o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.800.00 15|pub. 5906 Ab.23-v.my.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Gaulio, Otilia y otros contra CAVA, ENRIQUE Y OTRA". Ejecución de Hipoteca (C|1098|70) se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Ruben Benech asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras ubicadas en la 7a. Sección Judicial de Canelones (Balneario Solymar), empadronado con los números 12.345 y 12.346, compuestos de una superficie respectivamente de 694 ms., 8 dcms.c. y 719 ms.c 85 dms.c., son los solares dos y tres de la manzana 72, en el plano del Agr. Carlos Hughes, de enero de 1950. El solar dos se deslinda así: 18mts. de frente a la calle N.o 13 al Sursureste. El solar tres se deslinda así: 15 mts. al Sursureste con frente a la calle N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás adeudos que se originaren, así como la comisión del rematador, serán de su cargo. 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 2.o del decreto N.o 60.971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el prestamo hipotecario que motivó el presente juicio.

20) $10.800.00 17|pub. 5474 Ab.23-v.my.17

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Urrutia, Raúl contra UBALDO PEREYRA GONZALBO. Juicio ejecutivo", (Ficha C. C. 234|1969), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971, a la hora 15, en el local de calle Gral. Fraga 2173, el rematador señor Alberto Vanoli, procederá a la subasta del siguiente bien, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 televisor "Philips" de 23 pulgadas tipo 0623 T. 450|12. P. N. 102.053, tasado en pesos 25.000.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta y serán de su cargo los impuestos legales. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez. Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6503 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Stern, Erico contra ONODY, FRANCISCO. Juicio ejecutivo", (Ficha C. C. 144|1969), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971, a la hora 15, en el local de calle Gral. Fraga 2173, el rematador señor Alberto Vanoli, procederá a la subasta del siguiente bien, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 sierra de carpintero Festo Maschinenfabrik N.o 104.598, tasada en $ 20.500.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta y serán de su cargo los impuestos legales. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez. Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6499 My.5-v.my.19.

WALTER ENCISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Russi de Ordoqui, Julia c|. JULIO M. SOSA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. C. 195|1968), se hace saber que el día 12 de mayo de 1971, a las 15 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 661, el martillero señor Walter Enciso procederá a la subasta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Motor eléctrico "Westhinghouse" N.o 1.262.970 de 7 1|2 HP., tasado en $ 30.000.00; 2) Motor eléctrico, reconstruído, sin marca ni número, de 5 HP., tasado en $ 20.000.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 15 o|o de su oferta y serán de su cargo la comisión del rematador e impuestos legales. — Montevideo, 22 de abril de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 3.200.00 10|pub. 6198 Ab.29-v.my.12.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gastón Rodríguez Cubilo contra CARLOS PEDRO PARADEDA. Juicio ejecutivo", (588|68), el 20 de mayo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 chalana "La Tortue" matrícula con el N.o 2.798. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|71 se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos m|n. — Montevideo, 30 de abril de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6571 My.5-v.my.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: Antúnez Santiago; Iris Sánchez y Dolores Bragaña c| FRANCISCO PABLO DATTOLI y MARIA MAGDALENA BRIZZI. "Ejecución de hipoteca" (C|1.225|970), se hace saber que el día 3 de junio de 1971 a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Rubén Benech, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 20 a sección judicial del Dpto. de Montevideo empadronado con el N.o 133.742 con una superficie de 320 metros cuadrados, con 10 metros de frente al S.E. a la calle Adolfo Vaillant entre el Bv. Manuel Herrera y Obes y la calle Iglesia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, excepto si este fuera uno de los ejecutantes; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, el Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 7110 My.11-v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Fredi Marcora contra FRANCISCO ALONSO. Juicio ejecutivo", (883|69), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 T. V. marca Wells Gordner, base pesos 26.000.00; 1 radio y pasador de casetas de frecuencia modulada marca Times, base pesos 26.000.00.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6567 My.5-v.my.19.

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Fasoli De Endler, Lucía María contra CABANA DONATO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.065|70), se hace saber que el próximo 1.o de junio de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Gaetano Espósito, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos solares contiguos de terreno, con sus construcciones y mejoras que contienen, ubicados en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 12 en plano del agrimensor José S. Meier, de marzo de 1946 que se detallan: Solar tres:

padrón N.o 143.976. Area: 83 metros 64 decímetros, con 6 metros 90 centímetros al S. O. de frente a calle Ramón y Cajal, puerta de entrada N.o 2453 y 12 metros al N. O. de frente a calle Carlos Anaya por ser esquina. Solar doce: padrón N.o 404.414. Area: 84 metros, con 7 metros de frente al S. O. a calle Ramón y Cajal, puerta N.o 2457.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Los inmuebles descriptos se venden con las mejoras existentes a la fecha pagas y si algo se debiere será de cargo del comprador; III) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y gastos del remate serán de cargo del comprador; IV) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que pese al decreto de moratoria, se continúa este trámite, en virtud de tratarse de una deuda proveniente de saldo de precio de compra venta. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 6280 Ab.30-v.my.21.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Castro Mira, Daysy y Otros contra CASTRO TORRES de GONZALEZ, CELIA M. Ejecución de hipoteca". (C|1.119|70), se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien:

Un terreno con edificio, construcciones y demás mejoras, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 9.072; según título abarca una superficie de 177 metros 8 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de octubre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 62.500 el 8 de octubre de 1969 abarca una superficie de 184 metros 4.305 centímetros, con 17 metros 33 centímetros de frente al Sur a calle Canelones 1305; 10 metros 63 centímetros al Oeste de frente por ser esquina a la calle Yaguarón 1202, 1204 y 1206; 17 metros 37 centímetros al Norte lindando con padrón 9.071 y 10 metros 63 centímetros al Este padrón N.o 9.048.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el treinta por ciento de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualesquiera otras obligaciones o gravámenes; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó este juicio. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $11.400.00 15|pub. 6045 Ab.27-v.my.17.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Gafrido Patrón Pedro c|. MENGOTTI BRITOS BLANCA. "Juicio ejecutivo" (L.o 2, F.o 396) se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1971 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 16.640.00 (2|3 de su aforo actualizado) del siguiente bien: Padrón N.o 377 compuesto de dos solares y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Florida, antes en mayor área padrón N.o 2.346, actualmente nuevo padrón N.o 7.182.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 30 o|o de su oferta a cuenta del precio; II) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); III) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados impuestos y comisión del martillero. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.840.00 19|pub. 5543 Ab.16-v.my.13.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO, BLANCA o BLANCA JACINTA. "Sucesión" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Mauricio de Salterain, asistido del alguacil designado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1.410; Tasación total de este bien: pesos 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio "Humberto 1.o", padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S.O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el número 2002. Tasación total de este bien: pesos 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932, con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo, Segunda Fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: $ 65.000.00.

Se previene: a) Que, en cada caso, el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos que le correspondan y la comisión del Rematador; c) Que los títulos del bien individualizado con la letra (A) se encuentran en el Banco Hipotecario por soportar gravamen, (Carpeta Hipoteca Urbana 2941 A|51. Propuesta número 110.223); d) La documentación referente a los descriptos en las letras (B), (C) y (D) se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.200.00 15|pub. 6114 Ab.23-v.my.19.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: GOMEZ de ABELEYRA, ALCIRA MARCELINA. "Cesación de condominio", (Ficha S 41|1965), se hace saber que el próximo 10 de junio a las 17 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Joaquín Quintana asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 3.492.700.00, el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimonovena Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 metros 60 decímetros con 20 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia, donde las puertas de calles se señalan con los números 2.038, 2.040 y 2.042.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos y tasas municipales y los gastos de escrituración; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 6279 Ab.30-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Marcos Duilio Basiaco Scarpita contra JORGE SILVEIRA. Ejecución de prenda", (217|70), el 20 de mayo próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

1 coche Ford, modelo 1936, padrón número 93.125, matrícula N.o 110.535. Se hace constar que el remate se realiza con la conformidad del deudor.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6569 My.5-v.my.19.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Gesteira, Benito y otros c|. SANCHEZ REMIGIO y otra. "Ejecución de hipoteca" (C|1.171|70), se hace saber al público que el día 4 de junio próximo, a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, y sus construcciones, ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas), empadronado con el N.o 2.645, y señalado con el N.o 21, de la manzana 122 del plano del Agr. Carlos A. Rabassa de marzo de 1955, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 23 de noviembre de 1955, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de febrero de 1956 con el N.o 9.122, según el cual tiene una superficie de 362 metros que se deslindan así: 16 metros 28 centímetros de frente al Sureste a la calle Yamandú de 7 metros de ancho; 9 metros 92 centímetros de frente al Suroeste con frente a la calle Ibipué, unidos ambos frentes por ser esquina con una ochava de 9 metros 21 centímetros curva; 16 metros 33 centímetros al Noreste lindando con el solar 20; y 22 metros 93 centímetros al Noroeste con el solar 22, todos del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan, y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 2 del decreto N.o 60|71 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, abril 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 13.680.00 17|pub. 5908 Ab.23-v.my.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Creimer, Israel contra BRANSA S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha C. A. 311|1969), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971, a la hora 15, en el local de calle Gral. Fraga 2173, el rematador señor Alberto Vanoli, procederá a la subasta de los siguientes bienes, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 máquina rebajar cortes "Progreso", con motor N.o 4307, tasada en $ 80.000.00; 1 máquina coser a Black Bal Baldon, con motor N.o 8—46, tasada en $ 100.000.00.

Se previene que: El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta y serán de su cargo los impuestos legales. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez. Actuario.

20) $ 2.800.00 10|pub. 6507 My.5-v.my.19.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Verger Freire, Jaime c| JOSEFA Ma. MERCEDES LESCOUMES. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. N.o 342|969), se hace saber que el día 25 de mayo de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala 1328— por intermedio del martillero Darío Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8" decimosexta sección judicial del departamento de Canelones zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 M. 92 Dm., lindando 15 M. de frente al Noreste a calle N.o 2.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e im-

puestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 7. Nota: Prosecución de los procedimientos en mérito a lo dispuesto por el decreto N.o 60|71 de fecha 1.o febrero 1971. Conste. — Montevideo, 15 de abril 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 12.160.00 17|pub. 5936 Ab.26_v.my.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Martí, Dolores y otros c|. "ABEILLE S. A." y Otros. "Ejecución de hipoteca" (Ficha: B| 1.289|970), se hace saber: Que el día 25 de mayo de 1971, a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en dos lotes, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno contiguos construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" que se describen: a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del Agr. Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados con 11 metros 70 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Seis de Abril entre la Rambla República de México y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, Padrón N.o 106.770, con una superficie de 400 metros cuadrados con 3 metros de frente a la calle Seis de Abril. A continuación el lote N.o 2 a saber: B) un solar señalado con la letra "C" en el plano del Agr. Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con once metros de frente al Nor-Este a la calle Seis de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de promitente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.400,00 15|pub. 6199 Ab.29.v.my.20.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Nelson Suárez contra MIGUEL COLUCCI. Juicio ejecutivo". (753|69), el 20 de mayo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor "Larsen" N.o 10.343. Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto 60|971. — Montevideo 3 de mayo de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 6566 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan Pons contra AGUSTIN MELLO CARDOZO. Ejecución de prenda". (22|159), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

1 trompo Panhard, con motor acoplado número 1686857. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|971 se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Dra. Emma J. Prestes. Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6573 My.5_v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan Pons S. A. contra AGUSTIN MELLO CARDOZO. ejecución de prenda". (L.o 22, F.o 160), el 20 de mayo próximo, a las 15 horas en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

1 sierra circular Teicher N.o 19.380. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|971, se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Dra. Emma J. Prestes. Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 6572 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial en autos: "Juan Pons S. A. contra ULISES CESAR SANTOS. Ejecución de prenda", (10|513), el 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor:

1 sierra sin fin de 0.5 HP Marelli número 48.483. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto 60|971 se continúa la presente ejecución por ser la deuda contraída inferior a cien mil pesos m|n. — Montevideo, 30 de abril de 1971.

20) $ 2.000.00 10|pub. 6570 My.5-v.my.19.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra ADAN CAMARA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 306), se hace saber que el día 25 de mayo a la hora 16 se procederá por el martillero Enrique Gallardo, asistido del Alguacil y en la puerta del Juzgado a la venta, en subasta pública y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de $ 166.890,00 valor asignado en su tasación, de una fracción del solar 8 de la manzana 71 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial, con su edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.928 que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1.525 el 2 de enero de 1958, tiene una superficie de 292 metros y linda: 10 metros al S. O. de frente a calle 18 de Mayo 29 metros, 20 cms. al N. O., con Vitalina Pedrozo B. de Coelho 10 metros al N. E. con parte de los padrones 149 y 144 y 29 metros, 20 cms. al S. E. con el padrón 151.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador y 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos "Banco del Litoral contra Adán Cámara y María da Rosa de Cámara. "Juicio ejecutivo". (Ficha 125|970), a disposición de los interesados. — Artigas, 31 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

20) $8.400,00 15|pub. 5808 Ab.22-v.my.12.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra ANTONIO VALENZUELA. Juicio ejecutivo", (Ficha civil 730), se hace saber al público que el día 27 de mayo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Baltasar Brum 583, por intermedio del rematador don Saturnino Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se pondrá a la venta en subasta pública y al mejor postor y por la 2|3 partes de su tasación.

Una fracción de campo ubicada en la Decimoquinta Sección (San Antonio), padrón N.o 4.023, compuesta de 10 hectáreas 5.762 metros.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la presente ejecución no está comprendida en las disposiciones de los decretos N.os 570|970, 623|970 y 60|971. — Canelones, 27 de abril de 1971. — Jorge Walter Cailiabet. Actuario.

20) $ 4.200.00 15|pub. 6510 My.5_v.my.26.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra ISRAEL WERNIK. Cobro ejecutivo de alquileres". (L. 28, F.o 201), se hace saber que el día 6 de junio de 1971, a la hora 10 hallándose habilitada la oficina en 25 de Mayo 834, Pando, por el martillero Alvaro T. Beyhaut asistido del Alguacil ad-hoc, se subastarán públicamente con la base de los 2|3 de su tasación, 1 bicicleta grande, 2 bicicletas de niño, 1 cama de hierro, 1 cocina a gotero y un conjunto de objetos usados varios previniéndose que será de cargo de los compradores la comisión del rematador, impuestos, consignar el 20 o|o del precio en el acto y en efectivo y abonar el saldo en los tres días siguientes. — Pando, 15 de abril de 1971. — Celina F. de Maceira, Juez de Paz.

20) $ 2.800.00 10|pub. 6174 Ab.29_v.my.12.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Corfasa S. A. contra ISIDRO MIGUEL MARTINEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 8, F.o 608, N.o 214), cometiéndose la diligencia del remate al Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Cocinas, estufas, garrafas, máquinas de coser, de tejer, ventiladores y demás artículos que se detallan de fojas 105 a 106 vta.

Se previene que el expediente y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo de manifiesto.

A efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que de acuerdo con el decreto 60|71 se continúa la presente ejecución porque el origen de la deuda proviene por falta de pago de mercaderías compradas por el demandado a la actora.

20) $ 3.200.00 10|ub. 6575 My.5-v.my.19.

LEOPOLDO PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Odriozola, Néstor Gualberto, Raúl Eduardo, Miguel Angel y Ruben Mario contra MARIA YOLANDA ASENSION ODRIOZOLA de BLANCO y HUGO NELSON ODRIOZOLA. "Cesasión de Condominio", (Ficha número 535, año 1970), se hace saber al público que el día 4 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Pignataro, a la venta en remate público sobre la base de $ 667.917.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 799, ubicado en la manzana N.o 49, de esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, y que según plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en octubre de 1933, se compone de un área 462 metros 86 decímetros, con frente al norte a la Avenida General Flores

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado se encuentran agregados al expediente mencionado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 15 de abril de 1971. — Leopoldo O. Pignataro. Rematador.

20) $6.600.00 15|pub. 6972 My.10_v.my.31.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Consiglio contra ERIBERTO DALESSANDRO y otro. Juicio ejecutivo", (L.o 45, F.o 478), se hace saber al público que el día 3 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por el martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 65.392.50 del siguiente bien y sus mejoras:

Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la localidad de Santa Bernardina, Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno, zona suburbana, padrón número 4.086, con una superficie de 800 metros y linda: Norte, con calle N.o 1, Sur, con el bien padrón N.o 4.082; Este, con calle número 12 y Oeste con el bien padrón número 5.822.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás documentos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, marzo 22 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

La suscrita Actuaria del Juzgado Letrado de Durazno, hace constar que esta ejecución no está comprendida en lo dispuesto por el decreto N.o 623|970, de 2|12|970, en virtud de realizarse la misma por incumplimiento de compromiso de venta. — Durazno, abril 23 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

20) $ 6.600.00 15|pub. 6306 Ab.30_v.my.21.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Erlinda Bonfrisco de León y otros contra BLANCA MARIA BONFRISCO DE LEON y otros. Cesación de condominio y venta en remate público". (C. 501|70), se hace saber al público que el día veintisiete de mayo próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle doctor Luis A. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil y con la base de $ 229.000 a la venta en remate público del siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad, manzana Nº 105, empadronado con el número 521, con frente a calle doctor Morquio esquina San Martín, compuesto de una superficie de 492 metros 91 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Durazno, marzo 29 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 6.000 15|pub. 5986 Ab.27-v.my.17.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Paulina Carmen Morales o Morales de Romero; Yolanda Mabel Romero; María Irma Romero; Hipólito Ariel Romero; Néstor Omar Romero; Genoveva Romero; Carmen Hilda Romero y Delia Aurora Romero contra JUANA ALCIRA ROMERO de CENTURION; ANTONIO ISMAEL ROMERO y ROSA ZULEMA ROMERO de BARREDO. Cesación de condominio", (L.o 26, F.o 346, N.o 34), se hace saber al público que el día 2 de junio de 1971, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles empadronados en conjunto con el N.o 503, de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, (ciudad de Young) y que según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, de febrero de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 26 de mayo de 1960, con el N.o 1.127, y que son:

a) Solar N.o 3: de 1.999 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, con 52 metros de frente, con base de $ 118.387.50; b) Solar N.o 4: de 432 metros cuadrados, 84; con 12 metros de frente, con base de $ 13.991.25; c) Solar N.o 5: de 422 metros cuadrados, 10; con 12 metros de frente y con base de pesos 13.668.38; d) Solar N.o 6: 411 metros cuadrados, 42, con 12 metros de frente y con base de $ 13.237.88; y e) Solar N.o 7: de 400 metros cuadrados, 74; con 12 metros de frente y base de $ 12.915.00. Todos dan frente al Sureste a la calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía; así como la comisión del rematador (3 o|o) y el impuesto municipal; 2) Que los bienes salen a la venta en el estado de ocupación que poseen, subastándose separadamente cada solar en el orden descripto; 3) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, abril 13 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 12.600.00 15|pub. 6605 My.6-v.my.27.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos MARIO CIRILO COSIO. "Sucesión" (L.o 15, F.o 474, N.o 879), se hace saber que el día 20 de mayo de 1971 a las 15 horas, y en hall de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público —con la base de pesos 43.000.00— del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana N.o 487 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 3032, que según título y plano del Agr. Gerónimo Ramos, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el N.o 34 el 7 de mayo de 1927, tiene una superficie de 224 metros, 5.194 centímetros cuadrados, con frente al Este sobre la calle Manuel A. Ledesma.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; B) Que deberá abonar además en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión de Rematador; C) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la ley; y D) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. Hago constar que el remate a que se refiere el edicto precedente se realiza por cesación de condominio a pedido de sus copropietarios. — Paysandú, 15 de abril de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 6164 Ab.28-v.my.19.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

En autos: Hugo Ariel Herrera Campodónico contra MERCEDES LEONARDO HERRERO y TERESA MARGARITA CAMERONI HERRERO", (L.o 37, F.o 495), el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, al mejor postor y sin tasación de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicada en la 1.a Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 32 de Mercedes, padrón N.o 240 con superficie de 160 metros cuadrados con 8 metros de frente al Norte a calle Río Negro; y B) Un solar de terreno sin construcciones ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 31 de Mercedes, padrón en mayor área N.o 227 de una superficie de 306 metros, 22 decímetros con 7 metros 40 centímetros de frente al Este, a calle Herrero y Espinosa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 6169 Ab.29-v.my.20.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

En autos: E. Bróndolo, B. M. Sosa y otros contra FELIX SAUL ELUSTONDO SIRE y GLORIA JAUREGUI de ELUSTONDO", (L.o 37, F.o 495) el día 26 de mayo de 1971, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Ituzaingó N.o 572, de esta ciudad, se sacará a la venta, por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: Solar de terreno con edificio en el construido, y demás mejoras que le acceden, manzana N.o 262 de Mercedes, padrón N.o 3.591, con una superficie de 281 metros, 44 decímetros con 9 metros 3 centímetros al Este, de frente a la calle Ituzaingó N.o 572.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de su cargo, gastos de escrituración, comisión del rematador, honorarios y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 18 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 6168 Ab.29-v.my.20.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

En autos: Angélica Capurro y otro contra OFELIA PATIÑO de SANCHEZ", (L.o 37, F.o 478), el día 24 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado se sacará a la venta, por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, sin tasación, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Soriano, padrón rural N.o 4.748 fracción 7 del plano del agrimensor Visetti, con una superficie de 176 hectáreas 5.674 metros, 18 decímetros con 1.408 metros 80 centímetros al Norte lindando con bien de Juan Pardías.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 18 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.

20) $ 4.800.00 15|pub. 6167 Ab.29-v.my.20.

BABBY ANDRADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJA PEREZ de ARISMENDI. Sucesión", (Pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública), se hace saber que el día 21 de mayo de 1971, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Paso de los Toros), por intermedio del martillero don Babby Andrada, presidiendo el señor Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 435.100.00 (2|3, $ 290.066.00), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sita en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 56, con una superficie de 1.000 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 23 de abril de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 6 600.00 15|pub. 6252 Ab.29-v.my.20.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TECHERA CEFERINO. "Sucesión. Partición Judicial de Bienes", se hace saber que el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio que supere las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1.o) fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú, (Tambores), Padrón N.o 293, con una superficie de 1.050 metros, avaluado en pesos 1:200.000.00 2|3 partes $ 800.000.00; 2.o) fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú. (Tambores). Padrón N.o 284; con una superficie de 2.850 metros 40 decímetros, avaluado en $ 1.050.000.00; 2|3 partes $ 700.000.00 y, 3.o) fracción de terreno y construcciones en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó; (Curtina), Padrón N.o 201, con una superficie de 361 metros 9.823 centímetros, avaluado en $ 13.500.00; 2|3 partes $ 9.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) que los gastos impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, con excepción del padrón número 201 del cual se venden únicamente los derechos posesorios. — Tacuarembó, mayo 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $9.000.00 15|pub. 6997 My.10-v.my 31.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RASUR S. A. "Segundas copias", (F 373|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Luis Zales Kobrin, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de "Rasur S. A." solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras:

1) Autorizada en esta ciudad por el escribano Filiberto Ginzo Gil el 15 de setiembre de 1967 y por la cual los esposos Nissim Hodara Soriano y Clara Bardavid, enajenaron libre de toda obligación y gravamen a Rasur S. A., la propiedad y posesión de la unidad 401, p. 4, del edificio ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 157—569, padrón individual N.o 210—938 y que según plano inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 314 se compone de un área de 365 metros 05 decímetros con 10 metros de frente a la calle José María Montero estando señalada la puerta del edificio con el N.o 3081. 2) Autorizada por el escribano Filiberto Ginzo Gil, en esta ciudad, el 15 de setiembre de 1967 y por la cual los esposos Nissin Hodara Soriano y Clara Bardavid por título compra venta y modo tradición a "Rasur S. A.", la propiedad y posesión de un solar con sus edificios y demás mejoras, sito en el Barrio Cantegril, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 4.607, antes en mayor área con el N.o 2.040, señalado con el N.o 6A, en el plano del arquitecto Carlos A. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 720 metros con 18 metros de frente a la calle Wáshington.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $ 6.400.00 10|pub. 6640 My.6-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "FIGUEREDO MARIA DEL CARMEN. Segunda Copia" (Ficha C. número 243|1970) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jesús Aguiar Melian, el día 7 de julio de 1954, por la cual María del Carmen Figueredo hubo por título compraventa y modo tradición un solar de terreno empadronado con el N.o 374, manzana N.o 30 del Pueblo de Florencio Sánchez, decimotercera Sección Judicial de Colonia, seña lado con el No 9, de la manazana "Z", en plano del Agr. Joaquín W. Campelo inscripto con el N.o 6 en la Dirección General de Avalúos el 3 de julio de 1934 de una superficie de 600 metros, que así se deslinda: 12 metros al Sur a calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo lindando al Norte con el solar 5, al Este con el 8 y al Oeste con el 10. Lo hubo de Maura o María Maura Sardeña Pablo o Paulo Umpiérrez Sardeña y de María Sixta Umpiérrez Sardeña. De dicha escritura se expidió primera copia para la compradora en 4 sellados, la que fue inscripta con el N.o 804, al F.o 555 del año 1954, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 25 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
21) $ 5.200.00 10|pub. 6551 My.5-v.my.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

JOSE ZUNINI Y COMPAÑIA LIMITADA "VINICOLA SALTEÑA LIMITADA"
Constituída escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Goncalvez, 15 de enero de 1971, inscripta Registro Público de Comercio N.o 5. Folio 18 a 23. fecha: 18 de marzo de 1971.
Socios: JOSE NEPOMUCENO ZUNINI, HECTOR ALFREDO ZUNINI y EDILIO ETCHAMENDI.
Capital: $ 800.000.00 aportados $ 700.000.00 por José Nepomuceno Zunini y $ 50.000.00 por cada uno restantes socios.
Objeto: Elaboración y venta de vinos naturales y licorosos.
Administración: José Nepomuceno Zunini.
Plazo: Tres años prorrogables. — JOSE NEPOMUCENO ZUNINI. — HECTOR ALFREDO ZUNINI. — EDILIO ETCHAMENDI.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6234 Ab.29-v.my.12.

RIBERESA LIMITADA

Constituída escritura pública de 23|3|971, ante escribano Martínez Viaña, inscripta con el N.o 147, F.o 525, L.o 1 de Contratos Registro Público de Comercio.
Socios: Señores JUANA TERMINELLI NITTOLI, OSCAR FOSSATI USLENGHI, HEBER MARAÑA GERPE y LUIS ALBERTO BERIAO INSUA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías ramo del cuero.
Domicilio: Egipto N.o 3879.
Plazo: Veinte años, a partir de la fecha de escritura.
Capital: Seiscientos mil pesos, m|n integrado por cuatro socios, en partes iguales.
Asambleas: Ordinarias, una vez al año. Extraordinarias: A solicitud de dos socios conjuntamente.
Balance: Anualmente, fecha a fijar los socios.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 621- Ab.29-v.my.12.

LORENA LIMITADA

Contrato privado del 15 de febrero de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9|3|971 con el N.o 98 al F.o 367 del L.o N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 1:000 000.00, dividido en cien cuotas iguales.
Socios: LUIS A. MALDONADO, NUBIO DESIDERIO y ALBERTO L. A. CHIODI.
Aportes: Maldonado 52 cuotas Desiderio 24 cuotas y Chiodi 24 cuotas.

Administración: Conjuntamente dos cualesquiera de los socios.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1972, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de a dos años.
Giro: Fábrica de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6200 Ab.29-v.my.12.

TALLER MECANICO CHIQUITIN LIMITADA
Constituída: 19 de junio de 1969.
Razón social: Taller Mecánico Chiquitín Limitada.
Objeto: Taller mecánico, venta repuestos y accesorios automotores etc.
Capital: $ 300.000.00.
Socios partes iguales.
Socios: Oscar Larrosa Fuset, Pedro Mario Ghiazza Buglioli y Juan Pedro Alvez Dutra.
Plazo: 50 años.
Administración: 2 de 3 socios.
Domicilio: Cerro Largo N.o 1229.
Inscripta: Reg. Púb. y Gral. de Comercio: F. 462, N.o 1727, L.o 1 Contratos.
22) $3.000.00 10|pub. 6505 My.5-v.my.19.

LA GIRALDA LIMITADA
Contrato del 29 de marzo de 1971. Inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, el 22 de abril de 1971 con el N.o 5 del folio 12 al folio 15.
Socios: Walter Oreste Fontes y Walter Roosevelt Fontes Ferreira.
Capital: $ 500.000.00, aportado por Walter Oreste Fontes: $ 400.000.00 y Walter Roosevelt Fontes: $ 100.000.00, en efectivo.
Objeto: provisión y anexos.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por igual período.
Administración: Walter Oreste Fontes.
Domicilio: ciudad de Tacuarembó.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6729 My.6-v.my.20.

AGRO VETERINARIA FLORIDA EL TREBOL S. R. L.
Por contrato social inscripto el 31 de marzo de 1971 en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida, con el número 35 al F.o 164 del libro N.o 6, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Agro Veterinaria Florida — El Trebol S. R. L.".
Socios: Alberto Javier Brito Ariztegui, Mario Justino Luján Domínguez, Nelson Musto Bacardaz y Leandro René Rosolino Amaro.
Objeto: Elaboración, compra y venta, al por mayor o menor, y, en general, la explotación industrial y|o comercial en todas sus formas, de los productos correspondientes al ramo de veterinaria y sus afines.
Capital: $ 500.000.00, aportado: en efectivo y por partes iguales.
Plazo: un año a partir del 1.o de diciembre de 1970, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo pre aviso de 90 días por telegrama colacionado.
Dirección y uso de la firma social: a cargo del socio Leandro René Rosolino Amaro, con limitaciones.
Domicilio: ciudad de Florida, calle Ituzaingó 463. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.
Balance: al 30 de noviembre.
22) $ 9.000.00 10|pub. 6717 My.6-v.my.20.

CUEREXPORT LIMITADA
Contrato: 28 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 118 al F.o 424 del libro 2.
Socios: Manuela Goldstein de Subak y Jorge Leyton.
Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: hasta 31 de diciembre de 1973 prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración y uso de la firma social: señor Jorge Leyton.
Objeto: importación, exportación, venta por mayor, manufacturación, industrialización, cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 6684 My.6-v.my.20.

BOCCHIO HNOS. LTDA.

Contrato: 1.o de enero 1970.
Registro Público de Comercio N.o 24, F.o 95 v., Lo. 2 de Contratos.
Socios: JUAN DOMINGO BOCCHIO CASSANO; HUGO BOCCHIO CASSANO y JULIO LEONEL FUENTES GARCIA.
Objeto: Comercialización Productos de Granja, Importación y Exportoción.
Capital: $ 1.000.000.00. Integración: 45 o|o 45 o|o y 10 o|o respectivamente.
Dirección y Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 6620 My.6-v.my.20.

INMOBILIARIA FLORIO LTDA.
Contrato privado del 15|10|70 inscripto con el N.o 66 del F.o 256 del tomo N.o 9 de contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Socios: JOSE LUIS BLAS FLORIO y LUIS BONNET TAMBURINI.
Capital: 100.000.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Negocios inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por igual período.
Domicilio: Balneario San Rafael, Punta del Este.
Dirección y Administración: Socios fundadores indistintamente, salvo casos previstos en el Art. 11.o.
22) $ 5.000.00 10|pub. 6622 My.6-v.my.20.

F BARATE LTDA.
Constituí[illegible] de abril de 19[illegible]
Inscripto en el Registro Público de Comercio. —[illegible]— con fecha 20 de abril de 1971 con el N.o 8 del libro A de Contratos, folios 25 al 26.
Socios: FREDDY RAMON BARATE y BLANCA GUERRA.
Capital: $ 100.000.00.
Aportes: por partes iguales por ambos socios.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: almacén de comestibles y anexos.
Administración: Conjunta.
22) $3.000.00 10|pub. 6883 My.10-v.my.24.

LOS PORTUARIOS S R L
Contrato privado celebrado el 12 de abril de 1971, inscripto en Reg. Público y General de Comercio con el N.o 162, F.o 569, L.o 1.
Socios: ISAAC WITKIND, ALFREDO CRUCE y FELIPE STRIMBER.
Capital: $ 1.500.000 aportado e integrado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercialización de artículos del hogar, juguetería, bazar, menaje, sastrería, zapatería y muebles en general; importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; negocios inmobiliarios.
Administración: Isaac Witkind y Felipe Strimber.
22) $ 4.000.00 10|pub. 7090 My.11-v.my.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTAS N.os 132.512, 132.513, 132.514 y 132.515. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Warenzeichen Verband Lacke und Farben, de Rep. Democrática Alemana, solicita la marca



clases 6, 7, 9 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 6375 My.3-v.my.14.

ACTAS Nos. 132.557, 132.558, y 132.559. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Oscar Bacot por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita marca: FIOSED, clases 4, 5 y 19. — Publíquese di[illegible] La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6418 My.4-v.my.17.

ACTA 132.436. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Enrique Tato, por Gilberto Araújo, (Montevideo), solicita marca: FELINO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6284 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 132.624. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita marca: PREGAZOL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6991 My.10-v.my.24.

ACTAS Nos. 132.605 y 132.606. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: ACROFRESH, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6988 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 132.630. — Montevideo mayo 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: BLACK LABEL, para clase 10. — Publíquese diez días cossecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6987 My.10-v.my.24.

ACTAS Nos. 132.552 y 132.553. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sucesión Carlos Levi Altstaedter (Argentina) solicita renovar marca:

para clases 6 y 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 6461 My.4_v.my.17.

ACTA N.o 1.349. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sonino-Ramírez y Ponce S. C., que gira con la denominación Inmobiliaria Goes S. C. (Montevideo), solicita registrar marca: INMOBILIARIA GOES, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2,000.00 10|pub. 6460 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.545. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cycles Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ELVISH LYOTARD, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2,000.00 10|pub. 6459 My.4_v.my.17.

ACTA N.o 132.550. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca NEWVAC, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2,000.00 10|pub. 6455 My.4_v.my.17.

ACTA N.o 132.549. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: CANIVAC, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2,000.00 10|pub. 6454 My.4_v.my.17.

ACTA N.o 132.548. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. Montevideo), solicita registrar marca: CANIFA, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6453 My.4_v.my.17.

ACTA N.o 132.504. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dachy S A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 6236 Ab.29_v.my.12.

ACTAS 132.437 y 132.438. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Enrique Tato por Gilberto Araújo, (Montevideo), solicita marca: ARAUJO, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6285 Ab.30-v.my.13.

ACTAS Nos. 132.464 y 132.465. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Ruben Arriolli por Rubín Chazín (Montevideo), solicita marca: "GROU GREEN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 00 10|pub. 6255 Ab. 29_v.my.12.

ACTA No 132.491. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Bausch y Lomb Incorporated (EUA) solicita registrar marca: "SOFLENS" para clase 25 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6235 Ab.29_v.my.12.

ACTA N.o 132.556. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Oscar Bacot, por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca: QUOTAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6417 my.6_v.my.20.

ACTA N.o 132.560. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: TANGO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6419 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.568. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Multiblitz, Dr. Ing. D. A. Mannesmann, Gesellschaft mit beschrankter Haftung y Co., Kommanditgesellschaft, (Alemania), solicita marca



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 6859 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 132.649. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — P. Dubourg, por Orosmán Espinosa Gutiérres, (Uruguay), solicita marca ORES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6854 My.7-v.my.21.

ACTA 132.539. — Montevideo, abril 28, 1971. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca AQUALUNA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6853 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 1.352. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio REINA DEL COMERCIO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6852 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 132.499. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Con esta fecha Eduardo Miranda Roghone, (Uruguay), solicita la marca TIO JUAN, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6847 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 132.569. — Montevideo, abril 29, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina SAIC, Argentina, solicita marca ACTHINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6825 My.7-v.my.21.

ACTAS 132.570, 132.571 y 132.572. — Montevideo, abril 29, 1970. — Guzmán González, por Milford S. A., Montevideo, solicita marca MILFORD, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6824 My.7-v.my.21.

ACTAS N.os 132.578, 132.579, 1.350 y 1.351. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Kobra S. R. L., (Montevideo), solicita marca KOBRA, clases 3, 9, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6785 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 132.592. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca: "LEVEZA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.400.00 10|pub. 6563 My.7-v.my.21.

ACTA 132.580. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Enrique Tato por E. Merck, (Alemania), solicita marca MERCKOGNOST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6784 My.7_v.my.21.

ACTA 132.595. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Enrique Tato por Di Carlo S. R. L., (Uruguay), solicita marca WISHING, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6783 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 132.547. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: AVIPEST, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 6457 my.6_v.my.20.

ACTA N.o 132.490. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Rondeau Radio T. V. Ltda. (Montevideo), solicita marca: RONDEAU RADIO T. V. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6452 My.4-v.my.17.

ACTA 132.498. — Montevideo abril 23, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca DOMINGUIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6307 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.457. — Montevideo, abril 22, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca: COLILAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6308 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.456. — Montevideo, abril 22, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca: MARXER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6309 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.455. — Montevideo, abril 22, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: CORTIPYREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6310 Ab.30_v.my.13.

ACTA 132.452. — Montevideo, abril 21, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Yamandú Ricardo Villanueva De Paula, Uruguay, solicita marca: CEDOTIL — M, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6311 Ab.30-v.my.13.

ACTAS 1.343 y 1.344. — Montevideo, abril 21, 1971. — Guzmán González, por Mustan S. A., Montevideo, solicita marca: SANTA ROSA, clases 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6312 Ab.30-v.my.13.

ACTA 1.345. — Montevideo, abril 21, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Modernel Promoción T. V., Ltda., Montevideo, solicita marca de servicio: PIENSE EN LA TIENDA MAS GRANDE QUE CONOCE, MAS GRANDE QUE ESA, ES POCHO TIENDA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6313 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 132.530. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CROQUI, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6302 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.519. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Laboratorios Armstrong Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: RECOVERON, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.522, 132.523 y 132.524. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca ACROPANA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6296 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.521. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A., (Suiza); solicita marca: SORGOPRIM, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6297 Ab.30-v.my.13.

ACTAS 132.525, 132.526 y 132.527. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca ACROCORD, clases 4, 5 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6298 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.422. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Enrique Tato, por C. Katz S. R. L., (Uruguay), solicita marca: PALIYIN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6281 Ab.30_v.my.13.

ACTA 132.423. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Enrique Tato por Afga-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca: AGFAMATIC, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 6282 Ab.30-v.my.13.

ACTA 132.424. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Enrique Tato por Ivanier S. A., (Uruguay), solicita marca BEN—HUR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 6283 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 132.622. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca: PANCOXIN PLUS, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6989 My.10.v.my.24.

ACTA N.o 132.442. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Organización Cosari de Elda Rosa Silva de Jourdan, de Montevideo, solicita renovar la marca 777 THREE SEVEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6377 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 132.596. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Montevideo) solicita registrar marca PIVOT para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6701 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 132.594. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — Billy Fox por Rohm And Haas Company (USA), solicita marca ROHM AND HAAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 132.544. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited, (Inglaterra), solicita marca: BATAIR, clase 11. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6416 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.543. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: MAXACLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6415 My.4.v.my.17.

ACTA N.o 132.537 y 132.538. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Oscar Bacot por Impresora Uruguaya Colombino S. A., (Montevideo), solicita marca: IUCSA POLAM-clases 6 y 15. — (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6414 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.528. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada, de Buenos Aires, solicita la marca S.I.A.T. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6378 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 132.516. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por The Acuostical Manufacturing Company Limited de Inglaterra, solicita la marca QUAD, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6376 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 132.573. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Alejandro Labacá por Ferranza Industrial S. R. Limitada, (Uruguay), solicita marca:



FI FERRANZA INDUSTRIAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 6581 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 132.546. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cycles Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: VIGORELLI, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6458 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 132.551. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A (Montevideo), solicita registrar marca: CANISUER, para clase 9 (productos de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 6456 My.4.v.my.17.

ACTA N.o 132.623. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: CENTOMYCIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 6990 My.10.v.my.24

ACTA N.o 1.353. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Ruben Arrolli por Juan María Olivera (Montevideo) solicita marca EXODO clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7117 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 132.529. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Savin Business Machines Corporation, E. U. de América solicita marca SAVIN, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7066 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 1.348. — Montevideo, 28 de abril de 1971 — Con esta fecha, Ernesto Martínez y Carlos Velázquez (Uruguay), solicitan la marca de servicio O.A.S.I.S. de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 6633 My.11-v.my.25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.407. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Humberto Pastor Fernández, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en los sistemas controladores de uso de los juegos denominados futbolitos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6822 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 18.481. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Con esta fecha Pedro Dubourg, por Edith Ungar de Grunfeld, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en reposeras plegables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6857 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 18.477. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Nelson Omar Imbriaco, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cierres para bolsas y|o mallas de material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6855 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 18.502. — Montevideo, marzo 31 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por David Baruch Backer, de Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Dispositivo electro-mecánico para el comando de movimientos de muñecos u otros elementos componentes de juegos de entretenimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6856 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 18.402. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industrias del Caucho S. A., Montevideo, solicita patente: "Procedimiento para la fabricación de caños o tubos flexibles y producto obtenido". Y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6823 My.7.v.my.21.

ACTA N.o 18.516. — Montevideo, abril 16 de 1971. — Con esta fecha, Ruben Arrolli por Eduardo Pedro Biondi (Uruguay) solicita patente de invención para Nuevo Sincronizador de Velocidades Biondi", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6254 Ab.29.v.my.12.

ACTA N.o 18.517. — Montevideo, abril 20 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Bandeja térmica con fuentes removibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6373 My.3-v.my.14.

ACTA 18.529. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Santiago Alonso (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo pincel", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6299 Ab.30-v.my.13.

ACTA 18.334. — Montevideo, noviembre 4, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de ureidofenilguanidinas, procedimiento para la preparación de composiciones fungicidas a base de las ureidofenilguanidinas y la aplicación de las últimas para combatir hongos", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6314 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 18.331. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manikraft S. A., Industria de Papel y Celulosa, Brasil, solicita patente de invención: "Nuevo y original mecanismo para accionamiento de aparato para papel toalla", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6315 Ab.30-v.my.13.

ACTA 18.333. — Montevideo, noviembre 4, 1970. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de amidofenilguanidinas, procedimiento para la preparación de composiciones fungicidas a base de amidofenilguanidinas y la aplicación de las últimas para combatir hongos", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6316 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 18.483. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Nereo Chiarotto, de Italia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Composición de materia fibrosa ignífuga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6374 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.527. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesselschaft (Alemania) solicita patente para "N-Metilcarbamatos substituidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 6146 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 18.531. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Una copa huevera mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6372 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.423. — Montevideo, enero 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Scherico Limited (Suiza), solicita patente para: "Antibiótico 67.694 y procedimiento para producirlo" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.000 10|pub. 6420 My.4.v.my.17.

ACTA N.o 18.519. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Zaidan Hojin Biseitbutsu Kagaku Kenkyu Kai, de Japón, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 3', 4' Dideoxi-Kanamicina B con actividad contra bacterias resistentes", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 6371 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 18.474. — Montevideo, marzo 9 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pepsico Co. Inc. (EUA), solicita patente de invención para: "Recipiente de plástico para bebidas gaseosas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6301 ab.5-v.my.19.

ACTA N.o 18.534. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para "Procedimiento de Preparación de nuevas ciclopentanonas disustituídas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6696 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 18.535. — Montevideo, abril 30 de 1971. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para: "Compuestos orgánicos insaturados y procedimiento de preparación". De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6695 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 18.536. — Montevideo abril 30 de 1971. — Oscar Bacet por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para: "Procedi-

miento de preparación de nuevos derivados de ciclopentanona", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 6694 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 18.353. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Oscar Bacot, por Ralph E. Pope y Bryan Gordon Jr. (USA), solicita patente para: "Una Edificación Giratoria", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 6992 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 17.988. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Oscar Bacot por The Welcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente para "Métodos para preparar "Alfa"-Bencilacrilonitrilos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000.00 10|pub. 6697 My.10-v.my.24.

25 — Ventas de Comercio

Hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Panadería de Estación Atlántida (Departamento de Canelones) Acreedores en 18 de Julio 958 (Pando), Escribanía Clappesoni. — SANTOS FLEITAS CALVO. — ANTONIO COLLAZO SOSA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6173 Ab.29-v.my.27.

Prometimos en venta a "Clínica Dental Yaguarón Limitada" el comercio que en el ramo de consultorio dental y prótesis gira en esta ciudad en Yaguarón 1533 bajo la denominación de "Clínica Dental Yaguarón".
Acreedores presentarse en Río Negro 1323, P. 3, Esc. 12 (Ley 26 setiembre 1904). — MARIA J. MARTINEZ de DE PALLEJA e HIJA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 5708 Ab.21-v.my.19.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos cedido a Leonides Lacuesta, Walter Alvarez y Julio César Otero, los derechos emergentes del compromiso de compra-venta suscrito el 30 de noviembre de 1966 referente al Café y Bar "Los Dos Amigos", sito en Grecia N.o 3252. Acreedores presentarse en el comercio. — ROMULO SERRATS. — BLANCA TARULLO. — FRANKLIN IMBRIACO. — HELLE ANGULO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 6240 Ab.29-v.my.27.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos a José Figueiredo de Jesús, nuestra cuota parte de la estación de servicio, San Martín 3140.
Acreedores a Mussio (Escribanía Domínguez) Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — ANTONIO LOURO de CARVALHO DOS SANTOS. — ELISA SUSANA FIGUEIREDO.
25) $ 3.600 20|pub. 6149 My.4-v.jn.1.o

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Libia Michaus de Bergara el almacén sito en Acrópolis 3499. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — MANUEL BELLO FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ de BELLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6757 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bar sito en Rivadavia 2101, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de abril de 1971. — JOSE CASAL VILLAR e ISABEL RODRIGUEZ de CASAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6758 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Ernesto Viglione el almacén sito en Rimac 1651. Ley 26|9|904. Montevideo, 22 de marzo de 1971. — NELLY CHACON de SCARPA. — HUGO EDUARDO SCARPA. — JULIO CESAR COLINET. — MARTA SCAGLIONE de SCARPA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6759 My.6-v.jn.3.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Bienvenido Hugo Carreras Scavino el almacén sito en Alberto Lasplaces 1649. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — PERLA NOEMI RUIZ de AMORIN. — CONSTANCIO HECTOR AMORIN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6760 My.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a JUAN ORLANDO SORIA CAROU y MARIA SEÑARIS VILARES, la provisión sita en Juan Lindolfo Cuestas 1442. — Acreedores al mismo. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ y LUISA FERREIRA LAGOS de FERNANDEZ.
25) $3.600.00 20|pub. 6993 My.10-v.jn.7.

Prometí vender a Manuel Varela y Ramiro Ramos el bar sito en Larrañaga 3451. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARREIRO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6693 My.6-v.jn.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. He cedido mi cuota en la Casa de Comercio Nieli Silveira Hermanos, Sito en ciudad de Guichón a Juan Miguel, Germán Bosco y Homero María Nieli Urruty. Acreedores: Avda. España 1564. (Paysandú). Guichón, 31 de marzo de 1971. — ROBERTO NIELL SILVEIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6606 my.6-v.jn.3.

Prometí vender mi comercio, ferretería y bazar "Iberia" a los señores Samuel C. Miranda y Francisco A. Petito.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Larrañaga 3964. — JOSE B. SARASOLA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6349 My.3-v.my.31.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 que Néstor Daniel Romaniello prometió vender a Ana María Savio de Martínez, la farmacia City, García de Zúñiga 2300 (ex Legionarios), debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — NESTOR D. ROMANIELLO. — ANA MARIA SAVIO de MARTINEZ.
25) $ 5.400.00 20|pub. 5712 Ab.21-v.my.19.

Prometimos vender a María Camps, almacén ubicado en Irureta Goyena 3198. Acreedores: Estudio Contable, Treinta y Tres 1459. — VENTURA PIÑEIRO. — LEOPOLDINA PIÑEIRO.
25) $1.800.00 20|pub. 6098 Ab.27-v.my.25.

Prometimos vender a Dacio Leites, fiambrería, provisión y etc., 21 de setiembre 2505. Acreedores: Juncal 1414, escritorio 20. — ROLANDO CARLOS FERNANDEZ. — ALFREDO CARLOS SANCHEZ.
25) $1.800.00 20|pub. 5977 Ab.27-v.my.25.

Prometimos en venta a Celmar Aramberry, comercio de Tintorería y Planchado, con el nombre de Tintorería Alberto ubicado en Tuyutí 2711. Se cita a acreedores a presentarse en Estudio Berenguer Constituyente 1698 a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — CARLOS ALBERTO ROSSI e ILDEFONSO GONZALEZ SOSA.
25) $ 5.400 20|pub. 5630 Ab.20-v.my.17.

Prometimos vender el Salón Rey de 26 de Marzo 1263, a Besomi y Besomi. Acreedores: Manuel Pagola 3142 Ap. 3. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — BARAÑANO. — DE MICHELI.
25) $ 1.800 20|pub. 5626 Ab.20-v.my.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DELREY S. A. prometió vender a "La Nota Soc. de Responsabilidad Ltda." el establecimiento comercial: "Emporio del Hogar", calle Mercedes 1841.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de febrero de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5953 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Servicentro "Esso" Ruta Interbalnearia Km. 51 1|2, Parque del Plata.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JUAN C. ROTH.
25) $ 1.800.00 20|pub. 5609 Ab.20-v.my.17.

DELIA CLOS y GLENIO MALAQUIAS prometieron vender a Abraham Wilczynski el hotel "Elisabeth", en Canelones 940. Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800 20pub. 5652 Ab.20-v.my.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ERNESTO RINALDI FILIPPINI prometió vender al señor Abel De Souza el comercio de librería "El Progreso".
Acreedores presentarse en 18 de Julio 572. Durazno, noviembre de 1970. — ERNESTO RINALDI FILIPPINI.
25) $2.800.00 20|pub. 5668 Ab.21-v.my.19.

Prometimos vender a Raúl Francisco Vota "Librería Universidad del Trabajo" de San Salvador 1653.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN MIGUEL GRECCO. — BRENDA YAMEL GUEVARA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5934 Ab.26-v.my.24.

LUIS RODOLFO SARUBBI y HERMINIA HAYDEE LOPEZ cedieron a Angelo Ruggiero Salerno los derechos emergentes del compromiso de compraventa referente al comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Carmelo Nº 1491. Acreedores presentarse en Esc. Edgardo Bello calle Treinta y Tres 1512, P. 1, Esc. 4. — Edgardo Bello Arcos, Escribano.
25) $ 3.600 20|pub. 5477 Ab.15-v.my.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a SERRANA S. R. L., estación de servicio ubicada en Avenida Garzón 1028. — Acreedores: Est. Cagnone 8 de Octubre 3454, ap. 10, p. 4 (15 a 18 hs.). — RENATA CARRARETTO.
25) $3.600.00 20|pub. 6437 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los señores BENJAMIN DOMINGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, el comercio que en el ramo de Panadería (La Ideal), gira en Avenida Larrañaga N.o 3211. — Montevideo. — Acreedores en el Comercio. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA LORENZO. — CANDIDO MARTIN GIL.
25) $3.600.00 20|pub. 6423 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26|9|904. — Vendí el 26|3|71, almacén comestibles fiambrería y granja, Blanes 1179 a Ruben Tapia. — Acreedores: en el mismo. — CARLOS RUIBAL y ANA MARIA NUÑEZ.
25) $1.800.00 20|pub. 5802 Ab.22-v.my.20.

Prometí vender a Lucy Charbonnier de Menéndez, Química Farmacéutica, la "Farmacia Aizpeolea", ubicada en calle Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. — Ley: 26|9|904. — Dolores, 24 de marzo de 1971. — Q. F. RAQUEL ACQUISTAPACE de VERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5544 Ab.16-v.my 14.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Gonzalo O. Olmedo comercio carnicería calle Encina 1669.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA de MINETTO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 5281 Ab.14-v.my.12.

Prometí vender mi comercio, bar, almacén, comercialización productos agropecuarios instalado en Paso Antolín, Ruta 22, Departamento de Colonia, a Esteban Moreira Viña, quien tomó posesión 27 febrero 1970.
Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en el mismo establecimiento. — HAEDO N. CIOLI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5652 Ab.20-v.my.17.

Cedí mis derechos Panadería "El Símbolo" calle Comercio 1802 a Manuel Outon. — Los interesados presentarse al Escr. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro plazo, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1971. — GONZALO POUSO CARBALLO.
25) $3.600.00 20|pub. 5806 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta Almacén, Charrúa 2251.0 Acreedores en el mismo. — MARIO ESTEVEZ PANARIO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6171 Ab.29-v.my.27.

Tienda, Mercería y Zapatería "García y Fontes". Se cita por clausura de comercio. Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordóñez esquina Dr. Sineiro. (San Ramón). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GARCIA. — CANDIDO FONTES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6238 Ab.29-v.my.27.

María Isolina Mussi de Pérez y Remigio Plácido Pérez, prometimos vender a Pedro Antonio Nudo, la Provisión y Lechería "Lechería Guadalupe", que gira en la calle José Batlle y Ordóñez 731 de la ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ISOLINA MUSSI de PEREZ. — REMIGIO PLACIDO PEREZ.
25) $ 5.400 00 20|pub. 6209 Ab.29-v.my.27.

Prometí vender a José Antonio y Carlos Barreiro el Almacén y Bar sito Larrañaga N.o 2578. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO GARABAN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6686 my.6-v.jn.3.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358. Prometimos vender a Elisa Martínez de Fernández el comercio sito en calle Criollos 3902. Ley: 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina. — JULIO CESAR COLOMBI FOURCADE.
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6634 my.6-v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Elisardo Fernández y José Rabuñal Panadería San Cono, 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón N.o 432, Esc. 13. (Montevideo).
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6632 my.6-v.jn.3

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elisardo Fernández: José Rabuñal y Eliseo Loureiro, la Panadería y Fábrica de Pastas "San Francisco". 7.a Sección Judicial de Canelones. Balneario Shangrilá. Presentarse acreedores término legal en Esc. Antelo. Rincón 432, Esc. 13. (Montevideo).
25) $ 3.600.00. 20|pub. 6631 my.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Enajenamos bar "El Vigía 70" de Maldonado. — Acreedores: Paraguay 1321 Esc. 401. — "El Vigía Limitada".
25) $1.800.00 20|pub. 5801 Ab.22_v.my.20.

BENIGNO LAMAS y MARINA MILLARES prometieron vender a José Cabezas la carnicería en La Paz 1997. Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800 20 pub. 5633 Ab.20.-v.my.17.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos promesa compraventa panadería "La Morocha" Juan Paullier 1061. — Montevideo. — Acreedores en la misma. — ABELARDO GONZALEZ. — DANIEL PEREZ. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $1.800.00 20|pub. 5819 Ab.22-v.my.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Myriam Mabel Varela Burwood casa de comercio, almacén de comestibles y afines sita en Maldonado 1561, Montevideo.
Acreedores: Presentarse Andes 1260, Teléfono 96480. — JOSE DE LOS DOLORES TRULLEN. — MARIA ANTONIA CHEQUI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 5664 Ab.21_v.my.19.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Juan Augusto Moreira, el comercio en Espronceda 2243.
Acreedores en Santiago de Anca 1675, bis. ley 26|9|904. — MAXIMINO COYA. — MILAGROS ALAEZ. — SAMUEL COYA. — PATROCINIO FERNANDEZ. — BENITO COYA y JULIO FOZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6156 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio Rivadavia 1850 a Peregrina Balsa.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — HECTOR PRADO MURO. — RAQUEL MOREIRA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6140 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio Urquiza 2570 a Carlos Villanueva.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 14 de marzo de 1970 — JUAN VERA PUCHETA. — VILDA CORREA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6139 Ab.28_v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos negocio Urquiza 2570, Eduardo Kalayjián.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 6 marzo de 1971. — CARLOS ALBERTO VILLANUEVA GARCIA. — ALICIA ANTUNEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6138 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos negocio San José 1163 a Salvador Antelo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 31 diciembre 1970. — JOSE DIAZ FREIRE y JOSE VILAR RODRIGUEZ. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6137 Ab.28_v.my.26.

Ley 26|IX|1904. — Vendimos negocio 21 de Setiembre 3104 a Héctor Alvez.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45. — Montevideo, 15 abril 1971. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO. — ORILDA TROTTA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6136 Ab.28-v.my.26.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos a José Figueredo de Jesús, nuestra cuota parte de la estación de servicio, San Martín 3140.
Acreedores a Mussio (Escribanía Domínguez) Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — ANTONIO LOURO de CARVALHO DOS SANTOS. — ELISA SUSANA FIGUEIREDO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6149 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a la señora María Collazo Peroni de Gallarreta el comercio, sito Juan Paullier 2092.
Acreedores: Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|904 — MIRIAM PEREYRA de BIANCO. — NELSON HUMBERTO BIANCO BONO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6155 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Imelda Alvarez Silva de Pan, el comercio, sito en Comercio 2254.
Acreedores Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — ZULMA PEREZ PINTOS de CRUZ — ALEJO JUSTO CRUZ CRUZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6154 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a la señora Blanca Estela Durrego de Estévez, el comercio sito en Heraclio Fajardo 3495.
Acreedores: en Veracierto 2012, ley 26|9|1904. — EDA RODRIGUEZ CARBONERO
25) $ 3.600.00 20|pub. 6153 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|9|904. — Cedí los derechos a AGUSTIN LUIS VENANCIO SCHEITLER BECH y LUIS BARTOLOME FONTAN FUSTER, el almacén sito en Joaquín Requena 1248. Acreedores en el mismo. — NORMA MIGUEZ CABALERO de VERNASSA y NELTO ANTONIO VERNASSA DI CARLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 6998 My.10_v.jn.7.

Prometí vender a José Alvarez el Almacén y Bar sito en Vázquez Sagastume 400. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — JOSE BARDANCA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6692 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Casimiro Pérez el Bar sito en Colón 1317. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JOSE CORDOVA.
25) $ 1.800.00. 10|pub. 6691 my.6_v.jn.3.

Prometí vender a Manuel Pensado el Almacén sito en Ramón Márquez 3186. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — CARMEN ALIO de BARDANCA.
25) $1.800.00 10|pub. 6690 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Andres Pereira el bar sito en Paraguay 2051. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — LUIS GONZALEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6688. my.6_v.jn.3.

Prometí vender a José Montes el Bar sito en Francisco Echogoyen 4752. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.
25) $ 1.800.00. 20|pub. 6687. my.6_v.jn.3.

Prometimos vender a Jacobo y Angel Fernández el bar sito San José 1300. Acreedores Martínez Castro. Misiones 1346. Ley: 26 de setiembre de 1904. — JESUS VILLAVERDE. — JOSE MONTES.
25) $1.800.00 10|pub. 6689 My.6-v.jn.3.

Prometimos vender a Hugo Francisco Pereira taxímetro padrón N.o 176.938, matrícula N.o 350.462, marca Mercedes Benz.
Acreedores: San José 1079|403. — RUBER PLATERO TAMBASCO. — CARMEN HERNANDEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6768 My.7_v.jn.4.

27 - Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 22 de abril de 1971 declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado (Decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969) del Auxiliar Técnico de 1.a señora BLANCA PEREZ de ORTEGA, a partir del 21 de abril de 1970, al cual se le da por notificada por las presentes publicaciones. — División Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 31020 My.11-v.my.13.

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO
SECRETARIA
Bolsa de Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400 el día jueves 27 de mayo de 1971 a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.
Advertencias: 1) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este registro el día lunes 24 de mayo de 1971 a las 17 y 30 horas; 2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones cerrándose este registro el día lunes 24 de mayo de 1971 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 13 de mayo de 1971.
27) $ 6.500.00 5|pub. 6804 My.7_v.my.13.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Central de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señorita AMALIA MARGARITA FARALDO RUBADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Willys, Omnibus escolar, Motor número DEA 516.051, Matrícula N.o 580.075, empadronado en Montevideo, N.o 82.246, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A Bove, Jefe Adm. de Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 5.000 10|pub. 6172 Ab.29.-v.my.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Central de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor GUILLERMO BERRUTTI PELLEGRINO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen, 11 Ligero, Motor N.o A. K. 16.343, Matrícula N.o 250.614, empadronado en Montevideo, N.o 138.268, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Director General Registro de Automotores, Esc. Darío Toucón.
27) $ 5.000 10|pub. 6237 Ab.29.-v.my.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor Wáshington Debernardi, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", motor número A.1564593_XSO, matrícula N.o 271.409, empadronado en Montevideo con el N.o 157.045, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Darío Toucón, Director General.
27) $ 5.000.00 10|pub. 6239 Ab.29_v.my.12.

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO ANTONIO MANZIONE MENAFRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, Motor número 70292, Matrícula N.o 509.805, empadronado en Montevideo, N.o 188.058, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bové, Jefe Administrativo.
27) $4.000.00 10|pub. 6474 My.4_v.my.17.

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ENRIQUE RAMON CATTIVELLI ETCHEVERRIBORDA solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, motor N.o F1014A99 utilizado 1.028 matrícula N.o 514.666 empadronado en Montevideo N.o 192.562, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 7047 My.11-v.my.25.

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores JULIO HECTOR GUTIERREZ y RUBEN ALCIDES CALLERO solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercury, motor N.o M8TA-509743, matrícula N.o 504.396, empadronado en Montevideo N.o 176.091, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.00 10|pub. 7046 My.11-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

De conformidad con lo establecido por el Art 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este Registro la señora Martha Teresita Iriarte de David de Lima solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Opel Record modelo 1965, motor N o 17S-0124283, empadronado con el N.o 4190 en el Municipio de Salto por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este

aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Escribano Dir. de Reg.

27) $ 16.200.00 30|pub. 4977 Mz.31-v.my.20.

U. T. E.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

NOTIFICACION

La Gerencia de la División Teléfonos del Estado hace saber por este único medio, a los propietarios de los inmuebles con frente al lado Este y Nord-Este de la Ruta 3, entre los Kilómetros 380.000 y 495.000, que procederá, una vez hecha la décima publicación de este aviso, al corte de los árboles que se estime necesario y que estén comprendidos en una franja de quince metros a partir del alambrado delimitante de la zona pública de la carretera, del lado citado, de acuerdo a la servidumbre a que están obligados los inmuebles frentistas a los caminos públicos según lo establecido en el artículo 20 del decreto-ley de fecha 13 de febrero de 1943 y en un todo de acuerdo con lo establecido en dicho artículo. — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 10|pub. 31022 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MANUELA FRAGA de CAETANO. Escrituración de Oficio". (Ficha E|2414|970), se hace saber que se decretó la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar ubicado en la hoy 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.481, que según plano del agrimensor ingeniero D. Gaminara del 27 de julio de 1916 se señala con el N.o 2 de la manzana 1115 con una superficie de 307 metros cuadrados, con 9 metros de frente a la calle Enrique Martínez (antes Garibaldi) siendo la promitente compradora doña Simona Fraga Lamas, declarada en estado de incapacidad por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, designando curadora a la compareciente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en oponerse a la prosecución de este trámite y en forma particular a los sucesores de Antonio Pisano, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $7.200.00 30|pub. 1686 Ab.16-v.my.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VITACCA LOMBARDI, MARIA. Sucesión". (Ficha Lo. 55. Fo. 513), se hace saber que se presentó Norma Delia Penny Domínguez solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Padrón N.o 67.231 ubicado en la vegésima tercera sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Nelson Gepp inscripto en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 215 metros cuyos demás datos surgen de la documentación de autos; con 10 metros de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur entre Rafael Pérez y Lambaré; distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada con la calle Rafael Pérez.

De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a los herederos, a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de doña María Vitacca, anteriormente individualizada; a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $13.200.00 30|pub. 6134 Ab.28-v.jn.9.

RESCISION DE PROMESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Ghelí S. A. c| HENARES JESUS MARI DELHI. "Rescición de promesa" (C|278|71), se cita, llama y emplaza a la señorita Mari Delhi Henares Jesús a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 5896 Ab.23-v.jn.4.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "GRINCAL S. A. Concordato Preventivo. Ficha S.470|70" se convoca a los acreedores de GRINCAL S. A. a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4, el día 9 de junio a las 15 horas con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicho comerciante. Se previene: 1) Que el balance memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 1.o de junio inclusive de acuerdo con el mismo Código y 3.o) Que ha sido designado Contador el señor Jaime Pascual.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 10|pub. 6653 my.6.-v.my.20.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: VIO DE PORTELA DELZA, "Concurso voluntario" (F. C. 76|71), se cita a los acreedores de Delza Vio de Portela, a la reunión que tendrá lugar en el día 18 de junio a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 5.o), previniéndose a los mismos: I) Que deberán presentarse con los justificativos de su crédito bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta; y II) Que la misma resolverá con los concurrentes (Art. 959 y 960 del Código de P. Civil). — Montevideo, abril 27 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.600.00 28|pub. 6306 Ab.30-v.jn.9.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Amaral Giménez, Angélica, por José Antonio; Juan Antonio; Eugenio Mario; Stella Maris y Silvio José Amaral y otros c| Sucesores de JUAN ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ. "Investigación de paternidad". (Ficha A|1.674|970), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Antonio Martínez Rodríguez, y a su esposa Elvira Rodríguez Sánchez, y a todas las personas que a cualquier título tengan interés en este juicio, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, abril 26 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30923 Ab.30-v.jn.11.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Aspiroz Marquez, José Pedro y SILVIA ESTER AGUINAGA BLANCO. "Escrituración de Oficio" (F|583|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar baldío sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 116.677, señalado con el N.o 62 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo de marzo de 1925, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de marzo de 1925, con frente al N. E. a la calle Ganaderos, entre Vía Férrea y Luca.

La promesa de compraventa celebrada el 3 de mayo de 1948, entre los esposos Ramón Lledías y Orfilia Morquio, como prominentes vendedores, y Amancio Rafael Inzaurralde, como promitente comprador, se registró el 10 de mayo de 1948, en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 659, al F.o 163, del L.o 40.

Los esposos Jorge Martín Alonso Olivera y Elena María Pérez, cedieron a los comparecientes el 7 de noviembre de 1970, habiéndose anotado todas las cesiones al margen de la referida inscripción en el Registro General de Inhibiciones.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ramón Lledías y Orfilia Morquio, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4), a deducirlo en forma bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura respectiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Miguel Lana Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 16.800.00 30|pub. 6394 my.5-v.jn.16.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados JUANA VECCHI y Otros. "Escrituración Judicial" (F. C. 1.283|70) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juana Vecchi o Becchi de Urban María y Humberto Urban, solicitando la escrituración del siguienen bien: un solar de terreno señalado con el N.o 11 A en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mace Coll, en junio de 1923, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 110.873 y 400.869 con una superficie de 352 metros, que se deslinda así: 11 metros de frente al N.O. a la Avda. Gral. San Martín 3440 y 3442, por 32 metros de fondo lindando con los solares N.o 10 y 12 del plano respectivo.

La promesa de compraventa fue otorgada el 12 de noviembre de 1923 e inscripta el 2 de mayo de 1967, en el Registro General de Inhibiciones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de Eugenia y Celina Legrand, Luis Gastón, Enriqueta, Luciano Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura del inmueble individualizado bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo marzo 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 14.400.00 30|pub. 5021 Mz.31-v.my.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "María Ana Truilhet de Muller contra BERNARD ANTOINE R. FRUGONI LE PENNEC. Rescisión del contrato de renta vitalicia". (Ficha C. 147|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernard Antoine Raymond Frugoni Le Pennec, para que se presente en dicho juicio, bajo apercibimiento de que quedará configurada la Mora en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y expiedita la vía para el juicio de rescisión del contrato de Renta Vitalicia. De no comparecer, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de abril de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $7.200.00 30|pub. 6093 Ab.27-v.jn.8.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada en autos "Luis María Loetti y María Teresa Celia Echague contra SUC. ELVIRA CASTIÑEYRA. Rescisión de Contrato". (L.o 6, F.o 364, N.o 1033), se cita, llama y emplaza a quienes fueren herederos de Elvira Castiñeyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Dra. A. Alba del Prete, Actuaria.

27) $ 4.800.00 30|pub. 6485 my.5-v.jun.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julián y Rodríguez de Acosta, Hilda contra MENDEZ, AMADEO y BARRAGAN, ELSA ISABEL. "Pérdida Patria Potestad" (C. 1161)", se cita, llama y emplaza a don Amadeo Méndez y a doña Elsa Isabel Barragán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Lisandro Fontar, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 30973 my.6-v.jn.17.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SCHAPIRA, FRISTZ y CLASTORNIK de SCHAPIRA LUISA contra SZAPSIOWICZ, JAIME. "Pérdida Patria Potestad" (C 1.210), se cita, llama y emplaza a don Jaime Szapsiowicz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación

gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Lisandro Fontar. Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 30639 Mz.24_v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Hernández de Bustelo, Eva c|. RIVADAVIA DE LOS SANTOS, RICARDO y BUSTELO HERNANDEZ, NINIVE. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.203), se cita, llama y emplaza a doña Ninive Bustelo Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, marzo 24 de 1971. —
27) (L.17|12|963) 30|pub. 30838 Ab.22-v.jn.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Hermenegildo y Desantis de Vázquez, Vesper contra MARTINEZ, BLANCA HONORIO". Pérdida Patria Potestad. (C-1217), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Honoria Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Libandec Fontan, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 30824 Ab.20.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José, Martínez María c| Darriulat, Nubia" "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 6593 My.3-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña Acabí Gurlekian, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gabadian Santiago contra GURLEKIAN ACABI" Guarda. Ficha B. N.o 2949, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.
27) $ 3.600.00 30|pub. 6535 my.5_v.jun.16.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos "Fisco, Guillermo Coppello y otros contra GERARD UMBDENSTOCH. Infracción aduanera. Ficha F|279|1978", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gerard Umbdenstoch, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (Cta Cte.) 10|pub. 30970 my.6_v.my.20.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "Fisco-Beltrán Segredo y otros contra MOISES HASMAN. Infracción aduanera. L.o 2, Fo. 113", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días Moisés Hasman, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 my.6_v.my.20

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco-Ermitaño M. Coltiño y otros contra FEDERICO DOS SANTOS. Infracción aduanera. Ficha F|335|1970", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Federico Dos Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. d Fernández, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30968 my.6-v.my.20

INDEMNIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALAOR ROLIM SOARES (Ficha A|1|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por indemnización le ha iniciado Uriel Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 5959 Ab.26_v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FONTOR, JUSTO. "Posesión Notoria de Estado Civil" de hijo natural de Rufino Fontor, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este asunto, y en especial a aquellos que se consideren con derechos a la sucesión de don Rufino Fontor, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
27) $6.000.00 30|pub. 5857 Ab.23-v.jn.4.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Con fecha 2 de abril corrinte los cónyuges ALEJANDRO SAUL ISRAEL y CATALINA BENADERET y ENRIQUE ISAAO BRZYTWA BEIM y ROSA JULIA SAUL cedieron todos los derechos que les correspondían en compromiso de compraventa del comercio sito en Suárez 3797 a "Sapiro y Zaffaroni Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación".
Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $6.000.00 20|pub. 5445 Ab.15-v.my.13.

CLAUSURA DE COMERCIO
Ley 26 de setiembre de 1904.
Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 31 de marzo de 1971, en el Hotel Residencial "Argentina", ubicado en calle 24 esquina calle 11, ciudad Balneario Atlántida.
Acreedores presentarse en Estudio Soriano 785 piso 5.o Esc. 501, Montevideo. — MIRTHA C. PIERONI de GUTIERREZ.
27) $ 5.400.00 20|pub. 5954 Ab.26_v.my.24.

CLAUSURA DE COMERCIO
A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de mayo de 1971, clausuraré el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, carnicería y bebidas alcohólicas embotelladas y bajo la denominación de "Mercado Modelo" gira en esta plaza en la casa N.o 799 de la calle 19 de abril.
Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal de sesenta días en el Estudio D'Anglo, calle Soca N.o 60, Salto. — CARLOS LURASCHI
27) $ 7.200.00 20|pub. 5952 Ab.26_v.my.24.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Cedimos a Juan Pedro Bertullo, nuestra cuota en el compromiso de compra venta en el Comercio "Zingarella" sito en Ruta 3, frente al Parque Rodó, ciudad, inscripción Registro local de Comercio N.o 7, Fo. 24, Tomo VI. San José, abril 17 de 1971. — SAUL SALVATIERRA. — SUSANA M. I. de SALVATIERRA.
27) $ 2.000.00. 10pub. 6665 my.6_v.my.20.

LUPAN LIMITADA
CESION
Por contrato privado del 25 de mayo de 1970, FRANCISCO GARCIA PANDO y CARMEN HAYDEE DAMONTE, ceden las cuotas sociales que les correspondía, a Luis Alfonso Cavanna Airaldi y Agustín Ariel Airaldi Freiría. Nuevo administrador: Luis Alfonso Cavanna Airaldi. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 157, Fo. 555 v., L.o 1 de Contratos, de 1970. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
27) $1.200.00 10|pub. 6514 My.7-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALMEIDA de QUINTEROS (Ficha E|950|971), citándose a herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7325 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL FAUSTO OLIVERA (Ficha E|796|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 7327 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICCINETTI o PICCINETTI TINTORI (Ficha E|772|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7329 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FELIPE PALOU o PALAU VALS o VALLS o VALLES o WELLS o WALLS (Ficha E|2.610|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7338 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR IRISITY DUHAGON (Ficha E|678|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7340 My.12_v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA BURANELLI o BURANELLI CARRIO de COLASSO (110|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7231 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MARIA JUANA RODRIGUEZ (Ficha 148|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7232 My.12_v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO REBOLLO SAGARRA (F. 908|

69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1:200.00 10|pub. 7331 My.12_v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CARLOS RUGGIERO (Ficha 943|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7339 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONRADO COLAGIOVANNI (Ficha E|787|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7341 My.12_v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ GOYENAGA (Ficha 399|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7233 My.12_v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENAVENTE de BREGONZI (A|151|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7305 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA TARAMELLA GARZETTI o GARCETTI (A|115|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7334 My.12_v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORE GUTIERREZ o MORE de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Artuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7333 My.12_v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA USABIAGA de GOÑI o PAULA USABIAGA OCERIN u OZERIN de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7251 My.12_v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRENNO LOPEZ o CARMELO GRENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 21 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7381 My.12_v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCARAFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de junio de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7204 My.12_v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO AZAMBUYA MUNHOS o TIMOTEO APARICIO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7203 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALDOMIR o VALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7205 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LLAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 17 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7206 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO TELMO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7207 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA PETRONA BARAYBAR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7208 My.12_v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7202 My.12 v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA DARIN o JUAN BAUTISTA DARIN y MARIA BRITO DOS SANTOS o MARIA ISOLINA DOS SANTOS de DARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 7201 My.12_v.my.26.

3—Convocatorias Comerciales

LARK SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria, para el 22 de mayo de 1971, a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

A) Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta iniciarse el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 7122 My.12-v.my.12.

CAFE DEL REX S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 18 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas, para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la sede social, 18 de Julio 1002, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventarios y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrado al 31 de Julio de 1969 y al 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de nuevo Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 18 de Julio 1002, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión (artículo 20). — Montevideo, mayo de 1971.
3) $900.00 1|pub. 7370 My.12-v.my.12.

CARLOS NUDELMAN S. A. (CANUSA)

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 22 de mayo de 1971, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el día señalado de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 7121 My.12-v.my.12.

FOSFATO THOMAS S. A.
FABRICA DE FERTILIZANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fosfato Thomas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1971, a las 8 y 30 horas, en su local de Avenida de las Instrucciones 2491, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1970; 2.o) Designación de Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, oportunidad en que se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea.
3) $700.00 1|pub. 7284 My.12_v.my.12.

PESCE Y SIMEONE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de "Pesce y Simeone Sociedad Anónima", se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1971 a la hora 18 y 30, en el local social, calle Daniel Muñoz 1992, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 40); 2.o) Integración Directorio; 3.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta. (artículo 43).

Importante: Se recuerda a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea (artículo 38). — Horario 14 a 17 horas.
3) $700.00 1|pub. 7258 My.12_v.my.12.

PAYCUEROS
PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A., Paycueros para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 1971, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Misiones y Salto, de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44 de los estatutos sociales); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y carta del Síndico, correspondiente al 22 ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1970; 4.o) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos; 5.o) Elección del Síndico y su suplente; 6.o) Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico; 7.o) Varios y eventuales.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 43 del estatuto social, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777, o en Paysandú, calle Misiones esquina Salto, antes del día 28 de mayo de 1971, recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia, donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho. — El Directorio.
3) $1,100.00 1|pub. 7247 My.12_v.my.12.

PAYCUEROS
PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A., Paycueros, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1971, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Misiones y Salto, de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmará el acta de la asamblea (artículo 44 de los estatutos sociales); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y Carta del Síndico, correspondiente al 22 ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1970; 4.o) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos; 5.o) Elección del Síndico y su suplente; 6.o) Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico; 7.o) Varios y eventuales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 del estatuto social, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777, o en Paysandú calle Misiones esquina Salto, antes del 17 de mayo de 1971, recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia, donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tiene derecho. — El Directorio.

3) $1.100.00 1|pub. 7246 My.12_v.my.12.

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de los estatutos sociales, de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, en el local social Camino General Hornos 5405, orden del día: I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Elección de Directores y suplentes; IV) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; V) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, mayo de 1971. — El Directorio.

3) $2.400.00 3|pub. 7200 My.12_v.my.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE IOCCO CARRATU y ATLANTIDA DALMEDO, (Ficha 90|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 7345 My.12_v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS PE LUFFO GARCIA y MILKA ELBA REGGIO MENDEZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 28 de 1971. — Fafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 7542 My.12_v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GUNTIN y OSCAR JOSE ACLE, (Ficha 344|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $3.200.00 20|pub. 7344 My.12_v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA ROSSELL y RIUS y ASDRUBAL DELGADO BRUM, (Ficha 37|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $3.200.00 20|pub. 7543 My.12_v.jn.9.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Vigorito Pedro contra MOREIRA, AMANDA "Divorcio por causal" (Ficha D|50|1971), se cita, llama y emplaza a Amanda Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $4.800.00 30|pub. 7250 My.12_v.jn.23.

8—Emplazamientos

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza al funcionario OSCAR SANTOS, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — José A. Radice, Encargado de la Dirección de Colonia "Saint Bois".

8) (C.C.) 3|pub. 31037 My.12_v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EDICTO. — De acuerdo al artículo 428, de la ley N.o 13.892, se notifica, intima y emplaza a los propietarios y poseedores de los padrones numerados a continuación de la primera Sección Judicial, que por resolución final aprobada por el Señor Intendente Municipal, deben pagar dentro del plazo de diez días la Contribución Inmobiliaria y demás tributos, anexos, que se liquidan a la fecha respectiva, mas los recargos legales a partir de la misma fecha.

Padrón 2174, Fautino Milans, $ 19.594.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 1871, 1872 y 1873, Suc. Manuel Martínez, $ 32.013.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 1802, Gilberto de León, $ 27.143.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 1487, Inve, $ 27.143.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 1895, Suc. Manuel López, pesos 21.140.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 1464, Juan Francisco de León pesos 38.643.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 5035 y 502, Félix Ciriaco y Norma Cabrera, $ 129.841.00 al 13 de abril de 1971.
Padrón 1393, Elida N. de Balestra, pesos 31.405.00 al 13 de abril de 1971.
Padrones 2064, 2059, 2058, 2066, 2065, 2062 2063, 2068 y 2067, Adelaida Gravina de Segura $ 246.906.00 al 30 de marzo de 1971.
Padrón 1251, Florencio Gamarra, pesos 28.676.00 al 30 de marzo de 1971.
Padrón 1799, Justiniano Rodríguez, pesos 26.736.00 al 30 de marzo de 1971.

8) (C.C.) 1|pub. 31033 My.12_v.my.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ABEL MAURICIO BRONSTEN PISARS, constituyendo domicilio en Colonia 1171, piso 2, al Señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Fredi Marcora Guerra y de Víctor Benchoan, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Fredi Marcora, Abogado". — Abel Bronsten". — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $1.600.00 10|pub. 7346 My.12_v.my.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1664

Adquisición: Viga de cedro.
Apertura: 8 de junio de 1971, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 15 de junio de 1971, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31044 My.12-v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1659

Adquisición: de cabo manila y sintético para la lancha Patacho Francia.
Apertura: mayo 25 de 1971, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 1.o de junio de 1971, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración. — Rambla Franklin D. Roosevelt, N.o 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31045 My.12_v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 1663

Adquisición: Guantes de cueros cortos y largos.
Apertura: 7 de junio de 1971, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca, para un segundo llamado a efectuarse el día 14 de junio de 1971, a la misma hora.
El pliego de condiciones, respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, terecer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31042 My.12_v.my.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
"Centenario del sistema de abastecimiento de agua a Montevideo", 1871 — 1971.
LICITACION PUBLICA N.o 956
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de "Toma de agua en el Río de la Plata", y "Tubería de aducción de la ciudad de Carmelo", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de pesos 2.200.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de julio de 1971, a la hora 15.30; y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31039 My.12-v.my.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 150 (ciento cincuenta) uniformes de verano, para el personal de Conserjería y Transporte.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles, de oficina, (13 horas a 17 horas).

Apertura de propuestas: lunes 24 de mayo de 1971, a las 14.30 horas, en las sala de actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso.

Si a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el miércoles 26 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualesquiera sea el número de oferentes.

Importante. — Las propuestas así como la documentación correspondiente deberán presentarse una hora antes de la fijada para la apertura en el mismo local indicado para ésta. — Montevideo, mayo de 1971. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31041 My.12-v.my.19.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 51|2

Se llama a licitación pública, para la adquisición de un vehículo blindado, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 1.o de junio de 1971, a las 15 horas, en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes la apertura del segundo llamado se realizará el día 8 de junio de 1971, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31030 My.12-v.my.14.

13—Llamados a Acreedores

EDISA

Se emplaza a los acreedores de "Editorial Discográfica S. A." a presentar sus créditos en la calle República 1613. — Montevideo, mayo de 1971.

13) $ 1.200.00 10|pub. 6001 My.12-v.my.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 12 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MILTON LIZARDO DIANA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1884 y NOEMI MYRIAM MALLARINI, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 1884 Ap. 1304.

EDUARDO JUAN SARLOS, 33 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Tacuarembó 1638 Ap. 11 y MARTA CELINA GILMET, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Colonia 1768 Ap. 202.

GONZALO EDUARDO ESTEBAN SILVA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayabo 1690 Ap. 5 y MARIA ISABEL PAREJA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayabo 1690.

2.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVEIRA, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Convención 1412 Ap. 6 y MARIA del ROSARIO MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1412 Ap. 6.

3.a Sección

MARCELO PEREYRA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 426 y BERTA ESTER CURBELO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 426.

4.a Sección

WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1085 Ap. 3 y ALMA RAQUEL MOMBRU, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1085.

MIGUEL DOLGAY, 19 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Canelones 125 y GLADYS MABEL LOPEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1257.

HECTOR PEDRO SANDE, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1115 y HAYDEE ALICIA DURAN, soltera, comercio, argentina, domiciliada Yaguarón 1115.

5.a Sección

EMILIO LORENZO ACEVEDO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ansina 1036 y MIRIAM ESTHER PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1036.

6.a Sección

JORGE JOSE MATTEO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2156 y GRACIELA NOYA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1254.

8.a Sección

RUBEN WALTER SVAHJMAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1883 y CLARA MINKE SZAMES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1883.

JULIO CESAR METRE PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3084 y MARIA PURA TAROCO MEDEIROS, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3084.

9.a Sección

DELMIRO IBARRA, 47 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Santa María 1910 y MARLENE PRADIE QUADROS, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Santa María 1910.

10.a Sección

MATEO FELICIANO CASTILLO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itú 2382 y MARIA ANALIA SEVERO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2382 Ap. 1.

PEDRO JUAN BIANCHI, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2176 y ANA MARIA BAPTISTA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2176.

MARIO RAUL MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 4630 y GLADYS RAQUEL MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Espuelitas 4630.

11.a Sección

RODOLFO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3120 y CRISTINA MIGLIONICO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5025.

12.a Sección

VICENTE HUGO SOUTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2789 bis y TERESA STELLA MARIS DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2554.

HECTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1308 y MARIA SUSANA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1308.

13.a Sección

JORGE NELSON MAURENTE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3912 y MARIA ANGELICA ANTUNEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2278.

MIGUEL ANGEL PIRIZ, 40 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Bogotá 3768 Ap. 1 y MARIA ALBA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Bogotá 3768 Ap. 1.

RAMON MARIO MACHADO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Perú 2015 y ELINA MARGARITA LARRONDO, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Polonia 4189.

TIMOTEO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Viv. Cerro Norte, Pasaje 2 N.o 2075 y ALICIA del ALBA HORNOS, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Viv. Cerro Norte, Pasaje 2 número 2075.

14.a Sección

HECTOR GABINO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Húsares 3537 y GRACIELA SUSANA ECHEVERRIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4376.

15.a Sección

JUAN JOSE COSENTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 579 Ap. 1 y NORA MARIA SANSON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miñones 419.

JUAN PABLO MONTEVERDE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Scosería 2754 y LEONOR FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Scosería 2754.

16.a Sección

WALTER ELIAS HUERTE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Patricios 3269 Ap. 2 y TERESA MIRTA VAZQUEZ, 24 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Florencia 3412.

FELICIANO LLAGUNO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Locarno 3468 y MARIA MELVIS RIVERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3468.

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Módena 3747 y MYRIAM ANABEL ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3562.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4778 y JUANA MERCEDES SALDIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3444.

ADARJIS MELLO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 2761 y CARMEN LURDES CEDRES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C N.o 5600.

LUIS ALBERTO ZAMA, 39 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 6874 y AMALIA MARIA de los SANTOS, 35 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 6874.

GUARINO QUINTERO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle B número 4039 Ap. 2 y ANTONIA EMILIA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 4039 Ap. 3.

17.a Sección

JAMIL DANIL VALLEJO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 4538 y RITA CECILIA PALAZUELOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3840.

SALVADOR ARANGO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Niágara 4883 y MARIA CRISTINA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4883.

CARLOS ATHOS CREDIDIO, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4605 y REINA LETICIA HERNANDEZ, 49 años, soltera, prof. de música, oriental, domiciliada Gral. Flores 4605.

18.a Sección

MARIO LAZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3236 y BEATRIZ MARGARITA DELBONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1289 Ap. 7.

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ, 48 años, divorciado, comercio, ecuatoriano, domiciliado Rivera 3042 y JUANA MARIA TERRASA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3042.

JORGE GOMEZ, 25 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1267 y MARIA GRACIELA GARRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1267.

JULIO CESAR CANZANI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1275 y MARIA GRAZIELA GAIONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 1275.

CARLOS IGNACIO SUANES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2807 y MARIA GLORIA SACARELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2807 Ap. 12.

HECTOR CIRILO ALMEIDA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soca 1213 y ROSA CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1213.

ERMINIO NESSI, 26 años, soltero, vendedor, italiano, domiciliado Iturriaga 3463 y MARIA CRISTINA FRANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3463.

ABRAHAM BLAY, 39 años, soltero, asesor contable, oriental, domiciliado Guayaquí 3386 Ap. 605 y MIRIAM LIGTENSTEIN, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Guayaquí 3386.

19.a Sección

ROBERTO BELARMINO IGUINI, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2664 Ap. 1 y FANNY FISCHER, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2664 Ap. 1.

NORBERTO RAUL MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2442 y GLADYS RAMONA DOLORES HERBON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2462.

20.a Sección

JORGE BRUN TITO, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Conciliación 4177 y AIREL CRISTINA LALUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4177.

WALTER RAUL PLADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4853 y CARMELITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4853.

ROBERTO ANIBAL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 20 y OLGA ROSA SORMANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 20.

RICARDO JOSE REY, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4598 y ALBA ESTHER GIRIBONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4598.

21.a Sección

MAXIMO NOBLE, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Petain 1118

y MARTHA GRACIELA DIFLORE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1031.

22.a Sección

CARLOS SATTRAGNO, 64 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado P. Pérez 4485 y LUISA CLAVIJO, 69 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4485.
ALBERTO ZOILO LECHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2031 y ALBA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3468 Ap. 3.
CARLOS RAMON CHEPPIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sierra 3175 y SILVIA ROSA BERDUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sierra 3175.
JOSE LUIS ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 26 1|2 e IVONNE LIDASUK, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada N. Ortiz 3838.
ALFREDO ENRIQUE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arezzo 3061 bis y MARTA SUSANA CIRINTANA, 25 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Arezzo 3061 bis.
REINALDO LUIS SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. V. de Arcos 3056 y NANCY ALICIA ANDREOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arcos 3056.
NELSON MAGGI, 40 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3502 y CELESTE MIRTHA CASSANELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3502.
ANDRES FEUERSTEIN, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3872 y JUSTA JUSTINIANA ADAN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Pérez 3872.
CARLOS MARIA RIVERO, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miñones 3511 y JUANA GIMENEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Miñones 3511.
ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Centenario 3911 Ap. 101 y MARIA CRISTINA CSIPUK, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 3911.

23.a Sección

LUIS EDUARDO ALBERTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2144 y MARIA CRISTINA CUELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2144.
ANGEL QUINTA, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Mirabal 1975 y LEILA MARY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1975.
WALTER OMAR FRESNEDOSO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. López 2171 Ap. 6 y MARIA ESTHER BENTOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada D. López 2171 Ap. 6.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PAPAGNI RIOS, 32 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Dolores P. de Rossell 1542 y ALBA GLADYS CABRERA TORRES, 31 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Dolores P. de Rossell 1542.
RUBEN DARIO AZAMBUYA, 32 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado 14 de Julio 1475 Ap. 4 y MARY COITO ARISMENDI, 25 años soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada 14 de Julio 1475.
RICARDO LUCAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1768 y ESTELA MARTHA CICCIA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1772.

14) $ 170.00 3|pub. v.my.14.

19— Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: DANIEL GARCIA ZEBALLOS. "Rectificación de partida", (Ficha E 266|971). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el apellido paterno de su madre figura como: "Zeballo", debe decir: "Zeballos", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 7347 My.12-v.jn.2.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Rosa Ferra contra SAUL MINISKI RING, Ejecución de prenda", y por falta de pago de intereses, (C 6|70), se hace saber que el próximo 28 de mayo a las 14.30, en Luis A. de Herrera N.o 3626, (antes Larrañaga) el martillero Gerónimo Romero, procederá al remate del automóvil marca "Glas Isard", padrón N.o 189.784, matrícula N.o 510.544.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1971.
20) $ 2.000.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.26.

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra JOSE L. MICHETTI", (Ficha 83, D 70), se rematará en el local de la calle Yaro 1121, el día miércoles 26 de mayo a las 17 horas, los bienes muebles embargados en estos autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. — Comisión: 9 o|o. Seña: 30 o|o. Informes: Teléf.: 40. 19. 35.
20) $ 1.600.00 10|pub. 7143 My.12-v.my.26.

LIBER A. GONZALEZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, dictada en autos: FISCO y COMISARIO PLACIDO SEVERINO GILARDONI. "Presunción de contrabando", (Art. 256, ley número 13.318), se hace saber que el día 27 de mayo de 1971, a la hora 14, en la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, se procederá por el martillero público, señor Líber A. González a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los siguientes:
Un camión, Ford V—8, matrícula A 17.485; 28 tanques conteniendo 200 litros de alcohol cada uno, de 95 grados, 50 (alcohol etílico); 2 tanques vacíos, de 200 litros y 1 encerado.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el importe de su compra, más la comisión que será del 10 o|o. Que los autos se encuentran en esta Receptoría de Aduana, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 4 de mayo de 1971. — Luis A. Gallo. Receptor de Aduana.
20) $ 3.200.00 10|pub. 7382 My.12-v.my.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OUTINORD URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 9 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 20 de abril de 1971 con el N.o 153, al F.o 543, del libro 1 de contratos.
Socios: Octavio De Los Campos; Alvaro Milton Puente López.
Capital: $ 100.000.00; aportes: Octavio De Los Campos: 50 o|o y Alvaro Milton Puente López: 50 o|o.
Plazo: 5 años a partir del 9 de marzo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno, en forma indefinida.
Objeto: Representaciones y comisiones, con empresas nacionales y extranjeras; compra venta, exportación, importación y en general todo acto de comercio y|o de industria.
Administración y uso de la firma social: en forma conjunta de los socios, señor Octavio De Los Campos y Alvaro Milton Puente López.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 7267 My.12-v.my.26.

DISTRIBUIDORA ANDES LTDA.

Contrato: 3|5|71, a las 14 y 19 horas. Registro de Comercio: N.o 177, F.o 617, libro número 1.
Objeto: Plásticos y ramos generales, venta y distribución por mayor y menor, fabricación importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Socios: Juan José Fernández Nardini y Salvador Nicolás Spinetti Matto.
Administración: conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 7282 My.12-v.my.26.

A.L.T.O. LIMITADA

Contrato privado: 26 abril 1971. Inscripta N.o 172, folio. N.o 600 del libro N.o 1 contratos.
Socios: Leopoldo Ortiz Barrio y Raquel Pinaz de Ortiz, constituyeron A.L.T.O. LIMITADA, Sociedad de Responsabilidad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Montevideo, Misiones 1371, escritorio 44.
Capital: $ 100.000.00, totalmente integrado, partes iguales.
Plazo: diez años a partir 26 abril 1971.
Objeto: Realizar cualquier clase de negocio operaciones y explotación de artículos (cualesquiera sea clase y naturaleza), de materias primas, (industrializadas o no) por cuenta propia o de terceros.
Administración: indistintamente a cualquiera socios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 7141 My.12-v.my.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 132.678. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TORINO, para clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7309 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.677. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca LEOPARDS HEAD, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7308 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.676. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crown Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca KOH—I—NOOR, para clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7307 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.674. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chimie et Atomistique Societe Anonyme, (Francia), solicita renovar la marca VESIPAQUE, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7306 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 132.690. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Con esta fecha César Chiesa, (Uruguay), solicita la marca BACHIESA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7248 My.12-v.my.26.

ACTA 132.660. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Billy Fox, por Whitmoyer Laboratories, Inc., (USA), solicita marca WHITMOYER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.26.

ACTA 132.657. — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Billy Fox, por Helena Rubinstein Inc., (USA), solicita marca BIO—COVERFLUID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.26.

ACTAS 132.639 y 132.640. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Oscar Coitiño, (Uruguay) solicita marca MIA, en clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7140 My.12-v.my.26.

ACTA 132.670. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca TENDRESSE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 7139 My.12-v.my.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.546. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengessellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de benzodiazepinas", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 7310 My.12-v.my.26.

ACTA 18.545. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Tieger Braselli, (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en los medios de proporcionar ventilación o aereación y|o escape de gases a baños o cocinas en edificios de varios pisos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Roberto David Morón y Enrique Ergasto Chalar, el comercio, "Granja Avícola Suiza", de la calle Rambla República de Méjico 5897|99, que en el ramo de granja avícola, venta de huevos y verduras, gira en esta plaza.
Acreedores: Joaquín Requena 1500, piso 2, Apto. 3, ley 26|9|1904.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7249 My.12-v.jn.9.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Dagoberto Garmendia, los derechos emergentes del compromiso de compra venta, suscrito el 22 de enero de 1969, referente al comercio de fiambrería y bebidas fermentadas, sito en Ejido 1508.
Acreedores: presentarse en el comercio. — HORTENCIA RIQUE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 7271 My.12-v.jn.9.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Vencimiento del plazo para el canje de las monedas acuñadas según leyes N.os 12.796 de 24 de noviembre de 1960 y 13.420 de 2 de diciembre de 1965 (Art. 108 al 112).

El Banco Central del Uruguay pone en conocimiento que el 31 de mayo de 1971 vence el plazo para canjear en el Banco de la República Oriental del Uruguay las siguientes monedas retiradas de circulación:
a) Año de acuñación 1960:
En material de cupro-níquel: de $ 1; $ 0.50 y $ 0.25.
En material de bronce-níquel: de $ 0.10, $ 0.05 y $ 0.02.
b) Año de acuñación 1965:
En material de bronce-níquel: de $ 10, $ 5 y $ 1.
En consecuencia, a partir del 1.o de junio de 1971 las monedas que no hayan sido presentadas a la conversión habrán perdido todo su valor como tales, quedando desmonetizadas.
27) (C. C.) 1|pub. 31038 My.12-v.my.12.

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MANUEL HERRERA LUSSICH solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor número 6297652 matrícula N.o 517.708, empadronado en Montevideo, N.o 203.635, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000.00 10|pub. 7230 My.12-v.my.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Notificación

Se notifica al señor DEMERBAL BORGES RIVERO, de la providencia recaída en expediente N.o 1.197|24, que se le sigue por infracción a la ley N.o 9.481, de 4 de julio de 1935, por la cual se le confiere vista con plazo de diez días para evacuarla; durante ese plazo las actuaciones estarán de manifiesto en la oficina, calle Cerrito 313. — Montevideo, 10 de mayo de 1971.
27) $ 480.00 3|pub. 7283 My.12-v.my.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspiraciones

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad en sesión del día 3 de mayo, llámase a aspiraciones para la contratación de Encargado de curso cuadrimestral de Derecho Constitucional II (Escalafón 2, Grado 3) con 6 horas semanales de labor.
Las solicitudes de aspiración se recibirán en la Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en sellado de $ 20 con timbres de biblioteca de $ 20 a los que se agregará una relación de méritos en papel simple y por triplicado con los comprobantes respectivos.
El plazo para la recepción de las solicitudes vence el día viernes 14 de mayo de 1971 a la hora 11. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 31046 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (llamados)
Llamado N.o 114

Llámase a aspirantes para la contratación hasta el 31 de diciembre de 1971:
Cargo: Profesor Adjunto de Taller Reverdito con cargo al renglón 021|1 Plan C.
Horario: 8 horas semanales.
Asignación mensual: $ 13.450.00 (Categoría 3, Grado 3).
Bases: Rep. 142|67.
Plazo de inscripción: Hasta las doce horas del día 17 de mayo de 1971.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura, Sección Personal (Llamados). Bvard. Artigas 1031, en horario de oficina (8 a 12 horas).
Los interesados deberán presentar una solicitud en papel sellado de $ 20, con dos timbres de Biblioteca.
27) (C. C.) 1|pub. 31045 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a concurso de pruebas

De acuerdo a la resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 21 de abril Ppdo., se llama a concurso de pruebas entre estudiantes de Odontología, tal lo establecido en la reglamentación vigente, para proveer hasta el 31 de diciembre de 1971; los siguientes cargos de Ayudantes de Clase:
1 Bioquímica y Biofísica; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
3 Materiales Dentales; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
1 Odontología Social; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
1 Técnica Operatoria Dental; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
2 Fisiología; horas semanales 8 c|u.; pesos 10.000.
1 Fisiopatología; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
2 Anatomía Patológica, horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
1 Prótesis completas; horas semanales 8 c|u. $ 8.400.
1 Pat. Buco maxilar; horas semanales 8 c|u. $ 8.400.
2 Farmacología y Ter.; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
1 Operatoria Dental 2.o; horas semanales 8 c|u. $ 8.400.
2 Endodoncia; horas semanales 8 c|u. pesos 8.400.
2 Prótesis P. Removible; horas semanales 8 c|u. $ 8.400.
2 Paradentología; horas semanales 8 c|u. $ 8.400.
2 Ortopedia D. M. Facial 1.o; horas semanales 8 c|u. $ 8.400.
4 Lab. Dental Esc. A; horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
As. Hig. Esc. A. (1); horas semanales 8 c|u. $ 10.000.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección (Secretaría) de lunes a viernes de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento, vacuna, de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección.
Inscripciones hasta el día: 17 de mayo del Cte. año inclusive, hora 11. — Montevideo, mayo 5 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31036 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

De acuerdo a la resolución del Consejo de Facultad de sesión de 21 de abril Ppdo., llámase a aspirantes para proveer en forma interina hasta el 31 de diciembre de 1971 los siguientes cargos:
1 Asistente de Histología General y Buco dental (Esc. 2, Grado 2), horas semanales 16, $ 21.800.
1 Asistente de Materiales Dentales (Esc. 9, Grado 2), horas semanales 16; $ 21.800.
1 Técnica Operatoria Dental (Esc. 2, Grado 2), horas semanales 16; $ 21.800.
2 Técnica de Prótesis (Esc. 2, Grado 2); horas semanales 16 c|u.; $ 21.800.
1 Adjunto de Operatoria Dental 1.o (Esc. 3, Grado 2) horas semanales 12; $ 16.350.
1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Bucal 1.o (Esc. 3, Grado 2); horas semanales 12; pesos 16.350.
1 Asistente de Microbiología (Esc. 2, Grado 2); horas semanales 8; $ 12.950.
1 Adjunto de Operatoria Dental 2.o (Esc. 3, Grado 2); horas semanales 12; $ 16.350.
2 Adjuntos de Odontopediatría (Op. Dental) (Esc. 3, Grado 2); horas semanales 8 c|u. $ 10.900.
1 Adjunto de Ortopedia D. M. Facial 2.o (Esc. 3, Grado 2); horas semanales 8; pesos 10.900.
1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Bucal 3.o (Esc. 3, Grado 2); horas semanales 8; pesos 10.900.
1 As. Mecánica D. Esc. Aux. 1.o (Esc. 6, Grado 2); horas semanales 12; $ 18.400.
1 As. Lab. D. Esc. Aux. 2.o (Esc. 6, Grado 2); horas semanales 12; $ 18.400.
Las inscripciones se recibirán en esta Sección (Secretaría) de lunes a viernes de 9 a 11 horas en los sellados de ley adjuntando 1 timbre de Biblioteca de $ 20 y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento, vacuna, de Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección. 5 copias de una relación de méritos documentados.
Inscripciones hasta el día: mayo 17 del Cte. año, hora 11, inclusive. — Montevideo, mayo 3 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 31035 My.12-v.my.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de ERNESTO DUARTE (Ficha C|287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Pucherelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. — Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31034 My.12-v.jn.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspiraciones

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de la Facultad en sesión del 3 de mayo, llámase a aspiraciones para la contratación de Encargados de curso, (Esc. 2, grado 3), y Ayudantes, (Esc. 2, grado 1), para los cursos cuadrimestrales de Economía política, (plan viejo), con 6 horas semanales de labor.
Las solicitudes de aspiración se recibirán en la secretaría de la Facultad, (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en sellado de $ 20.00 con timbres de biblioteca de $ 20.00, a los que se agregará una relación de méritos en papel simple y por triplicado con los comprobantes respectivos.
El plazo para la recepción de las solicitudes, vence el día viernes 14 de mayo de 1971, a la hora 11. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 31047 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Convocatoria a los señores Becarios de la Facultad de Derecho.
Por la presente, y en cumplimiento de resolución del Consejo de la Facultad, se convoca a los señores Becarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los efectos de que se presenten, con plazo hasta el día 25 de mayo corriente, a la hora 11, en relación con la obligación reglamentaria de desempeño de tareas administrativa.
Los interesados deberán dirigirse a la doctora Ruth Hernández (Sección Comisiones), a los efectos del registro correspondiente. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Víctor E. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31048 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Contrato de obra
Expediente 471|71

Se llama a aspirantes para trabajar en la secretaría del Curso de Perfeccionamiento en Administración para Contadores Públicos, en régimen de contratación de obra y de acuerdo a las bases fijadas, (Rep. 36|71).
Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 14 de mayo de 1971.
Nota importante: las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00, (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00 por el total de los trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Comisiones y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31031 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de cargos docentes
Provisión definitiva
Instituto de Administración

Se llama a concurso de méritos para la provisión definitiva de los siguientes cargos:
Jefe de Sección: 1 cargo, (Expte. 481|71).
Asistente: 2 cargos, (Expte. 482|71).
Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, y antecedentes, se recibirán en la secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas, hasta el día 20 de mayo de 1971.
Nota importante: las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 20.00, (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150.00 con timbre de biblioteca de pesos 20.00 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Comisiones y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31029 My.12-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma titular cargos de pintor, (grado 1), con una antigüedad no menor de dos años a:

Concurso para proveer por ascenso: 1 (un) cargo de pintor (Cat. IV, Esc. 66, grado 3), 36 horas, $ 26.600.00 sueldo básico.

Apertura de inscripción: 10 de mayo de 1971. — Vencimiento: 20 de mayo de 1971, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes elementos:

1.o) Juramento de fidelidad a la bandera nacional; 2.o) Enrolamiento.

Nota. — Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, (Concursos), los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

Prórroga plazo de inscripción:

Se prorrogan los plazos de inscripciones de los siguientes concursos:

Concurso para la provisión titular de 1 cargo de Mecánico, (Cat. IV, Esc. 63, grado 3), 36 horas, $ 26.600.00 sueldo básico.

Concurso para la provisión titular de dos cargos de Albañil (Cat. IV, Esc. 72, grado 3), 36 horas, $ 26.600.00 sueldo básico.

Vencimiento: 31 de mayo de 1971, hora 12.

Llamado a aspirantes para la integración de un cuadro, para interinatos, contrataciones y suplencias de cargos de Enfermera, (Cat. II, Esc. 20, grado 1), 36 horas, $ 28.250.00 sueldo básico.

Vencimiento: 21 de mayo de 1971, hora 12.

27) (C.C.) 1|pub. 31040 My.12-v.my.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor ROBERTO J. ZERBINO S. G. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford.
Sexo: Macho.
N.o Inscripción: 708.924_R. P. 1.837.
Nacido: 14 de noviembre de 1966.
27) $ 500.00 1|pub. 7209 My.12_v.my.12.

DISOLUCION Y TRANSFERENCIA

Desde el 15 de abril de 1971, quedó disuelta la sociedad Requeijo Hnos. y Pisco y los señores Santiago y Andrés Requeijo, transfirieron al señor Eulogio Pisco, el activo y pasivo. — Acreedores: presentarse en Av. Uruguay 818, de 16 a 19 horas.

27) $ 3.600.00 20|pub. 7353 My.12_v.jn.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OLINTO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que OLINTO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que si transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese OLINTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desede hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mecaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, casas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallén en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entró en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de OLINTO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 19 de agosto de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

766. — Montevideo, 12 febrero de 1971. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OLINTO S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 25.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Luis A. Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha 26 de marzo de 1971. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de abril de 1971, con el N.o 106 al F.o 428 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 29 de abril de 1971.

$ 9.000.00 — 1|pub. — 6979

DICARTY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, se hace saber que DICARTY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la reforma de estatutos que se trascriben.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de DICARTY S. A. certificado por el Registro de Comercio el 7 de mayo de 1968 a Fs. 10 figura el acta de Directorio de 31 de Julio de 1970, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3.o del estatuto, aumentar el capital a $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos). En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de diciembre de 1970. — Esther Reitezs, Escribana.

2.002. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los Arts. 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de DICARTY S. A. con un capital de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos) de acuerdo a lo que surge del testimonio notarial de fojas 15, autorizando la aplicación de la nueva norma previa la inscripción pertinente en el Registro P. de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del Art. 405 del C. de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 21 de abril de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de abril de 1971, con el N.o 129 al F.o 511 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

$ 3.111.00. — 1|pub. — 6980.

XUBAL S A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Salvador Chiara se hace saber que XUBAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7, se constituye XUBAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 5.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar e 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

525. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de XUBAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el Art. 4.o de la ley número 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de abril de 1970 con el N.o 73 al F.o 300 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 9.778.00. — 1|pub. — 6981.

TRIADA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que TRIADA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese TRIADA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel,

imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, casas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesoes.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto, podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 19 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes, oriental, casada, y Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de TRIADA S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de agosto de 1970. — Ana María Labanca. Escribana. 420. — Montevideo, 5 de febrero de 1971. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TRIADA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público y de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 25.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 26 de marzo de 1971.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de abril de 1971, con el N.o 104 al F.o 420 del libro número 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

$ 9.167.00 — 1|pub. — 6982.

OSIR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal se hace saber que OSIR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese OSIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Art. 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las nor-

mas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

At. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de "OSIR S. A." y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de agosto de 1970. —Ana María Labanca, Escribana.

768. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "OSIR S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 25.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Luis A. Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha veintiséis de marzo de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de abril de 1971, con el número 105 al folio 424 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 27 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuacio Adjunto.

$ 9.000. — 1|pub. — 6985.

ATREO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ATREO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ATREO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar,bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante, común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta,tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Israel Lublinerman. —Esther Reitzes. — Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado, Esther Reitzes oriental, casada y Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de ATREO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de agosto de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

1862 bis. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de ATREO S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estudiados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 5.000.00. La resolución fue notificada con fecha 26 de marzo de 1971.

Registro Público y General de Comercio, inscripto el 15 de abril de 1971 con el N.o 103 al F.o 416 del L.o N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$ 9.167.00 1|pub. — 6986.

DIFUSORES DEL PLATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

Testimonio. — Acta de Constitución de DIFUSORES DEL PLATA S. A. En Montevideo, reunidos los firmantes en la Avenida 18 de Julio 2037, resuelven aprobar los siguientes:

Estatutos

DIFUSORES DEL PLATA S. A.

I. Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DIFUSORES DEL PLATA S. A. Su plazo será de cien años a partir de la fecha. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo pudiendo desarrollar sus actividades en cualquiera parte del país o del extranjero, así como establecer agencias, sucursales o cualquiera otra clase de representación, tanto dentro la República, como en el exterior.

II. Objeto y Capital

Artículo 2.o La Sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de los servicios derivados de todo medio de difusión en forma oral, escrita o televisiva. A dichos efectos, podrá: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías; efectuar arrendamientos de obras y servicios realizar cualquier forma de operación relacionada con cines, espectáculos, fotografía, teatro, música, propaganda; servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Compra venta, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y C) Importar, exportar, tomar y dar representaciones y comisiones.

Art. 3.o El capital será de $ 5:000.000 representado por acciones de $ 100.00 cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el capital con autorización judicial hasta la suma de $ 50.000.000.00.

Art. 4.o Las acciones serán indivisibles y nominativas, estando sujeta su integración a la forma y fecha que determine el Directorio. La indivisibilidad es sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los herederos del accionista que fallezca.

Art. 5.o La emisión de acciones será asentada en un libro especial rubricado en el cual se asentara asi mismo cualquiera transferencia de acciones que se produzca. En caso que un accionista quiera vender sus acciones, la Sociedad tendrá, siempre la preferencia para rescatar las acciones que se pretendan vender, pagándolas por su valor escrito mas el porcentaje que les correspondiere en lo referente a los "Fondos de Reserva" con arreglo al último balance aprobado debiendo el Directorio pronunciarse dentro de los sesenta días de haber recibido el aviso del accionista vendedor por telegrama colacionado. La no contestación se reputará autorización para la venta a terceros.

III. Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá anualmente salvo lo dispuesto por el artículo 14; pudiendo fijar o ratificar remuneraciones a los directores. Permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 7.o Será convocado por el Presidente o dos miembros sesionando con la asistencia de cualquier número de directores, pudiendo estos votar o ser representados por un director, o por un tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de sus integrantes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con dos miembros.

Art. 8.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, arrendar, prendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con la facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil el objeto social.

Art. 9.o La Sociedad será representada por dos directores cualesquiera.

IV. Asamblea

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndicato o accionistas que representen, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora,, sesionará con los presentes. Sólo se tratará el orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) crear y|o suprimir la Sindicatura.

V. — Transitorio

Artículo 14. El primer Directorio quedará constituído en la siguiente forma: Contador Elías Regules, señor Oscar Imperio y señora Eloisa Harispuru de Garrone. Este Directorio durará diez años a partir de la fecha de la constitución de la sociedad.

Art. 15. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para aceptar las observaciones que pudieren hacerse a los mismos, desígnase a los doctores Julio Macedo Hontou y Juan P. Labat Peluffo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Contador Elías Regules. — Oscar Imperio. — Carmelo Imperio. — Eloisa H. de Garrone. — Juan Angel Dannino, Escribano.

Certifico: I) Que las firmas que anteceden son autenticas y pertenecen a las personas llamadas Elías Reyules Marghieri, Oscar Francisco Imperio Carraze, Carmelo Imperio Bove y Eloísa Harispuru Albini, casados en únicas nupcias respectivamente con Beatriz Cabot, Graciela Villarino, María Carrazé y Oscar Garrone; todos son orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, los tres primeros en la calle Paraguay número mil trescientos veintiuno, tercer piso y la última en la calle San Salvador número dos mil ciento setenta y uno, y personas de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta. — Juan Angel Dannino, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Señor Juez, El proyecto de estatuto de DIFUSORES DEL PLATA S. A., mereec las siguientes consideraciones: Artículo 5.o El rescate de acciones por el Directorio podrá realizarse siempre qué existan fondos de reserfa u otras utilidades acumuladas, de lo contrario implica una reducción de capital que debe efectuarse por vía de reforma de estatutos. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Subinspector General Interino, Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Julio Macedo Hontou, por DIFUSORES DEL PLATA S. A., según personería acredita-

da (Ficha 292|70), evacuando la vista conferida, al señor Juez, dice: Que se acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, por lo cual el artículo 5.o de los estatutos quedará así redactado: "Artículo 5.o La emisión de acciones será asentada en un libro especial rubricado en el cual se asentará asimismo cualquier transferencia de acciones que se produzca. En caso que un accionista quiera vender sus acciones, la sociedad tendrá siempre la preferencia para rescatar las acciones que se pretendan vender, pagándolas por su valor escrito más el porcentaje que les correspondiere en lo referente a los fondos de reserva con arreglo al último balance aprobado, debiendo el Directorio pronunciarse dentro de los sesenta días de haber recibido el aviso del accionista vendedor por telegrama colacionado. La no contestación se reputará autorización para la venta a terceros. Dicho rescate de acciones podrá realizarse si existen fondos de reserva u otras utilidades acumuladas, cuyo monto cubra el importe de las mismas. De no existir fondos de reserva u otras utilidades acumuladas, la sociedad seguirá contando con la opción de compra, pero en ese caso, deberá efectuar por vía de reforma de estatutos la reducción de capital que fuera necesaria, de conformidad con las normas legales." Por lo expuesto, del señor Juez, solicita: Se tenga por evacuada la vista conferida. — Julio C. Macedo Hontou, Abogado.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de DIFUSORES DEL PLATA S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.831. — Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

412. — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público. Resuelvo: Apruébase el estatuto de DIFUSORES DEL PLATA S. A., con la modificación que resulta de fojas 14 y vuelta, y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del estatuto, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Doctor Jorge Pessano, Juez Letrado. — Héctor T. Lemes.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 13, 14, 14 vta., 15, 15 vta., 18, 18 vta. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, a las 15 y 45 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 85 al folio 346 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 397.369 de fecha 22 de marzo de 1971, expedido por la Dirección General de Impuestos. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1971. —Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 17.834.00 (1|pub) — 7094.

MARBEX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que MARBEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la reforma de estatutos que se transcriben.

Certifico que en el libro Actas Directorio y Asambleas de MARBEX S. A., certificado por el Registro de Comercio el 14 de diciembre de 1964, a fojas 16 y 17, figura el acta de la asamblea de 14 de diciembre de 1970, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 11 de diciembre le 1970, la que con asistencia de accionistas que representados por personas que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a $ 500.000, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 5 del estatuto, que quedará redactado así:

"El capital formado con títulos de una o más acciones al portalor de $ 1.000 cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de diciembre de 1970. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de "MARBEX S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1970 según certificado notarial glosado a fojas 16. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Oficial: Heber Núñez. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 760. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de Estatutos proyectada por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.475. — Montevideo, 31 de marzo de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédese a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318. Háganse los desgloses que correspondan, comuníquese, expídase testimonio y oportunamenette archívese. — Jorge Pessano. — Héctor T. Lemes.

La resolución fue notificada con fecha 15 de abril de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de abril de 1971, con el N.o 130 al Folio 513 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 3.111.00 — 1|pub. — 7264

CIAPESSONI - FALCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Buenos Aires 484

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que CIAPESSONI - FALCO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CIAPESSONI - FALCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artícclo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado.

Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la socidead; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes ; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Nelson Chiapessoni. — Roberto Falco. — Rodolfo Basso. — Fernando Mario Bertocchi. — Juan Carlos Chiarino.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Nelson Ciapessoni, Roberto Falco, Rodolfo Basso, Bernardo Mario Bertocchi y Juan Carlos Chiarino, todos orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en 25 de Mayo 587, Of. 101 y 102, fundadores de CIAPESSONI - FALCO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de setiembre de 1970. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CIAPESSONI - FALCO S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda, Interino, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno número 35. —Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, febrero 2|971. — Carlos Sienrra Castellanos.

2394. — Montevideo, marzo 12|971. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de CIAPESSONI - FALCO S. A. y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del estatuto, regístrese y publíquese por lo interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Dr. Jorge Pessano. — Héctor T. Lémez.

La resolución fue notificada con fecha 18 de marzo de 1971.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de abril de 1971, con el N.o 112 al F.o 451 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 20.222.00. — 1|pub. — 7265.

ELMINOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ELMINOR S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de ELMINOR S. A., se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces estos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas, cuya actividad está comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar anticresis y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Códgo de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545, serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta, poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor David Jabib y|o las señoritas Alicia Villano y Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1970. — José M. Vilaboa, Escribano.

2.489. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Vistos: Atento lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ELMINOR S. A. autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos ols tributos, expídase testimonio, publíquense, y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. Honorarios: pesos 6.000.00. — D. Pérez Santana. — Juan José Silva Delgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de abril de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 35 horas e inscripto en este Registro con el N.o 45 al folio 223 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 11.167.00. — 1|pub. — 7.228.

MANUFACTURAS ALONDRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

Estatuto aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

José M. Vilaboa, Escribano, Certifica que tengo ante mí el libro Actas de Asamblea de AEROSOL S. A., inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de mayo de 1968 en el que a fojas 5, figura el acta de asamblea general extraordinaria de 19 de setiembre de 1969, la que con asistencia de accionistas representando $ 5.010.000.00 de capital integrado que asciende a $ 10.000.000.00, quórum suficiente a estos efectos (artículo 16 del estatuto), resolvió modificar los artículos 1.o y 3.o, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 1.o Con el nombre de MANUFACTURAS ALONDRA SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo; pudiéndose establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos)".

La convocatroia para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 11 de setiembre de 1969. Se faculta al estudio Contador León Buka y asociados para que por intermedio de sus representantes contador León Buka, David Jabib y|o Zully Moreno, indistintamente, formalicen esta reforma. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de noviembre de 1969. — José M. Vilaboa, Escribano.

14.602. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de "Aerosol Sociedad Anónima", documentada a fojas 17, por la que en adelante pasará a denominarse MANUFACTURAS ALONDRA SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento de fojas 17, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Dr. Jorge Pessano, Juez Letrado. — Héctor Lémez.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno a las 10 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 43 al folio 175 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 6.518.00. — 1|pub. — 7299.

FENSUL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "FENSUL S. A.". solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

José M. Vilaboa, escribano, certifica, que tengo ante mí el libro Actas de Asambleas de "FENSUL SOCIEDAD ANONIMA", inscrito en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1967 con el N.o 3.195 al Folio 49 del Libro N.o 18, en el que a fojas 11 figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 25 de abril de 1970, la que con asistencia de accionistas representando U$S 75.000 del capital integrado que asciende a dólares 100.000, quórum suficiente a estos efectos (artículo 11 del Estatuto), resolvió modificar el artículo 3.o el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 3.o Capital. Será de dólares 400.000 (cuatrocientos mil dólares) representados por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio previa autorización del Poder Judicial y demás formalidades, podrá aumentarlo hasta U$S 1.000.000".

La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 17 de abril de 1970. Se faculta al Estudio "Cr. León Buca y Asociados" para que por intermedio de sus representantes, señores contador León Buca, David Jabil y|o Zully Moreno, indistintamente, formalicen esta reforma. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad. La cotización al día de hoy en el Banco Central del Uruguay es de $ 250.00 por cada dólar. En fe de ello, y para que conste, extienda la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de mayo de 1970. — José M. Vilaboa, Escribano.

15.682. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: apruébase la reforma de los estatutos de FENSUL S. A. autorizándose por tanto la continuación de su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio y archívese el expediente. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de abril de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 36 horas e inscripta en este Registro con el N.o 46 al Folio 225, vuelta del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 20 de abril de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 14.765.00 — 1|pub. — 7300

PETROL INVESTMENT S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: PRETOL INVESTMENT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

PETROL INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la Ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye PRETOL INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley número 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusopara terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Constituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que: Las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: La cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

10.993. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de PETROL INVESTMENT S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 30 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 178 al folio 663 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brügnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 18.617.00. — 1|pub. — 7324.

MATYNAL INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: MATYNAL INVESTMENT S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

MATYNAL INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye MATYNAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición

de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 c|u. será de U$S 300.000 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes gen. o esp., aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5. y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que: las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1969 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

11.113. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de MATYNAL INVESTMENT S. A. autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 30 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 15 horas e inscripta en este Registro con el número 140 al Fo. 671 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 27.210.00. — 1|pub. — 7330.

INVERSORA TONILA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "INVERSORA TONILA S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de

INVERSORA TONILA S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye INVERSORA TONILA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000 cada una, será de dólares 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000 (quientos mil dólares).

El Directorio.

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los suscesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que

representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

5.029. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil, por lo que resulta de autos y en el entendido a que se refiere la Inspección General de Hacienda (fojas 4) se resuelve: aprobar los estatutos de INVERSORA TONILA S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro P. de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio) adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 29 de julio de 1969 a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 256 al Folio 1.376 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 17.593.00 — 1|pub. — 7328

KARTOM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "KARTOM S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de

KARTOM S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o se constituye KARTOM S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000 cada una, será de dólares 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

10.637. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "KARTOM S. A.", autorizando su fun-

cionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de treinta días para la suscripción e integración del capital social, y oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 808 al Folio 3.742 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 17.975.00 — 1|pub. — 7326

FRIGORIFICO VICTORIA S. A.

(Inscripción Nº 49.977)

Inclusa 1150

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo. —

Disponible:		
Caja	$	203.029.01
Realizable:		
Materiales y repuestos	"	6[illegible].409.36
Exigible:		
EFCSA, Cta.Cte.	"	152.893.134.90
Transitorio:		
Gastos constit. S. A.	"	199.722.51
Costos dev. a recuperar	"	47.896.503.65
	$	48.096.226.16
Inmovilizado:		
Bienes raíces	"	14.425.229.62
Maquinaria	"	22.024.737.72
Muebles y útiles		—
Utiles y herramientas	"	63.502.73
Semovientes	"	18.560.00
Vehículos		—
	$	36.532.030.07
	$	238.344.829.50

Pasivo:

No exigible:		
Capital integrado	$	16.000.000.00
Fondo de reserva	"	841.282.05
Reserva ampliación equipo	"	1.570.000.00
Reserva leg. rev. activo fijo	"	19.165.236.35
Dividendo próximo ejercicio	"	13.654.12
Utilidad semestre 1965-1966	"	4.018.159.55
	$	41.608.332.07
Exigible:		
Convenio Caja Asignaciones Fam.	"	7.105.854.75
Caja de Jubilaciones	"	121.012.014.12
Caja de Asig. Fam.	"	1.325.736.00
Caja de Compensaciones	"	902.144.00
Banco de Seguros del Estado	"	13.919.702.45
Fondo Nal. de Viviendas	"	181.649.46
Cooperativa Obr. Frig. Castro	"	215.704.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	2.233.619.00
	$	146.896.423.78
Previsiones varias:		
Reserva vacaciones	"	31.067.309.44
Reserva aguinaldo	"	9.342.059.42
Reserva leyes sociales	"	7.487.134.79
	$	47.896.503.65
Transitorio:		
Jornales a pagar	"	999.384.00
Beneficio soc. a pagar (decreto 263|969 de 3|VI|69)	"	944.186.00
	$	1.943.570.00
	$	238.344.829.50

No fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado se halla pasado en folios 111 y 112 del libro inventario.

$ 4.800. — 1|pub. — 6504.

NECOFISA

(Inscripción N.o 16.558)

18 de Julio 1455, Esc. 503

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	353 923.70
Mercadería	"	312.348.45
Inmuebles	"	37.454.85
Muebles y útiles	"	1.236.42
Máquinas y herramientas	"	210.854.73
Deudores varios	"	3.232.921.50
Pérdidas y ganancias	"	366.756.33
	$	4.515.495.98

Pasivo —

Leyes sociales	$	27.284 89
Acreedores varios	"	3.078.017.25
Capital realizado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	33.368.64
Utilidad del ejercicio	"	376.825.20
	$	4.515.495.98

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Reintegros	$	1.553.185.00
Exportaciones	"	5.261.206.50
Repuestos	"	44.731.84
	$	6.859.123.34

Pérdidas —

Mercaderías	$	4.016.827.00
Comisiones	"	11.649.00
Impuestos Tasas y Contribuciones	"	152.294.00
Gastos de exportación	"	1.690.898.48
Sueldos y leyes sociales	"	293.743.61
Gastos generales	"	289.168.37
Fondo Nal. de Vivienda	"	4.152.00
Amortizaciones	"	23.565.68
	$	6.482.298.14
Utilidad del ejercicio	"	376.825.20
	$	6.859.123.34

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 77 y 78 del libro Copiador de Balances.

$ 5.120.00 1|pub. — 6494.

BARRERA HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 26.098)

San Ramón 716 - Montevideo

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	34.590.70
Deudores	"	8.310.108.87
Estampillas fiscales	"	58.928.43
Caja de Jubilaciones - Consignación	"	29.558.99
Caja de Jubilaciones	"	297.732.15
Caja de Asignaciones Nº 34	"	2.262.28
Dividendos	"	450.000.00
Cargos diferidos	"	36.347.00
Títulos en garantía	"	69.934.73
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	9.789.463.15

Pasivo:

Capital integrado	$	1.500.000.00
Capital autorizado a integrar	"	500.000.00
Reservas varias	"	116.347.13
Acreedores	"	109.381.00
Utilidades a distribuir	"	6.743.953.23
	$	8.969.681.36
Utilidades del 19º ejercicio	"	819.781.79
	$	9.789.463.15

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Ganancias. —

Intereses y descuentos	$	1.067.880.37
Mercaderías	"	32.974.58
	$	1.100.854.95

Pérdidas. —

Gastos generales	$ 281.073.16
Utilidades del 19º ejercicio	$ 819.781.79

Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970

Utilidades al principio del ejercicio	$ 6.743.953.23
Más: utilidades del 19º ejercicio	" 819.781.79
	$ 7.563.735.02
Menos: distribución anterior - Asamblea 10 de diciembre 1970 ..	" 2.693.550.00
Saldo de utilidades disponible para distribuir	$ 4.870.185.02

Distribución aprobada el 31 de marzo de 1971:

Dividendo en efectivo: 40 o|o sobre pesos 1.500.000.00	$ 600.000.00
Honorarios a Directorio y Síndico	" 50.000.00
Saldo que se incorpora al rubro "Reservas Varias"	" 4.220.185.02
	$ 4.870.185.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebra el día 31 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 180 y 182 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de agosto de 1963.

$ 5.440. — 1|pub. — 6545.

UNISOL S. A.

(Inscripción N.o 234.298)

Av. Italia 3477

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 592.805.00
Mercaderías	" 2.033.227.00
Herramientas	" 284.727.00
Instalaciones	" 206.443.00
G. de constitución	" 227.663.00
Cuentas corrientes ...	" 126.500.00
	$ 3.471.365.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1.202.837.00
Util. a distribuir	" 3.400.00
Cuentas corrientes	" 507.937.00
Reserva general	" 11.277.00
Capital realizado	" 1.176.200.00
Util. ejercicio	" 569.714.00
	$ 3.471.365.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1970 a 30 de junio de 1970

Pérdidas. —

Arrendamientos	$ 587.861.00
Gastos exportaciones ..	" 1.170.181.00
Amortizaciones	" 196.000.00
Gastos generales	" 7.113.680.00
Costo Merc. Export. ...	" 7.068.810.00
	$ 16.136.532.00
Util. ejercicio	" 579.714.00
	$ 16.706.246.00

Ganancias. —

Bloques producidos ...	$ 5.174.764.00
Exportaciones	" 9.102.166.00
Reintegros export.	" 2.429.316.00
	$ 16.706.246.00

Distribución de utilidades

Reserva general	$ 220.000.00
Directorio y Síndico ..	" 114.623.00
Divid. accionistas	" 235.240.00
Saldo cuenta nueva ...	" 3.251.00
	$ 573.114.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 32 del libro Acta de Directorio y Asambleas, certificado el 23 de diciembre de 1968.

$ 4.960.00 1|pub. — 6553.

COSMEX S. A.

(Inscripción N.o 23.309)

Av. Italia 4267

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmuebles	$ 4.162.792.00
Máquinas e instalaciones	" 7.765.285.00
Muebles y útiles ...	" 6.031.083.00
Material rodante ...	" 224.950.00
	$ 18.184.110.00
Menos: Amortizac. .	" 3.850.801.00
	$ 14.333.309.00
Maquinarias a recibir	" 118.114.00
Materias primas, mercaderías, envases .	" 55.258.882.00
Caja y Bancos	" 3.854.592.00
Deudores varios	" 68.054.217.00
Títulos y acciones ...	" 91.275.00
	$ 141.710.389.00

Pasivo —

Capital realizado ...	$ 10.000.000.00
Fondos de reserva ..	" 16.070.720.00
Utilidades a distribuir	" 28.459.338.00
Acreedores varios ..	" 74.823.487.00
Deudas, cargas sociales y fiscales	" 3.592.782.00
Cuentas a pagar ...	" 708.137.00
	$ 133.654.464.00
Utilidades del Ejerc.	" 8.055.925.00
	$ 141.710.389.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Ventas	$ 146.451.833.32

Pérdidas —

Empleos	$ 35.739.033.64
Gastos fabricación ..	" 14.340.315.80
Gastos ventas	" 21.416.828.67
Gtos. administración comercial	" 2.258.373.41
Gastos expedición ..	" 2.510.286.21
Gtos. administración y Financ.	" 31.715.208.40
Gastos publicidad .	" 9.509.038.67
Regalías	" 6.275.972.72
Reservas	" 13.502.000.00
Utilidad líquida	" 8.055.924.98
	$ 137.267.057.52
Amortizaciones	" 1.128.850.82
	$ 146.451.833.32

Proyecto de distribución de utilidades

Período 1.o de enero de 1968 - 31 de diciembre de 1968

Utilidades del ejercicio	$ 11.163.874.00
Reserva dividendos futuros	" 4.508.00
	$ 11.168.382.00
Fondo reserva estatutaria	$ 223.277.00
Dividendos 105 o|o :	
Acciones	" 9.500.000.00
Efectivo	" 1.000.000.00
	$ 10.723.277.00
Reserva Div. futuros	" 445.105.00
	$ 11.168.382.00

Proyecto de distribución de utilidades

Período 1.o de enero de 1969 - 31 de diciembre de 1969

Utilidades del ejercicio	$ 11.689.927.00
Fondo de reserva estatutaria	$ 233.798.00
Dividendo 105 o|o ..	" 10.500.000.00
Res. dividendos futuros	" 956.129.00
	$ 11.689.927.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 86 al 88 del libro Copiador, certificado el 11 de febrero de 1953.

$ 8.320.00 1|pub. — 6580.

LANERA SUFIO S. A.

(Inscripción N.o 153.764)

Cerro Largo 851

Balance General practicado al 31 de agosto de 1970

Activo —

Banco de Londres, Cta. Cte.	$	711.388.00
Banco de Londres, Cta. Dólares	"	16.140.155.00
Caja	"	907.247.00
Deudores varios	"	7.200.281.00
Gtos. de constitución	"	4.980.000.00
Inmuebles	"	8.000.000.00
Mercaderías	"	11.813.650.00
Muebles y Utiles ..	"	1.139.056.00
Títulos	"	10.000.00
U.B.U.R. Cta. Cte.	"	1.968.00
Vehículos	"	4.609.761.00
	$	55.513.506.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	15.425.985.00
Accionistas, Cuenta. Préstamos	"	8.000.000.00
Banco de Londres, Cta. Especial	"	4.000.000.00
Banco de Londres Cta. Libras	"	6.092.048.00
Banco de Londres, Cta. Antic. en Dls.	"	11.510.841.00
Banco de Londres Cta. Antic. en Lbs.	"	38.819.00
Capital Integrado ..	"	2.000.000.00
Documentos a pagar.	"	6.000.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	29.702.00
Reserva por reval. Muebles y Utiles	"	929.118.00
Reserva por Reval. Vehículos	"	1.366.862.00
Resul. del Ejercicio .	"	120.131.00
	$	55.513.506.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas Sociales	$	1.655.622.00
Comisiones	"	1.083.645.00
Detracciones	"	56.924.381.00
Dif. de Cambio	"	564.637.00
Donaciones	"	15.000.00
Fletes	"	80.510.00
Gtos. Bancarios	"	10.477.086.00
Gtos. de Barraca ..	"	3.741.137.00
Gtos. de Correo y Télex	"	955.159.00
Gtos. de Exportación	"	20.561.601.00
Gtos. de Lavadero .	"	9.934.640.00
Gtos. de Locomoción	"	325.772.00
Gtos. Generales	"	450.742.00
Impuestos	"	16.237.428.00
Reclamaciones	"	1.898.994.00
Sueldos	"	1.949.708.00
Timbres	"	863.841.00
Utiles de Oficina ...	"	42.132.00
Result. del Ejercicio	"	120.131.00
	$	127.882.166.00

Ganancias —

Mercaderías	$	127.882.166.00
	$	127.882.166.00

Utilidad a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio N.o 10 del Libro Copiador Balances, certificado el 13 de octubre de 1964.

$ 5.600.00. — 1|pub. — 6564.

CAORSI-ROLANDO S. A.

(Inscripción N.o 49.971)

Rondeau 2103

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	7.246.822.79
Deudores varios ..	"	52.918.027.06
Mercaderías generales	"	28.371.295.95
Títulos y acciones ..	"	5.080.00
Muebles y útiles ..	"	386.045.30
Maquinarias	"	335.907.36
Vehículos	"	820.962.00
Instalaciones	"	12.523.50
Molino Cerro Largo	"	2.680.188.75
Acciones a emitir ..	"	535.000.00
	$	93.311.852.71

Pasivo. —

Capital integrado y fondo de reserva .	$	18.839.245.04
Cap. a integrar ...	"	535.000.00
Acreedores varios ..	"	67.297.977.85
Cuentas a pagar ..	"	1.159.536.80
Utilidad del ejercicio	"	5.480.093.02
	$	93.311.852.71

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ganancias. —

Ventas, comisiones, descuentos	$	144.948.177.63
	$	144.948.177.63

Pérdidas. —

Gastos y fletes	$	121.057.855.72
Sueldos y jornales ..	"	5.329.075.58
Intereses, comisiones, bonificaciones ...	"	79.431.20
Impuestos y cargas sociales	"	13.001.722.11
Utilidad del ejercicio	"	5.480.093.02
	$	144.948.177.63

Las ganancias no se distribuyen.

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de setiembre de 1962, en el Registro Público de Comercio.

$ 3.600. — 1|pub. — 6561.

CAMBIO BANCARIO S. A.

(Inscripción N.o 52.524)

Cerrito 413

Balance al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	131.780.03
Títulos	1.693.579.00
Cupones	31.648.52
Moneda extranjera y oro	143.126.00
Muebles y útiles	425.275.00
Caja de Jubilaciones ..	78.319.00
Cuentas de orden:	
Lotería	1.085.455.90
Valores depositados ...	120.000.00
	3.709.182.55

Pasivo —

Varios acreedores	1.802.253.98
Fondo depreciación muebles y útiles	374.872.50
Reserva revaluac. muebles y útiles	149.407.50
Pérdidas y ganancias .	57.193.57
Capital	120.000.00
Cuentas de orden:	
Lotería cuenta administración	1.085.455.00
Depositantes de valores	120.000.00
	3.709.182.55

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	1.921.935.10
Cargas sociales	328.192.53
Utilidad	57.193.57
	2.307.321.20

Haber —

Títulos	345.820.02
Moneda extranjera y oro	640.559.10
Comisiones	1.303.734.41
Pérdidas y ganancias ..	17.207.67
	2.307.321.20

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo 45 o|o en efectivo sobre capital integrado de pesos 120.000.00	$	54.000.00
A cuenta nueva	"	3.193.57
	$	57.193.57

Aprobados por la Asamblea General ordinaria de fecha 26 de marzo de 1971 según acta N.o 10.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 31 del libro Inventario, certificado en el Re-

gistro Público de Comercio con fecha 17 de agosto de 1962, en el libro N.o 12 folio N.o 134.°

$ 4.560.00. — 1|pub. — 6496.

COLGATE PALMOLIVE INC.

(Inscripción Nº 14.988)

Dr. L. A. de Herrera 1124-28
Ex-Larrañaga

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	1.829.446.00
Cuentas a cobrar neto	"	46.711.831.00
Inventarios	"	94.302.394.00
Otros activos	"	2.405.372.00
	$	145.249.043.00

Pasivo:

Obligaciones a Bancos	$	1.644.000.00
Cuentas a pagar y gastos devengados	"	101.392.322.00
Capital asignado, reserva de capital y superávit	"	42.212.721.00
	$	145.249.043.00

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970

Debe. —

Impuestos y contribuciones	$	71.561.144.00
Gastos de explotación	"	121.452.224.00
Utilidad del ejercicio (Pérdida)	"	7.084.047.00
	$	185.929.321.00

Haber. —

Mercaderías	$	182.730.410.00
Entradas varias	"	3.198.911.00
	$	185.929.321.00

La pérdida es debitada a la cuenta ganancias o pérdidas acumuladas.

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en folios 596 y 597 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 7.736 a folio 153 del libro N.o 12.

$ 5.280. — 1|pub. — 6552.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

(Inscripción Nº 14.749)

Balance general del 23º Ejercicio al 30 de junio de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	4.771.996.64
Cuentas corrientes ..	"	3.965.691.54
Acciones y valores .	"	28.000.00
Mercaderías	"	4.577.080.73
Obligaciones a cobrar	"	110.200.00
Impuestos adelantados	"	31.918.00
Inmuebles	"	59.520.00
Vehículos	"	594.800.00
Muebles y útiles ..	"	37.268.92
Intereses devengados a pagar	"	117.241.45
	$	14.293.717.28

Pasivo. —

Capital realizado ..	$	3.000.000.00
Reserva para capital	"	594.219.00
Reserva amortizaciones	"	835.640.76
Reserva varias	"	1.540.072.11
Saldo utilidades anteriores	"	557.035.60
Cuentas corrientes varias y de gravam. legales	"	1.770.354.52
Consolidaciones fiscales	"	554.470.00
Acreedores por suministros y gastos ..	"	4.001.673.54
Utilidad del ejercicio	"	1.440.251.75
	$	14.293.717.28

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	4.550.560.06
Gastos generales e impuestos	"	4.250.014.55
Mercaderías y gastos de ventas	"	20.624.345.82
Ganancia líquida	"	1.440.251.75
	$	30.865.172.18

Ganancias —

Importe de las ventas	$	27.330.395.01
Realización de Activos	"	3.177.256.75
Intereses y descuentos	"	357.520.42
	$	30.865.172.18

Las ganancias pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionisats efectuada el 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1947 al folio 158.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 6588.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.

(Inscripción Nº 650)

Colón 1411

Balance de situación al día 31 de octubre de 1970

Activo. —

Cuentas a cobrar	$	1.787.493.72
Bienes raíces	"	36.000.00
Depósitos en garantía ..	"	75.750.00
Instalaciones y muebles útiles	"	7.141.13
Mercaderías	"	1.885.018.00
	$	3.791.402.85

Pasivo. —

Capital integrado	$	250.000.00
Reservas	"	1.575.784.84
Cuentas a pagar	"	753.491.48
Bancos	"	1.160.556.00
Utilidad	"	51.570.53
	$	3.791.402.85

Balance de resultados al día 31 de octubre de 1970

Ganancias. —

Mercaderías	$	2.521.189.80
Utilidades varias	"	142.767.00
	$	2.663.956.80

Pérdidas. —

Sueldos y leyes sociales	$	1.694.093.35
Impuestos y seguros ..	"	347.844.40
Luz, teléfono, telegramas	"	165.525.77
Gastos bancarios	"	345.349.00
Gastos varios	"	59.573.75
Utilidad	"	51.570.53
	$	2.663.956.80

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	51.570.53
	$	51.570.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 3 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 148 del libro "Copiador de Inventario" certificado el 27 de octubre de 1952.

$ 4.000. — 1|pub. — 6587.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S. A.

(Inscripción N.o 48.935)

Treinta y Tres 1512, 3er. Piso

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.281.221.09
Deudores varios ...	"	122.930.090.73
Valores en cartera ..	"	16.356.300.00
Vehículos	"	5.737.009.89
Muebles y útiles ..	"	6.604.936.30
Instalaciones	"	213.661.19
Acciones a emitir ..	"	900.000.00
	$	154.023.219.20

Pasivo —

Capital saldo autorizado	$	900.000.00
Capital integrado	"	4.100.000.00
Acreedores varios	"	114.492.416.68
Oblig. a pagar	"	23.599.000.00
Reserva de amortizaciones	"	2.098.147.73
Pérdidas y ganancias	"	8.833.654.79
	$	154.023.219.20

Cuentas de Resultado al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Costo publicidad	$	8.262.074.84
Remuneraciones varias	"	10.497.406.30
Imp. y contribuciones	"	8.334.418.98
Amortizaciones	"	879.327.00
Gtos. financieros	"	14.674.259.86
Gtos. grales. y de Administración	"	10.483.180.23
Donaciones	"	6.515.00
Pérdidas y ganancias	"	2.877.923.31
	$	56.015.105.52

Ganancias —

Honorarios comerciales	$	31.902.517.97
Desc. y bonificaciones	"	12.404.767.12
Venta activo fijo	"	580.117.62
Ingresos varios	"	10.314.770.81
Bonif. fiscales ley número 13.142	"	812.932.00
	$	56.015.105.52

No se distribuyen utilidades.

Sujeto a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 52 del Libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, con el número 11.369 al Folio 640 del Libro N.o 11, con fecha 11 de diciembre de 1961.

$ 4.640.00. — 1|pub. — 6609.

GRANEC S. A.

(Inscripción N.o 47.732)

Martín C. Martínez 2525

Balance General al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.075.431.96
Deudores varios	"	20.913.386.23
Merc. y materiales	"	20.533.569.80
Valores	"	46.400.00
Máq., herramientas y vehículos	"	3.030.441.10
Muebles y útiles	"	375.272.00
Inmuebles y reconstrucción local	"	2.432.055.00
Result. ejercicio 1968 y 1969	"	2.718.560.02
	$	51.125.116.16

Pasivo —

Bancos	$	2.394.585.10
Acreedores varios	"	3.948.926.60
Pérdidas y ganancias	"	3.130.229.45
Capital integrado	"	15.000.000.00
Fondo de reserva	"	2.650.000.00
Préstamos	"	5.600.000.00
Acreedores, ley número 13.782, artículo 118	"	8.219.096.00
Leyes sociales	"	696.862.92
Bancos Cta. Vale	"	4.421.908.00
Cuentas transitorias	"	20.987.29
Reval. activo fijo	"	1.238.780.00
Result. ejercicio 1969 y 1970	"	3.803.740.80
	$	51.125.116.16

Balance de Resultados

Ventas	$	15.511.125.47
Descuentos Impositivos	"	320.663.00
Siniestros	"	429.372.00
	$	16.261.160.47
Int. y descuentos	$	3.342.009.50
Gtos. generales	"	4.272.071.72
Seguros y patentes	"	2.001.188.45
Alquiler	"	314.064.00
Direcc. Gral. Impositiva	"	521.036.00
Timbres y Fondo Vivienda	"	1.668.465.00
Jaime Fogel, cta. particular	"	308.450.00
Casem, Asoc. Fab. Muebles	"	30.135.00
	$	12.457.419.67
Utilidad líquida	$	3.803.740.80

Los resultados se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas de Asamblea, Folios 58 al 60.

$ 8.160.00. — 1|pub. — 6608.

GRAN VIEW S. A.

(Inscripción N.o 49.225)

Treinta y Tres 1512 P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	1.507.98
Propiedades	"	135.000.00
Pérdidas y ganancias	"	11.872.45
	$	148.380.43

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	48.380.43
	$	148.380.43

Cuenta de resultado al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	131.938.20
Gastos generales	"	245.833.90
Contribuciones sociales	"	7.247.60
	$	385.019.70

Ganancias —

Arrendamientos	$	360.000.00
Bonificaciones fiscales	$	4.577.00
Pérdidas y ganancias	"	20.442.70
	$	385.019.70

No se distribuyen utilidades.

Sujeto a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1961 con el N.o 469 del libro 11.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 6610.

ATLANTIS LIMITED

(Inscripción N.o 450)

Avda. Centenario 3444

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	14.620.216.68
Máquinas, herramientas, muebles y automóviles	"	9.824.881.43
Mercaderías generales	"	41.519.143.82
Caja y Bancos	"	299.177.00
Varias cuentas deudoras	"	11.821.551.58
Pagos adelantados	"	872.689.01
Mercaderías en depósito	"	4.776.300.00
	$	83.733.959.59

Pasivo —

Capital autorizado	$	106.101.97
Reservas	"	35.360.609.11
Acreedores varios	"	23.006.004.17
Resultados acumulados	"	20.484.944.34
Mercaderías depositadas	"	4.776.300.00
	$	83.733.959.59

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	1.562.709.78
Gastos de ventas	"	9.326.125.02
Gastos de administración	"	12.802.770.10
Propaganda	"	5.713.698.84
Reservas varias	"	1.375.769.12
Utilidad del ejercicio	"	7.912.317.59
	$	38.693.390.45

Haber —

Mercaderías	$	38.572.536.79
Ingresos varios ..i..	"	120.853.66
	$	38.693.390.45

La utilidad del ejercicio se acredita en cuenta casa matriz.

No se realiza asamblea, por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1971 y anotado con el número 1.057 al folio 268 del libro N.o 21.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 6617.

AL S. A.

(Inscripción N.o 145.139)

Eduardo Acevedo 1176

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	5.000.00
Caja	"	25.717.05
Pérdidas y ganancias .	"	69.282.95
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	5.000.00
Capital integrado	"	95.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de julio 1968 al 30 de junio 1969

Ganancias —

Utilidad venta automóviles	$	205.000.00

Pérdidas —

Gastos generales pesos 242.885.00. amortización gastos constitución $ 1.326.91	"	244.211.91
Pérdidas del ejercicio .	$	39.211.91

Aprobado por la asamblea de fecha 10 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y Nacional de Comercio con el N.o 2.797 al folio 200 del libro N.o 14 de fecha 11 de mayo de 1964.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 6643.

AL S. A.

(Inscripción N.o 145.139)

Eduardo Acevedo 1176

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	5.000.00
Caja	"	25.717.05
Pérdidas y ganancias .	"	69.282.95
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	5.000.00
Capital integrado	"	95.000.00
	$	100.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Sin operaciones.

No aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público Nacional de Comercio con el N.o 2.797 al folio 200 del libro N.o 14 de fecha 11 de mayo de 1964.

$ 2.240.00. — 1|pub. — 6644.

KEMEX S. A.

(Inscripción N.o 256.779)

San José 978, Escritorio 302

Balance General al 31 de Julio de 1969

Activo —

Caja	$	250.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	250.000.00
	$	250.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No hay movimientos de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el día 13 de diciembre de 1968 con el N.o 6.151 del libro N.o 19.

$ 2.000.00. — 1|pub. — 6589.

AKRON S. A.

(Inscripción N.o 48.002)

Soriano 972

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	897.908.89
Deudores	"	16.765.540.82
Almacenes	"	14.334.520.15
Acciones en Cartera.	"	12.350.00
Depósitos en Garantía	"	2.495.45
Maq., Acc., Herramientas, Med. de Transporte, Mueb. y Útiles e Instalac.	"	5.407.299.25
Result. del Ejercicio.	"	2.245.993.32
	$	39.666.107.88

Pasivo —

Doc. a Pagar	$	16.100.000.00
Acreedores Varios .	"	12.777.171.73
Impuestos a Pagar...	"	667.245.24
Caja de Comp. N.o 31	"	31.477.75
Caja de Jubilaciones.	"	1.161.510 75
Capital Integrado ..	"	1.521.200.00
Reserva Estatutaria ..	"	90.385.08
Res. Rev. Act. Fijo .	"	4.995.088.62
Res. Mant. Cap. Circ.	"	870.293.00
Utilid. Ej. 1969	"	1.951.735.71
	$	39.666.107.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Almacenes	$	48.015.169.59
Rebajas s|vtas.	"	913.075.49
Sldos. y Contr. Pat..	"	7.091.586.82
Impuestos	"	2.451.542.51
Propaganda-Fletes ..	"	868.306.84
Servicios Públicos ..	"	480.245.05
Intereses	"	176.625.74
Alquileres	"	306.000.00
Cons. y Rep.	"	2.754.621.72
Gastos Vehículos ..	"	1.257.614.34
Seguros	"	160.073.41
Indem. por Despidos .	"	703.997 20
Gastos Varios	"	823.501.55
	$	66.002.360.36
Utilidad Líquida	"	1.951.735.71
	$	67.954.096.07

Ganancias —

Ventas Brutas	$	62.481.072.24
Resultados Varios ..	"	963.389.27
Des. s|compras		
Utilidad venta medios transporte	"	3.809.634.56
	$	67.954.096.07

Proyecto de Distribución de Utilidades

1 o|o Fondo Res. Est. .	$	19.517.36
99 o|o a Comp. Pérdidas Ejerc. Anteriores ..	"	1.932.218.35
	$	1.951.735.71

No ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 4065 al Folio 6 del libro respectivo N.o 13.

$ 6.880.00. — 1|pub. — 6646.